



República de Panamá

Panamá, 31 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN No. 201-5784

“Por medio de la cual se autoriza el uso de Factura Electrónica en Panamá, exclusivamente para la empresas autorizadas y listadas que participan dentro del Plan Piloto quienes por el giro, volumen o naturaleza de sus actividades comerciales, requieran de estos sistemas de facturación, y se actualiza y publica la Ficha Técnica”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS, ENCARGADO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, establece en sus artículos 5 y 6, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo facultan para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que asimismo, la Dirección General de Ingresos, es responsable en la vía administrativa además del reconocimiento, cobranza, investigación y fiscalización de los tributos, de la aplicación de las sanciones la resolución de recursos y expedición de aquellos actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, tasas y contribuciones.

Que mediante la Ley 76 de 22 de diciembre de 1976, reformado en su artículos 11 por el artículo 1 de la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011, se dispuso la obligación de expedir factura o documento equivalente para acreditar toda operación relativa a la transferencia, venta de bienes y prestación de servicios por parte de las personas residentes en el territorio panameño, cualquiera sea la forma en que se perfeccione la transferencia, la venta de bienes o la prestación de servicios, la forma de pago o la nacionalidad de las partes. Así como también la obligación de documentar las devoluciones, descuentos, y en general, todo tipo de operaciones.

Que el artículo 12 de la Ley 76 de 22 de diciembre de 1976 reformado por el artículo 2 de la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011, indica que la Dirección General de Ingresos podrá establecer otras formalidades y condiciones que deba reunir las facturas, sus copias u otros documentos, incluyendo sin limitaciones las normas referentes a los medios de emisión de facturas y documentos equivalentes, su formato y contenido, así como el almacenamiento de sus copias y de otra información de interés fiscal.

Añade el precitado artículo, que cuando el giro, volumen o naturaleza de las actividades del contribuyente requieran de sistemas de facturación distintos o

especializados, a juicio de la Dirección General de Ingresos y para facilitar el cumplimiento de los requerimientos tributarios, esta Dirección podrá, a petición de parte o de oficio, aceptar o establecer nuevas formas, mecanismos, métodos, equipos, instrumentos o sistemas especiales de facturación o archivo de las copias de las facturas.

Que el Parágrafo 4 de la precitada norma establece que los compradores de bienes y servicios deberán llevar, al salir de local o establecimiento comercial, factura o su equivalente emitidos por Equipo Fiscal.

Que la Ley 51 de 22 de julio de 2008, por medio de la cual se regulan los documentos electrónicos en Panamá, define a la Factura Electrónica en su artículo 2, como un documento electrónico, mediante el cual, se deja constancia de la realización de la venta de bienes o de la prestación de servicios, por parte de un prestador de servicios comerciales, por medios electrónicos y que permite dar validez tributaria a operaciones comerciales efectuadas.

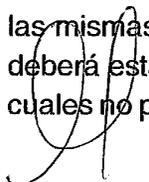
Que el artículo 74 numeral 4, de la mencionada Ley 51 de 2008, señala que cuando un documento electrónico deba cumplir con las formalidades legales de una Factura, el prestador de servicio deberá cumplir con los términos y condiciones establecidos por el Órgano Ejecutivo, a través de la Dirección General de Ingresos, para la emisión de facturas electrónicas.

Que el artículo 71 del Código de Comercio, dispone que la Factura Electrónica, será emitida en los términos y condiciones que determine el Estado, a través de la Dirección General de Ingresos y prestará mérito ejecutivo.

Que la Ley 82 de 9 de noviembre de 2012, por medio de la cual se modificaron algunos artículos de la Ley 51 de 2008, señala en su artículo 11, que cuando una información requiera constar en un documento escrito, se le reconocerá al documento electrónico, la validez, efectos jurídicos y fuerza obligatoria a los actos, poderes y contratos y a todo documento que haya sido otorgado o recibido a través de mensaje de datos, siempre y cuando la información que contenga sea accesible para su posterior consulta. En cuanto a la admisibilidad y fuerza probatoria, indica su artículo 12, que los documentos electrónicos, serán admisibles como medios de prueba y tendrán la misma fuerza probatoria otorgada a los documentos desarrollados en el Libro Segundo de Procedimiento Civil del Código Judicial.

Que el Decreto Ejecutivo N° 170 de 27 de octubre de 1993, establece en su artículo 172, que es obligatoria la expedición de facturas o de documentos equivalentes con el propósito de documentar toda operación relativa a transferencias, venta de bienes y prestación de servicios por parte de todas las personas que requieran licencia comercial o industrial para operar, también es obligatorio documentar las devoluciones, descuentos y, en general, todo tipo de operaciones realizadas, concluye el artículo que se podrán utilizar otros comprobantes previamente autorizados por la Dirección General de Ingresos.

Que el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, señala que los contribuyentes están obligados a extender y entregar facturas por cada transferencia o prestación de servicios que realicen debiendo conservar copia de las mismas hasta cumplirse la prescripción del tributo, que toda entrega de bienes deberá estar acompañada de la factura o del comprobante correspondiente, sin los cuales no podrán ser movilizados. Asimismo deberán documentar las devoluciones,



bonificaciones y descuentos, relacionados con las operaciones comprendidas en el impuesto.

Que durante los meses de mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2017, se llevaron a cabo reuniones en las instalaciones de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá (CCIAP), con la participación de su directiva, diferentes empresas representadas por distintos sectores económicos del país, interesadas en participar de manera voluntaria en el proyecto del Plan Piloto de Factura Electrónica, con la contribución de consultores del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT y funcionarios de la Dirección General de Ingresos encargados del proyecto. La finalidad de estas reuniones fue interactuar sobre todo lo concerniente a la implantación de la Factura Electrónica en Panamá, iniciando con una etapa piloto.

Que el Director General de Ingresos, a fin de mejorar y facilitar a todos los contribuyentes, el envío y recepción de sus facturas totalmente electrónicas, suponiendo con este hecho un ahorro en papel, dinero y espacio, tomando en cuenta que actualmente el archivar documentos físicos conllevan gastos en cuanto al almacenamiento y archivo de folders, cajas o bodegas enteras, reguló el uso de la Factura Electrónica en Panamá mediante la Resolución No. 201-0235 de 1 de enero de 2018, por el cual se autorizó el uso de factura electrónica, exclusivamente para las empresas que participarán en el plan piloto. Y mediante la Resolución No. 201-0697 de 2 de febrero de 2018, se enlistaron las empresas adscritas y autorizadas al plan piloto para el uso de la Factura Electrónica y se publicó la ficha técnica.

Que las precitadas resoluciones deben ser derogadas, a fin de actualizar ciertos conceptos, reiterar el listado de empresas participantes en el Plan Piloto; al igual que actualizar la ficha técnica publicada, en aras de una mayor efectividad y claridad para los contribuyentes.

Que por las disposiciones antes expuestas, el Director General de Ingresos encargado, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR el uso de Factura Electrónica en Panamá, exclusivamente para las empresas que participan en el Plan Piloto quienes, por el giro de negocio, volumen o naturaleza de sus actividades comerciales, requieran de estos sistemas de facturación.

SEGUNDO. Definiciones. Para efectos de la presente resolución, los siguientes términos se definen así:

1. Ambiente de producción de Factura Electrónica. Conjunto de servicios web, en el cual, las Facturas Electrónicas transmitidas y demás comunicaciones producen efectos legales tributarios para todas las finalidades.
2. Ambiente de pruebas de Factura Electrónica. Conjunto de servicios web en el cual las Facturas Electrónicas transmitidas y demás comunicaciones, sirven solamente como comunicaciones y no producen ningún tipo de derecho u obligación para ninguna persona.
3. Autorización de uso de Factura Electrónica. Documento de existencia puramente digital, emitido por la Dirección General de Ingresos-DGI, que da

fe que un archivo digital cumple con todas las reglas técnicas existentes en la Ficha Técnica para ser considerado una Factura Electrónica.

4. Código Único de Factura Electrónica-CUFE. Conjunto de informaciones que identifica únicamente una Factura Electrónica.
5. Comprobante Auxiliar de Factura Electrónica-CAFE. Papel o archivo electrónico que contiene una imagen representativa del contenido de una Factura Electrónica, de una Nota de Crédito Electrónica o de una Nota de Débito Electrónica.
6. Destinatario de Factura Electrónica. Persona natural o jurídica destinataria de los bienes y/o servicios relacionados en la Factura Electrónica.
7. Emisor de Factura Electrónica. Contribuyente regularmente inscrito en la Dirección General Ingresos como habilitado a emitir Factura Electrónica.
8. Evento de Factura Electrónica. Documento de existencia puramente digital, que registra una ocurrencia relacionada con una Factura Electrónica.
9. Factura Electrónica-FE. Documento electrónico, de existencia puramente digital, mediante el cual, se deja constancia y respalda operaciones involucrando bienes y/o servicios, emitido a través de medios electrónicos, que permite dar validez tributaria a operaciones comerciales efectuadas, el cual será firmado electrónicamente, validado por la Dirección General de Ingresos y prestará mérito ejecutivo.
10. Ficha Técnica. Conjunto de normas, reglas y definiciones, publicado por medio de resolución de la Dirección General de Ingresos, que describe los formatos, procedimientos y estándares relacionados con el uso de Facturas Electrónicas.
11. Nota de Débito Electrónica y Nota de Crédito Electrónica. Documentos electrónicos, de existencia puramente digital, producidos por un emisor de Factura Electrónica, conteniendo correcciones en informaciones de Facturas Electrónicas, y otras correcciones que permita la legislación.
12. Servicio web. Servicio informático puesto a disposición por la Dirección General de Ingresos, para uso por el sistema informático del contribuyente, comunicándose por Internet, con autenticación por certificados digitales.
13. Schema XML. Descripción de la estructura de un documento XML. Es un lenguaje de esquema utilizado para describir la estructura y las restricciones de los contenidos de los documentos XML, más allá de las normas sintácticas impuestas por el propio lenguaje XML.
14. Sistema de Factura Electrónica de Panamá-SFEP. Conjunto de normas, documentos y sistemas relacionados con la facturación electrónica en Panamá, bien como las personas naturales y jurídicas emisoras, usuarias y/o responsables de este conjunto.
15. XML: Lenguaje de marcas extensible (*extensible markup language*). Es un meta-lenguaje que permite definir lenguajes de marcas, utilizado para almacenar datos en forma legible.

TERCERO. Validez Jurídica de la Factura Electrónica. Tal y como fuera explicado en la parte motiva de la presente resolución, la validez jurídica de la Factura Electrónica será admisible y tendrá la misma fuerza probatoria otorgada a los documentos desarrollados en el Libro Segundo de Procedimiento Civil del Código Judicial.



CUARTO. Fuerza Probatoria de la Factura Electrónica. La Factura Electrónica será garantizada por medio de la firma electrónica calificada del emisor, respaldada por un certificado electrónico calificado, emitido por un prestador de servicios de certificación registrado ante la Dirección Nacional de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá.

QUINTO. Archivo Digital de la Factura Electrónica. Archivo digital en formato XML, generado de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de la Factura Electrónica.

SEXTO. Proceso de Emisión de la Factura Electrónica. La Factura Electrónica será emitida utilizando un formato y medios de comunicación de transmisión de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de la Factura Electrónica.

SÉPTIMO. Efectos de la emisión de la Factura Electrónica. Una vez sea emitida una Factura Electrónica por parte del emisor, tendrá como consecuencia una solicitud de autorización de su uso ante la Dirección General de Ingresos.

OCTAVO. Validaciones y Autorización de Uso de la Factura Electrónica. Conjunto de reglas especificadas en la Ficha Técnica de la Factura Electrónica, aplicadas por la Dirección General de Ingresos al archivo digital de la Factura Electrónica, que tiene por objetivo verificar si este archivo cumple con todas las condiciones existentes en la Ficha Técnica para ser considerado una Factura Electrónica.

La Factura Electrónica que cumpla de manera satisfactoria con este conjunto de reglas recibirá la competente Autorización de Uso.

NOVENO. Identificación Única de la Factura Electrónica. La Factura Electrónica contendrá un Código Único de acuerdo con las definiciones que para sus efectos desarrolla la Ficha Técnica.

DÉCIMO. Naturaleza del Comprobante Auxiliar de Factura Electrónica. El comprobante auxiliar de Factura Electrónica, es una representación gráfica, resumida y simplificada, impresa o en formato electrónico, que contiene algunas de las informaciones existentes en una Factura Electrónica, en una Nota de Crédito Electrónica o en una Nota de Débito Electrónica.

El Comprobante Auxiliar de la Factura Electrónica no podrá contener ninguna información que no exista en el archivo digital del documento electrónico, con las excepciones previstas en la Ficha Técnica, y será entregado o enviado por el emisor al receptor, siguiendo también las especificaciones de la Ficha Técnica.

La movilización de bienes como resultado de cualquier transferencia o prestación de servicios respaldada por Factura Electrónica deberá estar acompañada del correspondiente CAFE, en formato impreso, o en dispositivo electrónico que permita su visualización.

Esta disposición incluye el caso del comprador, al salir de local o establecimiento comercial, de acuerdo a lo contemplado en el Parágrafo 4 del artículo 11 de la Ley 76 de 22 de diciembre de 1976, modificada por el artículo 2 de la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011.

DÉCIMO PRIMERO. Formas para corregir una Factura Electrónica. En el caso de que sea requerida por parte del emisor la corrección de una Factura Electrónica, después de haber recibido la Autorización de Uso, dicha corrección deberá ser efectuada mediante la emisión de Nota de Crédito Electrónica o Nota de Débito Electrónica, utilizando los servicios web del Sistema de Factura Electrónica de Panamá.

En el caso que la operación no se haya realizado, la Factura Electrónica autorizada podrá ser anulada por medio del registro del evento correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO. Operación en Contingencia. Si por razón de problemas técnicos el emisor no pueda transmitir o recibir respuesta de la solicitud de Autorización de Uso, podrá operar en contingencia adoptando las siguientes indicaciones.

- Generar las Facturas Electrónicas y sus Comprobante Impreso de Factura Electrónica con la información de emisión en contingencia;
- Almacenar de manera segura las Facturas Electrónicas, firmadas electrónicamente, para su posterior transmisión para la Dirección General de Ingresos.

Durante la operación en contingencia no es permitida la generación de archivo digital de Factura Electrónica, utilizando el mismo número de una Factura Electrónica transmitida en modo normal de operación, aunque no haya sido recibida la respuesta a esta transmisión.

El emisor deberá, inmediatamente a la solución de los problemas técnicos que lo llevaron a operar en contingencia, y en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas de esta solución, transmitir todas las Facturas Electrónicas emitidas durante la operación en contingencia a la Dirección General de Ingresos.

En los casos que la Factura Electrónica transmitida luego de la solución de sus problemas técnicos sea rechazada en las validaciones el emisor deberá:

1. Generar nuevamente el archivo digital de la Factura Electrónica con el mismo número y serie de factura, resolviendo el problema que haya conducido al rechazo;
2. Transmitir nuevamente el archivo digital para autorización por la Dirección General de Ingresos, hasta obtener dicha autorización;
3. Si es el caso, generar nuevo Comprobante Auxiliar de Factura Electrónica, de manera que refleje la información que fue corregida con el objetivo de obtener la Autorización de Uso; y
4. Comunicar al destinatario las correcciones, sustituyendo la Factura Electrónica, su Comprobante Impreso de Factura Electrónica, o ambas.

DÉCIMO TERCERO. Registros de Eventos. Una ocurrencia relacionada con una Factura Electrónica podrá tener su registro en un evento de la Factura Electrónica, por medio de un archivo digital de evento.

El proceso de registro de los eventos, como la descripción de otros eventos no previstos en la presente resolución, especificados por la Ficha Técnica Versión 1.10, adjunta a la presente resolución.

Un evento no se representa por medio de CAFE, y su registro será comprobado a través de lo siguiente:

- a) Por la consulta a la Factura Electrónica en la página de la Dirección General de Ingreso.
- b) Por la recepción del archivo digital de la Factura Electrónica y de sus eventos.

Podrán registrar eventos: la Dirección General de Ingresos, el emisor de la Factura Electrónica, el destinatario de una Factura Electrónica, y otros actores, ocasionando los siguientes registros, entre otros que dispone la Ficha Técnica:



- a) La Autorización de Uso de una Factura Electrónica, ocasionará el registro por la DGI de un evento correspondiente en dicha Factura Electrónica.
- b) La Autorización de Uso de una Nota de Débito Electrónica, ocasionará el registro por la DGI de un evento correspondiente en la Factura Electrónica referenciada esta Nota de Débito Electrónica.
- c) La Autorización de Uso de una Nota de Crédito Electrónica, ocasionará el registro por la DGI de un evento correspondiente en la Factura Electrónica referenciada esta Nota de Crédito Electrónica.
- d) La Anulación de Factura Electrónica, será registrada por el emisor de la Factura Electrónica, por medio de un evento en dicha Factura Electrónica.
- e) La aceptación de una factura que se dispone en el Código Comercial, con relación a una Factura Electrónica, será registrada por los contribuyentes destinatarios de FE afiliados al SFEP por medio de un evento en dicha Factura Electrónica. Los destinatarios que no sean afiliados al SFEP también podrán registrar dicha aceptación por medio de un evento en la Factura Electrónica, utilizando para ello el sistema que la DGI colocará a disposición en la página web dgi.mef.gob.pa o cualquier otra que sea creada para sustituirla previa autorización de esta Dirección, o, alternativamente, por medio de manifestación en un ejemplar impreso del CAFE, en la manera que se especifica en la Ficha Técnica,

DÉCIMO CUARTO. Una sucursal de un contribuyente afiliado al SFEP podrá utilizar, de manera conjunta, Facturación Electrónica y Equipos Fiscales. No será permitido usar Facturación Electrónica y Equipo Fiscal, de manera simultánea, en el mismo punto de facturación.

DÉCIMO QUINTO. El contribuyente afiliado al SFEP deberá conservar los archivos electrónicos de las Facturas Electrónicas emitidas, y los archivos electrónicos de las Facturas Electrónicas donde conste como destinatario, hasta cumplirse la prescripción de los tributos en los términos señalados en la Ley. Lo mismo se aplica a las Notas de Crédito Electrónicas y a las Notas de Débito Electrónicas.

Los destinatarios de Facturas Electrónicas, Notas de Crédito Electrónicas y Notas de Débito Electrónicas, no afiliados al SFEP podrán, conservar un ejemplar del CAFE hasta cumplirse la prescripción de los tributos, una vez comprobado, mediante consulta en la página web dgi.mef.gob.pa o cualquier otra forma prevista en el SFEP, que las informaciones registradas en dicho CAFE corresponden integralmente al documento electrónico correspondiente.

DÉCIMO SEXTO. PUBLICAR la lista de las empresas que participarán en el Plan Piloto del uso de Factura Electrónica en Panamá:

No.	Razón Social	RUC	Actividad Económica
1	3M PANAMÁ PACÍFICO S. DE R. L.	1422698-1-1095	Comercio al por mayor en Zonas Francas
2	ACE INTERNAT HARDWARE, CORP.	15430-249-148718	Venta al por mayor de artículos de ferretería y accesorios eléctricos en Zonas Francas
3	AGRO & FOOD INTEGRITY, S.A.	2350847-1-797709	Otras actividades de servicios
4	ALEMAUTOS PANAMÁ, S. A.	51613-51-321747	Venta al por menor de vehículos automotores
5	APCON CONSULTING, INC.	1825706-1-709732	Actividades de programación informática
6	ASP SOLUCIONES, S. A.	1331310-1-613012	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de medios informáticos
7	BUSINESS SOFTWARE & CONSULTANTS, INC.	571483-1-446710	Actividades de programación informática

No.	Razón Social	RUC	Actividad Económica
8	CEMENTO BAYANO, S. A.	43085-133-290460	Venta al por mayor de materiales de construcción
9	CESAR ARROCHA GRAELL Y CIA, S. A.	121-472-33557	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en Zonas Francas
10	COCHEZ Y COMPAÑIA, S. A.	521-136-113133	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en almacenes especializados
11	COMPAÑIA ASTOR, S. A.	256-148-57138	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador
12	COMPAÑIA GOLY, S. A.	652-212-129962	Venta al por menor en almacenes por departamentos
13	CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S. A.	4360-163-58819	Programación y actividades de producción y difusión de televisión
14	CPSH, S. A.	9944-73-101955	Publicidad
15	DUTY FREE DE PANAMÁ, S. A.	36628-92-264200	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales
16	EL MACHETAZO, S. A.	572-395-119290	Venta al por menor en almacenes por departamentos
17	EURO BOUTIQUES, INC.	30261-1-368066	Venta al por menor de relojes, joyas y fantasía fina
18	FARMACIA ARROCHA, S. A.	346-266-76470	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales
19	FELIPE MOTTA, S. A.	441-74-94389	Venta al por menor en puestos de ventas y mercados de alimentos, bebidas y de productos del tabaco
20	FORMAS EFICIENTES, S. A.	12657-192-125369	Venta al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería, materiales y equipos de oficina en almacenes especializados
21	FORMAS GRÁFICAS, S. A.	379668-1-421509	Servicios relacionados con la impresión
22	FORMULARIOS COMERCIALES, S. A.	844084-1-504061	Servicios relacionados con la impresión
23	FRIGOSERVICE, INC.	1824466-1-709546	Depósito y almacenaje
24	GENERAL SUPPLIERS, S. A.	40485-72-279728	Fabricación de muebles y colchones (tapicerías)
25	GEO F. NOVEY, INC.	138-289-35920	Venta al por menor en almacenes con surtido muy diverso
26	INMOBILIARIA DON ANTONIO, S. A.	30815-22-240563	Venta al por menor de productos farmacéuticos y medicinales
27	KBITS INTERNACIONAL, S. A.	771374-1-485471	Actividades de programación informática
28	L'BEL PARIS, S. A.	1178871-1-577745	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en Zonas Francas
29	 MANANTIAL DE VOLCÁN, S. A.	158080-1-387251	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y agua embotellada

No.	Razón Social	RUC	Actividad Económica
30	ORLYN, S. A.	630-483-123250	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores
31	PANAFOTO, S. A.	66159-91-363381	Venta al por menor de utensilios domésticos y cubiertos, artículos de loza, vidrio, porcelana y cerámica
32	PENSANOMICA, S. A.	1540294-1-655531	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de medios informáticos
33	PETROLERA NACIONAL, S. A.	1019-225-108400	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y de productos conexos
34	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PASCUAL, S. A.	147-569-40208	Elaboración de productos de panadería
35	PRODUCTOS DE PRESTIGIO, S. A.	18592-149-171941	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador
36	REPRESENTACIONES ARROCHA, S. A.	288-16-63650	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador
37	REPRICO, S. A.	490-599-105160	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador
38	RIBA SMITH, S. A.	342-240-75526	Supermercados
39	SOLUCIONES DE PUNTO DE VENTA, S. A.	1837393-1-711438	Otras actividades de tecnología de información y servicio de computadoras
40	TELEFÓNICA MÓVILES PANAMA, S. A.	47028-19-305805	Otras actividades de telecomunicación
41	TERABYTE BUSINESS CORPORATION	1959184-1-733261	Venta al por mayor no especializados de otros productos
42	THE FACTORY HKA CORP.	155596713-2-2015	Otras actividades de servicios.
43	TOPMANAGE DE PANAMÁ, S. A.	62137-45-351361	Actividades de programación informática

DÉCIMO SÉPTIMO. PUBLICAR la Ficha Técnica Versión 1.10 de Factura Electrónica, la cual será utilizada para el Plan Piloto, en ella se describe los formatos, procedimientos y estándares relacionados con el uso de facturas electrónicas durante el Plan Piloto.

Producto de las experiencias que se adquirirán durante el Plan Piloto, esta Ficha Técnica podrá tener modificaciones, por conducto del Director General de Ingresos, con el objetivo de robustecer el diseño de la Factura Electrónica establecido para Panamá.

La Ficha Técnica Versión 1.10 de Factura Electrónica para el Plan Piloto, estará anexada a la presente resolución, para ser ambas publicadas en Gaceta Oficial y estará posteriormente disponible en la página Web: dgi.mef.gob.pa en la sección Factura Electrónica – Documentos Técnicos, identificada por “Ficha Técnica de Factura Electrónica para el Plan Piloto Versión 1.10.pdf”.

La integridad del archivo se podrá verificar por medio de la llave de codificación digital con la secuencia “95695062f60df0bfc4f8ca31e1978c29”, obtenida por la aplicación del algoritmo MD-“Message Digest” 5.

DÉCIMO OCTAVO. La presente resolución deroga la Resolución 201-0235 de 11 de enero de 2018 y la Resolución 201-0697 de 2 de febrero de 2018.



DÉCIMO NOVENO. Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL. Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970. Ley 76 de 22 de diciembre de 1976 modificada por la Ley 72 de 27 de septiembre de 2011. Artículo 71 del Código de Comercio. Artículos 2 y 74 de la Ley 51 de 22 de julio de 2008. Artículos 11 y 12 de la Ley 82 de 9 de noviembre de 2012. Decreto Ejecutivo N° 170 de 27 de octubre de 1993, modificado por Decreto Ejecutivo No. 98 de 28 de septiembre de 2010. Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005, modificado por Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010. Decreto Ejecutivo N° 53 de 16 de julio de 2010.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

DAVID ALEXIS HIDALGO PADILLA
Director General de Ingresos, Encargado



DH/LV/owdk//

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DESPACHO DEL DIRECTOR**

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 31 de agosto de 2018
Frente que certifica [Signature]

Ficha Técnica de la Factura Electrónica



Panamá
FACTUR@
electrónica

Versión 1.10
Agosto de 2018

Sumario

Sumario	2
Índice de Ilustraciones.....	8
Índice de Tablas.....	9
Índice de Schemas XML.....	10
1. Introducción	11
2. Modelo Operativo	12
2.1. Expectativas.....	12
2.2. Premisas	12
2.2.1. Mínima Interferencia.....	13
2.2.2. Menor Inversión Posible	13
2.2.3. Simplificación	13
2.2.4. Validez Jurídica de la FE.....	13
2.2.5. Estándares Abiertos	14
2.2.6. Comunicación por Medio de Internet.....	14
2.3. Gobernabilidad.....	14
2.4. Descripción del Modelo.....	15
2.4.1. Base Legal	16
2.4.2. Validez Jurídica de la FE.....	16
2.4.3. La Representación de Información en Medio Electrónico	17
2.4.4. La Autorización de Uso de la Factura Electrónica	18
2.4.5. Consecuencias de la Autorización de Uso de la FE.....	19
2.5. Momento de Transmisión de la Factura Electrónica	19
2.5.1. Autorización de Uso Anterior a la Operación.....	19
2.5.2. Autorización de Uso Posterior a la Operación	20
2.6. La Entrega de Información para el Receptor.....	21
2.6.1. Opciones para la Transmisión de la FE.....	21
2.6.2. Rechazo de la FE en el Modelo de Autorización Posterior.....	22
2.6.3. Verificación de la Existencia de la FE por Parte del Receptor	22
2.6.4. La Generación del CAFE.....	22
2.6.5. Transmisión de Notas de Débito y Crédito.....	23
2.7. Operación en Contingencia	23
2.7.1. Razones para Entrar en Operación en Contingencia.....	23
2.7.2. Reglas para Operación en Contingencia.....	23
2.8. Corrección de Errores en una FE	24
2.9. Estrategia de Implementación	24
2.9.1. Piloto	25
2.9.2. Masificación Voluntaria.....	25
2.9.2.1. Planeamiento de la Implementación	26

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

2.9.2.2. Elección de una Solución Tecnológica.....	26
2.9.2.3. La Seguridad de la Información.....	27
2.9.3. Masificación Obligatoria.....	27
3. Aspectos Tecnológicos del Formato.....	28
3.1. Modelo Conceptual de la Comunicación.....	28
3.2. Estándar de Documento XML.....	30
3.2.1. Estándar de Codificación.....	30
3.2.2. Declaración <i>namespace</i>	30
3.2.3. Convenciones Utilizadas en las Tablas de Definición de los Formatos XML.....	32
3.2.4. Optimizaciones en la Generación del Archivo.....	34
3.3. Contenedor de Factura Electrónica.....	35
3.4. Estándar de Comunicación.....	35
3.5. Estándar de Certificado Digital.....	36
3.6. Estándar de Firma Digital.....	37
3.7. Resumen de los Estándares Técnicos.....	40
4. Aspectos Tecnológicos de los Servicios Web.....	41
4.1. Servicios Sincrónicos.....	41
4.2. Servicios Asincrónicos.....	41
4.2.1. Flujo de los Servicios Asincrónicos.....	41
4.2.2. Colas y Mensajes.....	42
4.2.3. Tiempo Promedio de Procesamiento de un Lote.....	43
4.3. Estándar de Mensajes de los Servicios Web.....	44
4.4. Información de Control y Área de Datos de los Mensajes.....	44
4.5. Versiones de los <i>Schemas</i> XML.....	44
4.5.1. Identificación de las Versiones de los <i>Schemas</i> XML.....	45
4.5.2. Liberación de Versiones de los <i>Schemas</i> XML.....	45
4.5.3. Paquete de <i>Schemas</i> Preliminar.....	46
4.5.4. Paquete de <i>Schemas</i> de Homologación y Paquete de <i>Schemas</i> Definitivo.....	46
4.5.5. Corrección de Paquete de <i>Schemas</i>	46
5. Descripción de los Servicios Web.....	48
5.1. WS Recepción FE – feRecepFE.....	48
5.1.1. Definición del Mensaje de Entrada.....	48
5.1.2. Descripción del Procesamiento.....	48
5.1.3. Definición del Mensaje de Respuesta.....	49
5.2. WS Recepción FE Lote – feRecepLoteFE.....	51
5.2.1. Definición del Mensaje de Entrada.....	51
5.2.2. Descripción del Procesamiento.....	51
5.2.3. Definición del Mensaje de Respuesta.....	52
5.3. WS Consulta Resultado de Lote – feResultLoteFE.....	53
5.3.1. Definición del Mensaje de Entrada.....	53
5.3.2. Descripción del Procesamiento.....	53

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

5.3.3. Definición del Mensaje de Respuesta	53
5.4. WS ConsultaFE – feConsFE	54
5.4.1. Definición del Mensaje de Entrada	54
5.4.2. Descripción del Procesamiento	55
5.4.3. Definición del Mensaje de Respuesta	55
5.5. WS Consulta FE Destinadas – feConsFEDest	57
5.5.1. Definición del Mensaje de Entrada	57
5.5.2. Descripción del Procesamiento	57
5.5.3. Definición del Mensaje de Respuesta	58
5.6. WS Recepción Evento – feRecepEvento.....	58
5.6.1. Definición del Mensaje de Entrada	59
5.6.2. Descripción del Procesamiento	59
5.6.3. Definición del Mensaje de Respuesta	59
5.7. WS Consulta de RUC y DV (individual) - feConsRucDV.....	60
5.7.1. Definición del Mensaje de Entrada	60
5.7.2. Descripción del Procesamiento	60
5.7.3. Definición del Mensaje de Respuesta	61
5.8. WS Consulta de RUC y DV (Lote) – feConsLoteRucDV	62
5.8.1. Definición del Mensaje de Entrada	62
5.8.2. Descripción del Procesamiento	62
5.8.3. Definición del Mensaje de Respuesta	63
5.9. WS Consulta de facturas por criterios – feDescFE	65
5.9.1. Definición del Mensaje de Entrada	65
5.9.2. Descripción del Procesamiento	66
5.9.3. Definición del Mensaje de Respuesta	67
6. Formato de la FE.....	69
6.1. El Código Único de Factura Electrónica (CUFE)	69
6.1.1. Estructura del CUFE.....	69
6.1.2. Dígito Verificador del CUFE	70
6.2. Información que Debe Contener la Factura Electrónica	74
6.3. Campos de Identificación de la Factura Electrónica	75
6.4. Campos que Identifican al Tipo y Datos Generales de la Transacción Documentada	75
6.4.1. Grupo de Datos que Identifican al emisor	78
6.4.2. Grupo de Datos que Identifican al Receptor	79
6.4.3. Grupo de Datos de Facturas en Caso de Exportación	81
6.4.4. Grupo Datos de Documento Fiscal Referenciado	82
6.4.5. Grupo de Autorizados a Descargar el Archivo de la FE y Sus Eventos	83
6.5. Campos que Describen Cada Ítem de la Transacción Documentada.....	83
6.5.1. Grupo de Precios del Ítem.....	84
6.5.2. Grupo de Otros Códigos del Ítem.....	85

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

6.5.3. Grupo de ITBMS del Ítem	86
6.5.4. Grupo de ISC del Ítem.....	86
6.6. Campos que Describen los Subtotales y Totales de la Transacción Documentada	86
6.6.1. Grupo de Datos que Describen Descuentos o Bonificaciones Adicionales Aplicados a la Factura	88
6.6.2. Grupo de Formas de Pago de la Factura	88
6.6.3. Grupo de Datos Cuando a la Factura Aplican Retenciones	88
6.6.4. Grupo de Información de Pago a Plazo	89
6.7. Campos Complementarios de Uso Comercial Específico	90
6.7.1. Vehículos Nuevos	90
6.7.2. Medicinas y Materias Primas Farmacéuticas	91
6.7.3. Información del Pedido Comercial Relacionada Con Un Ítem de la Factura	92
6.8. Campos Complementarios de Uso Comercial General	92
6.8.1. Información del Pedido Comercial Relacionadas con la Factura	92
6.8.2. Información de Logística	92
6.8.3. Identificación del Local de Entrega	93
6.9. Información de la Firma Electrónica de la FE	94
6.10. Campos Fuera de la Firma Electrónica de la FE.....	94
7. Los Eventos de la FE	95
7.1. Autorización de Uso	95
7.2. Anulación de FE	96
7.2.1. Efectos de la Anulación de una FE.....	96
7.2.2. Definición del Mensaje de Entrada	96
7.2.3. Descripción del Procesamiento	97
7.3. Manifestación del Receptor	97
7.3.1. Efectos de las Manifestaciones del Receptor	98
7.3.2. Definición del Mensaje de Entrada	98
7.3.3. Descripción del Procesamiento	99
7.4. Manifestación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	100
8. Validaciones.....	101
8.1. Estructura de los Códigos de Validación	101
8.2. Códigos de Respuesta a los Servicios Web.....	103
8.2.1. Validación del Certificado de Transmisión (Protocolo TLS).....	103
8.2.2. Validación de la Estructura XML de los Mensajes de los Servicios Web	104
8.2.3. Validaciones de Forma del Área de Datos del Mensaje de Entrada	104
8.2.4. Validación del Certificado Digital de la Firma.....	105
8.2.5. Validación de la Firma Digital	105
8.2.6. Validaciones Genéricas Sobre los Mensajes de Entrada de los WS	106
8.2.7. Validaciones Genéricas Sobre los Mensajes de Control de Llamada de los WS	106
8.3. Validaciones de los Mensajes Específicos de Cada Servicio Web	107
8.3.1. WS Recepción FE – FeRecepFE	107

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

8.3.1.1. Mensaje de Entrada del WSFeRecepFE.....	107
8.3.1.2. Información de Control de la Llamada al WSFeRecepFE.....	107
8.3.1.3. Área de Datos del WS FeRecepFE.....	107
8.3.2. WS Recepción FE Lote – feRecepLoteFE	107
8.3.2.1. Mensaje de Entrada del WS feRecepLoteFE	107
8.3.2.2. Información de Control de la Llamada al WS feRecepLoteFE	107
8.3.2.3. Área de Datos del WS feRecepLoteFE	107
8.3.3. WS Consulta Resultado Lote – feResultLoteFE	108
8.3.3.1. Mensaje de Entrada del WS feResultLoteFE	108
8.3.3.2. Información de Control de la Llamada al WS feResultLoteFE	108
8.3.3.3. Área de Datos del WS feResultLoteFE	108
8.3.4. WS Consulta FE – feConsFE	108
8.3.4.1. Mensaje de entrada del WS feConsFE.....	108
8.3.4.2. Información de Control de la Llamada al WS feConsFE	109
8.3.4.3. Área de Datos del WS feConsFE	109
8.3.4.4. Área de Datos del WS feConsRegCont	109
8.3.5. WS Consulta FE Destinadas – feConsFEDest	109
8.3.5.1. Mensaje de Entrada del WS feConsFEDest	109
8.3.5.2. Información de Control de la Llamada al WS feConsFEDest	109
8.3.5.3. Área de Datos del WS feConsFEDest.....	109
8.3.6. WS Recepción Evento – feRecepEvento.....	110
8.3.6.1. Mensaje de Entrada del WS feRecepEvento	110
8.3.6.2. Información de Control de la Llamada al WS feRecepEvento.....	110
8.3.6.3. Área de Datos del WS feRecepEvento.....	110
8.3.7. WS Consulta de RUC y DV (individual)– feConsRucDV	110
8.3.7.1 Mensaje de Entrada del WS feConsRucDV	110
8.3.7.2 Información de Control de la Llamada al WS feConsRucDV	110
8.3.7.3 Área de Datos del WS feConsRucDV	110
8.3.8. WS Consulta de RUC y DV (Lote)– feConsLoteRucDV	111
8.3.7.4 Mensaje de Entrada del WS feConsLoteRucDV	111
8.3.7.5 Información de Control de la Llamada al WS feConsLoteRucDV	111
8.3.7.6 Área de Datos del WS feConsLoteRucDV	111
8.3.9. WS de descarga de Facturas por criterios– feDescFE	112
8.3.7.7 Mensaje de Entrada del WS feDescFE.....	112
8.3.7.8 Información de Control de la Llamada al WS feDescFE	112
8.3.7.9 Área de Datos del WS feDescFE.....	112
8.4. Validaciones del Formato de la FE	112
8.4.1. Reglas para Redondeo de Valor Fraccionarios.....	113
8.4.2. Campos que Identifican al Tipo y Datos Generales de la Transacción Documentada	113
8.4.2.1. Grupo de Datos que Identifican al emisor.....	115

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

8.4.2.2. Grupo de Datos que Identifican al Receptor	115
8.4.2.3. Grupo de Datos de Facturas en Caso de Exportación	116
8.4.2.4. Grupo Datos de Documento Fiscal Referenciado	117
8.4.2.5. Grupo de Autorizados a Descargar el Archivo de la FE y Sus Eventos	117
8.4.3. Campos que Describen Cada Ítem de la Transacción Documentada.....	117
8.4.3.1. Grupo de Precios del Ítem.....	118
8.4.3.2. Grupo de Otros Códigos del Ítem.....	118
8.4.3.3. Grupo de ITBMS del Ítem	118
8.4.3.4. Grupo de ISC del Ítem.....	118
8.4.4. Campos que Describen los Subtotales y Totales de la Transacción Documentada	119
8.4.4.1. Grupo de Datos que Describen Descuentos o Bonificaciones Adicionales Aplicados a la Factura	119
8.4.4.2. Grupo de Formas de Pago de la Factura	119
8.4.4.3. Grupo de Datos Cuando a la Factura Aplican Retenciones	120
8.4.4.4. Grupo de Información de Pago a Plazo	120
8.4.5. Campos Complementarios de Uso Comercial Específico	120
8.4.5.1. Vehículos Nuevos	120
8.4.5.2. Medicinas y Materias Primas Farmacéuticas	121
8.4.5.3. Información del Pedido Comercial Relacionadas Con Un Ítem de la Factura	121
8.4.6. Campos Complementarios de Uso Comercial General	121
8.4.6.1. Información del Pedido Comercial Relacionadas con la Factura	121
8.4.6.2. Información de Logística	121
8.4.6.3. Identificación del Local de Entrega	121
8.4.7. Campos Fuera de la Firma Digital de la FE	121
8.4.7.1. String correspondiente al código QR a ser impreso en el CAFE malformado	121
8.5. Validaciones de los Eventos de la FE	122
8.5.1. Anulación de FE	122
8.5.2. Manifestación del Receptor	123
9. Comprobante Auxiliar de la FE	124
9.1. Secciones del CAFE	125
9.1.1. Encabezado	125
9.1.2. Detalles de Productos/Servicios.....	125
9.1.3. Totales e Información de Pago.....	126
9.1.4. Información Relativa a la Consulta en la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	126
9.1.5. Otras Información	126
9.1.6. Sección de Aceptación.....	127
9.2. CAFE Formato 1 (Papel Carta)	127
9.3. CAFE Formato 2 (Cinta de Papel)	128
9.4. Información de la Consulta por QR Code	129
9.4.1. Código QR para el Modelo de Autorización Previa y Posterior.....	130
9.4.2. Configuraciones del Código QR	132

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

9.4.3. Validación de código QR.....	132
10. Codificaciones Utilizadas en el Formato de la FE	133
10.1. Catálogo de Objetos de Retención.....	133
10.2. Direcciones	133
10.2.1. Catálogo de Corregimientos.....	133
10.2.2. Catálogo de Distritos	138
10.2.3. Catálogo de Provincias	138
10.2.4. Catálogo Unificado de Provincias, Distritos y Corregimientos.....	139
10.3. Codificaciones Relacionadas con Bienes y Servicios	156
10.3.1. Codificación Panameña de Bienes y Servicios.....	156
10.3.2. Catálogo de Unidades de Medida	173
10.3.3. Venta para Organismos de Gobierno.....	180
10.4. Operaciones Con el Exterior.....	180
10.4.1. Catálogo de Países.....	180
10.4.2. Tabla de INCOTERMS.....	182
10.4.3. Tabla de Monedas para Operaciones Internacionales.....	184
Glosario	188

Índice de Ilustraciones

Ilustración1 – Premisas del Sistema de Factura Electrónica de Panamá	13
Ilustración 2 – Características de las Facturas en Panamá.....	15
Ilustración3 – Requisitos para que un Archivo XML Sea una Factura Electrónica	18
Ilustración 4 – Autorización de Uso de la FE Anterior a la Ocurrencia de la Operación	20
Ilustración 5– Autorización de Uso de la FE Posterior a la Ocurrencia de la Operación.....	21
Ilustración 6 – Operación en Contingencia	24
Ilustración 7 – Flujo de Comunicación	28
Ilustración 8 – Servicio Web Sincrónico	29
Ilustración 9 – Servicio Web Asincrónico	29
Ilustración 10 – Esquema Simplificado de los Tipos de Elementos en un Archivo XML	32
Ilustración 11 – CAFE Formato 1 (Papel Carta), con Autorización Previa	128
Ilustración 12 – CAFE Formato 2 (Cinta De Papel), con Autorización Previa	129
Ilustración 13 – Ejemplo de Código QR	132
Ilustración 14 – Niveles Jerárquicos del UNSPSC	157

Índice de Tablas

Tabla 1 – Convenciones Utilizadas en la Tablas de Definición de los Formatos XML	32
Tabla 2 – Tipos de Datos en los Archivos XML	33
Tabla 3 – Tamaños de Campo en los Archivos XML	33
Tabla 4 – Ejemplos de Información de Valores Utilizando los Formatos Numéricos.....	34
Tabla 5 – Principales Estándares de Tecnología Utilizados para la Firma Electrónica	40
Tabla 6 – Ejemplo de Comparación Entre Versiones de Paquetes de Schemas	46
Tabla 7 – Resultados de Procesamiento del WS Recepción FE – FeRecepFE.....	49
Tabla 8 – Resultados de Procesamiento del WS Consulta Resultado de Lote	53
Tabla 9 – Resultados de Procesamiento del WS Consulta Resultado de Lote	55
Tabla 10 – Resultados de Procesamiento del WS Consulta FE Destinadas.....	58
Tabla 11 – Resultados de Procesamiento del WS Consulta de digito verificador por RUC.....	60
Tabla 12 – Resultados de Procesamiento del WS Consulta de digito verificador por RUC.....	63
Tabla 13 – Resultados de Procesamiento del WS Consulta de digito verificador por RUC.....	67
Tabla 14 – Definición del Código Único de la Factura Electrónica	69
Tabla 15 –Conjuntos de Campos del Archivo de la Factura Electrónica	74
Tabla 16 – Códigos de los Eventos	95
Tabla 17 – Efectos de las Manifestaciones del Receptor	98
Tabla 18 –Rangos de los Códigos de las Validaciones de los Servicios Web.....	101
Tabla 19 – Rangos de los Códigos de las Validaciones de la Factura Electrónica	102
Tabla 20 – Rangos de los Códigos de las Validaciones de Eventos	103
Tabla 21 – Validación del Certificado de Transmisión.....	103
Tabla 22 – Objetos de Retención	133
Tabla 23 –Catálogo de Corregimientos	133
Tabla 24 –Catálogo de Distritos.....	138
Tabla 25 –Catálogo de Provincias.....	138
<i>Tabla 26 –Catálogo Unificado de Provincias, Distritos y Corregimientos</i>	<i>139</i>
Tabla 27 – Reglas de Validación Aplicables a la FE con Relación a la CBPS.....	157
Tabla 28 – Codificación Panameña de Bienes y Servicios de Segmentos y Familias.....	159
Tabla 29 – Unidades de Medida	173
Tabla 28 – RUC de Organismos de Gobierno	180
Tabla 31 – Catálogo de Países	180
Tabla 32 – INCOTERMS.....	182
Tabla 33 – Tabla de Monedas para Operaciones Internacionales de Acuerdo con la Norma ISO 4217.....	184

Índice de Schemas XML

Schema XML 1: xmldsig-core-schema_v1.00.xsd (Estándar de Firma XML)	37
Schema XML 2: feRecepFE_v1.00.xsd (WS Recepción FE)	48
Schema XML 3: retFeRecepFE_v1.00.xsd (Respuesta del WS Recepción FE)	49
Schema XML 4: ProtProcesFE_v1.00.xsd (Protocolo de Procesamiento de FE).....	50
Schema XML 5: feRecepLoteFE_v1.00.xsd(WS Recepción FE Lote).....	51
Schema XML 6: retFeRecepLoteFE_v1.00.xsd (Respuesta del WS Recepción FE)	52
Schema XML 7: feResultLoteFE_v1.00.xsd (WS Consulta Resultado de Lote)	53
Schema XML 8: retFeResultLoteFE_v1.00.xsd (Respuesta del WS Consulta Resultado de Lote)	54
Schema XML 9: feConsFE_v1.00.xsd (WS Consulta FE).....	54
Schema XML 10: retFeConsFE_v1.00.xsd (Respuesta del WS Consulta FE).....	55
Schema XML 11: ContenedorFE_v1.00.xsd (Contenedor de FE).....	56
Schema XML 12: ContenedorEvento_v1.00.xsd (Contenedor deEvento)	56
Schema XML 13: feConsFEDest_v1.00.xsd (WS Consulta FE Destinadas).....	57
Schema XML 14: retFeConsFEDest_v1.00.xsd (Respuesta del WS Consulta FE Destinadas)	58
Schema XML 15: feRecepEvento_v1.00.xsd (WS Recepción Evento)	59
Schema XML 16: retFeRecepEvento_v1.00.xsd (Respuesta del WS Recepción Evento)	59
Schema XML 17: feConsRucDV_v1.00.xsd(WS Consulta de RUC y DV individual).....	60
Schema XML 18: retfeConsRucDV_v1.00.xsd (Respuesta del WS Consulta de RUC y DV)	61
Schema XML 19: feConsRucDV_v1.00.xsd (WS Consulta de RUC y DV (Lote))	62
Schema XML 20: feDescFE_v1.00.xsd(WS Consulta de facturas por criterios).....	65
Schema XML 21: retfeDescFE_v1.00.xsd (Respuesta del WS Consulta de facturas por criterio)	67
Schema XML 19: FE_v1.00.xsd (Factura Electrónica).....	75
Schema XML 20: evAnulaFE_v1.00.xsd (Evento de Anulación de FE).....	96
Schema XML 21: evManifRecep_v1.00.xsd (Evento de Manifestación del Receptor).....	98

1. Introducción

El Sistema de Factura Electrónica de Panamá (SFE) es un conjunto de normas, documentos técnicos, procedimientos, y sistemas informáticos, que soporta la facturación electrónica en el país.

Esta ficha técnica tiene por objetivo recopilar la información necesaria para permitir la construcción de un sistema informático, a través del cual un contribuyente del ITBMS pueda:

- Enviar sus facturas electrónicas (FE) y documentos relacionados (notas de crédito, notas de débito, documento de anulación, y otros que sean añadidos al sistema) para validación por parte de la Dirección General de Ingresos (DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS).
- Recibir el resultado de esta validación, que podrá ser la autorización de uso o un rechazo, con sus respectivas razones.
- Consultar FE.
- Consultar datos de otros contribuyentes en el sistema informático de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, para permitir la emisión de facturas a sus clientes con información más confiables.
- Registrar eventos en facturas electrónicas.

Este documento no contiene otras informaciones con respecto al SFE, tales como procedimientos para afiliación al sistema, normas legales, cuestiones frecuentes, sistemas para micro y pequeñas empresas, etc.

El Capítulo 2 describe el modelo operativo, y su estrategia de implementación, incluyendo también aspectos legales y la gobernabilidad del SFE.

En el Capítulo 3 se encuentra la descripción de los aspectos tecnológicos relativos al uso de archivos XML y de certificados digitales, y en el Capítulo 4 se describen los aspectos tecnológicos de los servicios web: los flujos de comunicación, y las definiciones de versiones y nomenclatura de archivos.

El Capítulo 5 contiene la descripción detallada de cada uno de los servicios web, el Capítulo 5.6 detalla el formato de la factura, y el Capítulo 7 explica todas las validaciones que se realizan en el sistema de recepción de FE de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, bien como las respectivas razones de rechazo.

El Comprobante Auxiliar de la FE (CAFE) en sus distintas formas está definido en el Capítulo 8.5 y, finalmente, el Capítulo 10 reúne algunas Tablas y Codificaciones utilizadas en el formato.

2. Modelo Operativo

El modelo operativo describe el proceso de envío de las FE para validación por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, y las comunicaciones relacionadas con eso.

2.1. Expectativas

La implementación del SFE conlleva expectativas de la sociedad, de los contribuyentes, y de la Administración Tributaria (AT), listadas a continuación.

- Expectativas de la sociedad:
 - Reducción del consumo de papel, con impacto positivo en el medio ambiente.
 - Impulso al comercio electrónico y a la utilización de nuevas tecnologías.
 - Estandarización de las relaciones electrónicas entre las empresas.
 - Nacimiento de nuevas oportunidades de negocio y empleo para proveedores de soluciones de tecnología de la información.
- Expectativas de los emisores de facturas:
 - Reingeniería de los procesos de venta, optimizando tiempos y recursos.
 - Facilitación de los procesos de envío de mercaderías.
 - Reducción de costes Impresión y de adquisición de papel.
 - Reducción de los tiempos de morosidad en los pagos de las facturas.
- Expectativas de los receptores de facturas: disponibilidad de los datos de las facturas recibidas en manera electrónica y estructurada, de manera que permita la:
 - Planificación de la logística de recepción antes de la recepción de los bienes.
 - Automatización de la contabilidad de las adquisiciones.
 - Reducción de costes y eliminación de los errores inherentes a la digitación.
 - Reducción en los tiempos de pago de facturas.
- Expectativas de los emisores y de los receptores de facturas:
 - Reducción de los costes de almacenamiento de documentos fiscales.
 - Simplificación en el cumplimiento de las obligaciones accesorias.
 - Reducción de los costes de preparación de reportes periódicos (declaraciones).
- Expectativas de la Administración Tributaria:
 - Mejorías en la oportunidad y confiabilidad de las informaciones contenidas en las facturas.
 - Mejorías en el proceso de control fiscal.
 - Disponibilidad de informaciones más extensas, que permiten análisis económico-fiscales más confiables y en menor espacio de tiempo.
 - Reducción de costes en el proceso de control de las mercancías en tránsito.
 - Disminución de la evasión fiscal y aumento de la recaudación, al impulsar la formalización de registro de las operaciones realizadas por los contribuyentes.

2.2. Premisas

El SFE de Panamá parte de las premisas que se ven en la Ilustración1.



Ilustración1 – Premisas del Sistema de Factura Electrónica de Panamá

2.2.1. Mínima Interferencia

El uso de la FE no deberá ser causa de alteraciones en los negocios y en el mercado.

La utilización de FE no debe perjudicar la realización de los negocios; esto supone que:

- La respuesta de la AT (o su falta) no interfiera de manera significativa con la facturación.
- Se mantengan lo máximo posible los mismos estándares tributarios existentes anteriormente (la adopción de FE no debe traer complicaciones adicionales que no sean los puramente técnicos de generar, firmar y transmitir el archivo).
- La adopción de FE por la empresa no debe afectar su capacidad de competir en su sector económico.

2.2.2. Menor Inversión Posible

En estrecha conexión con la mínima interferencia, se encuentra exigir la menor inversión posible para que el contribuyente pueda facturar electrónicamente, lo que es también un efecto de mantener los estándares ya existentes.

A esto se suma que se evite la regulación de terceros, de equipos o de sistemas de informática, para evitar nuevos costos para los contribuyentes.

2.2.3. Simplificación

Después de implementado, el SFE será la base para simplificar el relacionamiento del contribuyente con la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, reduciendo la necesidad de entrega de información por medio de declaraciones, y agilizando los procesos tributarios.

2.2.4. Validez Jurídica de la FE

El archivo deberá ser generado y firmado de manera que la ley comercial le reconozca por lo menos la misma eficacia probatoria que documentos en papel. Todos los mensajes

importantes deben ser firmados con certificados digitales, y eso se aplica no solamente a la FE, pero también a otros mensajes, como, por ejemplo, los eventos.

2.2.5. Estándares Abiertos

La adopción de FE no debe generar costos de licenciamiento de ningún tipo de tecnología que sea propietaria.

Por este motivo la codificación del archivo, los algoritmos de firma digital, y el proceso de establecimiento de conexión segura entre los sistemas de información del contribuyente y el de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, siguen estándares largamente conocidos y abiertos.

Esto tiene como objetivo evitar costos de licenciamiento, y evitar también favorecer una organización específica, sea pública o privada, en detrimento de otras, por la utilización de tecnologías propietarias.

En especial la utilización de estándares abiertos tiende a impulsar el mercado local de proveedores de soluciones de tecnología de la información, permitiendo el ofrecimiento de soluciones hechas a medida para cada situación propia de la sociedad local.

2.2.6. Comunicación por Medio de Internet

No se justifica exigir la contratación de circuitos privados para la comunicación de datos entre emitentes y la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS; tampoco hay que hablar de riesgos de seguridad en la comunicación de datos por medio de Internet, desde que se utilicen tecnologías de establecimiento de canales seguros con autenticación mutua de los sistemas por medio de certificados digitales.

2.3. Gobernabilidad

Las decisiones estratégicas del SFE de Panamá son tomadas por un Comité Ejecutivo, conformado por las siguientes autoridades:

- Ministro de Economía y Finanzas.
- Viceministro de Industria y Comercio.
- Director General de la Dirección General de Ingresos.
- Presidente de la Autoridad de Innovación Gubernamental.
- Directora Nacional de Firma Electrónica del Registro Público de Panamá.
- Representante de la Contraloría General de la República.
- Representante de la Autoridad Nacional de Aduanas

El Comité Técnico Operativo y el Comité Normativo asesoran al Comité Ejecutivo.

El Comité Técnico Operativo está compuesto por representantes de diversas áreas de los siguientes organismos:

- Dirección General de Ingresos.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Registro Público de Panamá.
- Ministerio de Industria y Comercio.
- Autoridad de Innovación Gubernamental.

El Comité Normativo está compuesto por representantes de las áreas jurídicas de los siguientes organismos:

- Dirección General de Ingresos.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Industria y Comercio.
- Registro Público de Panamá.

2.4. Descripción del Modelo

La situación en Panamá en el año 2017, como se puede ver en la

Ilustración 2, presenta una realidad en la cual:

- Todas las operaciones comerciales son respaldadas por un único documento, que es la factura.
- Todos los contribuyentes tienen la obligación de facturar utilizando impresoras fiscales.

Esta realidad simplifica la implementación de un sistema de facturación electrónica, pues:

- La introducción de un único documento electrónico – la FE – resuelve al mismo tiempo todas las necesidades electrónicas de facturación.
- Desde un punto de vista de la necesidad de utilizar equipos electrónicos, no se introduce nuevas realidades, dada la obligatoriedad existente de utilizar impresoras fiscales.



Ilustración 2 – Características de las Facturas en Panamá

De acuerdo con esta realidad, fue desarrollado el modelo panameño de facturación electrónica, con base en la realidad del país, y con inspiración en modelos de otros países latinoamericanos, especialmente Chile, México y Brasil, pero con diferencias importantes con relación a los modelos operativos de estos países.

2.4.1. Base Legal

El Decreto de Gabinete nº 109 de 7 de mayo de 1970, establece en sus artículos 5 y 6, que el Director General de Ingresos es responsable por la permanente adecuación y perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y lo facultan para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco, en aras de mejorar el servicio y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En la Ley 76 de 22 de diciembre de 1976, se adoptaron otras medidas tributarias, disponiéndose en su artículo 11, la obligación de documentar toda operación relativa a las transferencias, ventas, devoluciones, descuentos y en general todo tipo de operación similar a las antes mencionadas realizadas por personas naturales, jurídicas u otras entidades que realicen actividades comerciales, industrias o similares en la República de Panamá.

La Ley 72 de 27 de septiembre de 2011 reformó la ley 76 de 1976, en el sentido de incluir en el artículo 11 de la ley 76 de 1976 otros aspectos relacionados a la obligatoriedad de facturar o documentar cualquier transacción comercial.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 72 de 2011, la Dirección General de Ingresos podrá establecer otras formalidades y condiciones que deberán reunir las facturas, sus copias u otros documentos incluyendo sin limitaciones las normas referentes a los medios de

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

emisión de facturas y documentos equivalentes, su formato y contenido, así como el almacenamiento de sus copias y de otra información de interés fiscal.

Añade la norma que cuando el giro, volumen o naturaleza de las actividades de un contribuyente requieran de sistemas de facturación o archivo de documentos de naturaleza tributaria, distintos o especializados que a juicio de la Dirección General de Ingresos y para facilitar el cumplimiento de los requerimientos tributarios, podrá a petición o de oficio, aceptar o establecer nuevas formas, mecanismos, métodos, equipos, instrumentos o sistemas especiales de facturación o archivo de las copias de las facturas.

La Ley 51 de 22 de julio de 2008, artículo 116 incluye el artículo 71 del Código de Comercio, el cual dispone que la factura electrónica deberá ser emitida en los términos y condiciones que determine el Estado, a través de la Dirección General de Ingresos y prestará mérito ejecutivo.

Con base en estos dispositivos, el Director General de Ingresos, en uso de las facultades que le confiere la ley, por medio de Resolución, autoriza a los contribuyentes que, por el giro propio de su negocio, volumen o la naturaleza de su actividad económica, a utilizar Factura Electrónica, a través de sus propios mecanismos de captación de información de carácter fiscal.

De acuerdo con esta resolución, Factura Electrónica es el documento fiscal de existencia puramente digital que tiene por objetivo respaldar operaciones involucrando bienes y/o servicios, firmado electrónicamente y validado por la Dirección General de Ingresos. Tal documento prestará mero ejecutivo.

2.4.2. Validez Jurídica de la FE

La factura electrónica de Panamá es un archivo XML firmado electrónicamente, de acuerdo con la Ley 51, 22 de julio de 2008, que establece el marco regulador para la creación, utilización y almacenamiento de documentos electrónicos y firmas electrónicas en el territorio de la República de Panamá.

Esta Ley, en su artículo 7, dispone que “Los documentos electrónicos serán admisibles como medios de prueba y tendrán la misma fuerza probatoria otorgada a los documentos en el Libro Segundo de Procedimiento Civil del Código Judicial”, y que para “valorar la fuerza probatoria de un documento electrónico se tendrá presente la confiabilidad de la forma en la que se haya generado, archivado o comunicado, y la confiabilidad de la forma en la que se haya conservado la integridad de la información”.

Con este objetivo, en esta ficha técnica se definen los procedimientos de firma electrónica que atienden a los requisitos intrínsecos de integridad, autoría, autenticidad y no repudio, de manera a asegurar que, de acuerdo con la Ley de la República de Panamá las FE sean admisibles como medio de prueba y tengan la misma fuerza probatoria otorgada a los documentos en el Libro Segundo de Procedimiento Civil del Código Judicial.

En otras palabras, el archivo XML de la FE, con la competente firma digital del emisor de la factura, generada atendiendo los procedimientos establecidos en esta ficha técnica, es un documento electrónico con fuerza probatoria, en los términos de la Ley 51, 22 de julio de 2008, y del Libro Segundo de Procedimiento Civil del Código Judicial.

2.4.3. La Representación de Información en Medio Electrónico

Conjuntos de información en medio electrónico pueden ser almacenados de muchas maneras. Una de estas maneras es llamada de “archivo” o “fichero”, nombres heredados de la organización de información basada en papeles.

Existen incontables estándares de archivos electrónicos, y normalmente se agrega a la derecha de nombre del archivo un conjunto de letras, separadas del nombre del archivo por un punto, que informa el estándar que se ha utilizado para organizar la información adentro de este archivo específico.

Una de estas maneras de organizar información es justamente el lenguaje de marcas expansible, XML.

Un archivo electrónico, utilizando el lenguaje XML, en conformidad con las reglas establecidas para la representación electrónica de una factura, es, por lo tanto, un archivo electrónico de factura.

En el caso panameño, este archivo deberá seguir el Schema XML 22: FE_v1.00.xsd (Factura Electrónica)¹.

Cuando un archivo electrónico recibe la firma electrónica de acuerdo con la Ley Panameña, se transforma en un documento electrónico con fuerza probatoria.

En el mundo físico no basta que en un papel se escriba la palabra “factura” para que este documento pueda ser considerado una factura para todos los fines legales (tributarios, comerciales, y financieros), es necesario que este documento cumpla con una serie de requisitos. Por ejemplo, es necesario que una impresora fiscal sea homologada, para que los documentos por ella producidos puedan recibir la calificación de factura para todos los fines legales.

En el mundo electrónico ocurre lo mismo: es necesario que el documento electrónico cumpla con todos los requisitos descritos en esta ficha, para que pueda recibir la calificación de factura para todos los fines legales.

2.4.4. La Autorización de Uso de la Factura Electrónica

¿Cómo el receptor de una FE puede asegurarse que el documento electrónico que está recibiendo, con la firma electrónica válida de su emisor, realmente es una factura electrónica??

Para brindar esta seguridad al receptor, el SFE de Panamá establece que, para que un archivo digital en el formato XML de factura electrónica, con su firma digital válida, pueda ser utilizado como factura electrónica, debe recibir para este efecto la competente “Autorización de Uso” de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

La autorización de uso de una FE es un archivo XML siguiendo el Schema XML 4: ProtProcesFE_v1.00.xsd (Protocolo de Procesamiento de FE), en el cual existan campos PP111 y PP112 conteniendo, respectivamente, “0260” y “Autorizado el uso de la FE”.

¹La sección 3.2 contiene una breve descripción de los conceptos relacionados con XML.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Para brindar la autorización de uso, la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS aplicará al archivo todas las validaciones establecidas en esta ficha técnica.



Ilustración3 – Requisitos para que un Archivo XML Sea una Factura Electrónica

En la Ilustración3 se puede ver los requisitos crecientes:

- **Archivo electrónico:** conjunto de informaciones electrónicas, almacenadas en una unidad llamada “archivo”.
- **Archivo electrónico de factura:** archivo XML, siguiendo las reglas de la FE de Panamá.
- **Archivo electrónico de factura firmado:** un documento electrónico de acuerdo con la Ley panameña, formado por un archivo XML, siguiendo las reglas de la FE de Panamá, y con la firma electrónica válida del emisor.
- **Factura Electrónica:** archivo electrónico de factura, firmado por el emisor, que ha recibido autorización de uso de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, asegurando de que fue aprobado en todas las validaciones constantes en esta ficha técnica.

2.4.5. Consecuencias de la Autorización de Uso de la FE

Si un archivo enviado para autorización cumple con todos los requisitos de las normas de validación, entonces reúne todas las condiciones formales para recibir la competente autorización de uso como factura electrónica para fines fiscales.

Esta autorización de uso NO significa que esta factura electrónica haya sido verificada contra leyes, normas o reglas fiscales, ni que haya sido sometida a proceso de inspección fiscal.

2.5. Momento de Transmisión de la Factura Electrónica

El modelo operativo del SFE de Panamá admite dos momentos de transmisión de la FE, o sea, dos modelos operativos, dependiendo del tipo de la operación:

- **Autorización de Uso Posterior:** Si la factura respalda una operación de consumo final, el emisor podrá elegir entregar el comprobante impreso de la FE para el receptor antes de obtener la autorización de uso de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

- **Autorización de Uso Previa:** Si el receptor de la FE es contribuyente del ITBMS, y algún bien o servicio objeto de la transacción respaldada por la factura forma parte en la cadena productiva de este receptor, para que la FE pueda ser utilizada por el receptor para fines de aprovechamiento de crédito fiscal, deberá tener su utilización aprobada por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS previamente a su envío para el receptor.

Las expresiones “posterior” y “previa” corresponden a la realización de la operación. En otras palabras, si la transmisión del archivo firmado de la FE para la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS con objetivo de recibir la autorización de uso ocurre, respectivamente, después o antes de que se concluya definitivamente la operación que será respaldada por esta FE.

2.5.1. Autorización de Uso Anterior a la Operación

Este es el modelo operativo que brinda más seguridad para el cliente.

Por esta razón, esta es la forma de operación que debe ser utilizada cuando la factura respalda una operación entre dos contribuyentes del ITBMS y el receptor necesita la factura para fines fiscales².

Este modelo operativo podrá también ser utilizado para las operaciones en las cuales el receptor es consumidor final³, por libre elección del emisor.

Conforme se puede ver en la Ilustración 4, este modelo presenta las siguientes etapas:

- Sistema del emisor tiene todos los datos necesarios para generar una factura.
- Datos de la factura son grabados en un archivo XML, siguiendo las especificaciones contenidas en esta Ficha Técnica.
- El archivo XML recibe la firma digital del emisor, hito que lo transforma en un documento electrónico.
- Archivo firmado es transmitido para la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS aplica al archivo todas las validaciones existentes en esta ficha técnica.
- Si el archivo cumple con todas las validaciones, recibe la autorización de uso.
- Emisor transmite para el receptor la FE y su autorización de uso (ver comentarios adicionales en la sección 2.6); si es el caso, se genera el Comprobante Auxiliar de factura Electrónica (CAFE).

² Con excepción de la operación en contingencia, descrita en la sección 2.7.

³ Se debe observar que un contribuyente del ITBMS será receptor de una factura en la condición de consumidor final, siempre y cuando en la factura no exista ningún bien o servicio que forme parte en la cadena productiva de este receptor.



Ilustración 4 – Autorización de Uso de la FE Anterior a la Ocurrencia de la Operación

En una operación entre contribuyentes, como el cliente recibe tanto la FE cuanto su autorización de uso, tiene total seguridad para utilizar las informaciones presentes en el documento electrónico (el archivo de la FE) para todas sus necesidades⁴.

2.5.2. Autorización de Uso Posterior a la Operación

Este modelo operativo podrá ser utilizado:

- Por libre elección del emisor, en los casos que no sea obligatoria la utilización del modelo de autorización de uso previa a la entrega al receptor, descrita en el apartado 2.5.1⁵.
- En caso de operación en contingencia, descrita en la sección 2.7, y siguiendo los procedimientos y condiciones que se encuentran detallados en dicha sección.

Conforme se puede ver en la Ilustración 5, este modelo presenta las mismas etapas que el modelo operativo con autorización de uso anterior, con la diferencia que esta permite la generación del CAFE (comprobante Auxiliar de la FE) antes que el emisor obtenga la autorización de uso de la factura.

El CAFE, generado previamente a la autorización de uso, contiene la información correspondiente a una de las dos situaciones mencionadas al inicio, y:

- Será entregado en caso de venta presencial al consumidor final (cliente/receptor)
- El CAFE acompañará la entrega de la mercancía, de ser necesario, transporte físico.

Los tiempos asociados al envío de la factura para este modelo serán:

- Por su libre elección, el emisor tiene hasta el final del día hábil siguiente a la fecha de emisión para obtener la autorización de uso en este modelo operativo⁶.
- En caso de operación en contingencia tendrá hasta 72 horas contadas desde la fecha de la emisión para obtener esta autorización de uso.

⁴Ver expectativas de los receptores de facturas, en la sección 2.1.

⁵ Esta posiblemente será la opción elegida para operaciones de venta presencial al consumidor final, como es el caso de supermercados, farmacias, restaurantes, y negocios semejantes.

⁶ Vea el apartado 2.6.2 para comentarios con respecto a las acciones que el emisor debe tomar en caso de que la FE transmitida sea rechazada en las validaciones.



Ilustración 5– Autorización de Uso de la FE Posterior a la Ocurrencia de la Operación

2.6. La Entrega de Información para el Receptor

Por definición legal, la factura electrónica es el archivo electrónico firmado por el emisor, sabiendo que se requiere para fines tributarios, como se ha explicado en el apartado 2.4.4, siempre que haya ocurrido la correspondiente autorización de uso por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, después de aplicadas todas las validaciones descritas a lo largo de esta ficha técnica.

De esta manera, para que el receptor pueda tener la FE a su disposición, es necesario que el emisor se la transmita al receptor, en conjunto con la respectiva autorización de uso.

2.6.1. Opciones para la Transmisión de la FE

Independiente del modelo operativo de transmisión de la FE para validación por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, después de que haya obtenido la autorización de uso es obligación del emisor montar el Contenedor de la Factura Electrónica (CFE) descrito en la sección 3.3, cuya estructura está definida en la sección 5.4, y enviarlo o ponerlo a disposición del receptor.

La manera de transmitir el CFE para el receptor deberá ser objeto de acuerdo entre este y el emisor, tanto cuanto hacen parte del negocio otros hitos, como, por ejemplo, el valor ajustado o la forma de pago.

Son maneras posibles para la transmisión, siendo permitidas otras, siempre que sean convenientes para ambas las partes, las siguientes:

- Descarga por el receptor en página web expuesta por el emisor.
- Carga por el emisor en página web expuesta por el receptor.
- Archivo adjunto transmitido por correo electrónico.
- Archivo adjunto transmitido por aplicativo de mensajería electrónica.

2.6.2. Rechazo de la FE en el Modelo de Autorización Posterior

Existe la posibilidad de que la FE transmitida, cuando se utiliza el Modelo de Autorización Posterior, sea rechazada en una o más de las validaciones.

En caso de que esto ocurra, el emisor deberá:

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

- Corregir el o los problemas señalados, firmar nuevamente la FE utilizando el mismo CUFÉ utilizado en el archivo rechazado⁷, y enviar otra vez el archivo de FE firmado para validación.
- Si el archivo es otra vez rechazado, el emisor deberá repetir el paso anterior hasta obtener la correspondiente autorización de uso.
- Solamente después de obtener la autorización de uso, el emisor podrá montar el CFE (Contenedor de Factura Electrónica) y transmitírselo al receptor, siguiendo lo que se dispone en el apartado 2.6.1.

El emisor deberá generar un nuevo CAFE, con la información corregida, correspondiendo al archivo que obtuvo la autorización de uso, y enviar este nuevo CAFE al receptor, en el caso de que ocurran, todas las siguientes condiciones:

- La(s) corrección(es) necesaria(s) para llegar a la autorización de uso que haya (n) modificado cualquier información presente en el CAFE;
- El receptor es contribuyente del ITBMS (la FE fue emitida en contingencia); y
- El receptor no es afiliado al SFE en este caso, el CAFE podrá ser el instrumento que sirve de base para que el receptor haga los correspondientes registros en su contabilidad.

2.6.3. Verificación de la Existencia de la FE por Parte del Receptor

El receptor tiene la responsabilidad de verificar en la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS si la FE:

- Fue transmitida;
- Ha obtenido la autorización de uso, y,
- En el caso de autorización de uso posterior a la ocurrencia de la operación, si la información que existe en el CAFE refleja correctamente la FE.

En el caso que una de estas condiciones no se verifique, el receptor no podrá ejercer sus derechos tributarios, debido a que no se encuentra conforme a todas las condiciones necesarias y suficientes para la existencia de una FE con los datos correspondientes a la operación.

La verificación podrá realizarse por servicio web, si el receptor es afiliado al SFE, o a través de consulta en la página Web que para sus efectos determina la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS a partir del código QR existente incorporado en el CAFE.

2.6.4. La Generación del CAFE

El Comprobante Auxiliar de factura Electrónica (CAFE) es la representación gráfica de la Factura Electrónica en formato susceptible de ser visualizado en un dispositivo electrónico, remitido por correo electrónico o impreso en papel, de ser requerido.

La especificación técnica del CAFE, involucrando dimensiones, campos requeridos y/o permitidos, asimismo como las definiciones necesarias para la generación del código QR se pueden encontrar en el Capítulo 8.5.

El CAFE siempre deberá ser generado en las siguientes situaciones:

⁷ Esto es absolutamente necesario para permitir que la FE con uso autorizado pueda ser consultada por medio del QR generado en el CAFE entregado al receptor en el momento de la operación (antes de la transmisión del archivo de FE firmado para la validación por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS).

- Cuando la emisión de la FE ocurre en el modelo operativo de autorización de uso posterior.
- Para acompañar el transporte físico de mercancías.

2.6.5. Transmisión de Notas de Débito y Crédito

Siempre que genere notas de débito o de crédito, documento de anulación, u otros eventos que vengán a ser creados, el emisor deberá enviar nuevamente para el receptor un contenedor completo, formado por la FE, su autorización de uso, y todos los eventos generados por el emisor hasta la fecha.

2.7. Operación en Contingencia

2.7.1. Razones para Entrar en Operación en Contingencia

Cuando no sea posible transmitir la FE para autorización, o recibir la respuesta a la transmisión, el emisor podrá, si es de su deseo, operar en modo de contingencia. Esto podrá ocurrir en dos condiciones:

- **Fallo en el sistema de facturación del contribuyente:** en esta situación, si el emisor no puede esperar que se resuelva este fallo, tendrá la opción de generar facturas por medio de digitación directa en la página de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (esta opción no se encuentra documentada en la presente ficha técnica).
- **Fallo de comunicación o fallo en el sistema de recepción de facturas de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS:** en este caso, el contribuyente podrá generar la factura en el modelo de operación de autorización de uso posterior a la operación, y transmitir todas las facturas generadas durante la duración del fallo en un plazo no superior a 72 horas, contadas a partir de la emisión de la FE.

En caso de fallo de electricidad, el emisor podrá realizar digitación directa en el sitio de la Dirección General de Ingresos o deberá esperar el restablecimiento de la energía, y volver a emitir facturas cuando sea posible.

La Ilustración 6 resume las operaciones diferentes de la operación normal.

2.7.2. Reglas para Operación en Contingencia

Con respeto a las FE emitidas (generadas) durante la condición de operación en contingencia:

- Las FE deberá contener esta condición expresa en el campo B03 (Tipo de emisión), así como la información correspondiente a los campos B04 (Fecha y hora de inicio de la operación en contingencia) y B05 (Razón de la operación en contingencia).
- De ser el caso (rechazo en la transmisión de FE generada durante la operación en contingencia), se deberá seguir lo que se dispone en el apartado 2.6.2.

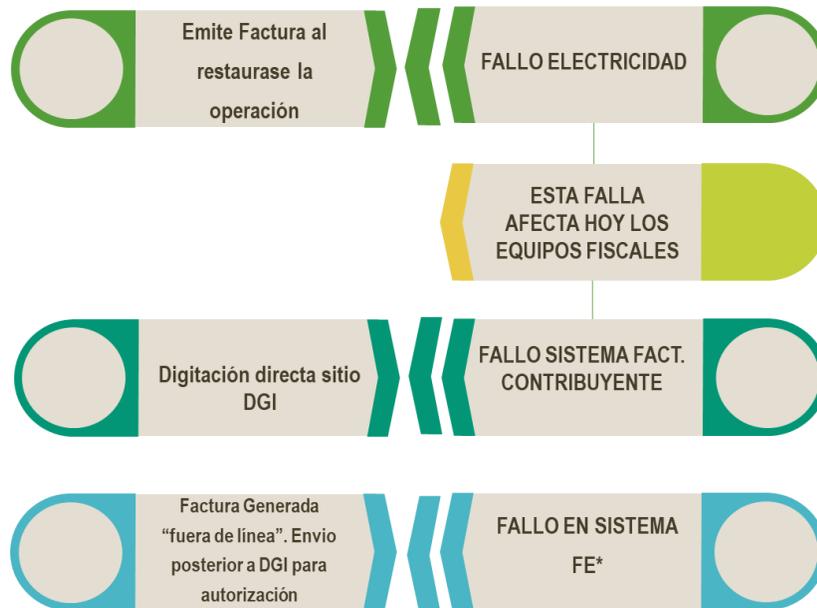


Ilustración 6 – Operación en Contingencia

El tiempo máximo para la operación en contingencia continua es de 72 horas. En caso de necesidad de operación en contingencia por período superior a este:

- La información en el campo B05 (Razón de la operación en contingencia) deberá ser alterada para explicar el motivo del retraso en regresar a la operación normal.
- La aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS enviará una notificación de tiempo excedido de la operación en contingencia.

2.8. Corrección de Errores en una FE

En todos los casos en los cuales que no se haya realizado la operación registrada en una FE que haya obtenido autorización de uso, el emisor deberá registrar el evento de Anulación de FE, utilizando el servicio web FeRecepEvento (descrito en la sección 5.6).

Correcciones en el contenido de una FE que haya obtenido autorización de uso y respalde una operación que efectivamente haya ocurrido deben ser realizadas por medio de la transmisión de una Nota de Crédito o Nota de Débito, de acuerdo con la corrección a realizarse, utilizando el servicio web FeRecepFE (descrito en la sección 5.1), y poniendo el CUFE de la FE siendo corregida en el campo B606.

2.9. Estrategia de Implementación

La adopción de facturación electrónica debe seguir un plan de implementación que haga posible que las empresas entren en este mundo de manera gradual y segura, sin comprometer sus procesos de negocio.

Siendo un sistema pensado para alcanzar a todos los contribuyentes, hay que proceder paso a paso, con las siguientes fases: fase piloto, fase de masificación voluntaria y fase de masificación obligatoria.

2.9.1. Piloto

Esta fase trata de

- Construir las aplicaciones de las empresas y de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, con base en la presente ficha técnica;
- Realizar pruebas del modelo establecido, especialmente el funcionamiento correcto de aquellas aplicaciones con respecto a montaje e interpretación de los archivos XML, firma digital, y exposición y consumo de los servicios web, y
- Verificar si los tiempos de respuesta son aceptables para las empresas y para la AT.

Participan de la fase piloto algunas de las empresas más representativas del mercado, siendo que el grupo es formado por un conjunto cerrado de 30 empresas, para que no se perjudique el debate y la participación de todos.

Para asegurar tranquilidad a sus procesos y la de sus clientes, el emisor deberá planear su programa de ingreso a la facturación electrónica de acuerdo con los siguientes pasos:

Pruebas: Tiene por finalidad asegurarse que todos los requisitos tecnológicos (montaje del archivo, firma digital, establecimiento de la conexión segura y transmisión y recepción de mensajes) están correctos.

Emisión en paralelo: la empresa emite para la misma operación la factura en papel, que será el documento válido para respaldar esta operación, y una FE. Este paso tiene los siguientes objetivos:

- Verificar si los procesos físicos de facturación y despacho funcionan adecuadamente con el modelo de facturación electrónica,
- Presentar la realidad de la FE a los clientes, para aclarar que luego estarán recibiendo solamente la versión electrónica y que la versión electrónica tiene toda la validez jurídica y fiscal, y las ventajas potenciales que el comprador tiene en recibir la versión electrónica, y
- Verificar si los datos de operaciones reales son colocados de manera correcta en el archivo de la FE y en su representación impresa.

Emisión en producción: la empresa pasa a emitir únicamente FE para documentar sus operaciones.

Las FE electrónicas que se envían para el ambiente de producción son documentos válidos para todos los fines; de esta manera, aunque emitidas todavía en la fase piloto, tienen validez jurídica, fiscal y comercial para todos los fines.

2.9.2. Masificación Voluntaria

La masificación voluntaria es la etapa en que se posibilita que cualquier empresa ingrese a facturar electrónicamente.

La empresa que desee ingresar a facturar electrónicamente deberá planear los pasos necesarios para tal, con liderazgo del área fisco-contable y apoyo de la alta dirección.

Los procedimientos para iniciar a facturar electrónicamente son exactamente los mismos que se describieron en el apartado 2.9.1 como los pasos del contribuyente integrante del grupo piloto, o sea: pruebas, emisión en paralelo y emisión en producción; la diferencia es que no será necesario “entrenar” los clientes, pues, terminada la etapa piloto, ya es de conocimiento general que existe la FE; incluso, la emisión en paralelo podrá ni ser ejecutada.

Además de planearse para operar en contingencia, cuando exista la imposibilidad de facturar electrónicamente, la empresa deberá preparar los aspectos descritos a continuación.

2.9.2.1. Planeamiento de la Implementación

Facturar electrónicamente no representa solamente un proyecto del área de Tecnología de la Información (TI), con el objetivo de sustituir papel por una aplicación de sistemas, pero se trata de un cambio de paradigmas dentro de las empresas. Es más, se trata de una oportunidad de repensar procesos quizás muy obsoletos, que siguen en uso por una serie de razones. Por esto el proyecto deberá tener el apoyo fuerte y declarado de la alta dirección de la empresa, ya que podrá representar alejar a las personas de sus zonas de confort, en nombre de una mayor racionalidad para las nuevas maneras de ejecutar los procesos tradicionales de facturación y demás actividades relacionadas con ella. Se recomienda que el planeamiento de la implementación de la FE en la empresa contemple las siguientes preocupaciones:

- **Definición del equipo de proyecto y su líder:** es interesante que sea un equipo multidisciplinar, con liderazgo del área fisco-contable, y representantes de tecnología, compras, ventas y producción;
- **Estrategia de implantación y delimitación de alcance:** desde solamente atender a la norma tributaria hasta repensar totalmente los procesos relacionados con la facturación;
- **Establecer cronograma;**
- **Evaluar alternativas y elegir una solución tecnológica;**
- **Planes de comunicación:** (i) **interno**, en las organizaciones en las cuales el cambio provocará también algún cambio cultural, y (ii) **externo**, especialmente si la empresa es parte del piloto, para aclarar la nueva realidad a sus clientes.

Se debe recordar que el sistema de FE utilizará los datos catastrales de proveedores, clientes y productos de manera intensiva, y que tal vez sea necesaria una actividad previa de saneamiento de estos catastros. Muchas empresas se encuentran con serios problemas de rechazo de sus primeras FE por no haber tratado de esta depuración previamente.

2.9.2.2. Elección de una Solución Tecnológica

Dependiendo del porte de la empresa y de su uso (intensivo o no) de TI, deberá optar por las diferentes posibles soluciones:

- **Adquirir o contratar un sistema de facturación completo:** viable en caso de pequeñas empresas o empresas que necesiten alterar completamente su sistema de facturación; podrá adquirir un sistema para ejecutar en sus equipos, como contratar la emisión como un servicio (lo que se acostumbra denominar "SaaS");
- **Adecuar su sistema de información:** válido tanto para soluciones mantenidas por el área de TI de la empresa cuanto para soluciones adquiridas de terceros; en los casos de grandes sistemas ERP⁸ corporativos, de uso multinacional, muy probablemente la empresa tendrá que esperar el cronograma de su proveedor, para solamente entonces poder planear la implementación; esta solución tiene la ventaja de aprovechar toda la cultura de la empresa con la utilización de su sistema de información;

⁸ De la sigla en inglés para los sistemas empresariales para planeamiento de recursos: *Enterprise Resource Planning*

- **Utilizar la página de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS en la Internet**, para captura y autorización de uso⁹;

Las variables que la empresa deberá considerar para tomar esta decisión deben incluir, entre otras: el volumen de emisión de facturas, el costo de la inversión necesaria confrontado con la economía del nuevo sistema, la posibilidad de emisión de facturas en más de una sucursal por un sistema centralizado y la posibilidad y/o necesidad de la integración del sistema de emisión de facturas con los demás sistemas (contable, adquisiciones, ventas, etc.).

2.9.2.3. La Seguridad de la Información

La empresa deberá contemplar los siguientes aspectos:

- **La seguridad de los datos:** especialmente en los casos de contratación de SaaS, el tráfico de las informaciones entre la empresa y el proveedor del servicio de facturación electrónica.
- **El almacenamiento de las FE:** el documento es el archivo electrónico, luego la empresa tendrá que decidir cómo manejará el almacenamiento de estos archivos, tanto los de su propia emisión cuanto los emitidos por sus proveedores, bien como de los archivos asociados, como los eventos y las respuestas de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS dando cuenta del resultado de las validaciones.

2.9.3. **Masificación Obligatoria**

Transcurrido un tiempo, contado del inicio de la etapa de Masificación Voluntaria, y a ser determinado por el Comité Ejecutivo, se iniciará la fase de masificación obligatoria, en la cual serán emitidas normas de incorporación obligatoria al SFE.

⁹ Esta opción todavía no está implementada.

3. Aspectos Tecnológicos del Formato

En este Capítulo se presentan los conceptos tecnológicos de utilización de certificados digitales junto con archivos en lenguaje de marcas expansible (XML) y servicios web, para la transmisión segura de documentos electrónicos con validez jurídica para todos los fines.

El modelo conceptual de comunicación lista los servicios web expuestos por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS; a seguir, se presentan definiciones relativas a la utilización de XML, y los estándares utilizados para establecimiento de la comunicación entre los sistemas del contribuyente y de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, bien como los estándares de certificados digitales y de firma digital.

3.1. Modelo Conceptual de la Comunicación

La DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS expone los siguientes servicios¹⁰:

- Recepción FE
- Recepción FE Lote
- Consulta Resultado Lote
- Recepción Evento
- Consulta FE
- Consulta Registro Contribuyentes
- Consulta FE destinadas

Para cada servicio existe un *Web Service* (WS – Servicio Web) específico.

El flujo de comunicación siempre se inicia en sistema del contribuyente, por medio del envío de un mensaje al WS deseado, conteniendo la respectiva solicitud (Ilustración 7).

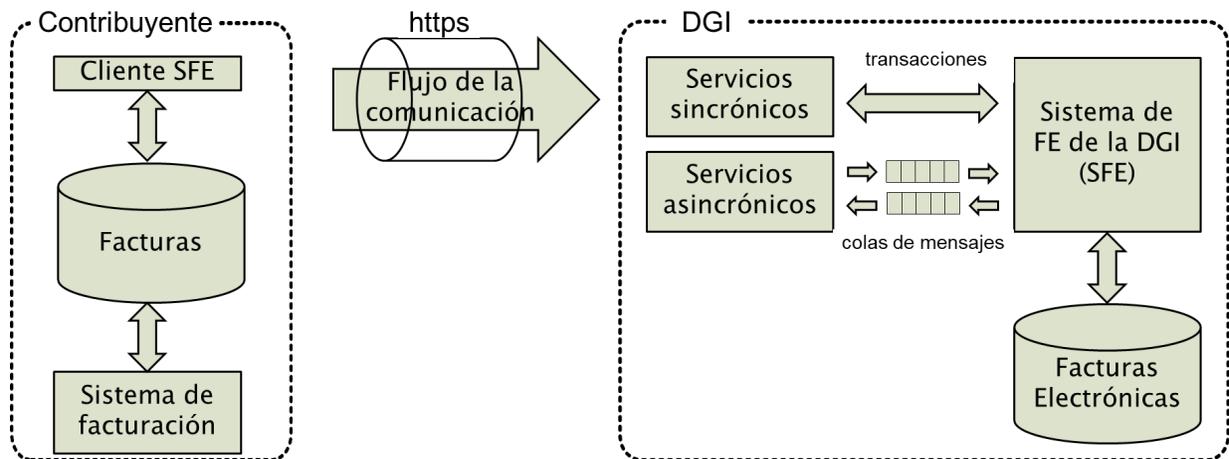


Ilustración 7 – Flujo de Comunicación

Existen dos especies de WS:

¹⁰ Durante el piloto todavía no estarán disponibles los servicios Consulta Registro Contribuyentes y Consulta FE destinadas

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

- **Sincrónicos:** aquellos en los cuales el procesamiento del servicio solicitado es terminado en la misma conexión de la solicitud, regresando un mensaje con el resultado correspondiente al servicio solicitado (Ilustración 8).

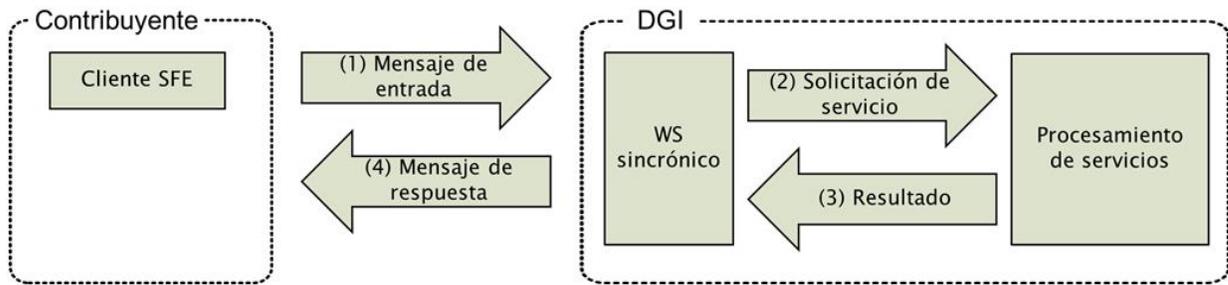


Ilustración 8 – Servicio Web Sincrónico

- **Asincrónicos:** aquellos en los cuales el procesamiento del servicio solicitado no es terminado en la misma conexión de la solicitud, regresando (Ilustración 9):
 - un mensaje con un recibo que confirma que la solicitud del servicio ha sido recibida, y,
 - un protocolo, como parte de este mensaje, a través del cual el sistema del contribuyente podrá, a través de otra solicitud, en el WS específico, consultar el resultado del procesamiento del servicio solicitado.

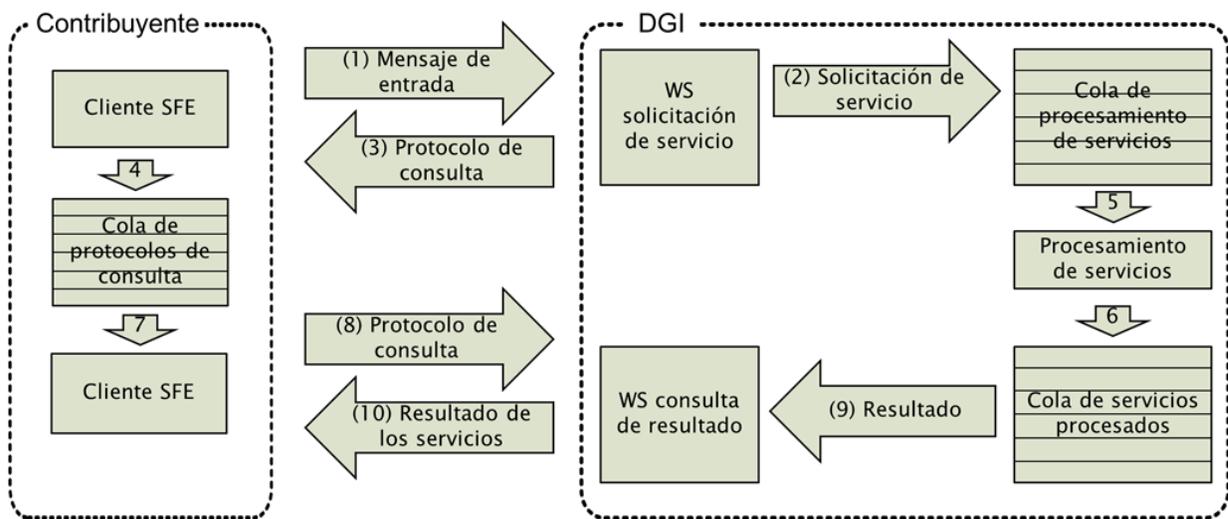


Ilustración 9 – Servicio Web Asincrónico

Los servicios asincrónicos implementan colas de procesamiento, que permiten mejor aprovechamiento de los recursos de comunicación y de procesamiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

El Capítulo 4 contiene los aspectos tecnológicos de los servicios web, en cuanto en el Capítulo 5 se puede encontrar la descripción detallada de cada uno de estos servicios.

3.2. Estándar de Documento XML

El formato de documento utiliza el Lenguaje de Marcas Expansible (XML – *Expansible Markup Language*). La definición de un archivo XML sigue un estándar denominado “schema XML”, que estará residente un archivo con extensión “.xsd” (*XML Schema Definition*).

3.2.1. Estándar de Codificación

La especificación de documento XML adoptada es la recomendación W3C¹¹ para XML 1.0, disponible en www.w3.org/TR/REC-xml. La codificación de caracteres es UTF-8, de manera que todos los documentos deben iniciarse con la declaración

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
```

Cada archivo XML solamente podrá tener una de estas declaraciones. En aquellas situaciones en las cuales un documento XML pueda contener otro documento XML, como es el caso del envío de lotes de FE, se debe tener especial cuidado para que exista una única declaración en el inicio del mensaje.

3.2.2. Declaración *namespace*

El documento XML deberá tener una única declaración *namespace* en el elemento raíz del documento, siguiendo el siguiente ejemplo (para el XML e envío de una FE para autorización de uso):

```
<FeRecepFE xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa">
```

Se prohíbe:

- El uso de declaraciones *namespace* diferentes de este estándar.
- La utilización de prefijos de *namespace*. Esta restricción tiene por objetivo optimizar el tamaño del archivo XML.¹²

Cada documento XML tendrá su *namespace* individual en su elemento raíz.

La declaración *namespace* de la firma digital deberá realizarse en la etiqueta <Signature>, de acuerdo con el ejemplo que sigue:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<rEnviLoteFe xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa">
  <dId>200602220000001</dId>
```

¹¹ El consorcio World Wide Web – W3C es una comunicad internacional en la cual organizaciones miembro, personal efectivo y el público, trabajan juntos para desarrollar estándares para la Internet <https://www.w3.org/Consortium/>

¹² De esta manera (manteniendo el mismo ejemplo), en lugar de la declaración

```
<fe:FeRecepFExmlns:fe= http://dgi-fep.mef.gob.pa>
```

deberá ser utilizada la declaración

```
<rEnviLoteFe xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa">
```

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

```

    <xFE>
    <rFE xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa">
    <did>
    FE0123824-0930-212623-
    28001201707150000151340010117450183430
    ...
    <Signature xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">
    ...
    </rFE>
    <rFE xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa">
    <dId>FE0123824-0930-212623-
    28001201707150000151340010117450183430
    </dId>
    ...
    <Signature xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">
    ...
    </rFE>
    <rFE xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa">
    <dId>FE0123824-0930-212623-
    28001201707150000151340010117450183430
    </dId>
    ...
    <Signature xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">
    ...
    </FE>
  </xFE>
</rEnviLoteFe>

```

Para el caso del envío de un lote de FE será:

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<rEnviLoteFe xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa">
  <dId>200602220000001</dId>
  <xFE>
  <rFE>
    <dId>FE0123824-0930-212623-
    28001201707150000151340010117450183430
    </dId>
    ...
    <Signature xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">
    ...
  </rFE>
  <rFE>
    <dId>FE0123824-0930-212623-
    28001201707150000151340010117450183430
    </dId>
    ...
    <Signature xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">
    ...
  </FE>
  </xFE>
</rEnviLoteFe>

```

3.2.3. Convenciones Utilizadas en las Tablas de Definición de los Formatos XML

La Ilustración 10 muestra las relaciones entre los diversos elementos del archivo XML.

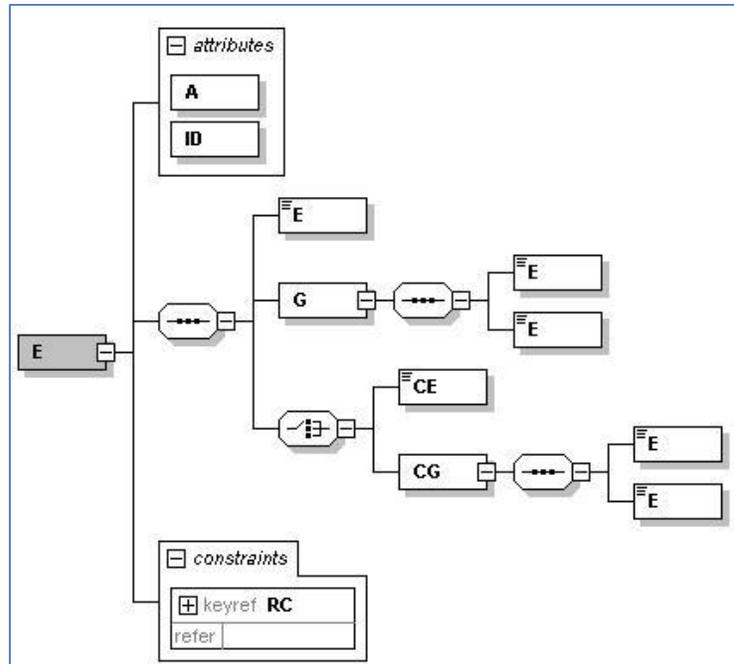


Ilustración 10 – Esquema Simplificado de los Tipos de Elementos en un Archivo XML

Los campos del formato de los servicios web son definidos el Capítulo 5, y los campos del formato de la FE se encuentran definidos el Capítulo 5.6.

Las columnas de las tablas de definición de los campos de los archivos XML tienen su contenido descrito en la Tabla 1.

Tabla 1 – Convenciones Utilizadas en la Tablas de Definición de los Formatos XML

Título	Descripción
C	Conjunto de campos
ID	Identificación del campo, para fines de referencia
Campo	Nombre del campo. La primera letra indica: c: código integrante de una tabla existente en el Capítulo 10 i: código integrante de una tabla que se encuentra en la columna "Observaciones" d: nombre de un campo común g: nombre de un grupo r: raíz de XML
Descripción	Descripción del campo y su significado
P	Referencia al ID del campo de grupo que contiene este campo específico (campo "padre")
T	Tipo de dato (ver Tabla 2)
Tam	Tamaño del campo (ver Tabla 3)
Ocu	Ocurrencias, en el formato m-n, en el cual m: número mínimo de veces que el campo debe aparecer en el grupo n: número máximo de veces que el campo puede aparecer en el grupo
Observaciones	Observaciones importantes sobre el campo, incluyendo listas de valores posibles, validaciones relevantes entre otras.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Título	Descripción
V	Versión que el campo fue introducido en el formato, o versión en que ha sido modificado por la última vez

Los tipos de campos de los archivos XML tienen su contenido descrito en la Tabla 2.

Tabla 2 – Tipos de Datos en los Archivos XML

Tipo	Descripción
xml	documento XML , descrito en un schema contenido en esta ficha técnica
G	Grupo de elementos y/o grupos de elementos
CG	“Choice Group” , elemento que excluye la ocurrencia de otro <i>Choice Group</i> , con el mismo padre <ul style="list-style-type: none"> Por ejemplo, en cada ocurrencia del grupo gDfRef (B60) solamente se puede utilizar uno de los grupos hijo
CE	“Choice Element” , elemento que excluye la ocurrencia de otro <i>Choice Element</i> , con el mismo padre <ul style="list-style-type: none"> Por ejemplo, los varios tipos de RUC El tipo de elemento aparece luego al lado <ul style="list-style-type: none"> Por ejemplo, “CEA” indica un <i>Choice Element</i> alfanumérico
C	Coordinada geográfica: Siguiendo las definiciones del anexo H del estándar ISO 6709, estos campos deberán contener grados decimales, sin la altura del punto medido. <ul style="list-style-type: none"> Las latitudes al norte de la línea del Ecuador deben ser designadas por la señal de positivo (+), y las latitudes al sur de aquella línea deben ser designadas por la señal de negativo (-). El formato a seguir será DD.DDDD, siendo que los dos primeros dígitos expresan grados de 00 a 89, y los dos últimos dígitos representan fracciones decimales de grados, de 000 a 999. Las longitudes al este del primer meridiano deben ser designadas por la señal de positivo (+), y las latitudes al oeste de aquella línea deben ser designadas por la señal de negativo (-). El formato a seguir será DDD.DDDD, siendo que los dos primeros dígitos expresan grados de 000 a 179, y los dos últimos dígitos representan fracciones decimales de grados, de 000 a 999. <p>Por ejemplo, la coordenada 8.9539 norte y 79.5343 oeste, correspondientes al Palacio de las Garzas en la Ciudad de Panamá, será informada de la siguiente manera:</p> <pre><dCoordEm> +08.9539,-79.5343 </dCoordEm></pre>
A	Alfanumérico
N	Numérico: Vea los diversos formatos en la Tabla 3
F	Fecha: Los campos de fecha deberán siempre contener fecha y hora en el formato UTC (Universal Coordinated Time), o sea: AAAA-MM-DDThh:mm:ssTZH <ul style="list-style-type: none"> Por ejemplo, para expresar 2:23 PM de 17 de abril de 2017, en la zona horaria GMT -5 (hora de Panamá):2017-04-17T14:23:00T-05:00

Los tamaños de campo utilizados en los archivos XML tienen su contenido descrito en la Tabla 3. En el caso de campos con tamaño exacto los espacios no utilizados deben ser llenados con ceros no significativos (a la izquierda del campo).

Tabla 3 – Tamaños de Campo en los Archivos XML

Título	Descripción
x	Tamaño exacto del campo <ul style="list-style-type: none"> ej.: 5
x-y	Tamaño mínimo de “x”, máximo de “y” <ul style="list-style-type: none"> ej.: 0-10 (es posible expresar ningún valor, porque se permite el tamaño “0”)
xpn	Tamaño exacto del campo de “x”, con exactamente “n” casillas decimales <ul style="list-style-type: none"> ej.: 11p4

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Título	Descripción
xpn-m	Tamaño exacto del campo de "x", con entre "n" y "m" casillas decimales <ul style="list-style-type: none"> ej.: 11p0-6
x-y-pn-m	Tamaño mínimo de "x", máximo de "y", con entre "n" y "m" casillas decimales <ul style="list-style-type: none"> ej.: 1-11p0-6 (es obligatorio expresar algún valor, porque no se permite el tamaño "0", pero la parte fraccionaria es opcional)
Valores separados por comas	El campo deberá ser informado con tamaño de exactamente una de las opciones listadas <ul style="list-style-type: none"> ej.: 1, 3, 5, 8 significa que se debe informar el campo con uno de estos cuatro tamaños fijos

Ejemplos de cómo se debe informar valores en los campos, de acuerdo con el formato especificado pueden ser encontrados en la Tabla 4.

Tabla 4 – Ejemplos de Información de Valores Utilizando los Formatos Numéricos

Formato	Para Informar	Llenar campo con
11p0-6	1,105.13	00001105.13
	1,105.137	0001105.137
	1,105	00000001105
	0	00000000000
	para no informar cantidad	no es posible
11p4	1,105.13	001105.1300
	1,105.137	001105.1370
	1,105	001105.0000
	0	000000.0000
	para no informar cantidad	no es posible
0-11p0-6	1,105.13	1105.13
	1,105.137	1105.137
	1,105	1105
	0	0
	para no informar cantidad	dejar el campo vacío
11	1,105	00000001105
	0	00000000000
	para no informar cantidad	no es posible
0-11	1,105	1105
	0	0
	para no informar cantidad	dejar el campo vacío
1-11	1,105	1105
	0	0
	para no informar cantidad	no es posible

3.2.4. Optimizaciones en la Generación del Archivo

En la generación del archivo XML de la FE, no se deberán incluir etiquetas de campos con contenido cero (para campos de tipo numérico) o vacío (para campos tipo carácter).

- Constituyen excepción a esta regla los campos identificados como obligatorios en la documentación técnica y aquellos campos que, mismo que no sean identificados como obligatorios en la documentación técnica, tienen su utilización obligatoria por comando legal, y, en consecuencia, tienen su presencia obligatoria en el archivo XML por fuerza de este comando legal. En estos casos, deberá existir la etiqueta, con el valor correspondiente.

De manera a reducirse al máximo el tamaño final del archivo XML se debe tener algunos cuidados, no incluyendo:

- “Ceros no significativos” de los campos numéricos
- “Espacios” en el inicio o en el final de campos numéricos y alfanuméricos
- Comentarios
- Anotaciones y documentaciones (etiquetas “annotation” y “documentation”)
- Caracteres de formato de archivo (“line-feed”, “carriage return”, “tab”, espacios entre las etiquetas)
- Prefijo en el *namespace* de las etiquetas

3.3. Contenedor de Factura Electrónica

El contenedor de FE (CFE) es el archivo XML que contiene la FE, su autorización de uso, y eventuales eventos registrados.

Su estructura está definida en la sección 5.4, que describe el servicio web “Consulta FE” (feConsFE).

- Este contenedor deberá ser utilizado siempre que se transmite una FE, en especial cuando el emisor transmite la FE para el receptor.
- El emisor queda dispensado de la obligación de enviar o poner a disposición del receptor el contenedor de la FE, desde que el receptor manifieste su concordancia antes de la firma de la FE (campo B18).

3.4. Estándar de Comunicación

La comunicación es basada en servicios Web expuestos por el Sistema de Recepción de Facturas Electrónicas de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

El medio físico de comunicación es la Internet, con la utilización del protocolo TLS versión 1.2, con autenticación mutua¹³.

El modelo de comunicación sigue el estándar de servicios web definido por el WS-I¹⁴ *Basic Profile*¹⁵.

El intercambio de mensajes entre los servicios web de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS y el sistema del contribuyente será realizado en el estándar SOAP versión 1.2¹⁶, con intercambio de mensajes XML en el estándar *Style/Encoding: Document/Literal*.

¹³Esto, además de garantizar un canal de comunicación seguro en la Internet, permite la identificación del equipo servidor y del cliente por medio de certificados digitales, en lugar de identificaciones mucho menos seguras, por medio de nombre o código de usuario y respectiva contraseña.

¹⁴ La Web Services Interoperability Organization (WS-I, <http://www.ws-i.org/about/Default.aspx>) es una organización abierta, que tiene por objetivo establecer las mejores prácticas para la interoperabilidad de los servicios web, para algunos grupos de estándares de servicios web, de manera independiente y a través de plataformas, sistemas operacionales y lenguajes de programación.

¹⁵<http://www.ws-i.org/Profiles/BasicProfile-1.0-2004-04-16.html>

¹⁶<https://www.w3.org/TR/soap12/>

 Ficha Técnica de la Factura Electrónica

La llamada de uno de los servicios web es realizada con el envío de un mensaje XML a través del campo `feDatosMsg`.

La versión del mensaje XML contenida en el campo `feDatosMsg` debe ser informada en el campo `VersionDatos`, del tipo *string*, localizado en el campo `feHeaderMsg` del *SOAP Header*.

Ejemplo de un mensaje de requisición en el estándar SOAP:

```
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<soap12:Envelope xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
xmlns:soap12="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope">
  <soap12:Header>
    <feHeaderMsg xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa/wsdl/FeRecepFE">
      <dVerForm>string</dVerForm>
    </feHeaderMsg>
  </soap12:Header>
  <soap12:Body>
    <feDatosMsg xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa/wsdl/FeRecepFE">xml</feDatosMsg>
  </soap12:Body>
</soap12:Envelope>
```

Ejemplo de un mensaje de retorno en el estándar SOAP:

```
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<soap12:Envelope xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
xmlns:soap12="http://www.w3.org/2003/05/soap-envelope">
  <soap12:Header>
    <feHeaderMsg xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa/wsdl/FeRecepFE">
      <dVerForm>string</dVerForm>
    </feHeaderMsg>
  </soap12:Header>
  <soap12:Body>
    <FeRecepFE
xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa/wsdl/FeRecepFE">xml</FeRecepFE>
  </soap12:Body>
</soap12:Envelope>
```

3.5. Estándar de Certificado Digital

El certificado digital utilizado para el Sistema de Factura de Panamá debe ser emitido por Autoridad Certificadora acreditada por el Registro Público de Panamá, conteniendo el RUC de la empresa en el campo `OID= 2.16.591.1.1.2.2`

Los certificados digitales serán exigidos en 3 (tres) momentos distintos:

- **Para firmar mensajes:** el certificado digital utilizado para esta función deberá contener el RUC de una de las sucursales de la empresa emisora de la FE. Por mensajes se entiende el archivo de la FE, el registro de eventos y demás archivos XML que necesiten firma. Este certificado deberá contener el uso de la clave previsto para la función de firma digital.
- **Para establecimiento de conexiones** (para la transmisión de mensajes entre el equipo servidor del contribuyente y el portal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS): el certificado digital utilizado para identificar el sistema del contribuyente deberá contener el RUC de la

empresa responsable por la transmisión del mensaje¹⁷, y la extensión *Extended Key Usage* con la permisión "autenticación del cliente".

- **Generación del código QR del CAFE:** el mismo certificado digital utilizado para la firma de la FE también deberá ser utilizado para firmar el código QR del Comprobante Impreso de la FE, bien como su clave pública deberá ser parte integrante de este código, de acuerdo con lo que se describe en el Capítulo 8.5.

3.6. Estándar de Firma Digital

Los mensajes enviados a la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS son documentos electrónicos elaborados en XML, y deben ser firmados digitalmente con certificado digital que contenga el RUC de una de las sucursales de la empresa emisora de la FE.

Algunos elementos están naturalmente presentes en el certificado digital del emisor, lo que hace innecesaria su representación en el XML. De esta manera, el archivo digital de la FE no deberá contener los siguientes elementos:

```
<X509SubjectName>
<X509IssuerSerial>
<X509IssuerName>
<X509SerialNumber>
<X509SKI>
```

Por el mismo motivo se debe evitar el uso de los siguientes campos, de vez que las informaciones correspondientes serán obtenidas a partir del certificado digital del emisor:

```
<KeyValue>
<RSAKeyValue>
<Modulus>
<Exponent>
```

La FE de Panamá utiliza un subconjunto del estándar de firma XML definido por el <http://www.w3.org/TR/xmldsig-core/>, con la forma expuesta en el Schema XML 1.

La firma del emisor de la FE será aplicada al contenido de la etiqueta "rFE", excluyendo previamente el campo <gNoFirm> y eliminando previamente todo espacio o salto de línea entre los campos.

Schema XML 1: xmldsig-core-schema_v1.00.xsd (Estándar de Firma XML)

ID	Campo	Descripción	P	Ocu	Observaciones	V
XS01	Signature		-	-	Raiz Atributo Xmlns: http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#	1.00
XS02	SignedInfo	G	XS01	1-1	Grupo de información de la firma	1.00
XS03	CanonicalizationMethod	G	XS02	1-1	Grupo del Método Canónico	1.00
XS04	Algorithm	A	XS03	1-1	Atributo Algorithm de CanonicalizationMethod: • http://www.w3.org/2001/10/xml-exc-c14n#	1.00
XS05	SignatureMethod	G	XS02	1-1	Grupo del método de firma	1.00
XS06	Algorithm	A	XS05	1-1	Atributo Algorithm de SignatureMethod: • http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256	1.00

¹⁷ No necesariamente será el RUC de la empresa emisora de la FE, pues el servicio de transmisión podrá ser contratado. Lo que se exige es que la empresa transmisora también sea afiliada como autorizada a facturar electrónicamente.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Campo	Descripción	P	Ocu	Observaciones	V
XS07	Reference	G	XS02	1-1	Grupo Reference	1.00
XS08	URI	A	XS07	1-1	Atributo URI de la tag Reference	1.00
XS10	Transforms	G	XS07	1-1	Grupo del algorithm de Transform	1.00
XS11	unique_Transf_Algo	RC	XS10	1-1	Regla para que el atributo Algorithm del Transform sea único.	1.00
XS12	Transforms	G	XS10	2-2	Grupo de Transform	1.00
XS13	Algorithm	A	XS12	1-1	Atributos válidos Algorithm de Transform: <ul style="list-style-type: none"> http://www.w3.org/2001/10/xml-exc-c14n# http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature 	1.00
XS14	XPath	E	XS12	0-n	XPath	1.00
XS15	DigestMethod	G	XS07	1-1	Grupo del Método de DigestMethod	1.00
XS16	Algorithm	A	XS15	1-1	Atributo Algorithm de DigestMethod: <ul style="list-style-type: none"> http://www.w3.org/2001/04/xmllenc#sha256 	1.00
XS17	DigestValue	E	XS07	1	Digest Value (Hash SHA-1 – Base64)	1.00
XS18	SignatureValue	G	XS01	1-1	Grupo del Signature Value	1.00
XS19	KeyInfo	G	XS01	1-1	Grupo del KeyInfo	1.00
XS20	X509Data	G	XS19	1-1	Grupo X509	1.00
XS21	X509Certificate	E	XS20	1-1	Certificado Digital X509 en Base64	1.00

Significado de la columna “Descripción” del Schema XML 1:

- G: Grupo
- A: Algoritmo
- RC: Regla
- E: Elemento

Este proceso se deberá obedecer para todos los mensajes que sean firmados, manteniendo un identificador único para el atributo “Id” en el campo a ser firmado, como se puede ver en el ejemplo que se sigue:

```
<rFE xmlns="http://www.fews.mef.gob.pa/portalfefe" >
<dId>
    FE0123824-0930-212623-28001201707150000151340010117450183430
</dId>
.....
<Signature xmlns="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#">
  <SignedInfo>
    <CanonicalizationMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/10/xml-exc-c14n#" />
    <SignatureMethod Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256" />
    <Reference URI="">
      <Transforms>
        <Transform
          Algorithm="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature" />
        <Transform Algorithm="http://www.w3.org/2001/10/xml-exc-c14n#" />
      </Transforms>
```

 Ficha Técnica de la Factura Electrónica

```

    <DigestMethod
      Algorithm="http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-core#sha256"/>

    <DigestValue>BS2Y4A+z0TRa4hmZ46LL7p19Rx8B8+007sP2tiPzwsh0=</DigestValue>
  </Reference>
</SignedInfo>

  <SignatureValue>Mzw11SDPj9y71M0spX1eo9BmrZGVTCThRdTmUHaGaOVr1NvP
  jTBvPI2YtALi/6Z5jTZFv7qirmcU...
  </SignatureValue>
<KeyInfo>
  <X509Data>
    <X509SubjectName>CN=[F] NOMBRE JUAN PEREZ - ID 3-717-
    1313,OU=REPRESENTANTE,O=FIRMA ELECTRONICA,C=PA</X509SubjectName>

    <X509Certificate>MIIGYTCCBUmgAwIBAgIQX/e2UYOynGxZ8On7YimYJDANBgk
    qhkiG9w0BAQsFADBFMQswCQYDVQQG...
    </X509Certificate>
  </X509Data>
</KeyInfo>
</Signature>
</rFE>
  
```

Para el proceso de firma el contribuyente no deberá fornecer la Lista de Certificados Revocados, de vez que esta será montada y validada por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS en el momento de la verificación de la firma electrónica.

La firma electrónica deberá atender a los siguientes estándares:

- a) **Estándar de firma:** "XML Digital Signature", utilizando el formato "Enveloped" (<http://www.w3.org/TR/xmldsig-core/>);
- b) **Certificado digital:** Emitido por AC acreditada en Panamá (<http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#X509Data>);
- c) Cadena de Certificación: EndCertOnly (Incluir en la firma solamente el certificado del usuario final);
- d) Tamaño de la Clave Criptográfica: 1024 bits;
- e) **Función criptográfica asimétrica:** RSA (<http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-more#rsa-sha256>);
- f) **Función de "message digest":** SHA-2 (<http://www.w3.org/2001/04/xmldsig-core#sha256>);
- g) **Codificación:** Base64 (<http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#base64>);
- h) **Transformaciones exigidas:** Útil para canonizar el XML enviado para realizar la validación correcta de la firma digital:
 - 1) Enveloped (<http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#enveloped-signature>)
 - 2) C24N ("http://www.w3.org/TR/2001/REC-xml-c14n-20010315")

El procedimiento para la validación de la firma digital es:

- (1) Extraer la clave pública del certificado;
- (2) Verificar el plazo de validez del certificado utilizado;
- (3) Montar y validar la cadena de confianza de los certificados, validando también la Lista de Certificados Revocados (LCR) de la cadena;
- (4) Validar el uso de la clave utilizada (firma electrónica), de manera que solamente sean aceptados certificados válidos para firmar facturas electrónicas
- (5) Asegurarse que el certificado utilizado es de usuario final, y no de una autoridad certificadora
- (6) Adoptar las reglas definidas por la RFC 3280 para las LCR y cadenas de confianza;
- (7) Validar la integridad de todas las LCR utilizadas por el sistema;
- (8) Plazo de validez de cada LCR utilizada (verificar data inicial y final).

3.7. Resumen de los Estándares Técnicos

La Tabla 5 resume los principales estándares de tecnología utilizados.

Tabla 5 – Principales Estándares de Tecnología Utilizados para la Firma Electrónica

Característica	Descripción
Web Services	Estándar definido por WS-I Basic Profile 1.1 (http://www.ws-i.org/Profiles/BasicProfile-1.1-2004-08-24.html).
Medio lógico de comunicación	Web Services, puestos a disposición por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Medio físico de comunicación	Internet
Protocolo Internet	TLS versión 1.2, con autenticación mutua a través de certificados digitales.
Estándar de intercambio de mensajes	SOAP versión 1.2.
Estándar de mensaje	XML en el Estándar Style/Encoding: Document/Literal.
Estándar de certificado digital	X.509 versión 3, emitido por Autoridad Certificadora acreditada en Panamá, debiendo contener el RUC del propietario del certificado digital. Para transmisión, utilizar el certificado digital del responsable por la transmisión.
Estándar de firma digital	XML Digital Signature, Enveloped, con certificado digital X.509 versión 3, con clave privada de 1024 bits, con estándares de criptografía asimétrica RSA, algoritmo message digest SHA-1 y utilización de las transformaciones Enveloped e C14N.
Validación de firma digital	Será validada, además de la integridad y de la autoría, la cadena de confianza con la validación de las LCR.
Estándares de utilización XML	<ul style="list-style-type: none"> • Campos no obligatorios del Schema que no tengan contenido tendrán sus campos suprimidos en el archivo XML. • Máscara de números decimales y fechas definidas en el Schema XML. • En campos numéricos enteros, no incluir punto decimal. • En campos numéricos con casillas decimales, utilizar la “coma decimal” en la separación de la parte entera.

4. Aspectos Tecnológicos de los Servicios Web

Los servicios web (WS) integrantes del Sistema de Factura Electrónica de Panamá son los siguientes:

- Sincrónicos:
 - Recepción FE
 - Recepción Evento
 - Consulta FE
 - Consulta Registro Contribuyentes
 - Consulta FE destinadas
- Asincrónicos:
 - Recepción FE Lote
 - Consulta Resultado Lote

4.1. Servicios Sincrónicos

Las solicitudes de servicios sincrónicos son procesadas inmediatamente por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, y el resultado del procesamiento se devuelve en la misma conexión, de acuerdo con el siguiente flujo:

- El sistema del contribuyente establece la conexión y envía un mensaje de solicitud de servicio para el WS.
- El WS recibe el mensaje de solicitud de servicio y encamina a la aplicación de procesamiento de facturas.
- La aplicación de procesamiento de facturas recibe el mensaje de solicitud de servicio, realiza el procesamiento correspondiente y devuelve el mensaje de resultado de este procesamiento al WS.
- El WS recibe el mensaje con el resultado del procesamiento y encamina al sistema del contribuyente.
- El sistema del contribuyente recibe la respuesta y termina la conexión.

4.2. Servicios Asincrónicos

4.2.1. Flujo de los Servicios Asincrónicos

Las solicitudes de servicios asincrónicos son procesadas de manera distribuida por varios procesos en la aplicación de procesamiento de facturas de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, y el resultado del procesamiento se obtiene en otra conexión, de acuerdo con el siguiente flujo:

- Solicitud del servicio
 - El sistema del contribuyente establece la conexión con el WS de recepción de solicitudes de servicio y envía un mensaje de solicitud de servicio para el WS.
 - El WS recibe el mensaje de solicitud de servicio y lo coloca en la cola de servicios solicitados, juntamente con el RUC del transmisor, obtenido a partir del certificado digital del transmisor.
 - El WS contesta el recibo de la solicitud de servicio, juntamente con:
 - La fecha y hora que el mensaje fue recibido por el WS, y

- El tiempo promedio de procesamiento de un lote en este WS a lo largo de los últimos 5 minutos.
- El sistema del contribuyente recibe el recibo y lo coloca en la cola de recibos de servicios solicitados y termina la conexión.
 - Procesamiento del servicio
- En la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS la solicitud de servicio es retirada por la aplicación de procesamiento de facturas de la cola de servicios solicitados.
- El servicio solicitado es procesado por la aplicación de procesamiento de facturas y el resultado correspondiente es colocado en la tabla de servicios procesados.
 - Consulta del resultado del procesamiento.
- El sistema del contribuyente retira un recibo de la cola de recibos de servicios solicitados.
- El sistema del contribuyente establece una conexión con el WS de consulta de resultados de servicios solicitados y envía una consulta de recibo.
- El WS recibe el mensaje de consulta de recibo, y localiza el resultado del procesamiento correspondiente en la tabla de servicios procesados.
- El WS retorna el resultado del procesamiento para el sistema del contribuyente.
- El sistema del contribuyente recibe el mensaje del resultado del procesamiento y termina la conexión.

4.2.2. Colas y Mensajes

La cola de mensajes es necesaria para la implementación del procesamiento asincrónico de las solicitudes de servicios. Los mensajes de solicitud de procesamiento de servicios son almacenados en una cola¹⁸ de entrada.

Cada posición de esta cola es conformada por un área de control, compuesta por los campos descritos a seguir, y un área de mensaje, que contiene el XML completo del mensaje recibido.

El área de control de la cola de recepción de mensaje está formada por los siguientes campos:

- **RUC del transmisor:** RUC de la empresa que hizo la transmisión del mensaje. No necesariamente es el RUC del emisor de la FE; entretanto, solamente el transmisor puede tener acceso a la respuesta de los servicios asincrónicos.
- **Recibo de entrega:** Constituido por un número secuencial único atribuido al mensaje por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, precedido de dos números correspondientes al año. Este recibo identifica el mensaje de solicitud de servicios en la cola de mensajes.
- **Fecha y hora de recepción del mensaje:** fecha y hora del instante que el mensaje fue recibido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS. Este dato es importante como parámetro de performance del sistema, eliminación de mensajes, adopción de régimen de contingencia, entre otros. El tiempo medio de respuesta del sistema de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (apartado 4.2.2) se calcula con base en este atributo.
- **Versión:** versión del formato del mensaje, se utiliza para la validación del *schema* XML y para rechazar mensajes enviados en estándar que no más es válido para transmisión.

¹⁸La expresión "cola" es utilizada para nombrar un repositorio de datos. Su implementación se puede hacer en un Banco de Datos, o de cualquier otra manera, lo que es transparente para el contribuyente que realizará la consulta del procesamiento efectuado.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Con fines de procesar los mensajes de solicitud de servicios la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS retira el mensaje de la cola de entrada de acuerdo con el orden de llegada, y almacena el resultado del procesamiento correspondiente en una cola de salida.

La cola de salida tiene la misma estructura de la cola de entrada, con la diferencia que el área de mensaje contiene el XML correspondiente al resultado del procesamiento de la solicitud de servicio, y que la fecha y hora corresponden al momento de almacenamiento del resultado del procesamiento en la cola de salida.

Además de las colas de entrada y de salida, también existe una cola de procesamiento, formada por los siguientes campos:

- **RUC del transmisor:** RUC de la empresa que hizo la transmisión del mensaje.
- **Identificador de control de envío del lote:** Constituido por un número secuencial único atribuido al lote por la empresa que está transmitiendo el lote, precedido de dos números correspondientes al año. Esta información:
 - Identifica el procesamiento requerido en la cola de procesamiento, y
 - Tiene su generación y control como responsabilidad exclusiva de la empresa transmisora del lote.
- **Fecha y hora de recepción del mensaje:** fecha y hora del instante que el mensaje fue recibido por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.
- **Versión:** versión del formato del mensaje, se utiliza para la validación del *schema* XML y para rechazar mensajes enviados en estándar que no más es válido para transmisión.
- **Mensaje de entrada:** XML de la solicitud de servicio.
- **Procesamiento completado:** información de la aplicación de procesamiento con la respuesta correspondiente a esta posición de la cola de procesamiento. Es el mensaje que se escribirá en el área de mensajes de la cola de salida.

El procesamiento se da de la siguiente manera:

- Siempre que el servicio web de recepción procesa un mensaje, la aplicación correspondiente genera tantas entradas en la cola de solicitud de servicios cuantas sean las solicitudes de servicio en este lote.
- La aplicación de procesamiento busca la primera solicitud no completada, y realiza los procedimientos correspondientes, grabando el resultado en la cola de procesamiento.
- En el momento que se graba la información de procesamiento completado correspondiente a la última solicitud de servicio correspondiente a este lote, la posición correspondiente de la cola de salida es generada con las respuestas de todas las solicitudes.

4.2.3. Tiempo Promedio de Procesamiento de un Lote

El tiempo promedio de respuesta que mide el desempeño del servicio de procesamiento de lotes se calcula con base en el tiempo pasado entre el momento de recepción del mensaje de solicitud de servicio y el momento de almacenamiento del resultado del procesamiento en la cola de salida.

Este tiempo es informado en segundos.

- Siempre que el tiempo calculado como promedio sea inferior a 1 (un) segundo, la aplicación contestará este valor como tiempo promedio (un segundo).
- Para los valores calculados superiores a un segundo, se presentará:
 - El valor entero redondeado para abajo en los casos que la parte fraccionaria sea inferior a 500 ms;

- El valor entero redondeado para arriba en los casos que la parte fraccionaria sea igual o superior a 500 ms.

La aplicación del contribuyente deberá llevar este tiempo en consideración antes de solicitar por primera vez la respuesta del procesamiento del lote, en el otro WS relacionado con este proceso asincrónico.

4.3. Estándar de Mensajes de los Servicios Web

Las llamadas de los WS expuestos por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS y los respectivos resultados de procesamiento se realizan con mensajes que siguen el siguiente estándar:

- **Versión:** versión del formato del mensaje XML informado en el área de datos.
- **Área de datos:** estructura XML definida para cada WS

4.4. Información de Control y Área de Datos de los Mensajes

Las informaciones de control de las llamadas a los servicios web se almacenan en el elemento `feHeaderMsg` del SOAP Header, y sirven para identificar la versión de la estructura XML definida para cada WS en el área de datos del mensaje:

```
<soap12:Header>
  <feHeaderMsg xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa/wsdl/FeRecepFE">
    <dVerForm>string</dVerForm>
  </feHeaderMsg>
</soap12:Header>
```

La información en el área de datos es un documento XML que debe atender al formato definido para cada WS

```
<soap12:Body>
  <feDatosMsg xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa/wsdl/FeRecepFE">xml</feDatosMsg>
</soap12:Body>
```

4.5. Versiones de los Schemas XML

Modificaciones de formato de los mensajes de los servicios web pueden tener como motivos, entre otros, necesidades técnicas, alteraciones legales, o nuevas funcionalidades.

No se promoverán cambios frecuentes de formato, y a las empresas siempre se les concederá tiempo razonable para efectuar las actualizaciones decurrentes.

Mensajes recibidos en versión de formato no soportado serán rechazados con mensaje de error específico, en la versión de formato más reciente.

Cualquier alteración en el formato de los mensajes de los servicios web tiene por resultado una actualización del respectivo *schema* XML.

El control de las versiones permite la adaptación de los sistemas de las empresas de manera independiente del tiempo que decidan implementar las modificaciones. De esta manera, mientras dos versiones de formato puedan ser utilizadas de manera simultánea, cualquier empresa podrá decidir utilizar cualquier de las versiones, de manera segura.

4.5.1. Identificación de las Versiones de los Schemas XML

La identificación de las versiones de los *Schemas* se da por el número de la versión en el nombre del correspondiente archivo, precedido por el literal “_v”, de la siguiente manera:

- Versión 1.00 del *schema* XML de la Factura Electrónica:

fe_v1.00.xsd

- Versión 2.15 de los tipos de datos de la FE:

tiposGeneral_v2.15.xsd

La mayoría de los *schemas* o utiliza las definiciones de tipos básicos, o utiliza los tipos complejos definidos en otro *schema* (como, por ejemplo, *tiposGeneral_v2.15.xsd*). En estos casos, una modificación en el *schema* referenciado tendrá repercusión en el *schema* secundario.

- Por ejemplo, si la versión 1.00 de los tipos de datos de la FE define un tipo numérico, con el nombre num_15, de 15 (quince) posiciones con 2 (dos) decimales, y la versión 2.15 cambia la definición de este campo para 16 (dieciséis) posiciones con 4 (cuatro) decimales, esta alteración debe repercutir en todos los *schemas* que utilizan este tipo básico, y las correspondientes declaraciones “import” o “include” deberán ser actualizadas con el nombre del *schema* actualizado.

Ejemplo de Schema XML

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<xs:schema xmlns:ds="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"
xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns="http://dgi-
fep.mef.gob.pa"
targetNamespace="http://dgi-fep.mef.gob.pa"
elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
<xs:import namespace="http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#"
schemaLocation="xmldsig-coreschema_
v1.00.xsd"/>
<xs:include schemaLocation="tiposGeneral_v1.00.xsd"/>
<xs:element name="FE">
<xs:annotation>
<xs:documentation>Factura Electronica de Panama</xs:documentation>
</xs:annotation>
```

4.5.2. Liberación de Versiones de los Schemas XML

Los *schemas* válidos para el Sistema de Factura Electrónica de Panamá son publicados por medio de resolución del Director de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, y podrán ser encontrados en la página web de Factura Electrónica de la DGI.

Cada liberación de un conjunto de *schemas* genera un archivo compactado conteniendo el conjunto completo de *schemas* necesarios para la generación de los mensajes XML. Este archivo compactado es denominado “Paquete de *Schemas*”, y tendrá la misma versión de la Ficha Técnica de la FE con la cual es compatible.

Los Paquetes de *Schemas* son identificados por las letras “PS_FE”, seguidas por el número de versión de la Ficha Técnica correspondiente. De esta manera, el paquete de *Schemas* correspondiente a la Ficha Técnica versión 1.00 es el archivo

PS_FE_1.00.zip

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Los *schemas* XML de los mensajes XML son identificados por su nombre, seguido de su respectiva versión, identificados por la extensión “.xsd”.

Por ejemplo, el archivo correspondiente al *schema* XML del WS Recepción FE en la versión 1.00 es

FeRecepFE_v1.00.xsd

La Tabla 6 muestra un ejemplo hipotético de comparación entre versiones de paquetes de *Schemas*. Observe que el servicio de Consulta FE Destinadas existe solamente en el paquete 1.10.

Tabla 6 – Ejemplo de Comparación Entre Versiones de Paquetes de Schemas

Fecha de liberación	01 de octubre de 2017	15 de febrero de 2018
Schemas	FeRecepFE_1.00.zip	FeRecepFE_1.10.zip
	feRecepLoteFE_1.00.zip	feRecepLoteFE_1.10.zip
	feResultLoteFE_1.00.zip	feResultLoteFE_1.00.zip
	feRecepEvento_1.00.zip	feRecepEvento_1.10.zip
	feConsFE_1.00.zip	feConsFE_1.00.zip
	feConsRegCont_1.00.zip	feConsRegCont_1.00.zip
	-	feConsFEDest_1.00.zip

4.5.3. Paquete de Schemas Preliminar

En conjunto con la divulgación de una nueva versión de esta Ficha Técnica, se publicará un paquete de *schemas* preliminar, con vigencia limitada al inicio para el entorno de pruebas.

Durante este período, los nuevos *schemas* serán evaluados y probados, con el objetivo de identificar eventuales problemas en la implementación de las alteraciones realizadas en la Ficha Técnica.

El paquete preliminar se identifica por añadir la literal “pre” a la identificación del paquete:

PS_FE_1.00pre.zip

4.5.4. Paquete de Schemas de Homologación y Paquete de Schemas Definitivo

Para el entorno de pruebas se divulgará un paquete de *schemas* de pruebas, que se identifica por añadir el literal “hom” a la identificación del paquete:

PS_FE_1.00hom.zip

La principal característica del paquete de *schemas* de homologación es ser restricto al entorno de pruebas, aceptando solamente mensajes con el campo B02=2 (pruebas).

El paquete de *schemas* definitivo será divulgado hasta el día anterior al inicio de vigencia de la versión en el entorno de producción.

4.5.5. Corrección de Paquete de Schemas

Se podrá divulgar paquetes de *schemas* intermediarios, en el caso de que se identifique la necesidad de corrección de algún *schema* en las siguientes situaciones, siempre que modifique la estructura del *schema* ni exija la alteración de los sistemas de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS o de los contribuyentes: error de implementación de regla de

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

validación, obligatoriedad de campo olvidada, nombre de etiqueta divergente de lo definido en el formato del mensaje.

En esta situación se divulgará un nuevo paquete de liberación con el *schema* corregido, sin modificación en el número de la versión.

La identificación de las correcciones se dará por añadir letras a la versión:

PS_FE_1.00a.zip

5. Descripción de los Servicios Web

Las columnas de las tablas de definición de los campos de los Schemas XML tienen su contenido descrito en la Tabla 1.

Algunos procedimientos de validación son aplicados igualmente en todos los servicios web, y se encuentran descritos en la sección 8.2. Estas validaciones son aplicadas en la secuencia que están dispuestas en aquella sección, y los procedimientos de cada una, también en el orden que aparecen en la respectiva tabla.

Si son atendidas todas las reglas de validación comunes a los servicios web, la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS aplicará, en los casos que califiquen, las validaciones específicas del área de datos de aquel servicio web.

5.1. WS Recepción FE – feRecepFE

Función: Recibir una FE

Proceso: Sincrónico

Método: FeRecepFE

5.1.1. Definición del Mensaje de Entrada

El mensaje de entrada de este servicio Web es la estructura XML conteniendo una FE firmada, que se puede encontrar en el Schema XML 2.

Schema XML 2: feRecepFE_v1.00.xsd (WS Recepción FE)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
ASch01	rEnviFe	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
ASch02	dVerForm	Versión del formato	ASch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
ASch03	dId	Identificador de control de envío	ASch01	N	1-15	1-1	Número secuencial autoincremental, para identificación del mensaje enviado. La responsabilidad de generar y controlar este número es exclusiva del contribuyente.	1.00
ASch04	iAmb	Ambiente de destino	ASch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
ASch05	xFe	XML de la FE transmitida	ASch01	xml	-	1-1	Siguiendo las definiciones del Capítulo 6	1.00

5.1.2. Descripción del Procesamiento

Si los procedimientos de validación genéricos para todos los servicios web descritos en la sección 8.2, y los procedimientos de validación específicos para este servicio web, descritos en el apartado 8.3.1, son aplicados con éxito en todas las reglas que generen rechazo, la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS llama el procedimiento de validación de FE.

Este procedimiento se aplica sobre el contenido del campo ASch05 (XML de la FE transmitida), por el uso de las reglas definidas en la sección 8.3.6.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

La validación ocurre por medio del mismo servicio que consume la cola de solicitud de validación de FE, utilizada por el servicio web feRecepLoteFE.

El procesamiento de las reglas de validación sigue estrictamente el orden abajo, siendo que, con respecto a las validaciones de cada uno de los ítems, el orden de procesamiento sigue el orden secuencial del ID de los campos en la tabla correspondiente al respectivo ítem:

- Campos de Identificación de la Factura Electrónica.
- Campos que Identifican al Tipo y Datos Generales de la Transacción Documentada.
- Campos que Describen Cada Ítem de la Transacción Documentada.
- Campos Complementarios de Uso Comercial Específico.
- Campos Complementarios de Uso Comercial General.
- Campos que Describen los Subtotales y Totales de la Transacción Documentada.
- Campos fuera de la Firma Digital de la FE.

En caso de que exista incumplimiento de alguna regla definida en la sección 8.3.6, el procesamiento se interrumpe cuando la aplicación encuentra una quinta razón de rechazo o mensaje de notificación.

De acuerdo con los resultados de estos procesamientos, la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS irá a montar el Protocolo de Procesamiento de la FE (Schema XML 4) siguiendo lo especificado en la Tabla 7.

Tabla 7 – Resultados de Procesamiento del WS Recepción FE – FeRecepFE

Condición	Contenido de los campos PP111 y PP112 del Protocolo de Procesamiento de FE
Fallo en uno de los procedimientos descritos en la sección 8.2 o en el apartado 8.3.1, correspondiente a reglas que generen rechazo	Código y mensaje definidos en estos locales, correspondientes a la regla de validación no atendida
Fallo en por lo menos un procedimiento descritos en la sección 8.3.6, correspondiente a reglas que generen rechazo	Hasta cinco códigos y mensajes correspondientes a la(s) regla(s) de validación no atendida(s): <ul style="list-style-type: none"> • definidas en la sección 8.3.6, de cualquier tipo, o • definidas en la sección 8.2 o en el apartado 8.3.1, desde que sea(n) regla(s) que genere(n) exclusivamente notificación(es)
Éxito en todos los procedimientos correspondientes a reglas que generen rechazo	Código 0260, "Autorizado el uso de la FE" <ul style="list-style-type: none"> • Es posible que, en este caso, también existan en el protocolo hasta cuatro códigos y mensajes definidos en la sección 8.3.6, en la sección 8.2 o en el apartado 8.3.1, correspondientes a las cuatro primeras reglas de validación no atendidas, desde que sean reglas que generen exclusivamente notificaciones

5.1.3. Definición del Mensaje de Respuesta

Mensaje de respuesta: Contiene el Protocolo de Procesamiento de FE, de acuerdo con lo especificado en la Tabla 7 y la definición del Schema XML 3 y del Schema XML 4.

Schema XML 3: retFeRecepFE_v1.00.xsd (Respuesta del WS Recepción FE)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
ARSch01	rRetEnviFe	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
ARSch02	dVerForm	Versión del formato	ARSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
ARSch03	iAmb	Ambiente de procesamiento	ARSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
ARSch04	dVerApl	Versión del aplicativo de recepción	ARSch01	C	1-20	1-1		1.00
ARSch07	xProtFe	Protocolo de Procesamiento de la FE	ARSch01	xml	-	0-1	Schema XML 4	1.00

Schema XML 4: ProtProcesFE_v1.00.xsd (Protocolo de Procesamiento de FE)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
PP01	rProtFe	Raíz	-	-	-	-		1.00
PP02	dVerForm	Versión del formato	PP01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
PP03	gInfProt	Grupo identificador para firma electrónica	PP01	-	-	1-1		1.00
PP04	dId	Identificador para firma electrónica	PP03	C	22	0-1	Campo PP09 (Número del protocolo de autorización) precedido por el literal "ID"	1.00
PP05	iAmb	Ambiente de destino	PP03	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
PP06	dVerApl	Versión del aplicativo de recepción	PP03	C	1-20	1-1		1.00
PP07	dCUFE	CUFE de la FE Procesada	PP03	N	58	1-1		1.00
PP08	dFecProc	Fecha y hora del procesamiento	PP03	D	25	1-1	Formato: "AAAA-MM-DDThh:mm:ssTZD" (UTC - Universal Coordinated Time).	1.00
PP09	dProtAut	Número del protocolo de autorización	PP03	o	20	0-1	Existe solamente si existe un campo dCodRes = 0260 Compuesto por <ul style="list-style-type: none"> Año del procesamiento con 4 dígitos Número secuencial dentro del año, con 20 dígitos 	1.00
PP10	dDigVal	Digest Value de la FE procesada	PP03	C	28	1-1	Permite verificar la correspondencia con la FE transmitida por el contribuyente	1.00
PP11	gResProc	Grupo Resultado de Procesamiento	PP03	G		1-5		
PP111	dCodRes	Código del resultado de procesamiento	PP11	N	4	1-1	Definido en la Sección 8.2 o 8.3	1.00
PP112	dMsgRes	Mensaje del resultado de procesamiento	PP11	C	1-255	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3	1.00
PP12	Signature	Firma Digital del grupo identificado por el atributo dId, de acuerdo con el estándar XML Digital Signature	PP01	xml	-	0-1	Schema XML 1: xmldsig-core-schema_v1.00.xsd (Estándar de Firma XML)	1.00

5.2. WS Recepción FE Lote – feRecepLoteFE

Función: Tiene por objetivo recibir un lote de hasta 100 FE, y devuelve como resultado un protocolo de recepción de lote que tiene por objetivo consultar por medio de otro WS los resultados de las validaciones de cada una de las FE recibidas en el lote.

Proceso: Asíncrono.

Método: feRecepLoteFE

5.2.1. Definición del Mensaje de Entrada

El mensaje de entrada de este servicio Web es la estructura XML conteniendo hasta 100 FE firmadas, que se puede encontrar en el Schema XML 5.

Schema XML 5: feRecepLoteFE_v1.00.xsd(WS Recepción FE Lote)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
BSch01	rEnviLoteFe	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
BSch02	dVerForm	Versión del formato	BSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
BSch03	dId	Identificador de control de envío	BSch01	N	1-15	1-1	Número secuencial autoincremental, para identificación del mensaje enviado. La responsabilidad de generar y controlar este número es exclusiva del contribuyente.	1.00
BSch04	iAmb	Ambiente de destino	BSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
BSch05	xFe	G	BSch01	xml	-	1-100	Siguiendo las definiciones del Capítulo 6	1.00

5.2.2. Descripción del Procesamiento

Siendo este un servicio asíncrono, se implementa de acuerdo con lo que se describe en el apartado 4.2.2.

Si los procedimientos de validación genéricos para todos los servicios web descritos en la sección 8.2, y los procedimientos de validación específicos para este servicio web, descritos en el apartado 8.3.2:

- Tienen como resultado un rechazo, se genera el mensaje de respuesta correspondiente a la regla no atendida.
- Son aplicados con éxito en todas las reglas que generen rechazo, la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS:
 - coloca el contenido de cada uno de los campos BSch05 (XML de la FE transmitida) en la Cola del Servicio de Validación de FE,
 - señala para el proceso de consumo de la cola que existe un lote a ser procesado, y
 - genera el mensaje de respuesta correspondiente a Lote Recibido con Éxito, con el respectivo Protocolo de Consulta de Lote (dProtConsLote).

La cola de solicitud de validación de FE es procesada de manera independiente, en cuanto existe una señal activa de lote a ser procesado,

- buscando la próxima FE de la cola de acuerdo con el orden de llegada, y

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

- llamando a seguir el procedimiento de validación de FE, descrito en el apartado 5.1.2¹⁹.

Los Protocolos de Procesamiento de la FE (Schema XML 4) correspondientes a cada una de las FE son almacenados en la Cola de Resultados de Validación de FE. Este proceso de almacenamiento controla la cola, y en el momento que se procesa la última FE de un lote, se genera el indicador de Procesamiento de Lote Completo, para utilización en el servicio Consulta Resultado de Lote.

Se debe resaltar que solamente el RUC que hizo la transmisión del lote puede consultar el resultado del procesamiento correspondiente.

Si el RUC de transmisión es diferente del RUC del emisor de la FE, el emisor solamente podrá consultar la FE, y esto por medio del WS feConsFE; la consulta del resultado del procesamiento del lote, por medio del WS feResultLoteFE, solamente puede ser realizada por el RUC que realizó la transmisión del lote.

La existencia de esta restricción permite que proveedores de servicio de transmisión de FE puedan transmitir FE de diferentes emisores en un único lote, y un emisor no podrá ver las FE de los demás emisores que puedan existir en el mismo lote.

5.2.3. Definición del Mensaje de Respuesta

Mensaje de respuesta: Contiene el Protocolo de Procesamiento de FE, de acuerdo con lo especificado en la Tabla 7 y la definición del Schema XML 3 y del Schema XML 4.

Schema XML 6: retFeRecepLoteFE_v1.00.xsd (Respuesta del WS Recepción FE)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
BRSch01	rRetEnviLoteFe	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
BRSch02	dVerForm	Versión del formato	BRSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
BRSch03	iAmb	Ambiente de procesamiento	BRSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
BRSch04	dVerApl	Versión del aplicativo de recepción	BRSch01	C	1-20	1-1		1.00
BRSch07	dFecProc	Fecha y hora del procesamiento	BRSch01	D	25	1-1	Formato: "AAAA-MM-DDThh:mm:ssTZD" (UTC - Universal Coordinated Time).	1.00
BRSch08	dCodRes	Código del resultado de procesamiento	BRSch01	N	4	1-1	Definido en la Sección 8.2, 8.3 o 8.3.6	1.00
BRSch09	dMsgRes	Mensaje del resultado de procesamiento	BRSch01	C	1-255	1-1	Definida en la Sección 8.2, 8.3 o 8.3.6	1.00
BRSch10	dProtConsLote	Protocolo de Consulta de Lote	BRSch01	N	15	1-1	Generado solamente si dCodRes=0300	1.00
BRSch11	dTpoProces	Tiempo medio de procesamiento en segundos	BRSch01	N	1-5	1-1	De acuerdo con el definido en el apartado 4.2.3	1.00

¹⁹ Las referencias al apartado 8.3.1 en la Tabla 7, en el caso del procedimiento de procesamiento de recepción de lote, se deben hacer al apartado 8.3.2.

5.3. WS Consulta Resultado de Lote – feResultLoteFE

Función: Tiene por objetivo devolver los resultados de las validaciones realizada en cada una de las FE recibidas en un lote.

Proceso: Asíncrono.

Método: feResultLoteFE

5.3.1. Definición del Mensaje de Entrada

El mensaje de entrada de este servicio Web es la estructura XML conteniendo un protocolo de recepción de lote, de acuerdo con lo definido en el Schema XML 7.

Schema XML 7: feResultLoteFE_v1.00.xsd (WS Consulta Resultado de Lote)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
CSch01	rEnviConsLoteFe	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
CSch02	dVerForm	Versión del formato	CSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
CSch03	dId	Identificador de control de envío	CSch01	N	1-15	1-1	Número secuencial autoincremental, para identificación del mensaje enviado. La responsabilidad de generar y controlar este número es exclusiva del contribuyente.	1.00
CSch04	iAmb	Ambiente de destino	CSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
CSch05	dProtConsLote	Protocolo de Consulta de Lote	CSch01	N	15	1-1	Obtenido a partir del mensaje de respuesta al WS feRecepLoteFE	1.00

5.3.2. Descripción del Procesamiento

Si los procedimientos de validación genéricos para todos los servicios web descritos en la sección 8.2, y los procedimientos de validación específicos para este servicio web, descritos en el apartado 8.3.3, son aplicados con éxito en todas las reglas que generen rechazo, el servicio consulta, a partir del Protocolo de Consulta de Lote, la Cola de Resultados de Validación de FE. Los posibles resultados se listan en la Tabla 8.

Tabla 8 – Resultados de Procesamiento del WS Consulta Resultado de Lote

Condición	Mensaje generado
No existe el Protocolo de Consulta de Lote en la Cola del Servicio de Validación de FE	0360 (Lote inexistente)
No existe el indicador de Procesamiento de Lote Completo en la Cola de Resultados de Validación de FE	0361 (Lote en procesamiento)
Existe el indicador de Procesamiento de Lote Completo la Cola de Resultados de Validación de FE	0362 (Procesamiento de lote terminado) <ul style="list-style-type: none"> La respuesta también contiene los resultados de las validaciones

5.3.3. Definición del Mensaje de Respuesta

Mensaje de respuesta: De acuerdo con lo especificado en la Tabla 8, el mensaje de respuesta, definido en el Schema XML 8, contiene la información de lote inexistente o en procesamiento o, en caso de que haya terminado el procesamiento del lote, contiene el

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Protocolo de Procesamiento de cada una de las FE del lote, siguiendo lo definido en el Schema XML 4.

Schema XML 8: retFeResultLoteFE_v1.00.xsd (Respuesta del WS Consulta Resultado de Lote)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
CRSch01	rRetEnviConsLoteFe	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
CRSch02	dVerForm	Versión del formato	CRSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
CRSch03	iAmb	Ambiente de procesamiento	CRSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
CRSch04	dVerApl	Versión del aplicativo de recepción	CRSch01	C	1-20	1-1		1.00
CRSch07	dFecProc	Fecha y hora del procesamiento	CRSch01	D	25	1-1	Formato: "AAAA-MM-DDThh:mm:ssTZD" (UTC - Universal Coordinated Time).	1.00
CRSch08	dCodRes	Código del resultado de procesamiento	CRSch01	N	4	1-1	Definido en la Sección 8.2 o 8.3	1.00
CRSch09	dMsgRes	Mensaje del resultado de procesamiento	CRSch01	C	1-255	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3	1.00
CRSch10	xProtFe	Protocolo de Procesamiento de la FE	CRSch01	xml	-	0-100	Generado para cada FE del lote consultado si dCodRes=0362 • Estructura definida en el Schema XML 4	1.00

5.4. WS ConsultaFE – feConsFE

Función: Tiene por objetivo devolver el archivo de una FE y los eventos registrados hasta la fecha.

Proceso: Sincrónico.

Método: feConsFE

5.4.1. Definición del Mensaje de Entrada

El mensaje de entrada de este servicio Web es la estructura XML conteniendo un protocolo de recepción de lote, de acuerdo con lo definido en el Schema XML 9.

Schema XML 9: feConsFE_v1.00.xsd (WS Consulta FE)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
DSch01	rEnviConsFe	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
DSch02	dVerForm	Versión del formato	DSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
DSch03	dId	Identificador de control de envío	DSch01	N	1-15	1-1	Número secuencial autoincremental, para identificación del mensaje enviado. La responsabilidad de generar y controlar este número es exclusiva del contribuyente.	1.00
DSch03a	iAmb	Ambiente de destino	DSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
DSch04	dCUFE	Código Unico de Factura Electrónica	DSch01	N	66	1-1	CUFE	1.00

5.4.2. Descripción del Procesamiento

Si los procedimientos de validación genéricos para todos los servicios web descritos en la sección 8.2, y los procedimientos de validación específicos para este servicio web, descritos en el apartado 8.3.4, son aplicados con éxito en todas las reglas que generen rechazo, el servicio consulta el banco de datos de FE.

Como resultado de la consulta al banco de datos de FE:

- Si no existe el CUFE consultado, retorna esta información.
- Si existe la FE, y el certificado utilizado en la conexión del servicio web no contiene el RUC de las sucursales del emisor, del receptor, o en uno de los campos B70, la respuesta es negada.

Los posibles resultados se listan en la Tabla 9.

Tabla 9 – Resultados de Procesamiento del WS Consulta Resultado de Lote

Condición	Mensaje generado
No existe el CUFE consultado	0420 (CUFE no existe)
RUC del certificado digital utilizado en la conexión no autorizado a consultar esta FE	0421 (RUC del certificado digital utilizado en la conexión no puede consultar esta FE)
Éxito en la consulta	0422 (Contenedor de FE en adjunto) <ul style="list-style-type: none"> • La respuesta también contiene el contenedor de la FE, definido en el Schema XML 11
Éxito en la consulta	0423 (Contenedor de FE en adjunto) <ul style="list-style-type: none"> • Existe una FE con la misma llave primaria (tipo de documento, fecha, RUC emisor, número de sucursal, número y serie de la factura), pero con otro CUFE (difiere modo de emisión o código de seguridad) La respuesta también contiene el CUFE de la FE que fue efectivamente autorizada

5.4.3. Definición del Mensaje de Respuesta

Mensaje de respuesta: Siguiendo lo definido el Schema XML 10, en caso de que el certificado utilizado en la conexión del servicio web contiene el RUC de las sucursales del emisor, del receptor, o en uno de los campos B70, contiene el mensaje código 0422, "Contenedor de FE en adjunto" y el contenedor de la FE consultada, o, en caso de rechazo, contiene el motivo para eso.

Schema XML 10: retFeConsFE_v1.00.xsd (Respuesta del WS Consulta FE)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
DRSch01	rRetEnviConsFe	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
DRSch02	dVerForm	Versión del formato	DRSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
DRSch03	iAmb	Ambiente de procesamiento	DRSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
DRSch04	dVerApl	Versión del aplicativo de recepción	DRSch01	C	1-20	1-1		1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
DRSch07	dFecProc	Fecha y hora del procesamiento	DRSch01	D	25	1-1	Formato: "AAAA-MM-DDThh:mm:ssTZD" (UTC - Universal Coordinated Time).	1.00
DRSch08	dCodRes	Código del resultado de procesamiento	DRSch01	N	4	1-1	Definido en la Sección 8.2 o 8.3, o en la Tabla 9	1.00
DRSch09	dMsgRes	Mensaje del resultado de procesamiento	DRSch01	C	1-255	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3, o en la Tabla 9	1.00
DRSch10	xContenFE	Contenedor de la FE	DRSch01	xml	-	0-1	Existe solamente si dCodRes = 0422 <ul style="list-style-type: none"> Definido en el Schema XML 11 	1.00
DRSch11	dCUFEAut	CUFE que fue autorizado	DRSch01	N	66	0-1	Existe solamente si dCodRes = 0423	1.00

Schema XML 11: ContenedorFE_v1.00.xsd (Contenedor de FE)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
ContFE01	rContFe	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
ContFE02	dVerForm	Versión del formato	ContFE01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
ContFE03	xFe	Archivo XML de la FE	ContFE01	xml	-	1-1		1.00
ContFE04	xProtFe	Protocolo de Procesamiento de la FE	ContFE01	xml	-	1-1	El protocolo de procesamiento que contiene la autorización de uso de la FE, recibido por el contribuyente en el mensaje de respuesta del WS FeRecepFE o del WS feResultLoteFE <ul style="list-style-type: none"> definido en el Schema XML 4 	1.00
ContFE0	xContEv	Contenedor de Evento	ContFE01	xml	-	1-1	Información de todos los eventos registrados (contenedor montado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS) o disponibles (contenedor montado por el emisor) hasta la fecha <ul style="list-style-type: none"> Definido en el Schema XML 	1.00

Schema XML 12: ContenedorEvento_v1.00.xsd (Contenedor deEvento)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
ContEv01	rContEv	Raíz	-	-	-	1-n	Elemento raíz	1.00
ContEv02	dVerForm	Versión del formato	ContEv01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
ContEv03	xEvento	XML del Evento	ContEv01	xml	-	1-1	Definido en alguna de las secciones del Capítulo 7	1.00
ContEv04	rRetEnviEventoFe	Respuesta del WS Recepción Evento	ContEv01	xml	-	0-1	Existe si el evento fue registrado en la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS <ul style="list-style-type: none"> Definido en el Schema XML 	1.00

5.5. WS Consulta FE Destinadas – feConsFEDest

Función: WS que tiene por objetivo entregar las FE y sus eventos para los organismos que tienen derecho legal de recibir determinadas facturas (ejemplo: Aduana, con respecto a operaciones de comercio exterior, Contraloría, con respecto a operaciones de venta al Estado, etc.).

- Filosofía de funcionamiento: a cada FE se asignan números secuenciales únicos (NSU), para las diversas aplicabilidades. Hasta el presente momento se ha identificado la necesidad de los siguientes NSU:
 - FE autorizada
 - FE de comercio exterior
 - FE destinada a la Administración Pública
 - FE de vehículo nuevo
 - FE de medicina o materia prima farmacéutica
 - FE de animales vivos

Proceso: Sincrónico.

Método: feConsFEDest

5.5.1. Definición del Mensaje de Entrada

Mensaje de entrada: NSU de la última FE recibida por el organismo

El mensaje de entrada de este servicio Web es la estructura XML conteniendo el NSU de la última FE recibida por el organismo, de acuerdo con lo definido en el Schema XML .

Schema XML 13: feConsFEDest_v1.00.xsd (WS Consulta FE Destinadas)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
FSch01	rEnviConsFeDest	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
FSch02	dVerForm	Versión del formato	FSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
FSch03	dId	Identificador de control de envío	FSch01	N	1-15	1-1	Número secuencial autoincremental, para identificación del mensaje enviado. La responsabilidad de generar y controlar este número es exclusiva del contribuyente.	1.00
FSch04	iAmb	Ambiente de destino	FSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
FSch05	dNSU	NSU de la última FE recibida por el organismo	FSch01	N	10	1-1		1.00

5.5.2. Descripción del Procesamiento

Si los procedimientos de validación genéricos para todos los servicios web descritos en la sección 8.2, y los procedimientos de validación específicos para este servicio web, descritos en el apartado 8.3.5, son aplicados con éxito en todas las reglas que generen rechazo, el servicio verifica si existen nuevas FE a ser informadas al organismos que está realizando la consulta.

Los posibles resultados se listan en la Tabla .

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Tabla 10 – Resultados de Procesamiento del WS Consulta FE Destinadas

Condición	Mensaje generado
RUC no autorizado a consumir este servicio web	0540
Consulta realizada con éxito	0541

Si el resultado es “Consulta realizada con éxito”, el mensaje de respuesta podrá contener hasta 50 FE. dependiendo de este, el procedimiento a seguir será:

- Menos de 50 FE: el organismo deberá aguardar 30 minutos antes de consumir nuevamente este WS.
- Con 50: el organismo podrá consultar nuevamente este WS, enviando como mensaje de entrada el NSU de la última FE recibida, hasta recibir menos de 50 FE, cuando entonces tendrá recibido todas las FE autorizadas hasta la fecha, y deberá aguardar 30 minutos antes de realizar nueva consulta.

5.5.3. Definición del Mensaje de Respuesta

Mensaje de respuesta: Siguiendo lo definido el Schema XML, en caso de que se haya concluido con éxito la consulta, contiene el mensaje código 0541, “Consulta realizada con éxito” y las FE o, en caso de rechazo, contiene el motivo para eso.

Schema XML 14: retFeConsFEDest_v1.00.xsd (Respuesta del WS Consulta FE Destinadas)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
FRSch01	rRetEnviConsFeDest	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
FRSch02	dVerForm	Versión del formato	FRSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
FRSch03	iAmb	Ambiente de procesamiento	FRSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
FRSch04	dVerApl	Versión del aplicativo de recepción	FRSch01	C	1-20	1-1		1.00
FRSch07	dFecProc	Fecha y hora del procesamiento	FRSch01	D	25	1-1	Formato: “AAAA-MM-DDThh:mm:ssTZD” (UTC - Universal Coordinated Time).	1.00
FRSch08	dCodRes	Código del resultado de procesamiento	FRSch01	N	4	1-1	Definido en la Sección 8.2 o 8.3	1.00
FRSch09	dMsgRes	Mensaje del resultado de procesamiento	FRSch01	C	1-255	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3	1.00
FRSch10	xContenFE	Contenedor de la FE	FRSch01	xml	-	0-50	Existe solamente si dCodRes = 0541 • Definido en el Schema XML 11	1.00

5.6. WS Recepción Evento – feRecepEvento

Función: Tiene por objetivo registrar un evento en una FE

Proceso: Sincrónico.

Método: feRecepEvento

5.6.1. Definición del Mensaje de Entrada

Mensaje de entrada: tipo de evento, contenido del evento

Schema XML 15: feRecepEvento_v1.00.xsd (WS Recepción Evento)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
GSch01	rEnviEventoFe	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
GSch02	dVerForm	Versión del formato	GSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
GSch03	dId	Identificador de control de envío	GSch01	N	1-15	1-1	Número secuencial autoincremental, para identificación del mensaje enviado. La responsabilidad de generar y controlar este número es exclusiva del contribuyente.	1.00
GSch04	iAmb	Ambiente de destino	GSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
GSch05	dEvReg	Evento a ser registrado	GSch01	xml	1	1-1	De acuerdo con el schema correspondiente	1.00

5.6.2. Descripción del Procesamiento

Si los procedimientos de validación genéricos para todos los servicios web descritos en la sección 8.2, y los procedimientos de validación específicos para este servicio web, descritos en el apartado 8.3.6, son aplicados con éxito en todas las reglas que generen rechazo, el servicio pasa a procesar el evento a ser registrado, de acuerdo con los procedimientos específicos, descritos en la sección correspondiente del Capítulo 7.

Siempre que se registra un evento en una FE, se genera un nuevo NSU para esta FE, para garantizar el correcto funcionamiento del WS consulta FE destinadas (apartado 5.5).

5.6.3. Definición del Mensaje de Respuesta

Mensaje de respuesta: Siguiendo lo definido el Schema XML y lo especificado en el Capítulo 7, en caso de que se haya concluido con éxito el registro del evento, contiene el mensaje código 0600, "Evento registrado con éxito" o, en caso de rechazo, contiene el motivo para eso.

Schema XML 16: retFeRecepEvento_v1.00.xsd (Respuesta del WS Recepción Evento)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
GRSch01	rRetEnviEventoFe	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz	1.00
GRSch02	dVerForm	Versión del formato	GRSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
GRSch03	iAmb	Ambiente de procesamiento	GRSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
GRSch04	dVerApl	Versión del aplicativo de recepción	GRSch01	C	1-20	1-1		1.00
GRSch07	dFecProc	Fecha y hora del procesamiento	GRSch01	D	25	1-1	Formato: "AAAA-MM-DDThh:mm:ssTZD" (UTC - Universal Coordinated Time).	1.00
GRSch8	gResProc	Grupo de resultado de procesamiento	GRch01	G		1-5		

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
GRSch09	dCodRes	Código del resultado de procesamiento	GRSch08	N	4	1-1	Definido en la Sección 8.2 o 8.3, o en el Capítulo 7	1.00
GRSch10	dMsgRes	Mensaje del resultado de procesamiento	GRSch08	C	1-255	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3, o en el Capítulo 7	1.00

5.7. WS Consulta de RUC y DV (individual) - feConsRucDV

Función: Tiene por objetivo obtener el dígito verificador del RUC a consultar

Proceso: Sincrónico.

Método: feConsRucDV

5.7.1. Definición del Mensaje de Entrada

Mensaje de entrada: RUC

El mensaje de entrada de este servicio Web es la estructura XML conteniendo un número RUC para consulta, de acuerdo con lo definido en el XML 17

Schema XML 17: feConsRucDV_v1.00.xsd(WS Consulta de RUC y DV individual)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	ocu	Valores
HSch01	rEnviConsRucDV	Raíz	-	-	-	-	-
HSch02	dVerform	Versión del formato	HSch01	N	1-5p2	1-1	-
HSch03	dId	Identificador de control de envío	HSch01	N	1-15	1-1	-
HSch04	iAmb	Ambiente	HSch01	N	1	1-1	1:Producción 2:Pruebas
HSch06	dRuc	RUC	HSch01	A	5-21	1-1	
HSch07	dTipoRuc	Tipo de contribuyente	HSch01	A	1	1-1	1: Natural 2: Jurídico

5.7.2. Descripción del Procesamiento

Si los procedimientos de validación genéricos para todos los servicios web descritos en la sección 8.2, y los procedimientos de validación específicos para este servicio web, descritos en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, son aplicados con éxito en todas las reglas que generen rechazo, y el RUC existe en los registros de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, el sistema retorna los datos básicos del contribuyente consultado.

Solamente se permiten conexiones con certificado digital que pertenezca a un contribuyente emisor de FE.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Tabla 11 – Resultados de Procesamiento del WS Consulta de digito verificador por RUC

Condición	Código
RUC no encontrado	0260
Certificado digital invalido	0001
Éxito en la consulta	0300

5.7.3. Definición del Mensaje de Respuesta

Mensaje de respuesta: Siguiendo lo definido el Schema XML 18, en caso de que se haya concluido con éxito la consulta, contiene el mensaje código 0300, “Éxito en la consulta” o, en caso de rechazo, contiene el motivo para eso.

Schema XML 18: retfeConsRucDV_v1.00.xsd (Respuesta del WS Consulta de RUC y DV)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	ocu	Valores	V
HRSch01	rRetConsRucDV	Raíz	-	-	-	-	-	1.00
HRSch02	dVerform	Versión del formato	HRSch01	N	1-5p2	1-1	-	1.00
HRSch03	dId	Identificador de control de envío	HRSch01	N	1-15	1-1	-	1.00
HRSch04	iAmb	Ambiente	HRSch01	N	1	1-1	1:Producción 2:Pruebas	1.00
HRSch05	dFecProc	Fecha y hora del procesamiento	HRSch01	F	25	1-1	Formato: “AAAA-MM-DDThh:mm:ssTZD” (UTC - Universal CoolSchnated Time).	1.00
HRSch06	dVerApl	Versión del aplicativo de recepción	HRSch01	C	1-20	1-1	-	1.00
HRSch08	gResRucDV	Grupo	HRSch07			1-1	-	1.00
HRSch09	dTipoRuc	Tipo de contribuyente	HRSch08	A	1	1-1	1: Natural 2: Jurídico	1.00
HRSch10	dRuc	RUC	HRSch08	A	5-21	1-1	-	1.00
HRSch12	dNomb	Nombre o razón social	HRSch08	A	2-100	1-1	-	1.00
HRSch13	dDV	Digito verificador	HRSch08	N	2	1-1	-	1.00
HRSch14	iAfilFE	RUC consultado afiliado al SFE	ERSch01	N	1	1-1	1: RUC afiliado al SFE 2: RUC no afiliado al SFE	1.00
HRSch15	gResProc	Grupo Resultado de Procesamiento	HRSch07	G		1-1	-	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

HRSch16	dCodRes	Código del resultado de procesamiento	HRSch15	N	4	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3	1.00
HRSch17	dMsgRes	Mensaje del resultado de procesamiento	HRSch15	C	1-255	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3	1.00

5.8. WS Consulta de RUC y DV (Lote) – feConsLoteRucDV

Función: Tiene por objetivo obtener el dígito verificador del RUC a consultar

Proceso: Sincrónico.

Método: feConsLoteRucDV

5.8.1. Definición del Mensaje de Entrada

Mensaje de entrada: RUC

El mensaje de entrada de este servicio Web es la estructura XML conteniendo un número RUC para consulta, de acuerdo con lo definido en el XML 19

Schema XML 19: feConsRucDV_v1.00.xsd (WS Consulta de RUC y DV (Lote))

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	ocu	Valores
ISch01	rEnviConsLoteRucDV	Raíz	-	-	-	-	-
ISch02	dVerform	Versión del formato	ISch01	N	1-5p2	1-1	-
ISch03	dId	Identificador de control de envío	ISch01	N	1-15	1-1	-
ISch04	iAmb	Ambiente	ISch01	N	1	1-1	1:Producción 2:Pruebas
ISch05	xRucDV	Grupo	ISch01	xml		1-1	
ISch06	gRucDV	Grupo	ISch05	G		1-1000	
ISch07	dRuc	RUC	ISch06	A	5-21	1-1	
ISch08	dTipoRuc	Tipo de contribuyente	ISch06	A	1	1-1	1:Natural 2:Jurídico

5.8.2. Descripción del Procesamiento

Si los procedimientos de validación genéricos para todos los servicios web descritos en la sección 8.2, y los procedimientos de validación específicos para este servicio web, descritos en el apartado 8.3.8, son aplicados

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

con éxito en todas las reglas que generen rechazo, y el RUC existe en los registros de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, el sistema retorna los datos básicos del contribuyente consultado.

Solamente se permiten conexiones con certificado digital que pertenezca a un contribuyente emisor de FE.

Tabla 12 – Resultados de Procesamiento del WS Consulta de digito verificador por RUC

Condición	Código
Certificado digital invalido	0001
Consulta exitosa	0200
Error al formar el XML de la consulta	0300

5.8.3. Definición del Mensaje de Respuesta

Mensaje de respuesta: Siguiendo lo definido el Schema XML 19, en caso de que se haya concluido con éxito la consulta, contiene el mensaje código 0481, “Éxito en la consulta” o, en caso de rechazo, contiene el motivo para eso.

Schema XML 20: retFeConsRucDV_v1.00.xsd (Respuesta del WS Consulta de RUC y DV)

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	ocu	Valores	V
IRSch01	rRetConsLote RucDV	Raíz	-	-	-	-	-	1.00
IRSch02	dVerform	Versión del formato	IRSch01	N	1-5p2	1-1	-	1.00
IRSch03	dId	Identificador de control de envío	IRSch01	N	1-15	1-1	-	1.00
IRSch04	iAmb	Ambiente	IRSch01	N	1	1-1	1:Producción 2:Pruebas	1.00
IRSch05	dFecProc	Fecha y hora del procesamiento	IRSch01	F	25	1-1	Formato: "AAAA- MM- DDThh:mm:ssTZD " (UTC - Universal CoolSchnated Time).	1.00
IRSch06	dVerApl	Versión del aplicativo de recepción	IRSch01	C	1-20	1-1		1.00
IRSch07	xResRucDV	Grupo	IRSch01	xml		1-1000		1.00
IRSch08	gResRucDV	Grupo	IRSch07			1-1		1.00
IRSch09	dTipoRuc	Tipo de contribuyente	IRSch08	A	1	1-1	1: Natural 2: Jurídico	1.00
IRSch10	dRuc	RUC	IRSch08	A	5-21	1-1	-	1.00
IRSch12	dNomb	Nombre o razón social	IRSch08	A	2-100	1-1	-	1.00
IRSch13	dDV	Digito verificador	IRSch08	N	2	1-1	-	1.00
IRSch14	iAfilFE	RUC consultado afiliado al SFE	ERSch01	N	1	1-1	1: RUC afiliado al SFE 2: RUC no afiliado al SFE	1.00
IRSch15	gResProc	Grupo Resultado de Procesamiento	IRSch07	G		1-1	-	1.00
IRSch16	dCodRes	Código del resultado de procesamiento	IRSch15	N	4	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3	1.00
IRSch17	dMsgRes	Mensaje del resultado de procesamiento	IRSch15	C	1-255	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3	1.00
IRSch18	gResProcLote	Grupo Resultado de Procesamiento	IRSch01	G		1-1	-	1.00
IRSch19	dCodResLote	Código del resultado de procesamiento	IRSch18	N	4	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3	1.00
IRSch20	dMsgResLote	Mensaje del resultado de procesamiento	IRSch18	C	1-255	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3	1.00

5.9. WS Consulta de facturas por criterios – feDescFE

Función: Tiene por objetivo devolver los archivos de los documentos electrónicos y los eventos registrados hasta la fecha.

Proceso: Sincrónico.

Método: feDescFE

5.9.1. Definición del Mensaje de Entrada

El mensaje de entrada de este servicio Web es la estructura XML conteniendo una serie de criterios para consulta, de acuerdo con lo definido en el XML 20

Schema XML 20: feDescFE_v1.00.xsd(WS Consulta de facturas por criterios)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones
JSch01	rEnviDescFe	Raíz	-	-	-	-	Elemento raíz
JSch02	dVerForm	Versión del formato	JSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato
JSch03	dId	Identificador de control de envío	JSch01	N	1-15	1-1	Número secuencial autoincremental, para identificación del mensaje enviado. La responsabilidad de generar y controlar este número es exclusiva del contribuyente.
JSch04	iAmb	Ambiente de destino	JSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas
JSch05	gRucEmi	Grupo	JSch01			0-1	
JSch06	dRuc	Ruc del emisor	JSch05	A	20	0-1	
JSch07	gRucRec	Grupo	JSch01			0-1	
JSch08	dRuc	Ruc del Receptor	JSch07	A	20	0-1	
JSch09	iDoc	Tipo de documento	JSch01	A	2	0-1	01: Factura de operación interna 02: Factura de importación 03: Factura de exportación 04: Nota de Crédito referente a una o varias FE 05: Nota de Débito referente a una o varias FE 06: Nota de Crédito genérica 07: Nota de Débito genérica 08: Factura de Zona Franca 09: Reembolso
JSch10	dSucEm	Código de la sucursal	JSch01	A	4	0-1	

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones
JSch11	dFechaEmDesde	Desde - Fecha emisión	JSch01	F	10	1-1	AAAA-MM-DD Rango Máximo 3 meses
JSch12	dFechaEmHasta	Hasta - Fecha emisión	JSch01	F	10	1-1	AAAA-MM-DD Rango Máximo 3 meses
JSch13	iTipoCon	Tipo de consulta	JSch01	N	1	1-1	1: Documentos electrónicos Emitidos 2: Documentos electrónicos Recibidos 3: RUC autorizado
JSch14	dPag	Página de la consulta	JSch01	N	1-5	0-1	Página de la consulta

5.9.2. Descripción del Procesamiento

Si los procedimientos de validación genéricos para todos los servicios web descritos en la sección 8.2, y los procedimientos de validación específicos para este servicio web, descritos en el apartado 8.3.9, son aplicados con éxito en todas las reglas que generen rechazo, y el RUC existe en los registros de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, el sistema retorna los datos básicos del contribuyente consultado. El orden de los resultados será ascendente, desde el registro más antiguo hasta el más reciente.

Solamente se permiten conexiones con certificado digital que pertenezca a un contribuyente emisor de FE.

Tabla 13 – Resultados de Procesamiento del WS Consulta de digito verificador por RUC

Condición	Código
Busqueda fallida	0260
Certificado digital invalido	0001
RUC del certificado no esta autorizado para consultar esta FE	0421
Éxito en la consulta	0422
No se ha introducido el rango de fechas de busqueda	0423
No se han introducido criterios de busqueda	0424
Rango de fecha de busqueda excede 30 dias	0425
Numero de pagina inexistente	0426

5.9.3. Definición del Mensaje de Respuesta

Mensaje de respuesta: Siguiendo lo definido el Schema XML 21, en caso de que se haya concluido con éxito la consulta, contiene el mensaje código 0481, "Éxito en la consulta" o, en caso de rechazo, contiene el motivo para eso.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Schema XML 21: retfeDescFE_v1.00.xsd (Respuesta del WS Consulta de facturas por criterio)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
JRSch01	rRetConsDescFe	Raíz	JRSch01	-	-	-	Elemento raíz	1.00
JRSch02	dVerForm	Versión del formato	JRSch01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
JRSch03	iAmb	Ambiente de procesamiento	JRSch01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
JRSch04	dVerApl	Versión del aplicativo de recepción	JRSch01	C	1-20	1-1		1.00
JRSch05	dFecProc	Fecha y hora del procesamiento	JRSch01	D	25	1-1	Formato: "AAAA-MM-DDThh:mm:ssTZD" (UTC - Universal Coordinated Time).	1.00
JRSch06	gResProc	Grupo Resultado de Procesamiento	JRSch01	g		1-10		
JRSch07	dCodRes	Código del resultado de procesamiento	JRSch06	N	4	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3	1.00
JRSch08	dMsgRes	Mensaje del resultado de procesamiento	JRSch06	C	1-255	1-1	Definida en la Sección 8.2 o 8.3	1.00
JRSch10	dPag	Página de consulta	JRSch01	N	1-5	0-1		
JRSch11	dTotPag	Total de paginas	JRSch01	N	1-5	0-1		
JRSch12	dTotdoc	Total de documentos electrónicos	JRSch01	N	1-7	1-1		
JRSch13	xContenFE	Contenedor de la FE	JRSch01	x	-	0-100	Existe solamente si dCodRes = 0422 - Definido en el Schema XML 11	1.00

6. Formato de la FE

6.1. El Código Único de Factura Electrónica (CUFE)

Para la identificación única de una factura se recomienda implementar un Código Único de Factura Electrónica que identifica de manera única de la factura queda en responsabilidad del contribuyente, sin exigirse la emisión de rangos por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

6.1.1. Estructura del CUFE

Este código está compuesto por la estructura descrita en la Tabla 14.

Tabla 14 – Definición del Código Único de la Factura Electrónica

Descripción	ID	Campo	Tamaño	Comentarios
Tipo de Documento	B06	iDoc	2	Factura, Nota de Débito o de Crédito, etc.
Tipo Contribuyente	B3011	dTipoRuc	1	Tipo de contribuyente
RUC del emisor	B3012	dRuc	20	Para completar las 20 posiciones se debe rellenar con ceros a la izquierda.
DV del RUC	B3013	dDV	3	La composición del DV debe llevar un guion adelante del Dígito verificador del RUC.
Código de la sucursal	B303	dSucEm	4	
Fecha de emisión	B10	dFechaEm	8	En el formato AAAAMMDD, correspondiendo al año, mes y día de la emisión iguales al del campo "dFechaEm"
Número de la factura	B07	dNroDF	10	
Punto de facturación	B08	dPtoFacDF	3	
Tipo de emisión	B03	iTpEmis	2	
Ambiente de destino	B02	iAmb	1	
Secuencia de seguridad	B09	dSeg	9	Tiene por objetivo asegurar la privacidad de las FE emitidas; por lo tanto, debe ser completamente aleatoria, sin la posibilidad de corresponder a ninguna información que se pueda deducir a partir de las informaciones de la factura, o del negocio del emisor
Dígito verificador	-	-	1	De acuerdo con el algoritmo descrito en la sección 6.1.2.
Tamaño total del CUFE			64	

Por ejemplo, un FE emitida en operación normal y en ambiente de producción, por la casa matriz de una empresa cuyo RUC es 00023824-0930-212623, se debe colocar un "-", DV 28, en 15 de julio de 2017, número 15134, Punto 001, con la secuencia de seguridad 745018343, y dígito verificador 0, tendrá como CUFE:

01100023824-0930-212623-2800012017071500000151340010117450183430

O sea, la yuxtaposición de la información:

- Tipo de Documento: 01
- Tipo de Contribuyente: 1
- RUC del emisor: 00023824-0930-212623

- DV del RUC: -28
- Código de la sucursal: 0001
- Fecha de emisión: 20170715
- Número de la factura: 0000015134
- Punto de Facturación: 001
- Tipo de emisión: 01
- Ambiente de autorización: 1
- Secuencia de seguridad: 745018343
- Dígito verificador: 0

El código único de factura electrónica es incluido como un campo más dentro de la factura electrónica y sus correspondientes notas débito y crédito. Este código deberá visualizarse en la representación gráfica de las facturas electrónicas, notas crédito, notas débito y en los códigos bidimensionales QR definidos para tal fin.

Para facilitar su digitación, en la generación del CUFE deberá separarse en grupos de cuatro dígitos, con excepción del último grupo, que tendrá solamente dos dígitos:

0123 824- 0930 -212 623- 28000 1201 7071 50000 0151 3400 1011 7450 1834 30

6.1.2. Dígito Verificador del CUFE

Se decidió optar por el Módulo 10 (Algoritmo Luhn) para validar el CUFE.

A continuación un ejemplo y breve explicación del Módulo 10:

Conforme al esquema de abajo, cada dígito del número, comenzando de la derecha para la izquierda (menos significativo para el más significativo) es multiplicado, en orden, por 2, después 1, después 2, después 1 y así sucesivamente.

Número ejemplo: 261533-4

```

+---+---+---+---+---+---+ +---+
| 2 | 6 | 1 | 5 | 3 | 3 | - | 4 |
+---+---+---+---+---+---+ +---+
| | | | | |
x1 x2 x1 x2 x1 x2
| | | | | |
=2 =12 =1 =10 =3 =6
+---+---+---+---+---+---+> = (16 / 10) = 1, resto 6 => DV = (10 - 6) = 4

```

En vez de ser hecha la sumatoria de las multiplicaciones, será hecha la sumatoria de los dígitos de las multiplicaciones (si una multiplicación da 12, por ejemplo, será sumado 1 + 2 = 3).

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

La sumatoria será dividida por 10 y si el resto (módulo 10) es diferente de cero, el dígito será 10 menos este valor. En caso que el resto sea cero, ese será el dígito verificador.

Estas condiciones finales, sin embargo, podrán ser alteradas conforme el caso.

Como ya está especificado en la ficha técnica la estructura del CUFE está compuesta por lo establecido en la tabla 12.

En la misma se indica que los campos son tipo numérico excepto el RUC del emisor ya que cuentas con caracteres de tipos alfabéticos y guiones (“-”), y ya que este algoritmo trabaja solo en números, se recomienda hacer una adaptación para convertir las letras que tendrá el CUFE en función del RUC (Ejemplo: 8-NT-000-00 o PE-4-000-000, etc.) para transformar dichas letras a números. Una forma simplificada sería obtener el número ASCII de la letra (dos dígitos) y extraer el último dígito. Ejemplo: A -> 65 -> 5, B -> 66 -> 6, Z -> 90 -> 0.

También se decide para mantener el tamaño del RUC a 20 posiciones dentro del CUFE agregar 0 a la izquierda del RUC para completar su posición hasta 20 caracteres (Ejemplos: 8-NT-000-00 -> 0000000008-NT-000-00, PE-4-000-000 -> 00000000PE-4-000-000)

Dec	Hx	Oct	Char	Dec	Hx	Oct	Html	Chr	Dec	Hx	Oct	Html	Chr	Dec	Hx	Oct	Html	Chr
0	0	000	NUL (null)	32	20	040	 	Space	64	40	100	@	@	96	60	140	`	`
1	1	001	SOH (start of heading)	33	21	041	!	!	65	41	101	A	A	97	61	141	a	a
2	2	002	STX (start of text)	34	22	042	"	"	66	42	102	B	B	98	62	142	b	b
3	3	003	ETX (end of text)	35	23	043	#	#	67	43	103	C	C	99	63	143	c	c
4	4	004	EOT (end of transmission)	36	24	044	$	\$	68	44	104	D	D	100	64	144	d	d
5	5	005	ENQ (enquiry)	37	25	045	%	%	69	45	105	E	E	101	65	145	e	e
6	6	006	ACK (acknowledge)	38	26	046	&	&	70	46	106	F	F	102	66	146	f	f
7	7	007	BEL (bell)	39	27	047	'	'	71	47	107	G	G	103	67	147	g	g
8	8	010	BS (backspace)	40	28	050	((72	48	110	H	H	104	68	150	h	h
9	9	011	TAB (horizontal tab)	41	29	051))	73	49	111	I	I	105	69	151	i	i
10	A	012	LF (NL line feed, new line)	42	2A	052	*	*	74	4A	112	J	J	106	6A	152	j	j
11	B	013	VT (vertical tab)	43	2B	053	+	+	75	4B	113	K	K	107	6B	153	k	k
12	C	014	FF (NP form feed, new page)	44	2C	054	,	,	76	4C	114	L	L	108	6C	154	l	l
13	D	015	CR (carriage return)	45	2D	055	-	-	77	4D	115	M	M	109	6D	155	m	m
14	E	016	SO (shift out)	46	2E	056	.	.	78	4E	116	N	N	110	6E	156	n	n
15	F	017	SI (shift in)	47	2F	057	/	/	79	4F	117	O	O	111	6F	157	o	o
16	10	020	DLE (data link escape)	48	30	060	0	0	80	50	120	P	P	112	70	160	p	p
17	11	021	DC1 (device control 1)	49	31	061	1	1	81	51	121	Q	Q	113	71	161	q	q
18	12	022	DC2 (device control 2)	50	32	062	2	2	82	52	122	R	R	114	72	162	r	r
19	13	023	DC3 (device control 3)	51	33	063	3	3	83	53	123	S	S	115	73	163	s	s
20	14	024	DC4 (device control 4)	52	34	064	4	4	84	54	124	T	T	116	74	164	t	t
21	15	025	NAK (negative acknowledge)	53	35	065	5	5	85	55	125	U	U	117	75	165	u	u
22	16	026	SYN (synchronous idle)	54	36	066	6	6	86	56	126	V	V	118	76	166	v	v
23	17	027	ETB (end of trans. block)	55	37	067	7	7	87	57	127	W	W	119	77	167	w	w
24	18	030	CAN (cancel)	56	38	070	8	8	88	58	130	X	X	120	78	170	x	x
25	19	031	EM (end of medium)	57	39	071	9	9	89	59	131	Y	Y	121	79	171	y	y
26	1A	032	SUB (substitute)	58	3A	072	:	:	90	5A	132	Z	Z	122	7A	172	z	z
27	1B	033	ESC (escape)	59	3B	073	;	;	91	5B	133	[[123	7B	173	{	{
28	1C	034	FS (file separator)	60	3C	074	<	<	92	5C	134	\	\	124	7C	174	|	
29	1D	035	GS (group separator)	61	3D	075	=	=	93	5D	135]]	125	7D	175	}	}
30	1E	036	RS (record separator)	62	3E	076	>	>	94	5E	136	^	^	126	7E	176	~	~
31	1F	037	US (unit separator)	63	3F	077	?	?	95	5F	137	_	_	127	7F	177		DEL

Ejemplo de la Validación de CUFE:

CUFE	DV
011000008-PE-3824-00523-280001201707150000015134001011745018343	2

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Tipo de Documento	01
Tipo Contribuyente	1
RUC del emisor	000008-PE-3824-00523
DV	-28
Código de la sucursal	0001
Fecha de emisión	20170715
Número de la factura	0000015134
Punto de Facturación	001
Tipo de emisión	01
Ambiente de destino	1
Secuencia de seguridad	745018343
DV CUFE	2

6.2. Información que Debe Contener la Factura Electrónica

Para facilitar la comprensión y referencia de los campos de la FE se han organizado en conjuntos, cuya definición se puede ver en la Tabla 15.

Tabla 15 –Conjuntos de Campos del Archivo de la Factura Electrónica

Conjunto	Descripción
A	Campos de identificación de la factura electrónica
B	Campos que identifican al tipo y datos generales de la transacción documentada
C	Campos que describen cada ítem de la transacción documentada
D	Campos que describen los subtotales y totales de la transacción documentada
E	Campos Complementarios de Uso Comercial Específico
F	Campos Complementarios de Uso Comercial General
G	Campos fuera de la firma electrónica de la FE

6.3. Campos de Identificación de la Factura Electrónica

La presente sección y las demás que se siguen en este capítulo contienen la descripción del Schema XML 22.

Schema XML 22: FE_v1.00.xsd (Factura Electrónica)

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
A	A01	rFE	Factura Electrónica (raíz)	Raíz	G		1-1		1.00
A	A02	dVerForm	Versión del formato	A01	N	1-4P2	1-1	Control de versiones	1.00
A	A03	dId	Identificador para firma electrónica	A01	A	66	1-1	Informar el CUFE, precedido por el literal "FE"	1.00

6.4. Campos que Identifican al Tipo y Datos Generales de la Transacción Documentada

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B01	gDGen	Datos generales de la transacción documentada	A01	G		1-1		1.00
B	B02	iAmb	Ambiente de destino de la FE	B01	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
B	B03	iTpEmis	Tipo de emisión	B01	A	2	1-1	01: Autorización de Uso Previa, operación normal 02: Autorización de Uso Previa, operación en contingencia 03: Autorización de Uso Posterior, operación normal 04: Autorización de Uso posterior, operación en contingencia	1.00
B	B04	dFechaCont	Fecha y hora de inicio de la operación en contingencia	B01	F	25	0-1	Obligatorio si B03 = 02 y/o 04	1.00
B	B05	dMotCont	Razón de la operación en contingencia	B01	A	15-250	0-1	Obligatorio si B03 = 02 y/o 04 • Si la contingencia dura más de 48 horas también debe explicar las razones para no haber regresado a la operación normal	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B06	iDoc	Tipo de documento	B01	A	2	1-1	01: Factura de Operación Interna 02: Factura de Importación 03: Factura de Exportación 04: Nota de Crédito Referente a una o Varias FE 05: Nota de Débito Referente a una o Varias FE 06: Nota de Crédito Genérica 07: Nota de Débito Genérica 08: Factura de Zona Franca 09: Reembolso	1.00
B	B07	dNroDF	Número del documento fiscal en la serie correspondiente, de 0000000001 a 9999999999, no siendo permitido el reinicio de la numeración.	B01	A	10	1-1	Llenar con ceros las posiciones a la izquierda	1.00
B	B08	dPtoFacDF	Punto de Facturación del documento fiscal. La serie sirve para permitir que existan secuencias independientes de numeración de facturas, con diversas finalidades, sea por libre elección del emisor, tales como puntos de facturación distintos (como cajas de un supermercado, o bodegas de un distribuidor), tipos de productos, especies de operación, etc., sea para finalidades que vengán a ser determinadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.	B01	A	3	1-1	No se admite el valor "cero" • Llenar con ceros las posiciones a la izquierda	1.00
B	B09	dSeg	Código de seguridad	B01	A	9	1-1	Numero aleatorio entre 000,000,001 y 999,999,999, que integra el CUFE y tiene por objetivo asegurar la privacidad de las FE emitidas • No se admite el valor "000,000,000", ni que sea igual al campo B07 • Llenar con ceros las posiciones a la izquierda	1.00
B	B10	dFechaEm	Fecha de emisión del documento	B01	F	25	1-1		1.00
B	B11	dFechaSalida	Fecha de salida estimada de las mercancías	B01	F	25	0-1	Informar cuando sea conocida	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B12	iNatOp	Naturaleza de la Operación	B01	A	2	1-1	01: Venta 02: Exportación 10: Transferencia 11: Devolución 12: Consignación 13: Remesa 14: Entrega gratuita 20: Compra 21: Importación	1.00
B	B13	iTipoOp	Tipo de la operación	B01	N	1	1-1	1: Salida o venta 2: Entrada o compra (factura de compra- para comercio informal. Ej.: taxista, trabajadores manuales).	1.00
B	B14	iDest	Destino de la operación	B01	N	1	1-1	1: Panamá 2: Extranjero	1.00
B	B15	iFormCAFE	Formato de generación del CAFE	B01	N	1	1-1	1: Sin generación de CAFE • El emisor podrá decidir generar CAFE en cualquier momento posterior a la autorización de uso de FE. 2: Cinta de papel 3: Papel formato carta	1.00
B	B16	iEntCAFE	Manera de entrega del CAFE al receptor	B01	N	1	1-1	1: Sin generación de CAFE • El emisor podrá decidir generar CAFE en cualquier momento posterior a la autorización de uso de FE 2: CAFE entregado para el receptor en papel 3: CAFE enviado para el receptor en formato electrónico.	1.00
B	B17	dEnvFE	Envío del contenedor para el receptor	B01	N	1	1-1	1: normal 2: El receptor exceptúa al emisor de la obligatoriedad de envío del contenedor. • El emisor podrá decidir entregar el contenedor, por cualquier razón, en momento posterior a la autorización de uso, pero no era esta su intención en el momento de la emisión de la FE.	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B18	iProGen	Proceso de generación de la FE	B01	N	1	1-1	1: Generación por el sistema de facturación del contribuyente (desarrollo propio o producto adquirido) 2: Generación por tercero contratado 3: Generación gratuita por tercero proveedor de solución 4: Generación gratuita por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS en página web	1.00
B	B19	iTipoTranVenta	Tipo de transacción de venta	B01	N	1	0-1	Tipo de Venta para el vendedor: 1: Venta de Giro del negocio 2: Venta Activo Fijo 3: Venta de Bienes Raíces 4: Prestación de Servicio • Si no es venta, no informar este campo	1.00
B	B20	iTipoSuc	Tipo de Sucursal	B01	N	1	0-1	1: Mayor cantidad de Operaciones venta al detal (retail) 2: Mayor cantidad de Operaciones venta al por mayor Si la transacción es B2B y iTipoSuc = 01 y dvtot	1.00
B	B29	dInfEmFE	Información de interés del emisor con respecto a la FE	B01	A	0-5000	0-1		1.00

6.4.1. Grupo de Datos que Identifican al emisor

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B30	gEmis	Grupo de datos que identifican al emisor	B01	G	-	1-1		1.00
B	B301	gRucEmi	RUC del Contribuyente emisor	B30	G		1-1	Se estructura como un grupo de campos que incluye Tipo de Contribuyente, RUC y Dígito Verificador de RUC. La estructura está en la tabla • Debe corresponder al RUC del certificado digital utilizado para firmar la FE.	1.00
B	B3011	dTipoRuc	Tipo de Contribuyente	B301	N	1	1-1	Tipo de Contribuyente: 1: Natural, 2: Jurídico	1.00
B	B3012	dRuc	Ruc emisor	B301	A	20	1-1	RUC del emisor.	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B3013	dDV	Dígito Verificador Ruc Emisor	B301	A	2	1-1	Debe ser calculado en base al algoritmo del RUC publicado por la DGI.	1.00
B	B302	dNombEm	Razón Social (Persona Jurídica) o Nombre y Apellido (Persona Natural) del emisor de la FE	B30	A	2-100	1-1	Si B02 = 2, debe contener obligatoriamente el literal "FE generada en ambiente de pruebas - sin valor comercial ni fiscal"	1.00
B	B303	dSucEm	Código de la sucursal desde donde se emite la factura.	B30	A	4	1-1	0000: casa matriz 0001 en adelante: otras sucursales Puede utilizar números y letras.	1.00
B	B304	dCoordEm	Coordenadas geográficas de la sucursal donde se ubica el punto de facturación.	B30	C	17	1-1	Debe corresponder a una sucursal identificada.	1.00
B	B305	dDirecEm	Dirección de la sucursal emisora, o de la persona física emisora	B30	A	100	1-1	Urbanización, Calle, Casa/Edificio, Número de Local	1.00
B	B306	gUbiEm	Provincia, distrito, corregimiento	B30	A		1-1		1.00
B	B3061	dCodUbi	Código de Provincia, distrito y corregimiento	B306	A	8	1-1	Código compuesto de la ubicación	1.00
B	B3062	dCorreg	Corregimiento donde se ubica la sucursal emisora	B306	A	50	1-1	Debe corresponder al catálogo de corregimientos(tabla 24)	1.00
B	B3063	dDistr	Distrito donde se ubica el punto de facturación	B306	A	50	1-1	Debe corresponder al catálogo de distritos(tabla 24)	1.00
B	B3064	dProv	Provincia donde se ubica el punto de facturación	B306	A	50	1-1	Debe corresponder al catálogo de provincias(tabla 24)	1.00
B	B309	dTfnEm	Teléfono de contacto de la sucursal emisora o de la persona emisora	B30	A	7-12	1-3	formato aceptables: 999-9999 o 9999-9999	1.00
B	B310	dCorElectEmi	Correo electrónico del emisor	B30	A	50	0-3	Correo válido.	1.00

6.4.2. Grupo de Datos que Identifican al Receptor

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B40	gDatRec	Grupo de datos que identifican al receptor	B01	G		1-1		1.00
B	B401	iTipoRec	Identifica el tipo de receptor de la FE	B40	A	2	1-1	01: Contribuyente 02: Consumidor final 03: Gobierno 04: Extranjero	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B402	gRucRec	RUC del Contribuyente Receptor	B40	G		0-1	<ul style="list-style-type: none"> Es obligatorio y debe ser válido si B401 es 01 o 03 (comprador contribuyente del ITBMS) Si utiliza 02: Consumidor Final este campo puede llenarlo con la cédula de identificación del ciudadano si este lo solicita. 	1.00
B	B4021	dTipoRuc	Tipo de Contribuyente	B402	A	1	1-1	Tipo de Contribuyente: 1: Natural, 2: Jurídico	
B	B4022	dRuc	Ruc receptor	B402	A	20	1-1	RUC del Receptor. Si utiliza 02: Consumidor Final este campo puede llenarlo con la cédula de identificación del ciudadano si este lo solicita.	
B	B4023	dDV	Dígito Verificador Ruc Receptor	B402	A	2	0-1	Debe ser calculado en base al algoritmo del RUC publicado por la DGI. Es obligatorio y debe ser válido si B401 es 01 o 03 (comprador contribuyente del ITBMS)	
B	B403	dNombRec	Razón Social o Nombre y Apellido del receptor de la FE	B40	A	2-100	0-1	Es obligatorio y debe ser válido si B401 es 01 o 03 (comprador contribuyente del ITBMS)	1.00
B	B404	dDirecRec	Dirección del receptor de la FE	B40	A	100	0-1	Urbanización, Calle, Casa/Edificio, Número de Local <ul style="list-style-type: none"> Es obligatorio y debe ser válido si B401 es 01 o 03 (comprador contribuyente del ITBMS) 	1.00
B	B405	gUbiRec	Provincia, distrito, corregimiento	B40	A		0-1	Es obligatorio y debe ser válido si B401 = a 01 o 03	1.00
B	B4051	dCodUbi	Código de Provincia, distrito y corregimiento	B40	A	8	1-1	Código compuesto de la ubicación	1.00
B	B4052	dCorreg	Corregimiento donde se ubica el del receptor de la FE	B40	A	50	1-1	Es obligatorio y debe corresponder al catálogo de corregimientos (tabla 24) si B401 es 01 o 03 (comprador contribuyente del ITBMS)	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B4053	dDistr	Distrito donde se ubica el del receptor de la FE	B40	A	50	1-1	Es obligatorio y debe corresponder al catálogo de distritos (tabla 24) si B401 es 01 o 03 (comprador contribuyente del ITBMS)	1.00
B	B4054	dProv	Provincia donde se ubica el del receptor de la FE	B40	A	50	1-1	Es obligatorio y debe corresponder al catálogo de provincias (tabla 24) si B401 es 01 o 03 (comprador contribuyente del ITBMS)	1.00
B	B406	gidExt	Identificación extranjera	B40	G		0-1	Es Obligatorio si B401=04: Extranjero	
B	B4061	dIdExt	Número de Pasaporte o Número de Identificación Tributaria Extranjera	B406	A	1-50	1-1		
B	B4062	dPaisExt	País Extranjero	B406			0-1	Solo se utiliza si llena B4061 con pasaporte	
B	B408	dTfnRec	Teléfono de contacto del receptor de la FE	B40	A	7-12	0-3	formato aceptables: 999-9999 o 9999-9999	1.00
B	B409	dCorElectRec	Correo electrónico del receptor	B40	A	50	0-3	Correo válido	1.00
B	B410	cPaisRec	País del receptor de la FE	B40	A	2	1-1	<ul style="list-style-type: none"> • "De acuerdo con los códigos de la Tabla 24 • Debe ser PA (Panamá) si B14=1 (destino u origen de la operación es Panamá) • No puede PA (Panamá) si B14=2 (destino de la operación es otro país)" 	1.00
B	B411	dPaisRecDesc	País del receptor de la FE no existente en la Tabla 31	B40	A	5-50	0-1	<ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio si B410 = ZZ • No puede existir si B410 <> ZZ 	1.00

6.4.3. Grupo de Datos de Facturas en Caso de Exportación

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B50	gFExp	Grupo de datos de facturas en caso de exportación	B01	G		0-1	<ul style="list-style-type: none"> • No puede existir si B14=1 (destino de la operación es Panamá) • Debe existir si B14=2 (destino u origen de la operación es otro país) 	1.00
B	B501	cCondEntr	Condiciones de entrega de acuerdo con la tabla de INCOTERMS	B50	A	3	1-1	Debe corresponder a una de las siglas de la columna "Condición" de la Tabla 32	1.00
B	B502	cMoneda	Moneda de la operación de exportación: moneda en que se vende al comprador en el extranjero	B50	A	3	0-1	De acuerdo con los códigos de la Tabla 33	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B503	cMonedaDesc	Moneda de la operación de exportación no existente en la Tabla 33	B30	A	5-50	0-1	<ul style="list-style-type: none"> Obligatorio si B502= ZZZ 	1.00
B	B504	dCambio	Tipo de cambio a la fecha de la operación	B50	N	1-11p2-4	0-1	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar si la moneda de exportación es diferente del USD Obligatorio si existe B502 	1.00
B	B505	dVTotEst	Monto en la moneda extranjera	B50	N	1-20p0-4	0-1	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar si la moneda de exportación es diferente del USD Obligatorio si existe B502 Debe corresponder al producto de B504 por D09 	1.00
B	B506	dPuertoEmbarq	Puerto de embarque de la mercancía	B50	A	5-50	0-1		1.00

6.4.4. Grupo Datos de Documento Fiscal Referenciado

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B60	gDFRef	Información de documento fiscal referenciado	B01	G		0-99	Oblitatorio si B06 = 04 o 05	1.00
B	B601	gRucEmDFRef	RUC del emisor del documento fiscal referenciado	B60	G		1-1		1.00
B	B6011	dTipoRuc	Tipo Contribuyente del emisor documento fiscal referenciado	B601	N	1	1-1	1: Natural, 2: Jurídico	1.00
B	B6012	dRuc	Ruc Contribuyente del emisor documento fiscal referenciado	B601	A	5-20	1-1	Ruc del contribuyente emisor documento fiscal referenciado	1.00
B	B6013	dDv	Dígito verificador Contribuyente del emisor documento fiscal referenciado	B601	A	2	1-1	Calculado de acuerdo al algoritmo de DV del RUC publicado por la DGI	1.00
B	B602	dNombEmRef	Razón Social (Persona Jurídica) o Nombre y Apellido (Persona Natural) del emisor del documento fiscal referenciado	B60	A	2-100	1-1		1.00
B	B603	dFechaDFRef	Fecha de emisión del Documento Fiscal Referenciado	B60	F	25	1-1		1.00
B	B604	gDFRefNum	Información de Referencia	B60	CG		1-1	Sólo se debe utilizar una de las 3 opciones (B605, B615 o B620).	1.00
B	B605	gDFRefFE	Información de Referencia a FE	B604	CG		1-1	Si se informa B605, no aplica informar B615 o B620.	1.00
B	B606	dCUFERef	CUFE de FE referenciada	B605	A	66	1-1	Deben ser las 66 posiciones que conforman el CUFE	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B615	gDFRefFacPap	Información de Referencia a factura en papel	B604	CG		1-1	Si se informa B615, no aplica informar B605 o B620. Hace referencia a una factura emitida en papel con la debida autorización de la DGI.	1.00
B	B616	dNroFacPap	Número de factura en papel	B615	A	22	1-1	Hace referencia al número de la factura en papel	1.00
B	B620	gDFRefFacIE	Información de Referencia a factura emitida por impresora fiscal	B604	CG		1-1	Si se informa B620, no aplica informar B605 o B615.	1.00
B	B621	dNroFacIE	Número de factura emitida por impresora fiscal	B620	A	22	1-1		1.00

6.4.5. Grupo de Autorizados a Descargar el Archivo de la FE y Sus Eventos

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
B	B70	gAutXML	Grupo de datos que identifican al autorizado a descargar FE	B01	G		0-10	Identifica personas naturales o jurídicas que, por deseo del emisor, podrán tener acceso irrestricto a esta FE	1.00
B	B701	gRucAutXML	RUC autorizado a descargar FE	B705	G		1-1		1.00
B	B7011	dTipoRuc	Tipo de Contribuyente	B701	A	1	1-1	Tipo de Contribuyente: 1: Natural, 2: Jurídico	
B	B7012	dRuc	Ruc autorizado a descargar	B701	A	20	1-1	RUC autorizado a descargar la FE. Ejemplo: Caso: La empresas desea darle acceso a su firma de contadores o a un tercero.	
B	B7013	dDV	Dígito Verificador	B701	A	2	1-1	Debe ser calculado en base al algoritmo del RUC publicado por la DGI.	

6.5. Campos que Describen Cada Ítem de la Transacción Documentada

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
C	C01	gItem	Grupo de datos que especifica cada ítem del detalle de la transacción	A01	G		1-200	Ver observación en el campo E01 (grupo de detalle de vehículos nuevos)	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
C	C02	dSecItem	Número secuencial del ítem	C01	N	4	1-1		1.00
C	C03	dDescProd	Descripción del producto o servicio	C01	A	2-500	1-1		1.00
C	C04	dCodProd	Código interno del ítem	C01	A	1-20	0-1	Código del producto o servicio en el catálogo del emisor	1.00
C	C05	cUnidad	Unidad de medida del código interno	C01	A	1-20	0-1	Debe corresponder al catálogo de unidades de medida (apartado 10.3.2)	1.00
C	C06	dCantCodInt	Cantidad del producto o servicio, en la unidad de medida del código interno	C01	N	1-11p0-6	1-1	Expresado en la unidad de medida del código interno	1.00
C	C07	dFechaFab	Fecha de fabricación/elaboración	C01	N	10	0-1	Formato AAAA-MM-DD	1.00
C	C08	dFechaCad	Fecha de caducidad	C01	N	10	0-1	Formato AAAA-MM-DD	1.00
C	C09	dCodCPBSabr	Código del ítem en la Codificación Panameña de Bienes y Servicios Abreviada	C01	CEN	2	0-1	Debe corresponder a la tabla de la Codificación Panameña de Bienes y Servicios de Segmentos y Familias (Tabla 28) <ul style="list-style-type: none"> No informar este campo si el bien o servicio no puede ser clasificado en ninguna de las opciones de esta Tabla 	1.00
C	C10	dCodCPBScomp	Código del ítem en la Codificación Panameña de Bienes y Servicios	C01	CEN	4	0-1	Debe corresponder a la tabla de la Codificación Panameña de Bienes y Servicios (ver apartado 10.3.3) <ul style="list-style-type: none"> Campo obligatorio si es venta a la Administración Pública (B401 = 3) 	1.00
C	C11	cUnidadCPBS	Unidad de medida en la Codificación Panameña de Bienes y Servicios	C01	A	1-30	0-1	Debe corresponder al catálogo de unidades de medida (apartado 10.3.2)	1.00
C	C19	dInfEmFE	Información de interés del emisor con respecto a un ítem de la FE	C01	A	0-5000	0-1		1.00

6.5.1. Grupo de Precios del Ítem

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
C	C20	gPrecios	Grupo de precios del ítem	C01	G		1-1		1.00
C	C201	dPrUnit	Precio unitario de la transferencia del bien o servicio	C20	N	0-11p2-6	1-1	Si el ítem no es valorable: informar campo en 0.00	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
C	C202	dPrUnitDesc	Descuento en el precio del ítem	C20	N	0-11p2	0-1	<ul style="list-style-type: none"> Informar valor del descuento en Balboas, no en porcentaje. Si el ítem no es valorable: No informar el campo. El valor informado debe ser menor que C201 (precio unitario). 	1.00
C	C203	dPrItem	Precio del ítem	C20	N	0-11p2-6	1-1	<ul style="list-style-type: none"> Si el ítem no es valorable: informar campo en 0.00. $C203 <> C06 * (C201 - C202)$ 	1.00
C	C204	dPrAcarItem	Precio del acarreo, para este ítem específico	C20	N	1-11p2	0-1	Si se informa, no se puede informar D07 (Valor del acarreo cobrado en el precio total)	1.00
C	C205	dPrSegItem	Precio del seguro, para este ítem específico	C20	N	1-11p2	0-1	Si se informa, no se puede informar D08 (Valor del seguro cobrado en el precio total)	1.00
C	C206	dValTotItem	Suma del precio del ítem con los montos de los impuestos	C20	N	0-11p2-6	1-1	<ul style="list-style-type: none"> Si el ítem no es valorable: informar campo en 0.00. En caso contrario: informar la suma de C203, C204, C205, C402 y C502 	1.00

6.5.2. Grupo de Otros Códigos del Ítem

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
C	C30	gCodItem	Grupo de otros códigos del ítem	C01	G		0-1		1.00
C	C301	dGTINCom	Código GTIN del ítem, para la unidad de comercialización <ul style="list-style-type: none"> Por ejemplo, paquete con ocho botellas 	C30	N	0,8,12 13, o 14	1-1	Códigos GTIN-8, GTIN-12, GTIN-13 o GTIN-14 <ul style="list-style-type: none"> antiguos códigos EAN, UPC y DUN-14 informar campo vacío si el producto no posee este código 	1.00
C	C302	dCantGTINCom	Cantidad del producto o servicio en el Código GTIN del ítem de comercialización	C30	N	1-11p0-6	1-1		1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
C	C303	dGTINInv	Código GTIN del ítem, para la unidad de inventario <ul style="list-style-type: none"> • Por ejemplo, botella 	C30	N	0,8,12 13, o 14	1-1	Códigos GTIN-8, GTIN-12, GTIN-13 o GTIN-14 <ul style="list-style-type: none"> • antiguos códigos EAN, UPC y DUN-14 • informar campo vacío si el producto no posee este código 	1.00
C	C304	dCantComInvent	Cantidad del producto o servicio en el Código GTIN del ítem de inventario	C30	N	1-11p0-6	1-1		1.00

6.5.3. Grupo de ITBMS del Ítem

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
C	C40	gITBMSItem	Grupo de ITBMS del ítem	C01	G		1-1		1.00
C	C401	dTasaITBMS	Tasa del ITBMS aplicable al ítem	C40	A	2	1-1	00: 0% (exento) 01:7%, 02:10% 03:15%.	1.00
C	C402	dValITBMS	Monto del ITBMS del ítem	C40	N	1-11p2-6	1-1	Producto de C401 y C203	1.00

6.5.4. Grupo de ISC del Ítem

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
C	C50	gISCItem	Grupo de ISC del ítem	C01	G		0-1	No informar grupo si el ítem no es gravado por el ISC	1.00
C	C501	dTasaISC	Tasa del ISC aplicable al ítem	C50	N	1-11p2-4	1-1	De acuerdo a la legislación vigente en el caso que aplique tasa porcentual.	1.00
C	C502	dValISC	Monto del ISC del ítem	C50	N	1-11p2-6	1-1	De acuerdo a la legislación vigente en el caso que aplique valor fijo o calculado. Producto de C501 y C203, en el caso que aplique tasa porcentual.	1.00

6.6. Campos que Describen los Subtotales y Totales de la Transacción Documentada

En función de las normas legales que se aplican al cálculo de valores fraccionarios, las reglas que aplican a sumas de otros campos de la factura no consideran las diferencias inferiores a B/0.50 (cincuenta centavos de Balboa) como un error-

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
D	D01	gTot	Grupo con información de subtotales y totales	A01	G		1-1	Ver regla del redondeo apartado 8.4.1 (Aplica para todos los campos de este grupo)	1.00
D	D02	dTotNeto	Suma de los precios antes de impuesto	D01	N	1-11p2	1-1	Suma de todas las ocurrencias de C203 (precio del ítem)	1.00
D	D03	dTotITBMS	Total del ITBMS	D01	N	1-11p2	1-1	Suma de todas las ocurrencias de C402 (monto del ITBMS del ítem)	1.00
D	D04	dTotISC	Total del ISC	D01	N	1-11p2	0-1	Suma de todas las ocurrencias de C502 (monto del ISC del ítem)	1.00
D	D05	dTotGravado	Suma total de monto gravado	D01	N	1-11p2	1-1	Suma de D03 Y D04	1.00
D	D06	dTotDesc	Suma de los descuentos y bonificaciones concedidos sobre el valor total de la factura	D01	N	1-11p2	0-1	Suma de todas las ocurrencias de D201	1.00
D	D07	dTotAcar	Valor del acarreo cobrado en el precio total	D01	N	1-11p2	0-1	Si se informa, no se puede informaren el campo C204.	1.00
D	D08	dTotSeg	Valor del seguro cobrado en el precio total	D01	N	1-11p2	0-1	Si se informa, no se pueden informar en los campos C205	1.00
D	D09	dVTot	Valor total de la factura	D01	N	1-11p2	1-1	La suma de D14, D07, D08 menos D06 • Ver reglas de redondeo en el apartado 8.4.1	1.00
D	D10	dTotRec	Suma de los valores recibidos	D01	N	1-11p2	1-1	Suma de todas las ocurrencias de D303 (valores de total de pago)	1.00
D	D11	dVuelto	Vuelto entregado al cliente	D01	N	1-11p2	0-1	Diferencia entre D10 y D09 • No informar el campo si no existe vuelto	1.00
D	D12	iPzPag	Tiempo de pago	D01	N	1	1-1	1: Inmediato 2: Plazo 3: Mixto	1.00
D	D13	dNrotItems	Número total de ítems de la factura	D01	N	1-11	1-1	Contar las veces que aparece el campo C01 gitem	1.00
D	D14	dVTotItems	Total de Todos los Items	D01	N	1-11p2	1-1	Suma de dValTotitem	1.00

6.6.1. Grupo de Datos que Describen Descuentos o Bonificaciones Adicionales Aplicados a la Factura

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
D	D20	gDescBonif	Grupo de datos que describen descuentos o bonificaciones adicionales aplicados a la factura	D01	G		0-5		1.00
D	D200	dDetalDesc	Descripción de descuentos o bonificaciones adicionales aplicados a la factura	D20	A	500	1-1		1.00
D	D201	dValDesc	Monto Descuentos/Bonificaciones y otros ajustes	D20	N	1-11p2	1-1		1.00

6.6.2. Grupo de Formas de Pago de la Factura

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
D	D30	gFormaPago	Grupo de formas de pago de la factura	D01	G		1-10	Si existe el grupo D50 (información de pago a plazo), la forma de pago corresponde a la primera fracción.	1.00
D	D301	iFormaPago	Forma de pago de la factura	D30	A	2	1-1	01: Crédito 02: Contado 03: Tarjeta Crédito 04: Tarjeta Débito 05: Tarjeta Fidelización 06: Vale 07: Tarjeta de Regalo 99: otro	1.00
D	D302	dFormaPagoDesc	Descripción de forma de pago no listada en el formato	D30	A	10-100	0-1	Obligatorio si existe D301y si se cumple con 99: otros.	1.00
D	D303	dVlrCuota	Valor de la cuota pagada utilizando esta forma de pago	D30	N	1-11p2	1-1		1.00

6.6.3. Grupo de Datos Cuando a la Factura Aplican Retenciones

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
D	D40	gRetenc	Grupo datos cuando a la factura aplican retenciones	D01	G		0-1		1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
D	D401	cCodRetenc	Código de Retención a aplicar	D40	N	2	1-1	Corresponde al catálogo de objetos de retención: 1: Pago por servicio profesional al estado 100% 2: Pago por venta de bienes/servicios al estado 50% 3: Pago o acreditación a no domiciliado o empresa constituida en el exterior 100% 4: Pago o acreditación por compra de bienes/servicios 50% 7: Pago a comercio afiliado a sistema de TC/TD 50% 8: Otros (disminución de la retención)	1.00
D	D402	cValRetenc	Monto de la retención a aplicar	D40	N	1-11p2	1-1	Debe corresponder al cálculo de la retención por el objeto de retención (C401 * D03).	1.00

6.6.4. Grupo de Información de Pago a Plazo

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
D	D50	gPagPlazo	Grupo de información de pago a plazo	D01	G		0-99	<ul style="list-style-type: none"> Debe tener por lo menos una ocurrencia, si D12 diferente de "1" (pago a plazo) La suma de todas las ocurrencias de D503 debe ser igual a D09 (valor total de la factura) La forma de pago informada en el campo D301 deberá corresponder a la primera cuota. 	1.00
D	D501	dSecitem	Número secuencial de cada cuota a plazo	D50	N	1-2	1-1		1.00
D	D502	dFecitPlazo	Fecha de vencimiento de la cuota	D50	F	25	1-1		1.00
D	D503	dValltPlazo	Valor de la cuota	D50	N	1-11p2	1-1		1.00
D	D504	dInfPagPlazo	Información de interés del emisor con respeto a esta cuota	D50	A	15-1000	0-1		

6.7. Campos Complementarios de Uso Comercial Específico

6.7.1. Vehículos Nuevos

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
E	E05	gVehicNuevo	Grupo de detalle de vehículos nuevos	C01	G		0-1	En caso de vehículo nuevo, la factura solamente podrá contener un único ítem	1.00
E	E050	iModOpVN	Modalidad de la operación de venta de vehículos nuevos	E05	A	2	1-1	01: venta a representante 02: venta al consumidor final 03: venta a gobierno 04: venta a flota de vehículos 99: otros	1.00
E	E051	dModOpVNDesc	Modalidad de la operación de venta de vehículos nuevos no listada en el formato	E05	A	10-50	0-1	Obligatorio si E050 = 99	1.00
E	E052	dChasi	Chasis del vehículo	E05	A	17	1-1	código VIN o número serial	1.00
E	E053	dColorCod	Color del vehículo	E05	A	1-4	1-1	código interno del fabricante	1.00
E	E054	dColorNomb	Descripción del color del vehículo	E05	A	1-40	0-1		1.00
E	E055	dPotVeh	Potencia del motor (CV)	E05	N	1-4	0-1		1.00
E	E056	dCilin	Capacidad del motor	E05	N	1-4	0-1	Expresa en centímetros cúbicos (cc)	1.00
E	E057	dPesoNet	Peso Neto	E05	N	1-11p0-4	0-1	Toneladas	1.00
E	E058	dPesoBruto	Peso Bruto	E05	N	1-11p0-4	0-1	Toneladas	1.00
E	E060	iCombust	Tipo de combustible	E05	A	2	1-1	01: gasolina 02: diésel 03: etanol 08: eléctrico 09: gasolina/ eléctrico 99: otro	1.00
E	E061	dCombustDesc	Tipo de combustible no listado en el formato	E05	A	10-50	0-1	Obligatorio si E060 = 99	1.00
E	E062	dNroMotor	Número del motor	E05	A	1-21	1-1		1.00
E	E063	dCapTracc	Capacidad máxima de tracción	E05	N	1-11p0-4	0-1	Toneladas	1.00
E	E064	dEntreEj	Distancia entre ejes	E05	N	1-11p0-4	0-1	Metros	1.00
E	E065	dAnoMod	Año del modelo de fabricación	E05	N	4	0-1		1.00
E	E067	dAnoFab	Año de fabricación	E05	N	4	0-1		1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
E	E068	iTipoPintura	Tipo de pintura	E05	N	1	0-1	1: sólida 2: metálica 3: perla 4: fosca 9: otra	1.00
E	E069	dTipoPinturaDesc	Tipo de pintura no listada en el formato	E05	A	10-50	0-1	Obligatorio si E068 = 9	1.00
E	E070	cTipoVehic	Tipo del vehículo	E05	N	1	1-1	Utilizar tipos aceptados en el Registro Vehicular 1: motocicleta, 2: bus, 3: camión, 4: sedán, 5: camioneta, 6: pickup	1.00
E	E071	cUsoVehic	Uso del vehículo	E05	N	1	1-1	Utilizar tabla del Departamento de Registro Vehicular: 1:comercial, 2:particular,	1.00
E	E072	iCondVehic	Condición del vehículo	E05	N	1	0-1	1: acabado 2: semi-acabado 3: inacabado	1.00
E	E073	dLotac	Capacidad máxima de pasajeros	E05	N	1-3	0-1	Capacidad máxima de pasajeros sentados	1.00

6.7.2. Medicinas y Materias Primas Farmacéuticas

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
E	E10	gMedicina	Grupo de detalle de medicinas y materias primas farmacéuticas	C01	G		0-1	Obligatorio si el ítem es medicina o materia prima farmacéutica	1.00
E	E101	dNroLote	Número de lote de medicinas y materias primas farmacéuticas	E10	N		1-1		1.00
E	E102	dCtLote	Cantidad de productos en el lote de medicinas y materias primas farmacéuticas	E10	N		1-1		1.00

6.7.3. Información del Pedido Comercial Relacionada Con Un Ítem de la Factura

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
E	E15	gPedComlr	Grupo de detalle de Pedido Comercial de ítem	C01	G		0-1		1.00
E	E151	dNroPed	Número del pedido de compra	E15	N	1-9	1-1		1.00
E	E152	dSecItemPed	Número secuencial del ítem en el pedido	E15	N	1-3	1-1		1.00
E	E159	dInfEmPedIt	Información de interés del emisor con respecto al pedido comercial, relacionado con un ítem de la factura	E15	A	0-5000	1-1		1.00

6.8. Campos Complementarios de Uso Comercial General**6.8.1. Información del Pedido Comercial Relacionadas con la Factura**

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
F	F10	gPedComGl	Grupo de detalle de Pedido Comercial global	A01	G		0-1		1.00
F	F101	dNroPed	Número del pedido de compra	F10	N	1-12	1-1		1.00
F	F102	dNumAcept	Número de Aceptación	F10	A	1-12	0-1	Número de aceptación de pedido	1.00
F	F119	dInfEmPedGl	Información de interés del emisor con respecto al Pedido Comercial global	F10	A	0-5000	0-1		1.00

6.8.2. Información de Logística

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
F	F20	gInfoLog	Grupo de información de logística	A01	G		0-1		1.00
F	F201	dNroVols	Número de volúmenes	F20	N	1-3	0-1		1.00
F	F202	dPesoTot	Peso total de la carga	F20	N	1-4p2-6	0-1		1.00
F	F203	dUnPesoTot	Unidad del peso total	F20	N	1	0-1	1: g 2: kg 3: toneladas 4: libras	1.00
F	F204	dLicCamion	Licencia del vehículo de carga	F20	A	6	0-1		1.00
F	F205	dNomTransp	Nombre o Razón social del transportista	F20	A	15-100	1-1		1.00
F	F206	gRucTransp	RUC del Transportista	F20	G		1-1		1.00
F	F2061	dTipoRuc	Tipo de Contribuyente	F206	A	1	1-1	Tipo de Contribuyente: 1: Natural, 2: Jurídico,	1.00
F	F2062	dRuc	Ruc del Transportista	F206	A	5-20	1-1	RUC del Transportista.	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
F	F2063	dDV	Dígito Verificador Ruc Transportista	F206	A	2	1-1	Debe ser calculado en base al algoritmo del RUC publicado por la DGI.	1.00
F	F249	dInfEmLog	Información de interés del emisor con respecto a logística	F20	A	0-5000	0-1		1.00

6.8.3. Identificación del Local de Entrega

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
F	F25	gLcEntr	Grupo de datos que identifican el local de la entrega	A01	G	-	0-1	Informar solamente si es diferente de la dirección del receptor	1.00
F	F251	gRucLcEntr	RUC del Contribuyente Receptor	F25	G		0-1		1.00
F	F2511	dTipoRuc	Tipo de Contribuyente	F206	A	1	1-1	Tipo de Contribuyente: 1: Natural, 2: Jurídico	1.00
F	F2512	dRuc	Ruc receptor	F206	A	5-20	1-1	RUC del receptor.	1.00
F	F2513	dDV	Dígito Verificador Ruc Receptor	F206	A	2	1-1	Debe ser calculado en base al algoritmo del RUC publicado por la DGI.	1.00
F	F252	dNombLcEntr	Razón Social (Persona Jurídica) o Nombre y Apellido (Persona Natural) del local de la entrega	F25	A	2-100	1-1		1.00
F	F253	dDirecLcEntr	Dirección del local de la entrega	F25	A	100	1-1	Urbanización, Calle, Casa/Edificio, Número de Local	1.00
F	F254	gUbiLcEntr	Provincia, distrito, corregimiento	B40	G		1-1		1.00
F	F2541	dCodUbi	Código de Provincia, distrito y corregimiento	B40	A	8	1-1	Código compuesto de la ubicación	1.00
F	F2542	dCorreg	Corregimiento donde se ubica el local de la entrega	F25	A	50	1-1	Debe corresponder al catálogo de corregimientos (tabla 24)	1.00
F	F2543	dDistr	Distrito donde se ubica el local de la entrega	F25	A	50	1-1	Debe corresponder al catálogo de distritos (tabla 24)	1.00
F	F2544	dProv	Provincia donde se ubica el local de la entrega	F25	A	50	1-1	Debe corresponder al catálogo de provincias (tabla 24)	1.00
F	F257	dTfnLcEntr	Teléfono de contacto del local de la entrega	F25	N	7-12	0-1	formato aceptables: 999-9999 o 9999-9999	1.00
F	F258	dTfnAdLcEntr	Teléfono de contacto adicional, o alternativo del local de la entrega	F25	N	7-12	0-1	<ul style="list-style-type: none"> formato aceptables: 999-9999 o 9999-9999 Ejemplo teléfonos de atención al cliente o de otro número que el contribuyente considere importante incluir. 	1.00

6.9. Información de la Firma Electrónica de la FE

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
ZZ	ZZ01	Signature	Firma Electrónica de la FE (grupo identificado por el atributo dId)	A01	xml		1-1	El RUC contenido en el certificado digital utilizado para firmar (OID = 2.16.591.1.1.2.2) debe corresponder al RUC del Contribuyente <ul style="list-style-type: none"> Schema XML 1: xmldsig-core-schema_v1.00.xsd (Estándar de Firma XML) 	1.00

6.10. Campos Fuera de la Firma Electrónica de la FE

C	ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
G	G10	gNoFirm	Grupo de Campos Fuera de la Firma Electrónica de la FE	raíz	G		1-1		1.00
G	G101	dQRCode	Cadena de caracteres (String) correspondiente al código QR impreso en el CAFE	G10	A	100-600	1-1	Debe ser validado contra las demás informaciones incluidas en el XML de la FE, de acuerdo con la especificación del CAFE	1.00

7. Los Eventos de la FE

Llámesse evento de una FE al registro de una acción o situación relacionada con esta, la cual suele ocurrir después de la autorización de uso. Existe la previsión que, en versiones futuras, sea posible también el registro de eventos que hayan ocurrido antes de la autorización de uso.

Son ejemplos de eventos la propia autorización de uso, la anulación de una FE, la emisión de una nota de crédito o de débito, la aceptación de la factura por el cliente, entre otros.

De esta manera, existen dos clases de eventos:

- **Eventos de registro automático**, que son generados por el propio sistema de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.
- **Eventos de registro solicitado**, generados por el consumo de un servicio web expuesto por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

El registro solicitado de un evento se hace por medio del servicio web feRecepEvento (descrito en la sección 5.6), y los posibles procesamientos de estas solicitudes se describen en las secciones de este capítulo.

Los eventos de registro automático son:

- Autorización de uso de la FE.
- FE referenciada: cuando una Nota de Crédito, una Nota de Débito, u otra FE tiene su uso autorizado y existe el grupo gDFRef. (descrito en la sección 6.4.4)

La Tabla 16 presenta todos los eventos con implementación prevista en esta ficha técnica.

Tabla 16 – Códigos de los Eventos

Código	Tipo	Evento	Sección/Apartado
0001	Automático	FE Autorizada	2.4.4
0002		FE Referenciada	6.4.4
0003		FE Anulada	7.1
0004		Anulación de Manifestación del Receptor	7.4
1001	Solicitado	Confirmación de los Datos de la Operación	7.3
1002		Confirmación de la Operación	7.3
1003		Confirmación de la Transacción	7.3
1004		Cancelación del Negocio	7.3
1005		Desconocimiento de la Operación	7.3

7.1. Autorización de Uso

La autorización de uso es el evento que determina que la FE existe para todos los fines fiscales. La descripción del procesamiento realizado para la concesión de esta autorización se encuentra en el apartado 5.1.2.

Aunque sea un documento independiente, el Protocolo de Autorización de Uso debe ser transmitido junto con la FE a la que se refiere, utilizando la estructura del Contenedor de FE, definido en el Schema XML 11.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

El Protocolo de Autorización de Uso, como se puede ver en el Schema XML 11 y en el Schema XML 4, se encuentra contenido en la estructura de un Protocolo de Procesamiento de FE, en el cual existe un campo dCodRes = 0260 (Autorizado el uso de la FE).

7.2. Anulación de FE

En todos los casos, en los cuales no se haya realizado la operación registrada en una FE que haya obtenido autorización de uso, el emisor deberá registrar el evento de Anulación de FE.

El registro de anulación de una FE que respalde una operación que efectivamente haya ocurrido puede ser motivo de penalización o de sanción por prestación de información falsa a la Administración Pública, sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza tributaria.

En caso de anular una FE, no es posible retractarse de una anulación. Para corregir esta situación, el emisor deberá generar una nueva FE exactamente igual, referenciando la FE anulada, e informándolo.

7.2.1. Efectos de la Anulación de una FE

El receptor no tendrá derecho de crédito del ITBMS desglosado en la FE.

7.2.2. Definición del Mensaje de Entrada

El XML descrito en el Schema XML 23 deberá ser utilizado en el consumo del servicio web feRecepEvento (descrito en la sección 5.6) para registrar este evento.

Schema XML 23: evAnulaFE_v1.00.xsd (Evento de Anulación de FE)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
EA01	rEvAnulaFe	Raíz	-	-	-	-		1.00
EA02	dVerForm	Versión del formato	EA01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00
EA03	gInfProt	Grupo de información para registro del evento	EA01	-	-	1-1		1.00
EA04	dIdFirma	Identificador para firma electrónica	EA03	A	22	0-1	Campo EA06 precedido por el literal "ID"	1.00
EA05	iAmb	Ambiente de destino	EA03	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
EA06	dProtAut	Número del protocolo de autorización de la FE a ser anulada	EA03	N	20	1-1	Debe corresponder a una FE que haya obtenido autorización de uso	1.00
EA07	gRucEm	RUC del Contribuyente emisor	EA03	G			Debe corresponder al RUC del certificado digital utilizado para firmar el evento (OID = 2.16.591.1.12.2) , y, también, al emisor de la FE	1.00
EA071	dTipContEm	Tipo contribuyente emisor	EA07	N	1	1-1	1: Natural, 2: Jurídico	1.00
EA072	dRucEm	Ruc emisor		A	20	1-1	Ruc del emisor	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam	Ocu	Observaciones	V
EA073	dDvEm	DV RUC emisor		A	2	1-1	Calculado en base al algoritmo publicado por la DGI.	1.00
EA08	dMotivoAn	Motivo de la anulación	EA03	A	15-1000	1-1	Explicación de las razones para la anulación de esta FE	1.00
EA09	Signature	Firma Digital del grupo identificado por el atributo dId	EA01	xml	-	0-1	El RUC contenido en el certificado digital utilizado para firmar (OID = 2.16.591.1.1.1.2.2) debe corresponder al RUC del contribuyente <ul style="list-style-type: none"> • Schema XML 1: xmldsig-core-schema_v1.00.xsd (Estándar de Firma XML) 	1.00

7.2.3. Descripción del Procesamiento

El registro del evento de anulación de FE solamente puede ser solicitado por el emisor de la FE; por este motivo, la solicitud debe ser firmada utilizando un certificado digital que identifique una de las sucursales del emisor.

Serán rechazados los pedidos de anulación de FE:

- Cuya fecha de emisión sea anterior a 182 horas (siete días), contadas del momento de la recepción del registro del evento de Anulación de FE.
- Para las cuales haya sido registrado anteriormente por lo menos uno de los siguientes eventos:
- Otro pedido de anulación.
- Confirmación de los Datos de la Operación.
- Confirmación de la Operación.

Las reglas de validación correspondientes a este procesamiento se encuentran en el apartado 8.5.1.

7.3. Manifestación del Receptor

Este servicio permite que el receptor manifieste su disconformidad con las informaciones que existen en una FE, por medio del registro de los siguientes eventos:

- **Confirmación de los Datos de la Operación:** el receptor afirma que:
 - Tiene conocimiento del negocio respaldado por la FE;
 - La operación se ha realizado; y que
 - Las informaciones de la FE corresponden total y exactamente a la operación que fue realizada.
- **Confirmación de la Operación:** el receptor afirma que:
 - Tiene conocimiento del negocio respaldado por la FE;
 - La operación se ha realizado; y que
 - Existen diferencias entre las informaciones de la FE con la operación que fue realizada.
- **Confirmación de la Transacción:** el receptor afirma que hubo acuerdo con respeto al negocio respaldado por la FE, pero la operación terminó por no completarse, por motivos tales como:
 - Accidente de tráfico con pérdida de la carga.
 - Entrega de la mercadería no fue realizada (por ejemplo, por perecimiento de alimentos durante el trayecto).

○ Otros.

- **Cancelación del Negocio:** el receptor afirma que hubo acuerdos con respeto al negocio respaldado por la FE, pero la operación terminó por no realizarse,
- **Desconocimiento de la Operación:** el receptor afirma que no tiene conocimiento del negocio realizado en la FE, niega que la operación haya sido realizada, así como la negociación con el emisor sobre esta operación en particular.

Es posible registrar una única vez cada uno de estos cinco eventos, prevaleciendo como válida solamente la manifestación correspondiente al último evento registrado. En otras palabras, el receptor puede retractarse de una información errada, corrigiendo su manifestación. Adicionalmente, el receptor deberá registrar una descripción del motivo de rechazo.

No es posible registrar cualquiera de estos eventos en una FE que haya sido

- Anulada por medio del registro del evento correspondiente.
- Emitida más de 30 días antes del registro del evento.

Un evento de Manifestación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS podrá anular la validez de un registro de manifestación del receptor que no sea el último registrado, de manera que le permitirá la manifestación correcta; se regulará mediante resolución de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS el procedimiento de requerimiento de esta anulación.

7.3.1. Efectos de las Manifestaciones del Receptor

Los registros de eventos de manifestación del receptor tienen los efectos presentados en la Tabla 17.

Tabla 17 – Efectos de las Manifestaciones del Receptor

Manifestación	Efectos
Confirmación de los Datos de la Operación	<ul style="list-style-type: none"> • Impide Anulación de la FE • Debe permitir la emisión de Nota de Débito o de Crédito para corregir esta FE
Confirmación de la Operación	<ul style="list-style-type: none"> • Impide anulación de la FE • El emisor deberá generar Nota de Débito o de Crédito para corregir esta FE
Confirmación de la Transacción	Impide <ul style="list-style-type: none"> • Anulación de la FE • Toma de crédito por el receptor correspondiente al ITBMS desglosado en la FE
Cancelación del Negocio	Impide toma de crédito por el receptor correspondiente al ITBMS desglosado en la FE
Desconocimiento de la Operación	<ul style="list-style-type: none"> • Impide toma de crédito por el receptor correspondiente al ITBMS desglosado en la FE • El emisor deberá anular la FE, o contactara la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS para solucionar

7.3.2. Definición del Mensaje de Entrada

El XML descrito en el Schema XML 24 deberá ser utilizado en el consumo del servicio web feRecepEvento (descrito en la sección 5.6) para registrar este evento.

Schema XML 24: evManifRecep_v1.00.xsd (Evento de Manifestación del Receptor)

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
EB01	rEvManifRecep	Raíz	-	-	-	-		1.00
EB02	dVerForm	Versión del formato	EB01	N	4-5p2	1-1	Versión del formato	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Campo	Descripción	P	T	Tam.	Ocu	Observaciones	V
EB03	gInfProt	Grupo de información para registro del evento	EB01	-	-	1-1		1.00
EB04	dIdFirma	Identificador para firma electrónica	EB03	A	22	0-1	Campo EB06 precedido por el literal "ID"	1.00
EB05	iAmb	Ambiente de destino	EB03	N	1	1-1	1: Producción 2: Pruebas	1.00
EB06	dProtAut	Número del protocolo de autorización de la FE objeto de la manifestación	EB03	N	20	1-1	Debe corresponder a una FE que haya obtenido autorización de uso	1.00
EB07	dRucRec	RUC del Contribuyente receptor	EB03	CEB	20	1-1	Incluye los DV <ul style="list-style-type: none"> • Debe corresponder al RUC del certificado digital utilizado para firmar el evento (OID = 2.16.591.1.1.2.2) , y, también, al emisor de la FE 	1.00
EB08	dManifRecep	Código del evento de manifestación siendo registrado	EB03	N	4	1-1	Conforme definido en la Tabla 16	1.00
EB10	dMotManif	Motivo de la manifestación	EB03	A	15-500	0-1	Obligatorio para los códigos: <ul style="list-style-type: none"> • 1002 Confirmación de la Operación • 1003 Confirmación de la Transacción • 1004 Cancelación del Negocio • 1005 Desconocimiento de la Operación 	1.00
EB09	Signature	Firma Digital del grupo identificado por el atributo dId	EB01	xml	-	0-1	El RUC contenido en el certificado digital utilizado para firmar (OID = 2.16.591.1.1.2.2) debe corresponder a una de las sucursales del emisor de la FE <ul style="list-style-type: none"> • Schema XML 1: xmldsig-core-schema_v1.00.xsd (Estándar de Firma XML) 	1.00

7.3.3. Descripción del Procesamiento

El registro del evento de Manifestación del Receptor solamente puede ser solicitado por el receptor de la FE; por este motivo, la solicitud debe ser firmada utilizando un certificado digital que identifique una de las sucursales del receptor.

Serán rechazados los pedidos de anulación de FE:

- Cuya fecha de emisión sea anterior a 30 días, contados del momento de la recepción del registro del evento de Anulación de FE.
- Para las cuales haya sido registrado anteriormente el mismo evento de Manifestación del Receptor.

Las reglas de validación correspondientes a este procesamiento se encuentran en el apartado 8.5.2.

7.4. Manifestación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

La DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS podrá registrar en la FE un evento de Anulación de Manifestación del Receptor, esto tendrá como efecto que el receptor podrá registrar un evento de manifestación de la misma naturaleza del evento anulado.

En versiones futuras se prevé la posibilidad de manifestaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS para finalidades que hoy la norma establece sellos o firmas en la factura en papel.

8. Validaciones

El SFE de Panamá prevé validaciones en varios niveles, desde el establecimiento de la comunicación hasta el contenido de los mensajes, especialmente los diversos campos informados en una FE.

Las validaciones pueden tener uno de tres resultados:

- **Rechazo**, significando que el procesamiento correspondiente al mensaje recibido por el SFE tiene problemas de tal naturaleza que impiden atender la solicitud. Corresponde a la letra "R", en la columna "E" (efecto) de las tablas de validación.
- **Notificación**, significando que el procesamiento correspondiente al mensaje recibido por el SFE presenta indicios de potenciales problemas, los cuales no impiden atender la solicitud. Corresponde a la letra "N", en la columna "E" (efecto) de las tablas de validación.
- **Aprobación**, significando que la regla correspondiente fue plenamente satisfecha.

Los resultados de rechazo y de notificación se presentan en los correspondientes mensajes de respuesta descritos en cada servicio Web, en el Capítulo 5.

8.1. Estructura de los Códigos de Validación

Los códigos de incumplimiento de las validaciones están compuestos de 4 dígitos numéricos, que corresponden a los campos de los schemas XML, descritos, por su vez, por un conjunto de letras y números, obedeciendo al dispuesto en las tablas y secciones siguientes.

Las tablas de validación presentan en la columna "Efecto" el resultado correspondiente al fallo: rechazo ("R") o notificación ("N").

Tabla 18 –Rangos de los Códigos de las Validaciones de los Servicios Web

Inicio	Fin		Tipo de Regla de Validación	Apartado	
0000	AA01	0099	AA100	Certificado de Transmisión (Protocolo TLS)	8.2.1
0100	AB01	0119	AB20	Forma del área de datos de los mensajes de entrada de los WS	8.2.3
0120	AC01	0139	AC20	Certificado digital utilizado por el contribuyente para firmar mensajes	8.2.4
0140	AD01	0159	AD20	Firma digital	8.2.5
0160	AE01	0179	AE20	Validaciones genéricas sobre los mensajes de entrada de los WS	8.2.6
0180	AF01	0199	AR20	Validaciones Genéricas sobre los mensajes de control de llamada de los WS	8.2.7
0200	BA01	0219	BA20	Mensaje de entrada del WS FeRecepFE	8.3.1.1
0220	BB01	0239	BB20	Información de control de la llamada al WS FeRecepFE	8.3.1.2
0240	BC01	0259	BC20	Área de datos del WS FeRecepFE	8.3.1.3
0260	BD01	0279	BD20	Mensaje de entrada del WS feRecepLoteFE	8.3.2.1
0280	BE01	0299	BE20	Información de control de la llamada al WS feRecepLoteFE	8.3.2.2
0300	BF01	0319	BF20	Área de datos del WS feRecepLoteFE	8.3.2.3

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

0320	BG01	0339	BG20	Mensaje de entrada del WS feResultLoteFE	8.3.3.1
0340	BH01	0359	BH20	Información de control de la llamada al WS feResultLoteFE	8.3.3.2
0360	BI01	0379	BI20	Área de datos del WS feResultLoteFE	8.3.3.3
0380	BJ01	0399	BJ20	Mensaje de entrada del WS feConsFE	8.3.4.1
0400	BK01	0419	BK20	Información de control de la llamada al WS feConsFE	8.3.4.2
0420	BL01	0439	BL20	Área de datos del WS feConsFE	8.3.4.3
0440	BM01	0459	BM20	Mensaje de entrada del WS feConsRegCont	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
0460	BN01	0479	BN20	Información de control de la llamada al WS feConsRegCont	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
0480	BO01	0499	BO20	Área de datos del WS feConsRegCont	8.3.4.4
0500	BP01	0519	BP20	Mensaje de entrada del WS feConsFEDest	8.3.5.1
0520	BQ01	0539	BQ20	Información de control de la llamada al WS feConsFEDest	8.3.5.2
0540	BR01	0559	BR20	Área de datos del WS feConsFEDest	8.3.5.3
0560	BS01	0579	BS20	Mensaje de entrada del WS feRecepEvento	8.3.6.1
0580	BT01	0599	BT20	Información de control de la llamada al WS feRecepEvento	8.3.6.2
0600	BU01	0619	BU20	Área de datos del WS feRecepEvento	8.3.6.3

Tabla 19 – Rangos de los Códigos de las Validaciones de la Factura Electrónica

Inicio	Fin	Tipo de Regla de Validación		Apartado	
1000	A01	1099	A100	Campos de Identificación de la Factura Electrónica	8.4.1
1500	B01	1559	B20	Campos que Identifican al Tipo y Datos Generales de la Transacción Documentada	8.4.2
1560	B30	1599	B39	Grupo de Datos que Identifican al emisor	8.4.2.1
1600	B40	1649	B49	Grupo de Datos que Identifican al Receptor	8.4.2.2
1650	B50	1699	B59	Grupo de Datos de Facturas en Caso de Exportación	8.4.2.3
1700	B60	1749	B69	Grupo Datos de Documento Fiscal Referenciado	8.4.2.4
1750	B70	1799	B79	Grupo de Autorizados a Descargar el Archivo de la FE y Sus Eventos	8.4.2.5
2000	C01	2499	C19	Campos que Describen Cada Ítem de la Transacción Documentada	8.4.3
2050	C20	2099	C29	Grupo de precios del Ítem	8.4.3.1
2100	C30	2149	C39	Grupo de otros códigos del Ítem	8.4.3.2
2150	C40	2199	C49	Grupo de ITBMS del Ítem	8.4.3.3
2200	C50	2249	C59	Grupo de ISC del Ítem	8.4.3.4
2500	D01	2999	D19	Campos que Describen los Subtotales y Totales de la Transacción Documentada	8.4.4
2550	D20	2599	D29	Grupo de Datos que Describen Descuentos o Bonificaciones Adicionales Aplicados a la Factura	8.4.4.1
2600	D30	2649	D39	Grupo de Formas de Pago de la Factura	8.4.4.2
2650	D40	2699	D49	Grupo de Datos Cuando a la Factura Aplican Retenciones	8.4.4.3

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Inicio	Fin		Tipo de Regla de Validación		Apartado
2700	D50	2749	D59	Grupo de Información de Pago a Plazo	8.4.4.4
3000	E01	3499	E04	Campos Complementarios de Uso Comercial Específico	8.4.5
3050	E05	3099	E09	Vehículos Nuevos	8.4.5.1
3100	E10	3149	E09	Medicinas y Materias Primas Farmacéuticas	8.4.5.2
3150	E15	3199	E19	Información del Pedido Comercial Relacionadas Con Un Ítem de la Factura	8.4.5.3
3500	F01	3999	F09	Campos Complementarios de Uso Comercial General	8.4.6
3550	F10	3599	F19	Información del Pedido Comercial Relacionadas con la Factura	8.4.6.1
3600	F20	3649	F24	Información de Logística	8.4.6.2
3650	F29	3699	F29	Identificación del Local de Entrega	8.4.6.3
4000	G01	4099	G99	Campos Fuera de la Firma Digital de la FE	8.4.7

Tabla 20 – Rangos de los Códigos de las Validaciones de Eventos

Inicio	Fin		Tipo de Regla de Validación		Apartado
0620	CA01	0629	CA20	Registro del Evento Anulación de Factura	8.5.1
0640	CB01	0659	CB20	Registro del Evento Manifestación del Receptor	8.5.2

8.2. Códigos de Respuesta a los Servicios Web

En la presente sección se presentan los posibles códigos de respuesta devueltos por los servicios Web.

El campo "ID" de cada tabla de reglas de validación corresponde a un código de validación de dos letras, siguiendo la secuencia AA, AB, AC, etc., en la cual cada par de letras identifica un tipo específico de validación

Existen validaciones genéricas que se aplican a más de un de (o, inclusive, a todos) los servicios web (por ejemplo, la validación del certificado de transmisión), en cuanto existen validaciones específicas que se aplican a solamente un aspecto de un único servicio web (por ejemplo, al mensaje de entrada del WS FeRecepFE).

8.2.1. Validación del Certificado de Transmisión (Protocolo TLS)

Tabla 21 – Validación del Certificado de Transmisión

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
AA01	Certificado de Transmisor Inválido	0001	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Transmisor inexistente en el mensaje Versión incorrecta Si informado, Basic Constraint tiene que ser true (no se aceptan certificados de AC) KeyUsage no ha define "Client Authentication" 	R	1.00
AA02	Plazo de validez del certificado digital (fecha de inicio y fecha de final de validez)	0002		R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
AA03	Cadena de Certificación	0003	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de la AC emisor no registrado en la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS • Certificado de AC revocado • Certificado no firmado por la AC emisora del certificado 	R	1.00
AA04	LCR del Certificado Transmisor	0004	<ul style="list-style-type: none"> • No existe la dirección de la LCR (<i>CRL DistributionPoint</i>) • LCR indisponible • LCR invalida 	R	1.00
AA05	Certificado del transmisor revocado	0005		R	1.00
AA06	Certificado Raíz no es Registro Público de Panamá	0006		R	1.00
AA07	No existe la extensión del RUC en el certificado del transmisor (OID = 2.16.591.1.1.2.2)	0007		R	1.00

Las validaciones AA01 a AA05 son realizadas por el propio protocolo TLS.

8.2.2. Validación de la Estructura XML de los Mensajes de los Servicios Web

Las informaciones son enviadas y recibidas en los WS a través de mensajes en el formato XML definido para cada uno de los WS.

Alteraciones de formato y de estructura de datos en el XML que puedan ocurrir con el pasar del tiempo se controlan a través del número de la versión del XML.

Un *schema* XML es un lenguaje que define el contenido del documento XML, describiendo sus elementos y su organización, además de establecer reglas de contenido y de obligatoriedad de cada elemento o grupo de información.

La validación de la estructura XML del mensaje se realiza a través de un analizador sintáctico (*parser*), que verifica si el mensaje atiende a las definiciones y reglas de su *schema* XML.

Cualquier diferencia entre la estructura XML del mensaje con relación a su *schema* XML tiene como resultado un error de validación en este *schema*.

La primera condición para que un mensaje sea validado con éxito es que corresponda al *schema* correcto.

De esta manera, el sistema del contribuyente debe siempre generar los mensajes XML en el formato que corresponda a la versión vigente, e informar esta versión en el campo `versionDatos` del elemento `feHeaderMsg` del SOAP Header.

```
<soap12:Header>
  <feHeaderMsg xmlns="http://dgi-fep.mef.gob.pa/wsdl/FeRecepFE">
    <dVerForm>string</dVerForm>
  </feHeaderMsg>
</soap12:Header>
```

Con el objetivo de garantizar la integridad de las informaciones y la correcta formación de los archivos XML, estos deberán ser sometidos, antes de enviados, a una validación de

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

acuerdo con el correspondiente *Schema XML (XSD – XML Schema Definition)* publicado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

8.2.3. Validaciones de Forma del Área de Datos del Mensaje de Entrada

Las validaciones de forma del área de datos del mensaje de entrada de los servicios web se realizan de acuerdo con las siguientes reglas:

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
AB01	Fallo de <i>schema</i> XML del área de datos	0100		R	1.00
AB02	Fallo de <i>schema</i> : no existe el campo raíz esperado para el mensaje	0101		R	1.00
AB03	Fallo de <i>schema</i> : no existe el atributo <i>version</i> para el campo raíz esperado para el mensaje	0102		R	1.00
AB04	Fallo de <i>schema</i> : el contenido del atributo <i>version</i> es diferente del contenido del campo <i>version</i> informado en el <i>SOAPHeader</i>	0103		R	1.00
AB05	Existe algún <i>namespace</i> diferente del <i>namespace</i> estándar de la FE (http://dgi-fep.mef.gob.pa)	0104		R	1.00
AB06	Existe(n) carácter(es) de edición en el inicio o en el final del mensaje, o entre los campos XML	0105		R	1.00
AB07	Utilizado prefijo en el <i>namespace</i>	0106		R	1.00
AB08	Utilizada codificación diferente de UTF-8	0107		R	1.00

8.2.4. Validación del Certificado Digital de la Firma

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
AC01	Certificado inválido	0120	<ul style="list-style-type: none"> No existe certificado de firma en el mensaje Si informado, <i>Basic Constraint</i> debe ser <i>true</i> (no puede ser un certificado de AC) <i>KeyUsage</i> no define "firma digital" y "no repudio" 	R	1.00
AC02	Alguna o todas las fechas del certificado (inicio o final de validez del certificado) inválidas	0121		R	1.00
AC03	No existe la extensión del RUC en el certificado	0122	<i>OID – 2.16.591.1.1.2.2</i>	R	1.00
AC04	Cadena de Certificación inválida	0123	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de la AC emisora no registrado en la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Certificado de la AC emisora se encuentra revocado Certificado no está firmado por la AC emisora 	R	1.00
AC05	Problema en la LCR del certificado de firma	0124	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de la LCR no informada (<i>CRLDistributionPoint</i>) Error en el acceso a la LCR LCR inexistente 	R	1.00
AC06	Certificado de firma revocado	0125		R	1.00
AC07	Certificado raíz no es Registro Público de Panamá	0126		R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

8.2.5. Validación de la Firma Digital

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
AD01	Firma difiere del estándar	0140	<ul style="list-style-type: none"> No fue firmado el atributo "Id" (falta "Reference URI" en la firma) Transform Algorithm previsto en la firma ("C14N" y Enveloped) no informado 	R	1.00
AD02	Valor de la firma (<i>SignatureValue</i>) diferente del calculado por la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	0141		R	1.00
AD03	RUC del certificado utilizado para firmar no pertenece a ninguna sucursal del emisor	0142		R	1.00

8.2.6. Validaciones Genéricas Sobre los Mensajes de Entrada de los WS

Validaciones que son aplicadas sobre los mensajes de entrada de cualquier uno de los servicios Web.

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
AE01	XML malformado	0160		R	1.00
AE02	Servidor de procesamiento momentáneamente paralizado	0161		R	1.00
AE03	Servidor de procesamiento paralizado, sin previsión de regreso	0162		R	1.00
AE04	Versión del formato del WS no soportada	0163		R	1.00
AE05	Ambiente de destino inválido	0164	iAmb diferente de 1 o 2	R	1.00
AE06	Ambiente de destino del mensaje errado	0165	Mensaje enviado para <ul style="list-style-type: none"> ambiente de producción informando el ambiente de pruebas como destino o ambiente de pruebas informando el ambiente de producción como destino 	R	1.00
AE07	Identificador de control de envío ya utilizado	0166	Ya fue recibido un consumo de WS con el did de este mensaje	R	1.00

Las validaciones AE02 e AE03 podrán no ser implementadas si la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS optar por no dejar el servicio Web disponible cuando el servidor de procesamiento está paralizado.

8.2.7. Validaciones Genéricas Sobre los Mensajes de Control de Llamada de los WS

La versión del formato utilizado se encuentra también en el elemento *feHeaderMsg* del *SOAP Header*. La aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS verifica este campo, y rechaza la comunicación en caso de información inexistente o inválida.

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
AF01	Elemento <i>feHeaderMsg</i> inexistente en el <i>SOAP Header</i>	0180		R	1.00
AF02	Campo <i>VersionDatos</i> inexistente en el elemento <i>feHeaderMsg</i> del <i>SOAP Header</i>	0181		R	1.00
AF03	Versión de datos informada no es soportada	0182		R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
AF04	RUC del certificado utilizado en la conexión no pertenece a un contribuyente afiliado al SFE	0183		R	1.00

8.3. Validaciones de los Mensajes Específicos de Cada Servicio Web

8.3.1. WS Recepción FE – FeRecepFE

8.3.1.1. Mensaje de Entrada del WSFeRecepFE

El mensaje de entrada no será considerado si su tamaño es superior al máximo soportado (500 kB). En el caso de que la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS venga a implementar control de tamaño de mensaje por:

- Aplicativo de recepción, será generado el mensaje de retorno con código 0200.
- Configuración del ambiente de red (por ejemplo, en el *firewall*), es posible que la conexión venga a ser interrumpida sin la correspondiente generación del mensaje con el código de error 0200.

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BA01	Mensaje de datos de entrada del WS FeRecepFE superior a 500 kB	0200		R	1.00

8.3.1.2. Información de Control de la Llamada al WSFeRecepFE

No existen validaciones o mensajes específicos para este método en la versión 1.00. Están reservados los códigos 0220 a 0239, y las identificaciones BB01 a BB20.

8.3.1.3. Área de Datos del WS FeRecepFE

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BC01	Autorizado el uso de la FE	0260		N	1.00

8.3.2. WS Recepción FE Lote – feRecepLoteFE

8.3.2.1. Mensaje de Entrada del WS feRecepLoteFE

El mensaje de entrada no será considerado si su tamaño es superior al máximo soportado (10000 kB). En el caso de que la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS venga a implementar control de tamaño de mensaje por:

- Aplicativo de recepción, será generado el mensaje de retorno con código 0260.
- Configuración del ambiente de red (por ejemplo, en el *firewall*), es posible que la conexión venga a ser interrumpida sin la correspondiente generación del mensaje con el código de error 0260.

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BD01	Mensaje de datos de entrada del WS feRecepLoteFE superior a 10000 kB	0260		R	1.00

8.3.2.2. Información de Control de la Llamada al WS feRecepLoteFE

No existen validaciones o mensajes específicos para este método en la versión 1.00. Están reservados los códigos 0280 a 0299, y las identificaciones BE01 a BE20.

8.3.2.3. Área de Datos del WS feRecepLoteFE

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BF01	Lote recibido con éxito	0300		N	1.00

8.3.3. WS Consulta Resultado Lote – feResultLoteFE8.3.3.1. Mensaje de Entrada del WS feResultLoteFE

El mensaje de entrada no será considerado si su tamaño es superior al máximo soportado (500 kB). En el caso de que la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS venga a implementar control de tamaño de mensaje por:

- Aplicativo de recepción, será generado el mensaje de retorno con código 0320.
- Configuración del ambiente de red (por ejemplo, en el *firewall*), es posible que la conexión venga a ser interrumpida sin la correspondiente generación del mensaje con el código de error 0320.

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BG01	Mensaje de datos de entrada del WS feResultLoteFE superior a 500 kB	0320		R	1.00

8.3.3.2. Información de Control de la Llamada al WS feResultLoteFE

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BH01	RUC del certificado de conexión no autorizado a consultar este lote	0340	<p>Solamente el RUC que hizo la transmisión del lote puede consultar el resultado del procesamiento correspondiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el RUC de transmisión es diferente del RUC del emisor, el RUC del emisor solamente tiene posibilidad de consultar la FE, y esto por medio del WS feConsFE; el WS feResultLoteFE solamente puede ser consumido por el RUC que realizó la transmisión del lote 	R	1.00

8.3.3.3. Área de Datos del WS feResultLoteFE

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BI01	Lote inexistente	0360		R	1.00
BI02	Lote en procesamiento	0361		R	1.00
BI03	Procesamiento de lote terminado	0362		N	1.00

8.3.4. WS Consulta FE – feConsFE8.3.4.1. Mensaje de entrada del WS feConsFE

El mensaje de entrada no será considerado si su tamaño es superior al máximo soportado (500 kB). En el caso de que la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS venga a implementar control de tamaño de mensaje por:

- Aplicativo de recepción, será generado el mensaje de retorno con código 0380.
- Configuración del ambiente de red (por ejemplo, en el *firewall*), es posible que la conexión venga a ser interrumpida sin la correspondiente generación del mensaje con el código de error 0380.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BJ01	Mensaje de datos de entrada del WS feConsFE superior a 500 kB	0380		R	1.00

8.3.4.2. Información de Control de la Llamada al WS feConsFE

No existen validaciones o mensajes específicos para este método en la versión 1.00. Están reservados los códigos 0400 a 0419, y las identificaciones BK01 a BK20.

8.3.4.3. Área de Datos del WS feConsFE

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BL01	Protocolo de Autorización inexistente	0420		R	1.00
BL02	RUC del certificado digital utilizado en la conexión no puede consultar esta FE	0421		R	1.00
BL03	Contenedor de FE en adjunto	0422		N	1.00

8.3.4.4. Área de Datos del WS feConsRegCont

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BO01	RUC consultado no existe en el sistema de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	0480		R	1.00
BO02	Consulta de RUC autorizada	0481		N	1.00

8.3.5. WS Consulta FE Destinadas – feConsFEDest

8.3.5.1. Mensaje de Entrada del WS feConsFEDest

El mensaje de entrada no será considerado si su tamaño es superior al máximo soportado (500 kB). En el caso de que la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS venga a implementar control de tamaño de mensaje por:

- Aplicativo de recepción, será generado el mensaje de retorno con código 0560.
- Configuración del ambiente de red (por ejemplo, en el *firewall*), es posible que la conexión venga a ser interrumpida sin la correspondiente generación del mensaje con el código de error 0560.

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BP01	Mensaje de datos de entrada del WS feConsFEDest superior a 500 kB	0500		R	1.00

8.3.5.2. Información de Control de la Llamada al WS feConsFEDest

Si el RUC del certificado digital no existe en los sistemas de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, o no pertenece a un organismo autorizado a realizar esta consulta, la solicitud es rechazada con el código 520.

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BQ01	RUC no autorizado a consumir este servicio web	0520		R	1.00

8.3.5.3. Área de Datos del WS feConsFEDest

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BR01	No existen nuevas FE para este organismo	0540		N	1.00
BR02	Consulta realizada con éxito	0541		N	1.00

8.3.6. WS Recepción Evento – feRecepEvento

8.3.6.1. Mensaje de Entrada del WS feRecepEvento

El mensaje de entrada no será considerado si su tamaño es superior al máximo soportado (500 kB). En el caso de que la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS venga a implementar control de tamaño de mensaje por:

- Aplicativo de recepción, será generado el mensaje de retorno con código 0380.
- Configuración del ambiente de red (por ejemplo, en el *firewall*), es posible que la conexión venga a ser interrumpida sin la correspondiente generación del mensaje con el código de error 0380.

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BS01	Mensaje de datos de entrada del WS feRecepEvento superior a 500 kB	0560		R	1.00

8.3.6.2. Información de Control de la Llamada al WS feRecepEvento

No existen validaciones o mensajes específicos para este método en la versión 1.00. Están reservados los códigos 0580 a 0599, y las identificaciones BT01 a BT20.

8.3.6.3. Área de Datos del WS feRecepEvento

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BU01	Evento registrado con éxito	0600		N	1.00

8.3.7. WS Consulta de RUC y DV (individual)– feConsRucDV

8.3.7.1 Mensaje de Entrada del WS feConsRucDV

El mensaje de entrada no será considerado si su tamaño es superior al máximo soportado (500 kB). En el caso de que la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS venga a implementar control de tamaño de mensaje por:

- Aplicativo de recepción, será generado el mensaje de retorno con código 0380.
- Configuración del ambiente de red (por ejemplo, en el *firewall*), es posible que la conexión venga a ser interrumpida sin la correspondiente generación del mensaje con el código de error 0380.

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BV01	Mensaje de datos de entrada del WS feConsRucDV superior a 500 kB	0620		R	1.00

8.3.7.2 Información de Control de la Llamada al WS feConsRucDV

No existen validaciones o mensajes específicos para este método en la versión 1.00. Están reservados los códigos 0620 a 0639, y las identificaciones BW01 a BW20.

8.3.7.3 Área de Datos del WS feConsRucDV

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BX01	RUC no encontrado	0640	RUC no encontrado	R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BX03	Éxito en la consulta	0680	Ruc existente	N	1.00

8.3.8. WS Consulta de RUC y DV (Lote)– feConsLoteRucDV8.3.7.4 Mensaje de Entrada del WS feConsLoteRucDV

El mensaje de entrada no será considerado si su tamaño es superior al máximo soportado (500 kB). En el caso de que la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS venga a implementar control de tamaño de mensaje por:

Aplicativo de recepción, será generado el mensaje de retorno con código 0380.

Configuración del ambiente de red (por ejemplo, en el *firewall*), es posible que la conexión venga a ser interrumpida sin la correspondiente generación del mensaje con el código de error 0380.

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
BY01	Mensaje de datos de entrada del WS feConsLoteRucDV superior a 500 kB	0700		R	1.00

8.3.7.5 Información de Control de la Llamada al WS feConsLoteRucDV

No existen validaciones o mensajes específicos para este método en la versión 1.00. Están reservados los códigos 0700 a 0720, y las identificaciones BZ01 a BZ20.

8.3.7.6 Área de Datos del WS feConsLoteRucDV

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
CA01	Consulta exitosa	0200	Lote de rucs recibido con éxito	N	1.00
CA02	Error al formar el XML de la consulta	0260	Estructura del XML del Lote de rucs no valido	R	1.00
CA03	Lote excede las 1000 consultas	0261	Lote excede las 1000 consultas	R	1.00
CA04	RUC no encontrado	0260	RUC no encontrado	N	1.00
CA05	Éxito en la consulta	0300	Ruc existente	N	1.00

8.3.9. WS de descarga de Facturas por criterios– feDescFE

8.3.7.7 Mensaje de Entrada del WS feDescFE

El mensaje de entrada no será considerado si su tamaño es superior al máximo soportado (500 kB). En el caso de que la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS venga a implementar control de tamaño de mensaje por:

Aplicativo de recepción, será generado el mensaje de retorno con código 0380.

Configuración del ambiente de red (por ejemplo, en el *firewall*), es posible que la conexión venga a ser interrumpida sin la correspondiente generación del mensaje con el código de error 0380.

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
CB01	Mensaje de datos de entrada del WS feDescFE superior a 500 kB	0620		R	1.00

8.3.7.8 Información de Control de la Llamada al WS feDescFE

No existen validaciones o mensajes específicos para este método en la versión 1.00. Están reservados los códigos 0620 a 0639, y las identificaciones CC01 a CC20.

8.3.7.9 Área de Datos del WS feDescFE

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
CD01	No existen facturas que coincidan con los criterios aplicados	0260	Búsqueda fallida	N	1.00
CD02	Éxito en la consulta	0422	Contenedor de FE en adjunto	N	1.00
CD03	No se ha introducido el rango de fechas de búsqueda	0423	No se ha introducido el rango de fechas de búsqueda	R	1.00
CD04	No se han introducido criterios de búsqueda	0424	No se han introducido criterios de búsqueda	R	1.00
CD05	Rango de fecha de búsqueda excede 30 días	0425	Rango de fecha de búsqueda excede 30 días	R	1.00
CD06	Página de consulta no existe	0426	Página de consulta no existe	R	1.00

8.4. Validaciones del Formato de la FE

El campo "ID" de cada tabla de reglas de validación corresponde al campo "ID" del formato XML definido en el Capítulo 5.6.

Por ejemplo, la regla de validación "B02" corresponde a la validación que se aplica al campo "iAmb", con el correspondiente código que será generado si la regla no es cumplida, y el efecto de este incumplimiento (rechazo – R).

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

En el caso de que exista más de una regla aplicada para el mismo campo, la primera regla tiene el ID correspondiente al campo, y al ID de las reglas subsecuentes se les añade letras minúsculas, para efectos de diferenciación.

Por ejemplo, las reglas "A03" y "A03a" aplican dos validaciones distintas al campo "A03" del formato.

8.4.1. Reglas para Redondeo de Valor Fraccionarios

Los Valores numéricos que permiten dos decimales deberán ser redondeados con la siguiente regla:

- Si el valor numérico del tercer decimal es menor que cinco (5), se deberá mantener el valor del segundo decimal.
- Si el valor numérico del tercer decimal es mayor o igual que cinco (5), el segundo decimal se deberá incrementar una unidad.

Campos de Identificación de la Factura Electrónica

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
A02	Versión de formato no soportada	1000		R	1.00
A03	Dígito verificador del CUFE inválido	1001	CUFE malformado: dígito verificador inválido	R	1.00
A03a	Documento duplicado	1002	Ya fue autorizado otro documento con coincidencia simultánea de contenido en los siguientes campos (clave primaria del documento fiscal): <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Documento (B06) • RUC del emisor (B3012) • Código de la sucursal (B303) • Número de la factura (B07) • Serie de la factura (B09) • Ambiente de destino (B02) 	R	1.00

8.4.2. Campos que Identifican al Tipo y Datos Generales de la Transacción Documentada

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
B02	Ambiente de destino de la FE inválido	1500	B02 diferente de 1 o 2	R	1.00
B02a	Ambiente de destino del mensaje errado	1501	Mensaje enviado para <ul style="list-style-type: none"> • ambiente de producción informando el ambiente de pruebas como destino o • ambiente de pruebas informando el ambiente de producción como destino 	R	1.00
B02b	CUFE malformado: Ambiente de destino	1502	Ambiente de destino informado en B02 difiere del CUFE informado en el campo A03	R	1.00
B03	Tipo de emisión inválida	1503	B03 diferente de 01, 02, 03, o 04	R	1.00
B03a	CUFE malformado: Tipo de emisión	1504	Tipo de emisión informado en B03 difiere del CUFE informado en el campo A03	R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
B03b	Este tipo de operación exige autorización previa	1505	B401 = 01 y B03 diferente de 01 o 02	R	1.00
B04	Fecha y hora de inicio de la operación en contingencia no informada cuando tipo de emisión es contingencia	1506	B03 = 02 o 04 y no fue informado B04	R	1.00
B04a	Fecha y hora de inicio de la operación en contingencia posterior a la fecha y hora de emisión de la FE	1507	B04 > B10	R	1.00
B04b	Tiempo excesivo en operación en contingencia	1508	(hora de recepción de la FE) - B04 > 48 horas	N	1.00
B05	Razón de la operación en contingencia no informada cuando tipo de emisión es contingencia	1509	B03 = 02 o 04 y no fue informado B05	R	1.00
B06	Tipo de documento inválido	1510	B06 diferente de 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 o 09	R	1.00
B06a	CUFE malformado: Tipo de documento	1511	Tipo de documento informado en B06 difiere del CUFE informado en el campo A03	R	1.00
B07	Número del documento fiscal inválido	1512	B07 = 0000000000	R	1.00
B07a	Número del documento fiscal duplicado	1513	Ya existe el documento fiscal con los valores de B08 y B07 informados	R	1.00
B07b	CUFE malformado: Número del documento fiscal	1514	Número del documento fiscal informado en B07 difiere del CUFE informado en el campo A03	R	1.00
B08	Serie del documento fiscal inválida	1515	B08 = 000	R	1.00
B08a	CUFE malformado: Punto del documento fiscal	1516	Punto del documento fiscal informada en B09 difiere del CUFE informado en el campo A03	R	1.00
B09	Código de seguridad inválido	1517	B09 = B07 o B09 = 0000000000	R	1.00
B09a	CUFE malformado: Código de seguridad	1518	Código de seguridad informado en B09 difiere del CUFE informado en el campo A03	R	1.00
B10	Fecha de emisión muy antigua	1519	B10 < 30 días antes de la fecha de transmisión	R	1.00
B10a	Fecha de emisión muy alejada en el futuro	1520	B10 > 1 días después de la fecha de transmisión	R	1.00
B10b	CUFE malformado: Fecha de emisión	1521	Fecha de emisión informada en B10 difiere del CUFE informado en el campo A03	R	1.00
B11	Fecha de salida muy antigua	1522	B11 < fecha de emisión	R	1.00
B11a	Fecha de salida muy alejada en el futuro	1523	B11 > 5 días después de la fecha de emisión	R	1.00
B12	Naturaleza de la Operación inválida	1524	B12 diferente de 01, 02, 10, 11, 12, 13, 14, 20, o 21	R	1.00
B13	Tipo de Operación inválido	1525	B13 diferente de 1 o 2	R	1.00
B14	Tipo de destino inválido	1526	B14 diferente de 1 o 2	R	1.00
B14a	El destino de la operación no puede ser Panamá si el tipo de documento es Exportación	1533	B06=03 Y B14=1	R	1.00
B14b	El destino de la operación no puede ser Extranjero si el Tipo de Documento es Factura de Operación Interna	1534	B06=01 y B14=2	R	1.00
B15	Formato de generación del CAFE inválido	1527	B15 diferente de 1, 2, o 3	R	1.00
B16	Manera de entrega del CAFE inválida	1528	B16 diferente de 1, 2, o 3	R	1.00
B17	Envío del contenedor para el receptor inválido	1529	B17 diferente de 1 o 2	R	1.00
B18	Proceso de generación de la FE inválido	1530	B18 diferente de 1, 2, 3, 4, o 5	R	1.00
B19	Tipo de transacción de venta inválido	1531	B19 diferente de 1, 2, o 3	R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
B20	Operación entre contribuyentes realizada en sucursal de ventas al detal (retail) > a B/.200.00	1532	Si la transacción es B2B y iTipoSuc = 01 y dvtot	N	1.00

8.4.2.1. Grupo de Datos que Identifican al emisor

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
B301	Regla de formación del RUC invalida	1560	Dígitos verificadores informados no corresponden al valor correcto	R	1.00
B301a	RUC inexistente en los registros de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	1561		R	1.00
B301b	RUC no afiliado a la facturación electrónica	1562		R	1.00
B301c	RUC impedido de facturar	1563		R	1.00
B301d	CUFE malformado: RUC del emisor	1564	RUC informado en B301 difiere del CUFE informado en el campo A03	R	1.00
B302	Literal inválido para ambiente de pruebas	1565	B02 = 2, y B302 diferente de "FE generada en ambiente de pruebas – sin valor comercial ni fiscal"	R	1.00
B303	Código de sucursal inválido	1566	B303 informado no identificado en el momento de afiliarse como facturador electrónico o al actualizarlo	R	1.00
B303a	CUFE malformado: Código de sucursal	1567	Código de sucursal informado en B303 difiere del CUFE informado en el campo A03	R	1.00
B304	Latitud del punto de facturación inválida	1568	latitud fuera de Panamá(menos de 7 o más de 9,5 grados norte)	R	1.00
B304a	Longitud del punto de facturación inválida	1569	longitud fuera de Panamá (menos de -83 o más de -77 grados oeste)	R	1.00
B3061	Código de Ubicación	1573			
B3062	Corregimiento donde se ubica la sucursal emisora no existe en el catálogo de corregimientos	1570		R	1.00
B3063	Distrito donde se ubica el punto de facturación no existe en el catálogo de distritos	1571		R	1.00
B3064	Provincia donde se ubica el punto de facturación no existe en el catálogo de provincias	1572		R	1.00

8.4.2.2. Grupo de Datos que Identifican al Receptor

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
B401	Tipo de receptor inválido	1600	B401 diferente de 01, 02, 03, 04	R	1.00
B402	Regla de formación del RUC invalida	1601	Dígitos verificadores informados no corresponden al valor correcto	R	1.00
B402a	RUC inexistente en los registros de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	1602		R	1.00
B402b	RUC del receptor contribuyente impedido de facturar	1603	Regla solamente es aplicada en el caso de B401 = 01	R	1.00
B402c	RUC del receptor no es de gobierno	1604	B401 = 03 y B402 no puede ser encontrado en la Tabla 30	R	1.00
B403	Razón Social del receptor contribuyente no informada	1605	B401 = 01 y no fue informado B403	R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
B404	Dirección del receptor contribuyente no informada	1606	B401 = 01 y no fue informado B404	N	1.00
B405	Ubicación del receptor no informada	1617	B401 = 01 o 03 y gUbiRec vacío	N	1.00
B406	No informado el grupo de identificación del extranjero	1618	B401=04(extranjero) y no fue informado el grupo B406	R	1.00
B406a	informado el grupo de identificación del extranjero simultáneamente con grupo del RUC del contribuyente receptor	1619	B401=04(extranjero) o B401=01 y fue informado el grupo B406 y B402	R	1.00
B4051	Código de Ubicación del Receptor	1616	B4051 no se encuentra en la tabla 24	N	1.00
B4052	Corregimiento donde se ubica el receptor contribuyente no existe en el catálogo de corregimientos	1607	B401 = 01 y B4052 no existe en la tabla	N	1.00
B4053	Distrito donde se ubica el receptor contribuyente no existe en el catálogo de distritos	1608	B401 = 01 y B4053 no existe en la tabla	N	1.00
B4054	Provincia donde se ubica el receptor contribuyente no existe en el catálogo de provincias	1609	B401 = 01 y B4054 no existe en la tabla	N	1.00
B410	Código del país del receptor de la FE no existe en la tabla de países utilizada por la Autoridad Nacional de Aduanas	1610	B410 no existe en la Tabla 31	R	1.00
B410a	País del receptor de la FE debe ser Panamá si el destino de la operación es Panamá	1611	"Si B14 = 1, B410 debe ser PA"	R	1.00
B410b	País del receptor de la FE no puede ser Panamá si el destino de la operación es el extranjero (en caso de B15 = 2)	1612	Si B14 <> 1, B410 no puede ser PA"	R	1.00
B410c	Informado código de país no existente en la Tabla 31	1613	B410 = ZZ	N	1.00
B411	No informado nombre del país receptor de la FE para código del país receptor de la FE no existente en la Tabla 31	1614	B410 = ZZ y no fue informado B411	R	1.00
B411a	Informado nombre del país del receptor de la FE no existente en la Tabla 31 simultáneamente con código existente en aquella tabla	1615	B410 existente en la Tabla 31 y fue informado B411	R	1.00

8.4.2.3. Grupo de Datos de Facturas en Caso de Exportación

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
B50	Grupo de Datos de Facturas en Caso de Exportación informado en operación interna	1650	B14 = 1 y existe B50	R	1.00
B50a	Grupo de Datos de Facturas en Caso de Exportación no informado en operación de exportación	1651	B14 = 2 y no fue informado B50	R	1.00
B501	Condición de entrega no existe en la tabla de INCOTERMS	1652		R	1.00
B502	Moneda de la operación de exportación no existe en la tabla de monedas	1653		R	1.00
B503	No informada moneda de la operación de exportación para moneda de la operación de exportación no existente en la Tabla 33	1654	B502 = ZZZ y no fue informado B503	R	1.00
B503a	Informada moneda de la operación de exportación para moneda de la operación de exportación no existente en la Tabla 33 simultáneamente con código existente en aquella tabla	1655	B502 existente en la Tabla 33 y fue informado B503	R	1.00
B504	Informada moneda de la operación de exportación y no fue informado el tipo de cambio a la fecha de la operación	1656	Existe B502 y no fue informado B504	R	1.00
B505	Informada moneda de la operación de exportación y no fue informado el monto en la moneda extranjera	1657	Existe B502 y no fue informado B505	R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

8.4.2.4. Grupo Datos de Documento Fiscal Referenciado

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
B601	Regla de formación del RUC invalida	1700	Dígitos verificadores informados no corresponden al valor correcto	R	1.00
B603	Fecha de emisión del Documento Fiscal Referenciado muy antigua	1701	B603 más de seis años antes de B10	R	1.00
B603a	Fecha de emisión del Documento Fiscal Referenciado posterior a la emisión de este documento	1702	B603 < B11	R	1.00
B606	Estructura del CUFE de FE referenciada inválida	1703		R	1.00
B606a	DV del CUFE de FE referenciada inválido	1704		R	1.00
B606b	Nota de débito o de crédito que no referencia ninguna FE	1705	B06 = 04 o 05 y no fue informado B606 y el grupo B60	R	1.00
B606c	Nota de débito o de crédito genérica referenciando una FE	1706	B06 = 06 o 07 y fue informado B606	R	1.00
B606d	No existe FE correspondiente a CUFE de FE referenciada	1707	No fue encontrada FE correspondiente al CUFE informado en el código B606	R	1.00
B606e	Factura de operación interna o de Zona Franca referenciando a una FE	1708	B06 = 01 o 08 y fue informado B606	N	1.00

8.4.2.5. Grupo de Autorizados a Descargar el Archivo de la FE y Sus Eventos

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
B701	Regla de formación del RUC invalida	1750	Dígitos verificadores informados no corresponden al valor correcto	R	1.00

8.4.3. Campos que Describen Cada Ítem de la Transacción Documentada

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
C01	Más de un ítem en caso de venta de vehículo nuevo	2000	Existe más de un grupo C01 simultáneamente con la existencia de un grupo E05	R	1.00
C02	Número secuencial del ítem duplicado	2001		R	1.00
C05	Unidad de medida del código interno no existe en el catálogo de unidades de medida	2002		R	1.00
C07	Fecha de fabricación de medicamento no informado	2003	Existe E10 y no fue informado C07	N	1.00
C08	Fecha de caducidad de medicamento no informado	2004	Existe E10 y no fue informado C08	N	1.00
C09	Código de producto en el ítem no existe en la Codificación Panameña de Bienes y Servicios Abreviada	2005	Informado C09 diferente de las opciones ofrecidas en la Tabla 28	R	1.00
C10	No informado código de producto en la Codificación Panameña de Bienes y Servicios en caso de venta a la Administración Pública	2006	B401 = 3 e no fue informado C10	R	1.00
C10a	No informado ningún código de producto en la Codificación Panameña de Bienes y Servicios	2007	B401 = 1 o 2 no fue informado C09 o C10	N	1.00
C10b	Código de producto en el ítem no existe en la Codificación Panameña de Bienes y Servicios Abreviada	2008	C10 no existe en la Codificación Panameña de Bienes y Servicios (ver apartado 10.3.3)	R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
C11	Unidad de medida no existe en el catálogo de unidades de medida	2009	C11 no existe en la Tabla 29(unidades de medida en la Codificación Panameña de Bienes y Servicios)	R	1.00

8.4.3.1. Grupo de Precios del Ítem

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
C201	Precio unitario de la transferencia del bien o servicio muy elevado	2050	C201 >100,000 dólares • Aplicase solamente si C201 no es vacío	N	1.00
C202	Valor del descuento superior al precio unitario	2051	C202 > C201 • Aplicase solamente si C201 y C202 no son vacíos	R	1.00
C202a	Informado valor del descuento en una operación no valorada	2052	Existe C202 y C201 = 0.00	R	1.00
C203	Precio del ítem inválido	2053	C203 <> C06 * (C201 - C202) • Aplicase solamente si C201 no es vacío	R	1.00
C204	Precio del acarreo, para este ítem específico, no puede ser informado porque ha sido informado que el acarreo es cobrado en el precio total	2054	Si existe D07, C204 no puede ser informado	R	1.00
C205	Precio del seguro, para este ítem específico, no puede ser informado porque ha sido informado que el seguro es cobrado en el precio total	2055	Si existe D08, C205 no puede ser informado	R	1.00
C206	Valor total del ítem inválido	2056	C206 <> C203 + C204 + C205 + C402 + C502	R	1.00

8.4.3.2. Grupo de Otros Códigos del Ítem

No existen validaciones o mensajes específicos para este grupo en la versión 1.00. Están reservados los códigos 2100 a 2149, y las identificaciones iniciadas por "C30".

8.4.3.3. Grupo de ITBMS del Ítem

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
C401	Fue informado el monto del ITBMS del ítem, y no fue informada tasa del ITBMS aplicable al ítem	2150	Existe C402 y no fue informado C401	R	1.00
C402	Fue informada tasa del ITBMS aplicable al ítem, y no fue informado el monto del ITBMS del ítem	2151	Existe C401 y no fue informado C402	R	1.00
C402a	Monto del ITBMS del ítem inválido	2152	C402 <> C203 * C401	R	1.00

8.4.3.4. Grupo de ISC del Ítem

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
C501	Fue informado el monto ISC del ítem, y no fue informada tasa del ISC aplicable al ítem	2200	Existe C502 y no fue informado C501	R	1.00
C502	Fue informada tasa del ISC aplicable al ítem, y no fue informado el monto del ISC del ítem	2201	Existe C501 y no fue informado C502	R	1.00
C502a	Monto del ISC del ítem inválido	2202	C502 <> C203 * C501	R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

8.4.4. Campos que Describen los Subtotales y Totales de la Transacción Documentada

En función de las normas legales que se aplican al cálculo de valores fraccionarios, las reglas que aplican a sumas de otros campos de la factura no consideran las diferencias inferiores a B/0.50 (cincuenta centavos de Balboa) como siendo un error.

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
D02	Suma de los precios antes de impuesto invalida	2500	D02 <> Suma de todas las ocurrencias de C203	R	1.00
D03	Total ITBMS invalido	2501	D03 <> Suma de todas las ocurrencias de C402	R	1.00
D04	Total ISC invalido	2502	D04 <> Suma de todas las ocurrencias de C502	R	1.00
D05	Suma total de monto gravado invalida	2503	D05 <> + D03 + D04	R	1.00
D06	Suma de los descuentos y bonificaciones concedidos sobre el valor total de la factura invalida	2504	D06 <> Suma de todas las ocurrencias de D201	R	1.00
D07	No se puede informar valor del acarreo cobrado en el precio total porque ha sido informado valor del acarreo en alguno de los ítems	2505	No se puede informar el campo D07 si existe por lo menos un campo C204	R	1.00
D08	No se puede informar valor del seguro cobrado en el precio total porque ha sido informado valor de seguro en alguno de los ítems	2506	No se puede informar el campo D08 si existe por lo menos un campo C205	R	1.00
D09	Valor total de la factura inválido	2507	D09 <> D05 – D06 + D07 + D08 + D02	R	1.00
D09a	Suma de los valores de las fracciones de pago a plazo inválida	2508	D09 <> Suma de todas las ocurrencias de D503	R	1.00
D09b	Valor total de la factura muy elevado	2509	D09 > 1 millón de dólares	N	1.00
D10	Suma de los valores recibidos inválida	2510	D10 <> Suma de todas las ocurrencias de D303	R	1.00
D11	Vuelto entregado al cliente inválido	2511	D11 <> D10 – D09	R	1.00
D12	Tiempo de pago inválido	2512	D12 diferente de 1, 2, o 3	R	1.00
D13	Número total de ítems de la factura inválido	2513	D13 <> Cuenta de las veces que aparece el campo C01 gItem	R	1.00
D14	Valor total de los ítems inválidos	2514	D14 <> Suma de todas las ocurrencias de C206	R	1.00

8.4.4.1. Grupo de Datos que Describen Descuentos o Bonificaciones Adicionales Aplicados a la Factura

No existen validaciones o mensajes específicos para este grupo en la versión 1.00. Están reservados los códigos 2550 a 2599, y las identificaciones iniciadas por "D20".

8.4.4.2. Grupo de Formas de Pago de la Factura

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
D301	Forma de pago de la factura inválida	2600	D301 diferente de 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, o 99	R	1.00
D302	Falta la descripción de forma de pago no listada en el formato	2601	D301 = 99 y no fue informado D302	R	1.00
D302a	Informada descripción de forma de pago no listada en el formato simultáneamente con forma de pago existente	2602	D301 = 01, 02, 03, 04, 05, 06, o 07, y fue informado D302	R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

8.4.4.3. Grupo de Datos Cuando a la Factura Aplican Retenciones

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
D401	Código de Retención a aplicar no existe en el catálogo de objetos de retención	2650	D401 diferente de 1,2,3,4,7,8.	R	1.00

8.4.4.4. Grupo de Información de Pago a Plazo

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
D50	Grupo de Información de Pago a Plazo inexistente	2700	Si D12 diferente de "1" debe existir por lo menos uno D50	R	1.00
D501	Número secuencial de cada fracción de pago a plazo duplicado	2701	Más de una ocurrencia de D501 con el mismo valor	R	1.00

8.4.5. Campos Complementarios de Uso Comercial Específico

8.4.5.1. Vehículos Nuevos

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
E050	Modalidad de la operación de venta de vehículos nuevos inválida	3050	E050 diferente de 01, 02, 03, 04, o 99	R	1.00
E051	Falta la descripción de modalidad de la operación de venta de vehículos nuevos	3051	E050 = 99 y no fue informado E051	R	1.00
E051a	Informada descripción de modalidad de la operación de venta de vehículos nuevos no existente simultáneamente con código válido de modalidad de la operación de venta de vehículos nuevos	3052	E050 = 01, 02, 03, o 04, y fue informado E051	R	1.00
E060	Tipo de combustible inválido	3060	E060 diferente de 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, o 99	R	1.00
E061	Falta la descripción de modalidad de tipo de combustible	3061	E060 = 99 y no fue informado E061	R	1.00
E061a	Informada descripción de modalidad de tipo de combustible no existente simultáneamente con código válido de descripción de modalidad de tipo de combustible	3062	E060 = 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, o 09, y fue informado E061	R	1.00
E068	Tipo de pintura inválido	3068	E068 diferente de 1, 2, 3, 4, o 9	R	1.00
E069	Falta la descripción de modalidad de tipo de pintura	3069	E068 = 9 y no fue informado E069	R	1.00
E069a	Informada descripción de modalidad de tipo de pintura no existente simultáneamente con código válido de descripción de pintura de tipo de combustible	3070	E068 = 1, 2, 3, o 4, y fue informado E069	R	1.00
E070	Tipo del vehículo inexistente en tabla de tipos de vehículo del Departamento de Registro Vehicular	3071		R	1.00
E071	Especie del vehículo inexistente en tabla de especies de vehículo del Departamento de Registro Vehicular	3072		R	1.00
E072	Condición del vehículo inválida	3073	E072 diferente de 1, 2, o 3	R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

8.4.5.2. Medicinas y Materias Primas Farmacéuticas

No existen validaciones o mensajes específicos para este grupo en la versión 1.00. Están reservados los códigos 3100 a 3149, y las identificaciones iniciadas por "E10".

8.4.5.3. Información del Pedido Comercial Relacionadas Con Un Ítem de la Factura

No existen validaciones o mensajes específicos para este grupo en la versión 1.00. Están reservados los códigos 3150 a 3199, y las identificaciones iniciadas por "E15".

8.4.6. Campos Complementarios de Uso Comercial General

No existen validaciones o mensajes específicos para este grupo en la versión 1.00. Están reservados los códigos 3500 a 3549, y las identificaciones iniciadas por "F01".

8.4.6.1. Información del Pedido Comercial Relacionadas con la Factura

No existen validaciones o mensajes específicos para este grupo en la versión 1.00. Están reservados los códigos 3550 a 3559, y las identificaciones iniciadas por "F10".

8.4.6.2. Información de Logística

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
F203	Unidad del peso total inválida	3600	F203 diferente de 1, 2, 3, o 4	R	1.00

8.4.6.3. Identificación del Local de Entrega

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
F25	Regla de formación del RUC invalida	3650	Dígitos verificadores informados no corresponden al valor correcto	R	1.00
F254	Corregimiento donde se ubica local de la entrega no existe en el catálogo de corregimientos	3651		R	1.00
F255	Distrito donde se ubica local de la entrega no existe en el catálogo de distritos	3652		R	1.00
F2544	Provincia donde se ubica local de la entrega no existe en el catálogo de provincias	3653		R	1.00

8.4.7. Campos Fuera de la Firma Digital de la FE

8.4.7.1. String correspondiente al código QR a ser impreso en el CAFE malformado

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
G101	Dirección de la página web de consulta de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS en el código QR errada	4000	El string correcto está definido en el apartado ¡Error! o se encuentra el origen de la referencia.	R	1.00
G102	Ambiente de destino de la FE en el código QR no corresponde al informado en el área de datos de la FE	4001	El valor debe ser idéntico al informado en el campo A02	R	1.00
G103	CUFE en el código QR no corresponde al informado en el área de datos de la FE	4002	El valor debe ser idéntico al informado en el campo A03, sin la literal "FE"	R	1.00

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
G104	Fingerprint en el código QR mal formado	4003	La regla de formación del <i>fingerprint</i> está descrita en el apartado Error! No se encuentra el origen de la referencia.	R	1.00

8.5. Validaciones de los Eventos de la FE

8.5.1. Anulación de FE

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
CA01	Versión del formato del evento evAnulaFE no soportada	620		R	1.00
CA02	Protocolo de Autorización inexistente	621	El contenido del campo dProtAut no corresponde a un Protocolo de Autorización de FE existente en la base de datos de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	R	1.00
CA03	Ya existe un evento de anulación para esta FE	622	Ya ha sido registrado un evento de anulación para la FE correspondiente a este Protocolo de Autorización	R	1.00
CA04	Regla de formación del RUC invalida	623	Dígitos verificadores informados no corresponden al valor correcto	R	1.00
CA05	Firmador no autorizado a solicitar anulación de esta FE	624	El RUC del certificado utilizado para firmar el evento de anulación no corresponde a una de las sucursales del emisor de la FE	R	1.00
CA06	Fecha de emisión de la FE no permite anulación	625	El tiempo transcurrido entre la fecha de emisión de la FE y la fecha de transmisión de la solicitud de anulación es superior al permitido <ul style="list-style-type: none"> (fecha y hora de la recepción del evento) – (dFechaEm de la FE) > 182 horas 	R	1.00
CA07	Tipo de contribuyente emisor invalido	626	Tipo de contribuyente emisor no corresponde al de la FE	R	1.00
CA08	RUC emisor no corresponde al de la FE	627	RUC emisor no corresponde al de la FE	R	1.00
CA09	El ambiente de destino no corresponde al ambiente de procesamiento	628	El campo EA05 no corresponde al ambiente en que se esta procesando	R	1.00
CA10	Existe un evento de confirmación de la operación para esta FE, no se permite la anulación	629	Si el último evento registrado en un documento electrónico es el de confirmación de la operación (1002), no se permite anular el mismo	R	1.00
CA11	Existe un evento de confirmación de la transacción para esta FE, no se permite la anulación	630	Si el último evento registrado en un documento electrónico es el de confirmación de la transacción (1003), no se permite anular el mismo	R	1.00

8.5.2. Manifestación del Receptor

ID	Resultado de Validación	Código	Observ.	E	V
CB01	Versión del formato del evento evManifRecep no soportada	640		R	1.00
CB02	Protocolo de Autorización inexistente	641	El contenido del campo dProtAut no corresponde a un Protocolo de Autorización de FE existente en la base de datos de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	R	1.00
CB03	Ya existe un evento de esta manifestación para esta FE	642	Ya ha sido registrado un evento con esta manifestación para la FE correspondiente a este Protocolo de Autorización	R	1.00
CB04	FE ya anulada, no permite registrar evento de manifestación	643	No se puede registrar un evento de manifiesto si la factura se encuentra anulada	R	1.00
CB05	Firmador no autorizado a registrar manifestación en esta FE	644	El RUC del certificado utilizado para firmar el evento manifestación no corresponde a una de las sucursales del receptor de la FE	R	1.00
CB06	Fecha de emisión de la FE no permite registrar manifestación en esta FE	645	El tiempo transcurrido entre la fecha de emisión de la FE y la fecha de transmisión de la solicitud de anulación es superior al permitido <ul style="list-style-type: none"> • (fecha y hora de la recepción del evento) – (dFechaEm de la FE) >30 días 	R	1.00
CB07	RUC receptor no corresponde a la FE a la cual se le registrará el evento de manifestación	646	El RUC del receptor no corresponde a la FE a la cual se intenta registrar un evento de manifiesto	R	1.00
CB08	El ambiente de destino no corresponde al ambiente de procesamiento	647	El campo EB05 no corresponde al ambiente en que se esta procesando	R	1.00
CB09	Falta descripción del motivo de la manifestación	648	Informado código de manifestación, 1002, 1003, 1004, 1005 y no informado el campo EB10 dMotManif	R	1.00

9. Comprobante Auxiliar de la FE

El Comprobante Auxiliar de la FE – CAFE es una representación gráfica de la FE, que tiene las siguientes finalidades:

- Servir de comprobante físico de una operación respaldada por una FE emitida en el modelo de autorización de uso posterior a la operación, en cuanto el emisor no envía para el receptor el sobre de la FE.
- Acompañar el tránsito de mercadería entre las instalaciones del emisor y su destino final.
- Servir de instrumento comprobatorio para el receptor no afiliado al SFE, para respaldar sus créditos fiscales²⁰.

Algunos comentarios a respecto del CAFE:

- El CAFE es un documento fiscal auxiliar, siendo solamente una representación resumida y simplificada, en forma gráfica, de una transacción que ha sido respaldada por una FE.
- Como se puede verificar en la sección 9.1, solamente una pequeña fracción de los campos de la FE aparece en el CAFE.
- El CAFE facilita la consulta de la FE en la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.
- La generación del CAFE se hace directamente por el sistema de facturación del contribuyente o, en caso de captura de los datos de la FE en la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, por esta misma página, con base en las informaciones que existen en el archivo electrónico firmado de esta FE.
- No pueden existir información en el CAFE que no existan también en el archivo electrónico firmado de esta FE, con excepción de las previstas en este capítulo.
- El CAFE generado en cualquier uno de los dos formatos puede tener su impresión dispensada (campo B16).
- El emisor queda dispensado de la obligación de entregar el CAFE al receptor, desde que este manifieste su concordancia antes de la firma de la FE (campo B17).

La legibilidad del texto impreso en un CAFE, bien como la del papel empleado, se debe garantizar por un plazo mínimo de seis (6) meses.

El CAFE podrá ser generado en dos formatos:

- **Formato 1:** En tamaño adecuado para ser impreso en papel tamaño carta²¹.
- **Formato 2:** En tamaño adecuado para ser impreso en cinta de papel.

Ambos los formatos sirven para los dos modelos operativos, con y sin autorización previa a la realización de la operación. La Ilustración 11 y la Ilustración 12 presentan ejemplos para el modelo operativo con autorización previa. Los formatos para el modelo operativo sin autorización previa difieren solamente por, exactamente en la misma posición de cada formato, la sustitución del texto

Protocolo de autorización: 0000000000, de dd/mm/aaaa hh:mm:ss

Por:

- En el caso de CAFE de emisión previa como modelo operativo elegido por el contribuyente:

²⁰El receptor siempre tiene la obligación de comprobar la existencia de la FE, a través de consulta en el sitio de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, a partir del propio CAFE.

²¹En la presente ficha nos referiremos a “papel tamaño carta”, pero el contribuyente podrá optar por el tamaño A4, u otro de dimensiones similares, que le sea más conveniente.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CAFE de emisión previa, transmisión para la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS hasta dd/mm/aaaa hh:mm:ss

- En el caso de CAFE de emisión previa debido a operación en contingencia:

CAFE emitido durante operación en contingencia, transmisión para la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS hasta dd/mm/aaaa hh:mm:ss

Las disposiciones gráficas de cada uno de los formatos se encuentran en la sección 9.2 y en la sección 9.3.

9.1. Secciones del CAFE

Independiente del formato, el CAFE Formato 2 está compuesto por las siguientes secciones:

- Encabezado.
- Detalles de productos/servicios.
- Totales e información de pago.
- Información relativa a la consulta en la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.
- Código QR.

9.1.1. Encabezado

En esta sección se encuentran:

- Espacio reservado para el logo del emisor, de utilización opcional.
- Información que califican al emisor:
 - RUC: campo B301.
 - Nombre/razón social: campo B302; puede identificar, también, la sucursal emisora (campo B303).
 - Dirección: concatenación o resumen de los campos B305 a B308.
 - Información que califican al receptor:
 - RUC: campo B401.
 - Nombre/razón social: campo B403.
 - Dirección: concatenación o resumen de los campos B404 a B407.
 - Fecha de emisión, Campo B04:
 - En el CAFE Formato 1, como “día de mes de año”; y
 - En el CAFE Formato 2, como “dd/mm/aaaa”.
 - Número de la FE: campo B08.
 - Serie de la FE: campo B09.

También en esta área debe existir el nombre del documento, “Comprobante Auxiliar de Factura Electrónica”.

9.1.2. Detalles de Productos/Servicios

Área reservada para la descripción de la operación respaldada por la FE:

- Código: Campo C04.
- Descripción: Campo C03.
- Cantidad: los campos C06 (Cantidad del producto o servicio) y C05 (Unidad de medida del código interno),

- En el CAFE Formato 1, cada uno en su columna; y
- En el CAFE Formato 2, concatenados.
 - Valor Unitario: Campo C203.
 - ITBMS: Campo C402.
 - Valor del ítem: Campo C206.

9.1.3. Totales e Información de Pago

Resumo de los valores financieros de la transacción respaldada por esta FE:

- Valor total de la operación: Campo D05.
- Valor total del ITBMS: Campo D03.
- Cantidad total de ítems: Campo D13.
- Valor total de descuento: Campo D06.
- Valor pago: Campo D10.
- Forma de pago: Literal correspondiente al código del Campo D301 correspondiente al monto más grande de todos los pagos.
- Vuelto: Campo D11.

9.1.4. Información Relativa a la Consulta en la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

- Literal "Consulte por la clave de acceso en <http://fe.Dirección General de Ingresos.mef.pa/consulta/>".
- CUFE en once grupos de 5 posiciones y un grupo de 3 posiciones.
- Si el modelo de autorización es de autorización previa, las informaciones correspondientes al Protocolo de Autorización recibido por el emisor de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS:

Protocolo de autorización: 0000000000, de dd/mm/aaaa hh:mm:ss

- Si el modelo de autorización es de autorización posterior, la información correspondiente al final del día útil siguiente a la fecha de emisión (Campo B04):

CAFE de emisión previa, transmisión para la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS hasta dd/mm/aaaa hh:mm:ss

9.1.5. Otras Información

Los dos formatos contienen previsión para espacio libre para mensajes promocionales del emisor para el receptor. Este espacio podrá contener:

- Las informaciones correspondientes a cualquier de los demás campos existentes en la FE.
- Información de naturaleza puramente promocional, siempre y cuando estas informaciones no digan respeto a la operación, tales como:
 - Programas de fidelización.
 - Promociones temporales.
 - Mensajes personalizados para el receptor.
 - Etc.

Esta área no podrá contener información relacionada con la operación, que no esté registrada en uno de los campos del formato de la FE, alcanzados por la firma electrónica del emisor.

9.1.6. Sección de Aceptación

En el caso de requerirse, se puede incorporar una sección en la que el Receptor incorpore sus datos y firma de aceptación. Estos pueden incorporar la información de:

- Nombre y Apellido de quien firma por el Receptor
- No. Documento de Indentidad
- Fecha y Hora:
- Firma:
- Observaciones

9.2. CAFE Formato 1 (Papel Carta)

Aunque este formato se denomine “Papel Carta”, se puede utilizar esta disposición gráfica con otros demás tamaños estándar de dimensiones similares, como el formato A4, y otros.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

COMPROBANTE AUXILIAR DE FACTURA ELECTRONICA

Logo Emisor	Razón Social Emisor RUC Emisor DV Dirección Emisor (Línea 1) Dirección Emisor (Línea 2)	
Razón Social / Nombre Apellido Receptor RUC/Cédula Receptor Dirección Receptor		

Tipo: FACTURA	Número: 000000000	Autorización DSI: 20180000000000000572 de 2018-10-25 09:10:20
Fecha: dd/mm/aaaa	Hora: hh:mm:ss	Consulte en https://fe.dgi.mef.gob.pe/consulta usando el CLUFE: FE012000000000000029-29-29- 960000201807130000000199980125181720997 o escaneando el código QR
Sucursal: 000 - Nombre Sucursal/Caja: Pto. Fact: 000		

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	% Impuesto	Valor Total
01010	Food 1	5	Caja	1.00	0	5.00
81010	Food 2	1	Kg	5.00	0	5.00
05510	Food 3	2	Unidad	1.00	7	2.14
70000	Food 4	1	Caja	2.00	7	2.14
01010	Food 5	1	Botella	10.00	10	11.00
01030	Food 6	1	Unidad	4.00	15	4.60

Cantidad líneas: 11

Total Neto	28.00
Monto Exento	10.00
Monto Gravado	18.00
Total Impuesto	1.88
Descuento (1.00)	
Total	28.88

Forma Pago	
Tarjeta Crédito	20.00
Efectivo	10.00
Tarjeta Débito	0.00
Vuelto	1.12

Desglose ITBMS		
Monto Base	%	Impuesto
10.00	Exento	0.00
4.00	7	0.28
10.00	10	1.00
4.00	15	0.60

Desglose ISC

Sección Para Información Libre Promocional

Sección para aceptación (cuando aplique)

Ilustración 11 – CAFE Formato 1 (Papel Carta), con Autorización Previa

9.3. CAFE Formato 2 (Cinta de Papel)

El formato 2 del CAFE es adecuado para ser impreso en el mismo tipo de mecanismo que utilizan las impresoras fiscales de uso en comercios de venta al consumidor final (como supermercados, farmacias, restaurantes, gasolineras, etc.)

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Razón Social Emisor
 RUC Emisor DV
 Dirección Emisor (Linea 1)
 Dirección Emisor (Linea 2)

LOGO EMISOR

Comprobante Auxiliar de Factura Electrónica

Tipo: FACTURA	Número: 000000000
Fecha: dd/mm/aaaa	Hora: hh:mm:ss
Sucursal: 000 - Nombre Sucursal	Caja/Pto Fact: 000
Cliente: Nombre y Apellido / Razón Social	
RUC: RUC/Cédula/Pasaporte Cliente	

FACTURA

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	% Impuesto	Valor Total
01010	Prod 1	5	Caja	1.00	0	5.00
81010	Prod 2	1	Kg	5.00	0	5.00
05510	Prod 3	2	Unidad	1.00	7	2.14
70000	Prod 4	1	Caja	2.00	7	2.14
01010	Prod 5	1	Botella	10.00	10	11.00
01030	Prod 6	1	Unidad	4.00	15	4.60

Cantidad Items: 11

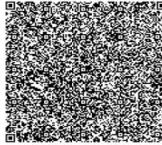
Total Neto	28.00
Monto Exento	10.00
Monto Gravado	18.00
Total Impuesto	1.88
Descuento	(1.00)
Total	28.88

Forma Pago	
Tarjeta Crédito	20.00
Efectivo	10.00
Tarjeta Débito	0.00
Vuelto	1.12

Desglose ITBMS		
Monto Base	%	Impuesto
10.00	Exento	0.00
4.00	7	0.28
10.00	10	1.00
4.00	15	0.60
Desglose ISC		

Autorización DGI: 2018000000000000672 de 2018-10-25 09:10:20

Consulte en <https://fe.dgi.mef.gob.pa/consulta> usando el CUFE:
 FE0120000000000029-29-560000201807130000000199990126181720997
 o escaneando el código QR



Sección Para Información Libre Promocional
Sección para aceptación (cuando aplique)

Ilustración 12 – CAFE Formato 2 (Cinta De Papel), con Autorización Previa

9.4. Información de la Consulta por QR Code

La imagen del Código QR debe tener un tamaño mínimo de 25 mm (veinticinco milímetros) de ancho, siendo 22 mm para el contenido, y 3 mm de margen seguro (*quiet zone*). Para dimensiones superiores a los 25 mm, el margen seguro deberá ser siempre 10% del ancho total.

El contenido del código QR deberá ser informado en el campo G101 del archivo de la FE.

El código QR a ser colocado en el CAFE debe obedecer el estándar internacional ISO/IEC 18004.

9.4.1. Código QR para el Modelo de Autorización Previa y Posterior

El código QR demanda un conjunto de información adicional, para garantizar la autoría de una FE que puede no haber sido transmitida para la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.

La imagen del QR code contendrá una URL compuesta de tres partes:

- **Primera parte:** dirección de la página web de consulta de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS:

<https://dgi-fep-test.mef.gob.pa:40001/Consultas/FacturasPorQR?> (Pruebas)
<https://dgi-fep.mef.gob.pa/Consultas/FacturasPorQR?> (Producción)

- **Segunda parte, JWT:** utilizar JWS²² (JSON Web Token), un estándar abierto (RFC 7519) para una manera compacta y autocontenida para transmitir con seguridad información entre dos partes en la forma de un objeto JSON.
 - El JWT debe ser generado utilizando los campos chFE, iAmb definidas en los campos de la factura y el digestValue de la firma que corresponde al campo XS17 definido en la sección correspondiente al Estándar de la Firma Digital de este documento.
 - Usar como componente "secret" de JWT el Código de Seguridad de QR Code otorgado por la DGI durante el proceso de afiliación usando HS256 y usado type JWT (JSON Web Token).
 - Ejemplo:

Datos para Generación

Header: Algoritmo y Tipo de Token

```
{
  "alg": "HS256",
  "typ": "JWT"
}
```

Payload: Data

```
{
  "chFE": "FE01100023824-0930-21262328001201707150000151340010117450183430",
  "iAmb": "1",
  "digestValue": "pyeVNvyyCOQbakkaAeG3OqC528U="
}
```

Secret

```
12345Abc54321
```

Algoritmo de Generación:

```
HMACSHA256 (
  base64UrlEncode(header) + "." +
  base64UrlEncode(payload),
  secret: 12345Abc54321
```

²²Más información sobre JWS pueden ser encontradas en <https://jwt.io>.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

)

Resultado JWT generado:

```
eyJhbGciOiJIUzI1NiIsInR5cCI6IkpXVCJ9.eyJjaEZFijoiRkUwMTEwMDAyMzgyNC0wOTMwLTlxMjYyMzI4MDAxMjAxNzA3MTUwMDAwMTUxMzQwMDEwMTE3NDUwMTgzNDMwliwiaUftYil6ijEiLCJkaWdlc3RWYWx1ZSI6InB5ZVZOdnI5Q09RYmFra2FBZUczT3FDNTI4VT0ifQ.-p57JUKKg-MHQm31b-MtNpU_agzdt3IV2JBAbHEAYJY
```

- **Tercera parte:** concatenar los componentes

- URLBase:
<http://www.fews.mef.gob.pa/portalfe/Consultas/FacturasPorQR?>
- Parámetros:
chFE= FE01100023824-0930-21262328001201707150000151340010117450183430
&iAmb=1
&digestValue= pyeVNvvyCOQbakkAeG3OqC528U=
- Token JWT:

&jwt=eyJhbGciOiJIUzI1NiIsInR5cCI6IkpXVCJ9.eyJjaEZFijoiRkUwMTEwMDAyMzgyNC0wOTMwLTlxMjYyMzI4MDAxMjAxNzA3MTUwMDAwMTUxMzQwMDEwMTE3NDUwMTgzNDMwliwiaUftYil6ijEiLCJkaWdlc3RWYWx1ZSI6InB5ZVZOdnI5Q09RYmFra2FBZUczT3FDNTI4VT0ifQ.-p57JUKKg-MHQm31b-MtNpU_agzdt3IV2JBAbHEAYJY
- Generar el código QR con la cadena de caracteres resultado de las concatenaciones de las tres partes, como el ejemplo de la Ilustración 13.



Ilustración 13 – Ejemplo de Código QR

9.4.2. Configuraciones del Código QR

- Capacidad de Corrección de Errores: utilizar el nivel “M” (médium – 15% de las palabras del código pueden ser restauradas)
 - Conjunto de caracteres: UTF-8
 - El carácter “&” es de uso reservado en el XML, luego no puede ser utilizado en el contenido del campo G101. Para tornar viable la información del código QR, el contenido de este campo deberá ser informado como `![CDATA[texto]]>`, para que no ocurra rechazo por el ambiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS.
- No es permitida la utilización de esta URL con secuencia de escape para el carácter “&” (QR Code like “%&%;”): ocurrirá rechazo por regla de validación.

9.4.3. Validación de código QR

Como se especificó en la sección que describe los campos de la factura, existe un campo denominado qrCode () que deberá incorporarse dentro del XML de la factura. Durante el proceso de recepción se validará que el código QR cumpla con esta especificada de manera que no se autorizará la factura si el “string” del código QR no ha sido construido adecuadamente y/o no se ha usado como “secret” del estándar JWT el código de seguridad otorgado a cada contribuyente por parte de la DGI durante el periodo de afiliación.

10. Codificaciones Utilizadas en el Formato de la FE

10.1. Catálogo de Objetos de Retención

[https://Dirección General de Ingresos.mef.gob.pa/PDF-R-ITBMS/FICHATECNICA201603.pdf](https://Dirección%20General%20de%20Ingresos.mef.gob.pa/PDF-R-ITBMS/FICHATECNICA201603.pdf)

Tabla 22 – Objetos de Retención

Código	Definición
1	Pago por servicio profesional al estado 100% 1
2	Pago por venta de bienes/servicios al estado 50%
3	Pago o acreditación a no domiciliado o empresa constituida en el exterior 100%
4	Pago o acreditación por compra de bienes/servicios 50%
7	Pago a comercio afiliado a sistema de TC/TD 50%
8	Otros (disminución de la retención)

10.2. Direcciones

De acuerdo con el sistema e-Tax 2

10.2.1. Catálogo de Corregimientos

Tabla 23 –Catálogo de Corregimientos

Corr	Nombre	Corr	Nombre	Corr	Nombre
1-1-1	Bocas del Toro (Cabecera)	5-2-2	Boca de Cupe	9-3-8	Las Cruces
1-1-2	Bastimentos	5-2-3	Paya	9-4-1	La Mesa (Cabecera)
1-1-3	Cauchero	5-2-4	Pinogana	9-4-2	Bisvalles
1-1-4	Punta Laurel	5-2-5	Pucuro	9-4-3	Boro
1-1-5	Tierra Oscura	5-2-6	Yape	9-4-4	Llano Grande
1-2-1	Changuinola (Cabecera)	5-2-7	Yaviza	9-4-5	San Bartolo
1-2-2	Almirante	5-2-8	Meteti	9-4-6	Los Milagros
1-2-3	Guabito	5-2-9	Comarca Kuna de Wargandi	9-5-1	Las Palmas (Cabecera)
1-2-4	Teribe	6-1-1	Chitre (Cabecera)	9-5-2	Cerro de Casa
1-2-5	Valle del Risco	6-1-2	La Arena	9-5-3	Corozal
1-2-6	El Empalme	6-1-3	Monagrillo	9-5-4	El María
1-2-7	Las Tablas	6-1-4	Llano Bonito	9-5-5	El Prado
1-3-1	Chiriquí Grande (Cabecera)	6-1-5	San Juan Bautista	9-5-6	El Rincón
1-3-2	Miramar	6-2-1	Las Minas (Cabecera)	9-5-7	Lola
1-3-3	Punta Peña	6-2-2	Chepo	9-5-8	Pixvae
1-3-4	Punta Robalo	6-2-3	Chumical	9-5-9	Puerto Vidal
1-3-5	Rambala	6-2-4	El Toro	9-5-10	San Martín de Porres
2-1-1	Aguadulce (Cabecera)	6-2-5	Leones	9-5-11	Vigui
2-1-2	El Cristo	6-2-6	Quebrada del Rosario	9-5-12	Zapotillo
2-1-3	El Roble	6-2-7	Quebrada El Ciprian	9-5-13	Altamira
2-1-4	Pocri	6-3-1	Los Pozos (Cabecera)	9-6-1	Montijo (Cabecera)
2-1-5	Barrios Unidos	6-3-2	Capuri	9-6-2	Arenas
2-2-1	Antón (Cabecera)	6-3-3	El Calabacito	9-6-3	Gobernadora
2-2-2	Cabuya	6-3-4	El Cedro	9-6-4	La Garceana
2-2-3	El Chiru	6-3-5	La Arena	9-6-5	Leones
2-2-4	El Retiro	6-3-6	La Pitalosa	9-6-6	Cebaco

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Corr	Nombre	Corr	Nombre	Corr	Nombre
2-2-5	El Valle	6-3-7	Los Cerritos	9-6-7	Costa Hermosa
2-2-6	Juan Díaz	6-3-8	Los Cerros de Paja	9-6-8	Unión del Norte
2-2-7	Rio Hato	6-3-9	Las Llanas	9-6-9	Tebario
2-2-8	San Juan de Dios	6-4-1	Ocu (Cabecera)	9-6-10	El Pilon
2-2-9	Santa Rita	6-4-2	Cerro Largo	9-7-1	Rio de Jesús (Cabecera)
2-2-10	Caballero	6-4-3	Los Llanos	9-7-2	Las Huacas
2-3-1	La Pintada (Cabecera)	6-4-4	Llano Grande	9-7-3	Los Castillos
2-3-2	El Harino	6-4-5	Peñas Chatas	9-7-4	Utira
2-3-3	El Potrero	6-4-6	El Tijera	9-7-5	Catorce de Noviembre
2-3-4	Llano Grande	6-4-7	Menchaca	9-8-1	San Francisco (Cabecera)
2-3-5	Piedras Gordas	6-5-1	Parita (Cabecera)	9-8-2	Corral Falso
2-3-6	Las Lomas	6-5-2	Cabuya	9-8-3	Los Hatillos
2-4-1	Nata (Cabecera)	6-5-3	Los Castillos	9-8-4	Remance
2-4-2	Capellania	6-5-4	Llano de La Cruz	9-8-5	San Juan
2-4-3	El Caño	6-5-5	Paris	9-8-6	San José
2-4-4	Guzmán	6-5-6	Portobelillo	9-9-1	Santa Fe (Cabecera)
2-4-5	Las Huacas	6-5-7	Potuga	9-9-2	Calovebora
2-4-6	Toza	6-6-1	Pese (Cabecera)	9-9-3	El Alto
2-5-1	Ola (Cabecera)	6-6-2	Las Cabras	9-9-4	El Cuay
2-5-2	El Cope	6-6-3	El Pájaro	9-9-5	El Pantano
2-5-3	El Palmar	6-6-4	El Barrero	9-9-6	Gatu O Gatucito
2-5-4	El Picacho	6-6-5	El Pedregoso	9-9-7	Rio Luis
2-5-5	La Pava	6-6-6	El Ciruelo	9-10-1	Santiago (Cabecera)
2-6-1	Penonomé (Cabecera)	6-6-7	Sabana grande	9-10-2	La Colorada
2-6-2	Cañaveral	6-6-8	Rincón Hondo	9-10-3	La Peña
2-6-3	Coclé	6-7-1	Santa María (Cabecera)	9-10-4	La Raya de Santa María
2-6-4	Chiriquí Arriba	6-7-2	Chupampa	9-10-5	Ponuga
2-6-5	El Coco	6-7-3	El Rincón	9-10-6	San Pedro del Espino
2-6-6	Pajonal	6-7-4	El Limón	9-10-7	Canto del Llano
2-6-7	Rio Grande	6-7-5	Los Canelos	9-10-8	Los Algarrobos
2-6-8	Rio Indio	7-1-1	Guarare (Cabecera)	9-10-9	Carlos Santana Ávila
2-6-9	Toabre	7-1-2	El Espinal	9-10-10	Edwin Fábrega
2-6-10	Tulu	7-1-3	El Macano	9-10-11	San Martin de Porres
3-1-1	Barrio Norte	7-1-4	Guarare Arriba	9-10-12	Urraca
3-1-2	Barrio Sur	7-1-5	La Enea	9-11-1	Sona (Cabecera)
3-1-3	Buena Vista	7-1-6	La Pasera	9-11-2	Bahía Honda
3-1-4	Cativa	7-1-7	Las Trancas	9-11-3	Calidonia
3-1-5	Ciricito	7-1-8	Llano Abajo	9-11-4	Cative
3-1-6	Cristobal	7-1-9	El Hato	9-11-5	El Marañón
3-1-7	Escobal	7-1-10	Perales	9-11-6	Guarumal
3-1-8	Limón	7-2-1	Las Tablas (Cabecera)	9-11-7	La Soledad
3-1-9	Nueva Providencia	7-2-2	Bajo Corral	9-11-8	Quebrada de Oro
3-1-10	Puerto Pilón	7-2-3	Bayano	9-11-9	Rio Grande
3-1-11	Sabanitas	7-2-4	El Carate	9-11-10	Rodeo Viejo
3-1-12	Salamanca	7-2-5	El Cocal	9-12-1	Llano de Catival O Mariato (Cabecera)
3-1-13	San Juan	7-2-6	El Manantial	9-12-2	Arenas
3-1-14	Santa Rosa	7-2-7	El Muñoz	9-12-3	El Cacao

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Corr	Nombre	Corr	Nombre	Corr	Nombre
3-1-15	Cristobal Este	7-2-8	El Pedregoso	9-12-4	Quebro
3-2-1	Nuevo Chagres (Cabecera)	7-2-9	La Laja	9-12-5	Tebario
3-2-2	Achiote	7-2-10	La Miel	10-1-1	Nargana (Cabecera)
3-2-3	El Guabo	7-2-11	La Palma	10-1-2	Ailigandi
3-2-4	La Encantada	7-2-12	La Tiza	10-1-3	Puerto Obaldía
3-2-5	Palmas Bellas	7-2-13	Las Palmitas	10-1-4	Tubuala
3-2-6	Piña	7-2-14	Las Tablas Abajo	11-1-1	Cirilo Guainora (Cabecera)
3-2-7	Salud	7-2-15	Nuario	11-1-2	Lajas Blancas
3-3-1	Miguel de La Borda (Cabecera)	7-2-16	Palmira	11-1-3	Manuel Ortega
3-3-2	Coclé del Norte	7-2-17	Peña Blanca	11-2-1	Rio Sabalo
3-3-3	El Guasimo	7-2-18	Rio Hondo	11-2-2	Jingurudo
3-3-4	Gobea	7-2-19	San José	12-1-1	Soloy (Cabecera)
3-3-5	Rio Indio	7-2-20	San Miguel	12-1-2	Boca de Balsa
3-3-6	San José del General	7-2-21	Santo Domingo	12-1-3	Camarón Arriba
3-4-1	Portobelo (Cabecera)	7-2-22	Sesteadero	12-1-4	Cerro Banco
3-4-2	Cacique	7-2-23	Valle Rico	12-1-5	Cerro de Patena
3-4-3	Garrote	7-2-24	Valleriquito	12-1-6	Emplanada de Chorcha
3-4-4	Isla Grande	7-3-1	La Villa de Los Santos (Cabece)	12-1-7	Namnoni
3-4-5	María Chiquita	7-3-2	El Guasimo	12-1-8	Niba
3-5-1	Palenque (Cabecera)	7-3-3	La Colorada	12-2-1	Hato Pilón (Cabecera)
3-5-2	Cuango	7-3-4	La Espigadilla	12-2-2	Cascabel
3-5-3	Miramar	7-3-5	Las Cruces	12-2-3	Hato Corotu
3-5-4	Nombre de Dios	7-3-6	Las Guabas	12-2-4	Hato Culantro
3-5-5	Palmira	7-3-7	Los Ángeles	12-2-5	Hato Jobo
3-5-6	Playa Chiquita	7-3-8	Los Olivos	12-2-6	Hato Juli
3-5-7	Santa Isabel	7-3-9	Llano Largo	12-2-7	Quebrada de Loro
3-5-8	Viento Frio	7-3-10	Sabana grande	12-2-8	Salto Dupi
4-1-1	Alanje (Cabecera)	7-3-11	Santa Ana	12-3-1	Chichica (Cabecera)
4-1-2	Divala	7-3-12	Tres Quebradas	12-3-2	Alto Caballero
4-1-3	El Tejar	7-3-13	Agua Buena	12-3-3	Bakama
4-1-4	Guarumal	7-3-14	Villa Lourdes	12-3-4	Cerro Caña
4-1-5	Palo Grande	7-4-1	Macaracas (Cabecera)	12-3-5	Cerro Puerco
4-1-6	Querevalo	7-4-2	Bahia Honda	12-3-6	Krua
4-1-7	Santo Tomas	7-4-3	Bajos de Guera	12-3-7	Maraca
4-1-8	Canta Gallo	7-4-4	Corozal	12-3-8	Nibra
4-1-9	Nuevo Mexico	7-4-5	Chupa	12-3-9	Peña Blanca
4-2-1	Puerto Armuelles (Cabecera)	7-4-6	El Cedro	12-3-10	Roka
4-2-2	Limonas	7-4-7	Espino Amarillo	12-3-11	Sitio Prado
4-2-3	Progreso	7-4-8	La Mesa	12-3-12	Umani
4-2-4	Baco	7-4-9	Las Palmas	12-4-1	Cerro Iglesias (Cabecera)
4-2-5	Rodolfo Aguilar Delgado	7-4-10	Llano de Piedra	12-4-2	Hato Chami
4-3-1	Boqueron (Cabecera)	7-4-11	Mogollon	12-4-3	Jadeberi
4-3-2	Bagala	7-5-1	Pedasi (Cabecera)	12-4-4	Lajero
4-3-3	Cordillera	7-5-2	Los Asientos	12-4-5	Susama
4-3-4	Guabal	7-5-3	Mariabe	12-5-1	Buenos Aires (Cabecera)

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Corr	Nombre	Corr	Nombre	Corr	Nombre
4-3-5	Guayabal	7-5-4	Purio	12-5-2	Agua de Salud
4-3-6	Paraíso	7-5-5	Oria Arriba	12-5-3	Alto de Jesús
4-3-7	Pedregal	7-6-1	Pocri	12-5-4	Cerro Pelado
4-3-8	Tijeras	7-6-2	El Cañafistulo	12-5-5	El Bale
4-4-1	Bajo Boquete (Cabecera)	7-6-3	Lajamina	12-5-6	El Paredon
4-4-2	Caldera	7-6-4	Paraíso	12-5-7	El Piro
4-4-3	Palmira	7-6-5	Paritilla	12-5-8	Guayabito
4-4-4	Alto Boquete	7-7-1	Tonosí (Cabecera)	12-5-9	Guibale
4-4-5	Jaramillo	7-7-2	Altos de Guera	12-6-1	Bisira (Cabecera)
4-4-6	Los Naranjos	7-7-3	Cañas	12-6-2	Buri
4-5-1	La Concepción (Cabecera)	7-7-4	El Bebedero	12-6-3	Guariviara
4-5-2	Aserrio de Gariche	7-7-5	El Cacao	12-6-4	Guoroni
4-5-3	Bugaba	7-7-6	El Cortezo	12-6-5	Kankintu
4-5-4	Cerro Punta	7-7-7	Flores	12-6-6	Mununi
4-5-5	Gómez	7-7-8	Guanico	12-6-7	Piedra Roja
4-5-6	La Estrella	7-7-9	La Tronosa	12-6-8	Tuwai
4-5-7	San Andres	7-7-10	Cambutal	12-6-9	Man Creek
4-5-8	Santa Marta	7-7-11	Isla de Cañas	12-7-1	Kusapin (Cabecera)
4-5-9	Santa Rosa	8-2-1	San Miguel (Cabecera)	12-7-2	Bahia Azul
4-5-10	Santo Domingo	8-2-2	La Ensenada	12-7-3	Calovebora O Santa Catalina
4-5-11	Sortova	8-2-3	La Esmeralda	12-7-4	Loma Yuca
4-5-12	Volcan	8-2-4	La Guinea	12-7-5	Rio Chiriquí
4-5-13	El Bongo	8-2-5	Pedro Gonzalez	12-7-6	Tobobe
4-6-1	David (Cabecera)	8-2-6	Saboga	12-7-7	Valle Bonito
4-6-2	Bijagual	8-5-1	Chepo (Cabecera)	12-8-1	Samboa
4-6-3	Cochea	8-5-2	Cañita	12-8-2	Buri
4-6-4	Chiriquí	8-5-3	Chepillo	12-8-3	Guariviara
4-6-5	Guaca	8-5-4	El Llano	12-8-4	Man Creek
4-6-6	Las Lomas	8-5-5	Las Margaritas	12-8-5	Tuwai
4-6-7	Pedregal	8-5-6	Santa Cruz de Chinina	12-9-1	Santa Catalina O Calovebora (Bledeshia)(Cabecera)
4-6-8	San Carlos	8-5-7	Comarca Kuna de Madungandi	12-9-2	Alto Bilingue (Gdogueshia)
4-6-9	San Pablo Nuevo	8-5-8	Torti	12-9-3	Loma Yuka (Ljuicho)
4-6-10	San Pablo Viejo	8-6-1	Chiman (Cabecera)	12-9-4	San Pedrito
4-7-1	Dolega (Cabecera)	8-6-2	Brujas	12-9-5	Valle Bonito(Dogata)
4-7-2	Dos Rios	8-6-3	Gonzalo Vasquez	13-1-1	Arraijan (Cabecera)
4-7-3	Los Anastacios	8-6-4	Pasiga	13-1-2	Burunga
4-7-4	Potrerosillos	8-6-5	Union Santeña	13-1-3	Cerro Silvestre
4-7-5	Potrerosillos Abajo	8-8-1	San Felipe	13-1-4	Juan Demostenes Arosemena
4-7-6	Rovira	8-8-2	El Chorrillo	13-1-5	Nuevo Emperador
4-7-7	Tinajas	8-8-3	Santa Ana	13-1-6	Santa Clara
4-7-8	Los Algarrobos	8-8-4	La Exposicion O Calidonia	13-1-7	Veracruz
4-8-1	Gualaca (Cabecera)	8-8-5	Curundu	13-1-8	Vista Alegre
4-8-2	Hornito	8-8-6	Betania	13-2-1	Capira (Cabecera)
4-8-3	Los Angeles	8-8-7	Bella Vista	13-2-2	Caimito
4-8-4	Paja de Sombrero	8-8-8	Pueblo Nuevo	13-2-3	Campana

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Corr	Nombre	Corr	Nombre	Corr	Nombre
4-8-5	Rincon	8-8-9	San Francisco	13-2-4	Cermeño
4-9-1	Remedios (Cabecera)	8-8-10	Parque Lefevre	13-2-5	Ciri de Los Sotos
4-9-2	El Nancito	8-8-11	Rio Abajo	13-2-6	Ciri Grande
4-9-3	El Porvenir	8-8-12	Juan Díaz	13-2-7	El Cacao
4-9-4	El Puerto	8-8-13	Pedregal	13-2-8	La Trinidad
4-9-5	Santa Lucia	8-8-14	Ancón	13-2-9	Las Ollas Arriba
4-10-1	Rio Sereno (Cabecera)	8-8-15	Chilibre	13-2-10	Lidice
4-10-2	Breñon	8-8-16	Las Cumbres	13-2-11	Villa Carmen
4-10-3	Cañas Gordas	8-8-17	Pacora	13-2-12	Villa Rosario
4-10-4	Monte Lirio	8-8-18	San Martin	13-2-13	Santa Rosa
4-10-5	Plaza Caisan	8-8-19	Tocumen	13-3-1	Chame (Cabecera)
4-10-6	Santa Cruz	8-8-20	Las Mañanitas	13-3-2	Bejuco
4-10-7	Dominical	8-8-21	24 de Diciembre	13-3-3	Buenos Aires
4-10-8	Santa Clara	8-8-22	Ernesto Córdoba Campos	13-3-4	Cabuya
4-11-1	Las Lajas (Cabecera)	8-8-23	Alcalde Díaz	13-3-5	Chica
4-11-2	Juay	8-8-24	Caimitillo	13-3-6	El Libano
4-11-3	Lajas Adentro	8-8-25	Don Bosco	13-3-7	Las Lajas
4-11-4	San Félix	8-8-26	Las Garzas	13-3-8	Nueva Gorgona
4-11-5	Santa Cruz	8-10-1	Amelia Denis de Icaza	13-3-9	Punta Chame
4-12-1	Horconcos (Cabecera)	8-10-2	Belisario Porras	13-3-10	Sajalices
4-12-2	Boca Chica	8-10-3	José Domingo Espinar	13-3-11	Sora
4-12-3	Boca del Monte	8-10-4	Mateo Iturralde	13-4-1	Barrio Balboa
4-12-4	San Juan	8-10-5	Victoriano Lorenzo	13-4-2	Barrio Colon
4-12-5	San Lorenzo	8-10-6	Arnulfo Arias	13-4-3	Amador
4-13-1	Tole (Cabecera)	8-10-7	Belisario Frías	13-4-4	Arosemena
4-13-2	Bella Vista	8-10-8	Omar Torrijos	13-4-5	El Arado
4-13-3	Cerro Viejo	8-10-9	Rufina Alfaro	13-4-6	El Coco
4-13-4	El Cristo	8-11-1	Taboga (Cabecera)	13-4-7	Feuillet
4-13-5	Justo Fidel Palacios	8-11-2	Otoque Oriente	13-4-8	Guadalupe
4-13-6	Lajas de Tole	8-11-3	Otoque Occidente	13-4-9	Herrera
4-13-7	Potrero de Caña	9-1-1	Atalaya (Cabecera)	13-4-10	Hurtado
4-13-8	Quebrada de Piedra	9-1-2	El Barrito	13-4-11	Iturralde
4-13-9	Veladero	9-1-3	La Montañuela	13-4-12	La Represa
5-1-1	La Palma (Cabecera)	9-1-4	La Carrillo	13-4-13	Los Díaz
5-1-2	Camoganti	9-1-5	San Antonio	13-4-14	Mendoza
5-1-3	Chepigana	9-2-1	Calobre (Cabecera)	13-4-15	Obaldia
5-1-4	Garachine	9-2-2	Barnizal	13-4-16	Playa Leona
5-1-5	Jaque	9-2-3	Chitra	13-4-17	Puerto Caimito
5-1-6	Puerto Piña	9-2-4	El Cocla	13-4-18	Santa Rita
5-1-7	Rio Congo	9-2-5	El Potrero	13-5-1	San Carlos (Cabecera)
5-1-8	Rio Iglesias	9-2-6	La Laguna	13-5-2	El Espino
5-1-9	Sambu	9-2-7	La Raya de Calobre	13-5-3	El Higo
5-1-10	Seteganti	9-2-8	La Tetilla	13-5-4	Guayabito
5-1-11	Taimati	9-2-9	La Yeguada	13-5-5	La Ermita
5-1-12	Tucuti	9-2-10	Las Guias	13-5-6	La Laguna
5-1-13	Agua Fria	9-2-11	Monjaras	13-5-7	Las Uvas
5-1-14	Cucunati	9-2-12	San José	13-5-8	Los Llanitos
5-1-15	Rio Congo Arriba	9-3-1	Cañazas (Cabecera)	13-5-9	San José

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Corr	Nombre	Corr	Nombre	Corr	Nombre
5-1-16	Santa Fe	9-3-2	Cerro Plata		
5-2-1	El Real de Santa María (Cabecera)	9-3-3	El Picador		
		9-3-4	Los Valles		
		9-3-5	San José		
		9-3-6	San Marcelo		
		9-3-7	El Aromillo		

10.2.2. Catálogo de Distritos

Tabla 24 –Catálogo de Distritos

Dist	Nombre	Dist	Nombre	Dist	Nombre
1-1	Bocas del Toro	4-13	Tole	9-4	La Meza
1-2	Changuinola	5-1	Chepigana	9-5	Las Palmas
1-3	Chiriquí Grande	5-2	Pinogana	9-6	Montijo
2-1	Aguadulce	6-1	Chitré	9-7	Rio de Jesús
2-2	Antón	6-2	Las Minas	9-8	San Francisco
2-3	La Pintada	6-3	Los Pozos	9-9	Santa Fe
2-4	Nata	6-4	Ocu	9-10	Santiago
2-5	Ola	6-5	Parita	9-11	Sona
2-6	Penonomé	6-6	Pese	9-12	Mariato
3-1	Colon	6-7	Santa María	10-1	Comarca Kuna Yala
3-2	Chagres	7-1	Guarare	11-1	Cemaco
3-3	Donoso	7-2	Las Tablas	11-2	Sambu
3-4	Portobelo	7-3	Los Santos	12-1	Besiko
3-5	Santa Isabel	7-4	Macaracas	12-2	Mirono
4-1	Alanje	7-5	Pedasi	12-3	Muna
4-2	Barú	7-6	Pocri	12-4	Nole Duima
4-3	Boqueron	7-7	Tonosi	12-5	Nurum
4-4	Boquete	8-2	Balboa	12-6	Kankintu
4-5	Bugaba	8-5	Chepo	12-7	Kusapin
4-6	David	8-6	Chiman	12-8	Jirondai
4-7	Dolega	8-8	Panamá	12-9	Santa Catalina O Calovebora (Bledeshia)
4-8	Gualaca	8-10	San Miguelito	13-1	Arraijan
4-9	Remedios	8-11	Taboga	13-2	Capira
4-10	Renacimiento	9-1	Atalaya	13-3	Chame
4-11	San Felix	9-2	Calobre	13-4	La Chorrera
4-12	San Lorenzo	9-3	Cañazas	13-5	San Carlos

10.2.3. Catálogo de Provincias

Tabla 25 –Catálogo de Provincias

Provincia	Nombre
1	Bocas del Toro
2	Coclé
3	Colon
4	Chiriquí

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Provincia	Nombre
5	Darién
6	Herrera
7	Los Santos
8	Panamá
9	Veraguas
10	Comarca Kuna Yala
11	Comarca Embera-Wounaan
12	Comarca Ngäbe-Buglé
13	Panamá Oeste

10.2.4. Catálogo Unificado de Provincias, Distritos y Corregimientos

Tabla 26 –Catálogo Unificado de Provincias, Distritos y Corregimientos

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
1-1-1	BOCAS DEL TORO	—	BOCAS DEL TORO	—	BOCAS DEL TORO (CABECERA)
1-1-2	BOCAS DEL TORO	—	BOCAS DEL TORO	—	BASTIMENTOS
1-1-3	BOCAS DEL TORO	—	BOCAS DEL TORO	—	CAUCHERO
1-1-4	BOCAS DEL TORO	—	BOCAS DEL TORO	—	PUNTA LAUREL
1-1-5	BOCAS DEL TORO	—	BOCAS DEL TORO	—	TIERRA OSCURA
1-2-1	BOCAS DEL TORO	—	CHANGUINOLA	—	CHANGUINOLA (CABECERA)
1-2-2	BOCAS DEL TORO	—	CHANGUINOLA	—	ALMIRANTE
1-2-3	BOCAS DEL TORO	—	CHANGUINOLA	—	GUABITO
1-2-4	BOCAS DEL TORO	—	CHANGUINOLA	—	TERIBE
1-2-5	BOCAS DEL TORO	—	CHANGUINOLA	—	VALLE DEL RISCO
1-2-6	BOCAS DEL TORO	—	CHANGUINOLA	—	EL EMPALME
1-2-7	BOCAS DEL TORO	—	CHANGUINOLA	—	LAS TABLAS
1-3-1	BOCAS DEL TORO	—	CHIRIQUI GRANDE	—	CHIRIQUI GRANDE (CABECERA)
1-3-2	BOCAS DEL TORO	—	CHIRIQUI GRANDE	—	MIRAMAR
1-3-3	BOCAS DEL TORO	—	CHIRIQUI GRANDE	—	PUNTA PEÑA
1-3-4	BOCAS DEL TORO	—	CHIRIQUI GRANDE	—	PUNTA ROBALO
1-3-5	BOCAS DEL TORO	—	CHIRIQUI GRANDE	—	RAMBALA
2-1-1	COCLE	—	AGUADULCE	—	AGUADULCE (CABECERA)
2-1-2	COCLE	—	AGUADULCE	—	EL CRISTO
2-1-3	COCLE	—	AGUADULCE	—	EL ROBLE
2-1-4	COCLE	—	AGUADULCE	—	POCRI

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
2-1-5	COCLE	—	AGUADULCE	—	BARRIOS UNIDOS
2-2-1	COCLE	—	ANTON	—	ANTON (CABECERA)
2-2-2	COCLE	—	ANTON	—	CABUYA
2-2-3	COCLE	—	ANTON	—	EL CHIRU
2-2-4	COCLE	—	ANTON	—	EL RETIRO
2-2-5	COCLE	—	ANTON	—	EL VALLE
2-2-6	COCLE	—	ANTON	—	JUAN DIAZ
2-2-7	COCLE	—	ANTON	—	RIO HATO
2-2-8	COCLE	—	ANTON	—	SAN JUAN DE DIOS
2-2-9	COCLE	—	ANTON	—	SANTA RITA
2-2-10	COCLE	—	ANTON	—	CABALLERO
2-3-1	COCLE	—	LA PINTADA	—	LA PINTADA (CABECERA)
2-3-2	COCLE	—	LA PINTADA	—	EL HARINO
2-3-3	COCLE	—	LA PINTADA	—	EL POTRERO
2-3-4	COCLE	—	LA PINTADA	—	LLANO GRANDE
2-3-5	COCLE	—	LA PINTADA	—	PIEDRAS GORDAS
2-3-6	COCLE	—	LA PINTADA	—	LAS LOMAS
2-4-1	COCLE	—	NATA	—	NATA (CABECERA)
2-4-2	COCLE	—	NATA	—	CAPELLANIA
2-4-3	COCLE	—	NATA	—	EL CAÑO
2-4-4	COCLE	—	NATA	—	GUZMAN
2-4-5	COCLE	—	NATA	—	LAS HUACAS
2-4-6	COCLE	—	NATA	—	TOZA
2-5-1	COCLE	—	OLA	—	OLA (CABECERA)
2-5-2	COCLE	—	OLA	—	EL COPE
2-5-3	COCLE	—	OLA	—	EL PALMAR
2-5-4	COCLE	—	OLA	—	EL PICACHO
2-5-5	COCLE	—	OLA	—	LA PAVA
2-6-1	COCLE	—	PENONOME	—	PENONOME (CABECERA)
2-6-2	COCLE	—	PENONOME	—	CAÑAVERAL
2-6-3	COCLE	—	PENONOME	—	COCLE
2-6-4	COCLE	—	PENONOME	—	CHIGUIRI ARRIBA
2-6-5	COCLE	—	PENONOME	—	EL COCO
2-6-6	COCLE	—	PENONOME	—	PAJONAL
2-6-7	COCLE	—	PENONOME	—	RIO GRANDE
2-6-8	COCLE	—	PENONOME	—	RIO INDIO
2-6-9	COCLE	—	PENONOME	—	TOABRE
2-6-10	COCLE	—	PENONOME	—	TULU
3-1-1	COLON	—	COLON	—	BARRIO NORTE
3-1-2	COLON	—	COLON	—	BARRIO SUR
3-1-3	COLON	—	COLON	—	BUENA VISTA
3-1-4	COLON	—	COLON	—	CATIVA

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
3-1-5	COLON	—	COLON	—	CIRICITO
3-1-6	COLON	—	COLON	—	CRISTOBAL
3-1-7	COLON	—	COLON	—	ESCOBAL
3-1-8	COLON	—	COLON	—	LIMON
3-1-9	COLON	—	COLON	—	NUEVA PROVIDENCIA
3-1-10	COLON	—	COLON	—	PUERTO PILON
3-1-11	COLON	—	COLON	—	SABANITAS
3-1-12	COLON	—	COLON	—	SALAMANCA
3-1-13	COLON	—	COLON	—	SAN JUAN
3-1-14	COLON	—	COLON	—	SANTA ROSA
3-2-1	COLON	—	CHAGRES	—	NUEVO CHAGRES (CABECERA)
3-2-2	COLON	—	CHAGRES	—	ACHIOTE
3-2-3	COLON	—	CHAGRES	—	EL GUABO
3-2-4	COLON	—	CHAGRES	—	LA ENCANTADA
3-2-5	COLON	—	CHAGRES	—	PALMAS BELLAS
3-2-6	COLON	—	CHAGRES	—	PIÑA
3-2-7	COLON	—	CHAGRES	—	SALUD
3-3-1	COLON	—	DONOSO	—	MIGUEL DE LA BORDA (CABECERA)
3-3-2	COLON	—	DONOSO	—	COCLE DEL NORTE
3-3-3	COLON	—	DONOSO	—	EL GUASIMO
3-3-4	COLON	—	DONOSO	—	GOBEA
3-3-5	COLON	—	DONOSO	—	RIO INDIO
3-3-6	COLON	—	DONOSO	—	SAN JOSE DEL GENERAL
3-4-1	COLON	—	PORTOBELLO	—	PORTOBELLO (CABECERA)
3-4-2	COLON	—	PORTOBELLO	—	CACIQUE
3-4-3	COLON	—	PORTOBELLO	—	GARROTE
3-4-4	COLON	—	PORTOBELLO	—	ISLA GRANDE
3-4-5	COLON	—	PORTOBELLO	—	MARIA CHIQUITA
3-5-1	COLON	—	SANTA ISABEL	—	PALENQUE (CABECERA)
3-5-2	COLON	—	SANTA ISABEL	—	CUANGO
3-5-3	COLON	—	SANTA ISABEL	—	MIRAMAR
3-5-4	COLON	—	SANTA ISABEL	—	NOMBRE DE DIOS
3-5-5	COLON	—	SANTA ISABEL	—	PALMIRA
3-5-6	COLON	—	SANTA ISABEL	—	PLAYA CHIQUITA
3-5-7	COLON	—	SANTA ISABEL	—	SANTA ISABEL
3-5-8	COLON	—	SANTA ISABEL	—	VIENTO FRIO
4-1-1	CHIRIQUI	—	ALANJE	—	ALANJE (CABECERA)
4-1-2	CHIRIQUI	—	ALANJE	—	DIVALA
4-1-3	CHIRIQUI	—	ALANJE	—	EL TEJAR

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
4-1-4	CHIRIQUI	—	ALANJE	—	GUARUMAL
4-1-5	CHIRIQUI	—	ALANJE	—	PALO GRANDE
4-1-6	CHIRIQUI	—	ALANJE	—	QUEREVALO
4-1-7	CHIRIQUI	—	ALANJE	—	SANTO TOMAS
4-1-8	CHIRIQUI	—	ALANJE	—	CANTA GALLO
4-1-9	CHIRIQUI	—	ALANJE	—	NUEVO MEXICO
4-2-1	CHIRIQUI	—	BARU	—	PUERTO ARMUELLES (CABECERA)
4-2-2	CHIRIQUI	—	BARU	—	LIMONES
4-2-3	CHIRIQUI	—	BARU	—	PROGRESO
4-2-4	CHIRIQUI	—	BARU	—	BACO
4-2-5	CHIRIQUI	—	BARU	—	RODOLFO AGUILAR DELGADO
4-3-1	CHIRIQUI	—	BOQUERON	—	BOQUERON (CABECERA)
4-3-2	CHIRIQUI	—	BOQUERON	—	BAGALA
4-3-3	CHIRIQUI	—	BOQUERON	—	CORDILLERA
4-3-4	CHIRIQUI	—	BOQUERON	—	GUABAL
4-3-5	CHIRIQUI	—	BOQUERON	—	GUAYABAL
4-3-6	CHIRIQUI	—	BOQUERON	—	PARAISO
4-3-7	CHIRIQUI	—	BOQUERON	—	PEDREGAL
4-3-8	CHIRIQUI	—	BOQUERON	—	TIJERAS
4-4-1	CHIRIQUI	—	BOQUETE	—	BAJO BOQUETE (CABECERA)
4-4-2	CHIRIQUI	—	BOQUETE	—	CALDERA
4-4-3	CHIRIQUI	—	BOQUETE	—	PALMIRA
4-4-4	CHIRIQUI	—	BOQUETE	—	ALTO BOQUETE
4-4-5	CHIRIQUI	—	BOQUETE	—	JARAMILLO
4-4-6	CHIRIQUI	—	BOQUETE	—	LOS NARANJOS
4-5-1	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	LA CONCEPCION (CABECERA)
4-5-2	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	ASERRIO DE GARICHE
4-5-3	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	BUGABA
4-5-4	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	CERRO PUNTA
4-5-5	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	GOMEZ
4-5-6	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	LA ESTRELLA
4-5-7	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	SAN ANDRES
4-5-8	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	SANTA MARTA
4-5-9	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	SANTA ROSA
4-5-10	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	SANTO DOMINGO
4-5-11	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	SORTOVA
4-5-12	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	VOLCAN
4-5-13	CHIRIQUI	—	BUGABA	—	EL BONGO
4-6-1	CHIRIQUI	—	DAVID	—	DAVID (CABECERA)

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
4-6-2	CHIRIQUI	—	DAVID	—	BIJAGUAL
4-6-3	CHIRIQUI	—	DAVID	—	COCHEA
4-6-4	CHIRIQUI	—	DAVID	—	CHIRIQUI
4-6-5	CHIRIQUI	—	DAVID	—	GUACA
4-6-6	CHIRIQUI	—	DAVID	—	LAS LOMAS
4-6-7	CHIRIQUI	—	DAVID	—	PEDREGAL
4-6-8	CHIRIQUI	—	DAVID	—	SAN CARLOS
4-6-9	CHIRIQUI	—	DAVID	—	SAN PABLO NUEVO
4-6-10	CHIRIQUI	—	DAVID	—	SAN PABLO VIEJO
4-7-1	CHIRIQUI	—	DOLEGA	—	DOLEGA (CABECERA)
4-7-2	CHIRIQUI	—	DOLEGA	—	DOS RIOS
4-7-3	CHIRIQUI	—	DOLEGA	—	LOS ANASTACIOS
4-7-4	CHIRIQUI	—	DOLEGA	—	POTRERILLOS
4-7-5	CHIRIQUI	—	DOLEGA	—	POTRERILLOS ABAJO
4-7-6	CHIRIQUI	—	DOLEGA	—	ROVIRA
4-7-7	CHIRIQUI	—	DOLEGA	—	TINAJAS
4-7-8	CHIRIQUI	—	DOLEGA	—	LOS ALGARRROBOS
4-8-1	CHIRIQUI	—	GUALACA	—	GUALACA (CABECERA)
4-8-2	CHIRIQUI	—	GUALACA	—	HORNITO
4-8-3	CHIRIQUI	—	GUALACA	—	LOS ANGELES
4-8-4	CHIRIQUI	—	GUALACA	—	PAJA DE SOMBRERO
4-8-5	CHIRIQUI	—	GUALACA	—	RINCON
4-9-1	CHIRIQUI	—	REMEDIOS	—	REMEDIOS (CABECERA)
4-9-2	CHIRIQUI	—	REMEDIOS	—	EL NANCITO
4-9-3	CHIRIQUI	—	REMEDIOS	—	EL PORVENIR
4-9-4	CHIRIQUI	—	REMEDIOS	—	EL PUERTO
4-9-5	CHIRIQUI	—	REMEDIOS	—	SANTA LUCIA
4-10-1	CHIRIQUI	—	RENACIMIENTO	—	RIO SERENO (CABECERA)
4-10-2	CHIRIQUI	—	RENACIMIENTO	—	BREÑON
4-10-3	CHIRIQUI	—	RENACIMIENTO	—	CAÑAS GORDAS
4-10-4	CHIRIQUI	—	RENACIMIENTO	—	MONTE LIRIO
4-10-5	CHIRIQUI	—	RENACIMIENTO	—	PLAZA CAISAN
4-10-6	CHIRIQUI	—	RENACIMIENTO	—	SANTA CRUZ
4-10-7	CHIRIQUI	—	RENACIMIENTO	—	DOMINICAL
4-10-8	CHIRIQUI	—	RENACIMIENTO	—	SANTA CLARA
4-11-1	CHIRIQUI	—	SAN FELIX	—	LAS LAJAS (CABECERA)
4-11-2	CHIRIQUI	—	SAN FELIX	—	JUAY
4-11-3	CHIRIQUI	—	SAN FELIX	—	LAJAS ADENTRO
4-11-4	CHIRIQUI	—	SAN FELIX	—	SAN FELIX

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
4-11-5	CHIRIQUI	—	SAN FELIX	—	SANTA CRUZ
4-12-1	CHIRIQUI	—	SAN LORENZO	—	HORCONCITOS (CABECERA)
4-12-2	CHIRIQUI	—	SAN LORENZO	—	BOCA CHICA
4-12-3	CHIRIQUI	—	SAN LORENZO	—	BOCA DEL MONTE
4-12-4	CHIRIQUI	—	SAN LORENZO	—	SAN JUAN
4-12-5	CHIRIQUI	—	SAN LORENZO	—	SAN LORENZO
4-13-1	CHIRIQUI	—	TOLE	—	TOLE (CABECERA)
4-13-2	CHIRIQUI	—	TOLE	—	BELLA VISTA
4-13-3	CHIRIQUI	—	TOLE	—	CERRO VIEJO
4-13-4	CHIRIQUI	—	TOLE	—	EL CRISTO
4-13-5	CHIRIQUI	—	TOLE	—	JUSTO FIDEL PALACIOS
4-13-6	CHIRIQUI	—	TOLE	—	LAJAS DE TOLE
4-13-7	CHIRIQUI	—	TOLE	—	POTRERO DE CAÑA
4-13-8	CHIRIQUI	—	TOLE	—	QUEBRADA DE PIEDRA
4-13-9	CHIRIQUI	—	TOLE	—	VELADERO
5-1-1	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	LA PALMA (CABECERA)
5-1-2	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	CAMOGANTI
5-1-3	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	CHEPIGANA
5-1-4	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	GARACHINE
5-1-5	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	JAQUE
5-1-6	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	PUERTO PIÑA
5-1-7	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	RIO CONGO
5-1-8	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	RIO IGLESIAS
5-1-9	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	SAMBU
5-1-10	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	SETEGANTI
5-1-11	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	TAIMATI
5-1-12	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	TUCUTI
5-1-13	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	AGUA FRIA
5-1-14	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	CUCUNATI
5-1-15	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	RIO CONGO ARRIBA
5-1-16	DARIEN	—	CHEPIGANA	—	SANTA FE
5-2-1	DARIEN	—	PINOGANA	—	EL REAL DE SANTA MARIA (CABECE)
5-2-2	DARIEN	—	PINOGANA	—	BOCA DE CUPE
5-2-3	DARIEN	—	PINOGANA	—	PAYA
5-2-4	DARIEN	—	PINOGANA	—	PINOGANA
5-2-5	DARIEN	—	PINOGANA	—	PUCURO
5-2-6	DARIEN	—	PINOGANA	—	YAPE
5-2-7	DARIEN	—	PINOGANA	—	YAVIZA
5-2-8	DARIEN	—	PINOGANA	—	METETI

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
5-2-9	DARIEN	—	PINOIANA	—	COMARCA KUNA DE WARGANDI
6-1-1	HERRERA	—	CHITRE	—	CHITRE (CABECERA)
6-1-2	HERRERA	—	CHITRE	—	LA ARENA
6-1-3	HERRERA	—	CHITRE	—	MONAGRILLO
6-1-4	HERRERA	—	CHITRE	—	LLANO BONITO
6-1-5	HERRERA	—	CHITRE	—	SAN JUAN BAUTISTA
6-2-1	HERRERA	—	LAS MINAS	—	LAS MINAS (CABECERA)
6-2-2	HERRERA	—	LAS MINAS	—	CHEPO
6-2-3	HERRERA	—	LAS MINAS	—	CHUMICAL
6-2-4	HERRERA	—	LAS MINAS	—	EL TORO
6-2-5	HERRERA	—	LAS MINAS	—	LEONES
6-2-6	HERRERA	—	LAS MINAS	—	QUEBRADA DEL ROSARIO
6-2-7	HERRERA	—	LAS MINAS	—	QUEBRADA EL CIPRIAN
6-3-1	HERRERA	—	LOS POZOS	—	LOS POZOS (CABECERA)
6-3-2	HERRERA	—	LOS POZOS	—	CAPURI
6-3-3	HERRERA	—	LOS POZOS	—	EL CALABACITO
6-3-4	HERRERA	—	LOS POZOS	—	EL CEDRO
6-3-5	HERRERA	—	LOS POZOS	—	LA ARENA
6-3-6	HERRERA	—	LOS POZOS	—	LA PITALOSA
6-3-7	HERRERA	—	LOS POZOS	—	LOS CERRITOS
6-3-8	HERRERA	—	LOS POZOS	—	LOS CERROS DE PAJA
6-3-9	HERRERA	—	LOS POZOS	—	LAS LLANAS
6-4-1	HERRERA	—	OCU	—	OCU (CABECERA)
6-4-2	HERRERA	—	OCU	—	CERRO LARGO
6-4-3	HERRERA	—	OCU	—	LOS LLANOS
6-4-4	HERRERA	—	OCU	—	LLANO GRANDE
6-4-5	HERRERA	—	OCU	—	PEÑAS CHATAS
6-4-6	HERRERA	—	OCU	—	EL TIJERA
6-4-7	HERRERA	—	OCU	—	MENCHACA
6-5-1	HERRERA	—	PARITA	—	PARITA (CABECERA)
6-5-2	HERRERA	—	PARITA	—	CABUYA
6-5-3	HERRERA	—	PARITA	—	LOS CASTILLOS
6-5-4	HERRERA	—	PARITA	—	LLANO DE LA CRUZ
6-5-5	HERRERA	—	PARITA	—	PARIS
6-5-6	HERRERA	—	PARITA	—	PORTOBELILLO
6-5-7	HERRERA	—	PARITA	—	POTUGA
6-6-1	HERRERA	—	PESE	—	PESE (CABECERA)
6-6-2	HERRERA	—	PESE	—	LAS CABRAS
6-6-3	HERRERA	—	PESE	—	EL PAJARO

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
6-6-4	HERRERA	—	PESE	—	EL BARRERO
6-6-5	HERRERA	—	PESE	—	EL PEDREGOSO
6-6-6	HERRERA	—	PESE	—	EL CIRUELO
6-6-7	HERRERA	—	PESE	—	SABANAGRANDE
6-6-8	HERRERA	—	PESE	—	RINCON HONDO
6-7-1	HERRERA	—	SANTA MARIA	—	SANTA MARIA (CABECERA)
6-7-2	HERRERA	—	SANTA MARIA	—	CHUPAMPA
6-7-3	HERRERA	—	SANTA MARIA	—	EL RINCON
6-7-4	HERRERA	—	SANTA MARIA	—	EL LIMON
6-7-5	HERRERA	—	SANTA MARIA	—	LOS CANELOS
7-1-1	LOS SANTOS	—	GUARARE	—	GUARARE (CABECERA)
7-1-2	LOS SANTOS	—	GUARARE	—	EL ESPINAL
7-1-3	LOS SANTOS	—	GUARARE	—	EL MACANO
7-1-4	LOS SANTOS	—	GUARARE	—	GUARARE ARRIBA
7-1-5	LOS SANTOS	—	GUARARE	—	LA ENEA
7-1-6	LOS SANTOS	—	GUARARE	—	LA PASERA
7-1-7	LOS SANTOS	—	GUARARE	—	LAS TRANCAS
7-1-8	LOS SANTOS	—	GUARARE	—	LLANO ABAJO
7-1-9	LOS SANTOS	—	GUARARE	—	EL HATO
7-1-10	LOS SANTOS	—	GUARARE	—	PERALES
7-2-1	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	LAS TABLAS (CABECERA)
7-2-2	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	BAJO CORRAL
7-2-3	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	BAYANO
7-2-4	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	EL CARATE
7-2-5	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	EL COCAL
7-2-6	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	EL MANANTIAL
7-2-7	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	EL MUÑOZ
7-2-8	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	EL PEDREGOSO
7-2-9	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	LA LAJA
7-2-10	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	LA MIEL
7-2-11	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	LA PALMA
7-2-12	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	LA TIZA
7-2-13	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	LAS PALMITAS
7-2-14	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	LAS TABLAS ABAJO
7-2-15	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	NUARIO
7-2-16	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	PALMIRA
7-2-17	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	PEÑA BLANCA
7-2-18	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	RIO HONDO
7-2-19	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	SAN JOSE
7-2-20	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	SAN MIGUEL
7-2-21	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	SANTO DOMINGO
7-2-22	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	SESTEADERO

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
7-2-23	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	VALLE RICO
7-2-24	LOS SANTOS	—	LAS TABLAS	—	VALLERIQUITO
7-3-1	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	LA VILLA DE LOS SANTOS (CABECE)
7-3-2	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	EL GUASIMO
7-3-3	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	LA COLORADA
7-3-4	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	LA ESPIGADILLA
7-3-5	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	LAS CRUCES
7-3-6	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	LAS GUABAS
7-3-7	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	LOS ANGELES
7-3-8	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	LOS OLIVOS
7-3-9	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	LLANO LARGO
7-3-10	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	SABANAGRANDE
7-3-11	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	SANTA ANA
7-3-12	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	TRES QUEBRADAS
7-3-13	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	AGUA BUENA
7-3-14	LOS SANTOS	—	LOS SANTOS	—	VILLA LOURDES
7-4-1	LOS SANTOS	—	MACARACAS	—	MACARACAS (CABECERA)
7-4-2	LOS SANTOS	—	MACARACAS	—	BAHIA HONDA
7-4-3	LOS SANTOS	—	MACARACAS	—	BAJOS DE GUERA
7-4-4	LOS SANTOS	—	MACARACAS	—	COROZAL
7-4-5	LOS SANTOS	—	MACARACAS	—	CHUPA
7-4-6	LOS SANTOS	—	MACARACAS	—	EL CEDRO
7-4-7	LOS SANTOS	—	MACARACAS	—	ESPIÑO AMARILLO
7-4-8	LOS SANTOS	—	MACARACAS	—	LA MESA
7-4-9	LOS SANTOS	—	MACARACAS	—	LAS PALMAS
7-4-10	LOS SANTOS	—	MACARACAS	—	LLANO DE PIEDRA
7-4-11	LOS SANTOS	—	MACARACAS	—	MOGOLLON
7-5-1	LOS SANTOS	—	PEDASI	—	PEDASI (CABECERA)
7-5-2	LOS SANTOS	—	PEDASI	—	LOS ASIENTOS
7-5-3	LOS SANTOS	—	PEDASI	—	MARIABE
7-5-4	LOS SANTOS	—	PEDASI	—	PURIO
7-5-5	LOS SANTOS	—	PEDASI	—	ORIA ARRIBA
7-6-1	LOS SANTOS	—	POCRI	—	POCRI
7-6-2	LOS SANTOS	—	POCRI	—	EL CAÑAFISTULO
7-6-3	LOS SANTOS	—	POCRI	—	LAJAMINA
7-6-4	LOS SANTOS	—	POCRI	—	PARAISO
7-6-5	LOS SANTOS	—	POCRI	—	PARITILLA
7-7-1	LOS SANTOS	—	TONOSI	—	TONOSI (CABECERA)
7-7-2	LOS SANTOS	—	TONOSI	—	ALTOS DE GUERA
7-7-3	LOS SANTOS	—	TONOSI	—	CAÑAS

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
7-7-4	LOS SANTOS	—	TONOSI	—	EL BEBEDERO
7-7-5	LOS SANTOS	—	TONOSI	—	EL CACAO
7-7-6	LOS SANTOS	—	TONOSI	—	EL CORTEZO
7-7-7	LOS SANTOS	—	TONOSI	—	FLORES
7-7-8	LOS SANTOS	—	TONOSI	—	GUANICO
7-7-9	LOS SANTOS	—	TONOSI	—	LA TRONOSA
7-7-10	LOS SANTOS	—	TONOSI	—	CAMBUTAL
7-7-11	LOS SANTOS	—	TONOSI	—	ISLA DE CAQAS
8-2-1	PANAMA	—	BALBOA	—	SAN MIGUEL (CABECERA)
8-2-2	PANAMA	—	BALBOA	—	LA ENSENADA
8-2-3	PANAMA	—	BALBOA	—	LA ESMERALDA
8-2-4	PANAMA	—	BALBOA	—	LA GUINEA
8-2-5	PANAMA	—	BALBOA	—	PEDRO GONZALEZ
8-2-6	PANAMA	—	BALBOA	—	SABOGA
8-5-1	PANAMA	—	CHEPO	—	CHEPO (CABECERA)
8-5-2	PANAMA	—	CHEPO	—	CAÑITA
8-5-3	PANAMA	—	CHEPO	—	CHEPILLO
8-5-4	PANAMA	—	CHEPO	—	EL LLANO
8-5-5	PANAMA	—	CHEPO	—	LAS MARGARITAS
8-5-6	PANAMA	—	CHEPO	—	SANTA CRUZ DE CHININA
8-5-7	PANAMA	—	CHEPO	—	COMARCA KUNA DE MADUNGANDI
8-5-8	PANAMA	—	CHEPO	—	TORTI
8-6-1	PANAMA	—	CHIMAN	—	CHIMAN (CABECERA)
8-6-2	PANAMA	—	CHIMAN	—	BRUJAS
8-6-3	PANAMA	—	CHIMAN	—	GONZALO VASQUEZ
8-6-4	PANAMA	—	CHIMAN	—	PASIGA
8-6-5	PANAMA	—	CHIMAN	—	UNION SANTAÑA
8-8-1	PANAMA	—	PANAMA	—	SAN FELIPE
8-8-2	PANAMA	—	PANAMA	—	EL CHORRILLO
8-8-3	PANAMA	—	PANAMA	—	SANTA ANA
8-8-4	PANAMA	—	PANAMA	—	LA EXPOSICION O CALIDONIA
8-8-5	PANAMA	—	PANAMA	—	CURUNDU
8-8-6	PANAMA	—	PANAMA	—	BETANIA
8-8-7	PANAMA	—	PANAMA	—	BELLA VISTA
8-8-8	PANAMA	—	PANAMA	—	PUEBLO NUEVO
8-8-9	PANAMA	—	PANAMA	—	SAN FRANCISCO
8-8-10	PANAMA	—	PANAMA	—	PARQUE LEFEVRE
8-8-11	PANAMA	—	PANAMA	—	RIO ABAJO
8-8-12	PANAMA	—	PANAMA	—	JUAN DIAZ
8-8-13	PANAMA	—	PANAMA	—	PEDREGAL

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
8-8-14	PANAMA	—	PANAMA	—	ANCON
8-8-15	PANAMA	—	PANAMA	—	CHILIBRE
8-8-16	PANAMA	—	PANAMA	—	LAS CUMBRES
8-8-17	PANAMA	—	PANAMA	—	PACORA
8-8-18	PANAMA	—	PANAMA	—	SAN MARTIN
8-8-19	PANAMA	—	PANAMA	—	TOCUMEN
8-8-20	PANAMA	—	PANAMA	—	LAS MAQANITAS
8-8-21	PANAMA	—	PANAMA	—	24 DE DICIEMBRE
8-8-22	PANAMA	—	PANAMA	—	ERNESTO CORDOBA CAMPOS
8-8-23	PANAMA	—	PANAMA	—	ALCALDE DIAZ
8-8-24	PANAMA	—	PANAMA	—	CAIMITILLO
8-8-25	PANAMA	—	PANAMA	—	DON BOSCO
8-8-26	PANAMA	—	PANAMA	—	LAS GARZAS
8-10-1	PANAMA	—	SAN MIGUELITO	—	AMELIA DENIS DE ICAZA
8-10-2	PANAMA	—	SAN MIGUELITO	—	BELISARIO PORRAS
8-10-3	PANAMA	—	SAN MIGUELITO	—	JOSE DOMINGO ESPINAR
8-10-4	PANAMA	—	SAN MIGUELITO	—	MATEO ITURRALDE
8-10-5	PANAMA	—	SAN MIGUELITO	—	VICTORIANO LORENZO
8-10-6	PANAMA	—	SAN MIGUELITO	—	ARNULFO ARIAS
8-10-7	PANAMA	—	SAN MIGUELITO	—	BELISARIO FRIAS
8-10-8	PANAMA	—	SAN MIGUELITO	—	OMAR TORRIJOS
8-10-9	PANAMA	—	SAN MIGUELITO	—	RUFINA ALFARO
8-11-1	PANAMA	—	TABOGA	—	TABOGA (CABECERA)
8-11-2	PANAMA	—	TABOGA	—	OTOQUE ORIENTE
8-11-3	PANAMA	—	TABOGA	—	OTOQUE OCCIDENTE
9-1-1	VERAGUAS	—	ATALAYA	—	ATALAYA (CABECERA)
9-1-2	VERAGUAS	—	ATALAYA	—	EL BARRITO
9-1-3	VERAGUAS	—	ATALAYA	—	LA MONTAÑUELA
9-1-4	VERAGUAS	—	ATALAYA	—	LA CARRILLO
9-1-5	VERAGUAS	—	ATALAYA	—	SAN ANTONIO
9-2-1	VERAGUAS	—	CALOBRE	—	CALOBRE (CABECERA)
9-2-2	VERAGUAS	—	CALOBRE	—	BARNIZAL
9-2-3	VERAGUAS	—	CALOBRE	—	CHITRA
9-2-4	VERAGUAS	—	CALOBRE	—	EL COCLA
9-2-5	VERAGUAS	—	CALOBRE	—	EL POTRERO

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
9-2-6	VERAGUAS	—	CALOBRE	—	LA LAGUNA
9-2-7	VERAGUAS	—	CALOBRE	—	LA RAYA DE CALOBRE
9-2-8	VERAGUAS	—	CALOBRE	—	LA TETILLA
9-2-9	VERAGUAS	—	CALOBRE	—	LA YEGUADA
9-2-10	VERAGUAS	—	CALOBRE	—	LAS GUIAS
9-2-11	VERAGUAS	—	CALOBRE	—	MONJARAS
9-2-12	VERAGUAS	—	CALOBRE	—	SAN JOSE
9-3-1	VERAGUAS	—	CAÑAZAS	—	CAÑAZAS (CABECERA)
9-3-2	VERAGUAS	—	CAÑAZAS	—	CERRO PLATA
9-3-3	VERAGUAS	—	CAÑAZAS	—	EL PICADOR
9-3-4	VERAGUAS	—	CAÑAZAS	—	LOS VALLES
9-3-5	VERAGUAS	—	CAÑAZAS	—	SAN JOSE
9-3-6	VERAGUAS	—	CAÑAZAS	—	SAN MARCELO
9-3-7	VERAGUAS	—	CAÑAZAS	—	EL AROMILLO
9-4-1	VERAGUAS	—	LA MEZA	—	LA MESA (CABECERA)
9-4-2	VERAGUAS	—	LA MEZA	—	BISVALLES
9-4-3	VERAGUAS	—	LA MEZA	—	BORO
9-4-4	VERAGUAS	—	LA MEZA	—	LLANO GRANDE
9-4-5	VERAGUAS	—	LA MEZA	—	SAN BARTOLO
9-4-6	VERAGUAS	—	LA MEZA	—	LOS MILAGROS
9-5-1	VERAGUAS	—	LAS PALMAS	—	LAS PALMAS (CABECERA)
9-5-2	VERAGUAS	—	LAS PALMAS	—	CERRO DE CASA
9-5-3	VERAGUAS	—	LAS PALMAS	—	COROZAL
9-5-4	VERAGUAS	—	LAS PALMAS	—	EL MARIA
9-5-5	VERAGUAS	—	LAS PALMAS	—	EL PRADO
9-5-6	VERAGUAS	—	LAS PALMAS	—	EL RINCON
9-5-7	VERAGUAS	—	LAS PALMAS	—	LOLA
9-5-8	VERAGUAS	—	LAS PALMAS	—	PIXVAE
9-5-9	VERAGUAS	—	LAS PALMAS	—	PUERTO VIDAL
9-5-10	VERAGUAS	—	LAS PALMAS	—	SAN MARTIN DE PORRES
9-5-11	VERAGUAS	—	LAS PALMAS	—	VIGUI
9-5-12	VERAGUAS	—	LAS PALMAS	—	ZAPOTILLO
9-6-1	VERAGUAS	—	MONTIJO	—	MONTIJO (CABECERA)
9-6-2	VERAGUAS	—	MONTIJO	—	ARENAS
9-6-3	VERAGUAS	—	MONTIJO	—	GOBERNADORA
9-6-4	VERAGUAS	—	MONTIJO	—	LA GARCEANA
9-6-5	VERAGUAS	—	MONTIJO	—	LEONES
9-6-6	VERAGUAS	—	MONTIJO	—	CEBACO
9-6-7	VERAGUAS	—	MONTIJO	—	COSTA HERMOSA
9-6-8	VERAGUAS	—	MONTIJO	—	UNION DEL NORTE
9-6-9	VERAGUAS	—	MONTIJO	—	TEBARIO

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
9-6-10	VERAGUAS	—	MONTIJO	—	EL PILON
9-7-1	VERAGUAS	—	RIO DE JESUS	—	RIO DE JESUS (CABECERA)
9-7-2	VERAGUAS	—	RIO DE JESUS	—	LAS HUACAS
9-7-3	VERAGUAS	—	RIO DE JESUS	—	LOS CASTILLOS
9-7-4	VERAGUAS	—	RIO DE JESUS	—	UTIRA
9-7-5	VERAGUAS	—	RIO DE JESUS	—	CATORCE DE NOVIEMBRE
9-8-1	VERAGUAS	—	SAN FRANCISCO	—	SAN FRANCISCO (CABECERA)
9-8-2	VERAGUAS	—	SAN FRANCISCO	—	CORRAL FALSO
9-8-3	VERAGUAS	—	SAN FRANCISCO	—	LOS HATILLOS
9-8-4	VERAGUAS	—	SAN FRANCISCO	—	REMANCE
9-8-5	VERAGUAS	—	SAN FRANCISCO	—	SAN JUAN
9-8-6	VERAGUAS	—	SAN FRANCISCO	—	SAN JOSE
9-9-1	VERAGUAS	—	SANTA FE	—	SANTA FE (CABECERA)
9-9-2	VERAGUAS	—	SANTA FE	—	CALOVBORA
9-9-3	VERAGUAS	—	SANTA FE	—	EL ALTO
9-9-4	VERAGUAS	—	SANTA FE	—	EL CUAY
9-9-5	VERAGUAS	—	SANTA FE	—	EL PANTANO
9-9-6	VERAGUAS	—	SANTA FE	—	GATU O GATUCITO
9-9-7	VERAGUAS	—	SANTA FE	—	RIO LUIS
9-10-1	VERAGUAS	—	SANTIAGO	—	SANTIAGO (CABECERA)
9-10-2	VERAGUAS	—	SANTIAGO	—	LA COLORADA
9-10-3	VERAGUAS	—	SANTIAGO	—	LA PEÑA
9-10-4	VERAGUAS	—	SANTIAGO	—	LA RAYA DE SANTA MARIA
9-10-5	VERAGUAS	—	SANTIAGO	—	PONUGA
9-10-6	VERAGUAS	—	SANTIAGO	—	SAN PEDRO DEL ESPINO
9-10-7	VERAGUAS	—	SANTIAGO	—	CANTO DEL LLANO
9-10-8	VERAGUAS	—	SANTIAGO	—	LOS ALGARROBOS
9-10-9	VERAGUAS	—	SANTIAGO	—	CARLOS SANTANA AVILA
9-10-10	VERAGUAS	—	SANTIAGO	—	EDWIN FABREGA
9-10-11	VERAGUAS	—	SANTIAGO	—	SAN MARTIN DE PORRES
9-10-12	VERAGUAS	—	SANTIAGO	—	URRACA
9-11-1	VERAGUAS	—	SONA	—	SONA (CABECERA)
9-11-2	VERAGUAS	—	SONA	—	BAHIA HONDA
9-11-3	VERAGUAS	—	SONA	—	CALIDONIA
9-11-4	VERAGUAS	—	SONA	—	CATIVE

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
9-11-5	VERAGUAS	—	SONA	—	EL MARAÑON
9-11-6	VERAGUAS	—	SONA	—	GUARUMAL
9-11-7	VERAGUAS	—	SONA	—	LA SOLEDAD
9-11-8	VERAGUAS	—	SONA	—	QUEBRADA DE ORO
9-11-9	VERAGUAS	—	SONA	—	RIO GRANDE
9-11-10	VERAGUAS	—	SONA	—	RODEO VIEJO
9-12-1	VERAGUAS	—	MARIATO	—	LLANO DE CATIVAL O MARIATO (CABECERA)
9-12-2	VERAGUAS	—	MARIATO	—	ARENAS
9-12-3	VERAGUAS	—	MARIATO	—	EL CACAO
9-12-4	VERAGUAS	—	MARIATO	—	QUEBRO
9-12-5	VERAGUAS	—	MARIATO	—	TEBARIO
10-1-1	COMARCA KUNA YALA	—	COMARCA KUNA YALA	—	NARGANA (CABECERA)
10-1-2	COMARCA KUNA YALA	—	COMARCA KUNA YALA	—	AILIGANDI
10-1-3	COMARCA KUNA YALA	—	COMARCA KUNA YALA	—	PUERTO OBALDIA
10-1-4	COMARCA KUNA YALA	—	COMARCA KUNA YALA	—	TUBUALA
11-1-1	COMARCA EMBERA-WOUNAAN	—	CEMACO	—	CIRILO GUAINORA (CABECERA)
11-1-2	COMARCA EMBERA-WOUNAAN	—	CEMACO	—	LAJAS BLANCAS
11-1-3	COMARCA EMBERA-WOUNAAN	—	CEMACO	—	MANUEL ORTEGA
11-2-1	COMARCA EMBERA-WOUNAAN	—	SAMBU	—	RIO SABALO
11-2-2	COMARCA EMBERA-WOUNAAN	—	SAMBU	—	JINGURUDO
12-1-1	COMARCA NGÁBE-BUGLÉ	—	BESIKO	—	SOLOY (CABECERA)
12-1-2	COMARCA NGÁBE-BUGLÉ	—	BESIKO	—	BOCA DE Balsa
12-1-3	COMARCA NGÁBE-BUGLÉ	—	BESIKO	—	CAMARON ARRIBA
12-1-4	COMARCA NGÁBE-BUGLÉ	—	BESIKO	—	CERRO BANCO
12-1-5	COMARCA NGÁBE-BUGLÉ	—	BESIKO	—	CERRO DE PATENA
12-1-6	COMARCA NGÁBE-BUGLÉ	—	BESIKO	—	EMPLANADA DE CHORCHA
12-1-7	COMARCA NGÁBE-BUGLÉ	—	BESIKO	—	NAMNONI
12-1-8	COMARCA NGÁBE-BUGLÉ	—	BESIKO	—	NIBA

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
12-2-1	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MIRONO	—	HATO PILON (CABECERA)
12-2-2	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MIRONO	—	CASCABEL
12-2-3	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MIRONO	—	HATO COROTU
12-2-4	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MIRONO	—	HATO CULANTRO
12-2-5	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MIRONO	—	HATO JOBO
12-2-6	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MIRONO	—	HATO JULI
12-2-7	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MIRONO	—	QUEBRADA DE LORO
12-2-8	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MIRONO	—	SALTO DUPI
12-3-1	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MUNA	—	CHICHICA (CABECERA)
12-3-2	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MUNA	—	ALTO CABALLERO
12-3-3	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MUNA	—	BAKAMA
12-3-4	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MUNA	—	CERRO CAÑA
12-3-5	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MUNA	—	CERRO PUERCO
12-3-6	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MUNA	—	KRUA
12-3-7	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MUNA	—	MARACA
12-3-8	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MUNA	—	NIBRA
12-3-9	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MUNA	—	PEÑA BLANCA
12-3-10	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MUNA	—	ROKA
12-3-11	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MUNA	—	SITIO PRADO
12-3-12	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	MUNA	—	UMANI
12-4-1	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NOLE DUIMA	—	CERRO IGLESIAS (CABECERA)
12-4-2	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NOLE DUIMA	—	HATO CHAMI
12-4-3	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NOLE DUIMA	—	JADEBERI
12-4-4	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NOLE DUIMA	—	LAJERO
12-4-5	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NOLE DUIMA	—	SUSAMA
12-5-1	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NURUM	—	BUENOS AIRES (CABECERA)
12-5-2	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NURUM	—	AGUA DE SALUD
12-5-3	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NURUM	—	ALTO DE JESUS

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
12-5-4	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NURUM	—	CERRO PELADO
12-5-5	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NURUM	—	EL BALE
12-5-6	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NURUM	—	EL PAREDON
12-5-7	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NURUM	—	EL PIRO
12-5-8	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NURUM	—	GUAYABITO
12-5-9	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	NURUM	—	GUIBALE
12-6-1	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KANKINTU	—	BISIRA (CABECERA)
12-6-2	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KANKINTU	—	BURI
12-6-3	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KANKINTU	—	GUARIVIARA
12-6-4	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KANKINTU	—	GUORONI
12-6-5	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KANKINTU	—	KANKINTU
12-6-6	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KANKINTU	—	MUNUNI
12-6-7	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KANKINTU	—	PIEDRA ROJA
12-6-8	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KANKINTU	—	TUWAI
12-6-9	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KANKINTU	—	MAN CREEK
12-7-1	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KUSAPIN	—	KUSAPIN (CABECERA)
12-7-2	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KUSAPIN	—	BAHIA AZUL
12-7-3	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KUSAPIN	—	CALOVEBORA O SANTA CATALINA
12-7-4	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KUSAPIN	—	LOMA YUCA
12-7-5	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KUSAPIN	—	RIO CHIRIQUI
12-7-6	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KUSAPIN	—	TOBOBE
12-7-7	COMARCA NGÄBE-BUGLÉ	—	KUSAPIN	—	VALLE BONITO
13-1-1	PANAMA OESTE	—	ARRAIJAN	—	ARRAIJAN (CABECERA)
13-1-2	PANAMA OESTE	—	ARRAIJAN	—	BURUNGA
13-1-3	PANAMA OESTE	—	ARRAIJAN	—	CERRO SILVESTRE
13-1-4	PANAMA OESTE	—	ARRAIJAN	—	JUAN DEMOSTENES AROSEMENA
13-1-5	PANAMA OESTE	—	ARRAIJAN	—	NUEVO EMPERADOR
13-1-6	PANAMA OESTE	—	ARRAIJAN	—	SANTA CLARA
13-1-7	PANAMA OESTE	—	ARRAIJAN	—	VERACRUZ

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
13-1-8	PANAMA OESTE	—	ARRAIJAN	—	VISTA ALEGRE
13-2-1	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	CAPIRA (CABECERA)
13-2-2	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	CAIMITO
13-2-3	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	CAMPANA
13-2-4	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	CERMEÑO
13-2-5	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	CIRI DE LOS SOTOS
13-2-6	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	CIRI GRANDE
13-2-7	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	EL CACAO
13-2-8	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	LA TRINIDAD
13-2-9	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	LAS OLLAS ARRIBA
13-2-10	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	LIDICE
13-2-11	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	VILLA CARMEN
13-2-12	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	VILLA ROSARIO
13-2-13	PANAMA OESTE	—	CAPIRA	—	SANTA ROSA
13-3-1	PANAMA OESTE	—	CHAME	—	CHAME (CABECERA)
13-3-2	PANAMA OESTE	—	CHAME	—	BEJUCO
13-3-3	PANAMA OESTE	—	CHAME	—	BUENOS AIRES
13-3-4	PANAMA OESTE	—	CHAME	—	CABUYA
13-3-5	PANAMA OESTE	—	CHAME	—	CHICA
13-3-6	PANAMA OESTE	—	CHAME	—	EL LIBANO
13-3-7	PANAMA OESTE	—	CHAME	—	LAS LAJAS
13-3-8	PANAMA OESTE	—	CHAME	—	NUEVA GORGONA
13-3-9	PANAMA OESTE	—	CHAME	—	PUNTA CHAME
13-3-10	PANAMA OESTE	—	CHAME	—	SAJALICES
13-3-11	PANAMA OESTE	—	CHAME	—	SORA
13-4-1	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	BARRIO BALBOA
13-4-2	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	BARRIO COLON
13-4-3	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	AMADOR
13-4-4	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	AROSEMENA
13-4-5	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	EL ARADO
13-4-6	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	EL COCO
13-4-7	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	FEUILLET
13-4-8	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	GUADALUPE
13-4-9	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	HERRERA
13-4-10	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	HURTADO
13-4-11	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	ITURRALDE
13-4-12	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	LA REPRESA
13-4-13	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	LOS DIAZ
13-4-14	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	MENDOZA
13-4-15	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	OBALDIA
13-4-16	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	PLAYA LEONA
13-4-17	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	PUERTO CAIMITO

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

CÓDIGO DE UBICACIÓN	PROVINCIA	—	DISTRITO	—	CORREGIMIENTO
13-4-18	PANAMA OESTE	—	LA CHORRERA	—	SANTA RITA
13-5-1	PANAMA OESTE	—	SAN CARLOS	—	SAN CARLOS (CABECERA)
13-5-2	PANAMA OESTE	—	SAN CARLOS	—	EL ESPINO
13-5-3	PANAMA OESTE	—	SAN CARLOS	—	EL HIGO
13-5-4	PANAMA OESTE	—	SAN CARLOS	—	GUAYABITO
13-5-5	PANAMA OESTE	—	SAN CARLOS	—	LA ERMITA
13-5-6	PANAMA OESTE	—	SAN CARLOS	—	LA LAGUNA
13-5-7	PANAMA OESTE	—	SAN CARLOS	—	LAS UVAS
13-5-8	PANAMA OESTE	—	SAN CARLOS	—	LOS LLANITOS
13-5-9	PANAMA OESTE	—	SAN CARLOS	—	SAN JOSE

10.3. Codificaciones Relacionadas con Bienes y Servicios

10.3.1. Codificación Panameña de Bienes y Servicios

La Codificación Panameña de Bienes y Servicios (CPBS) está basada en el Código Estándar de Productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)²³, “un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003. La versión actual de la clasificación contiene más de 16.000 términos y puede descargarse libremente del portal de UNSPSC²⁴”.

El UNSPSC es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio.

El UNSPSC es una clasificación de cuatro niveles jerárquicos (como se puede ver en la Ilustración1):

- **Segmento**, una agregación lógica de familias para propósitos analíticos.
- **Familia**, un grupo de clases, o categorías de productos interrelacionados.
- **Clases**, un grupo de productos o servicios que comparten características comunes.
- **Producto**, o grupo de productos o servicios.

²³ United Nations Standard Products and Services Code®.

²⁴De acuerdo con <http://www.panamacompra.gob.pa/Inicio/#!/proveedores/HomeProveedor>.

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

La Tabla 28 presenta los dos primeros niveles de esta clasificación, que se recomienda sea utilizada para todas las operaciones en Panamá.

El Sistema Electrónico Panamá Compra utiliza los códigos del UNSPSC. Por este motivo, cuando el receptor de la FE es un organismo de gobierno, es obligatoria la utilización de esta codificación para la descripción de los ítems de la factura, tal como se describe en el apartado 10.3.3.

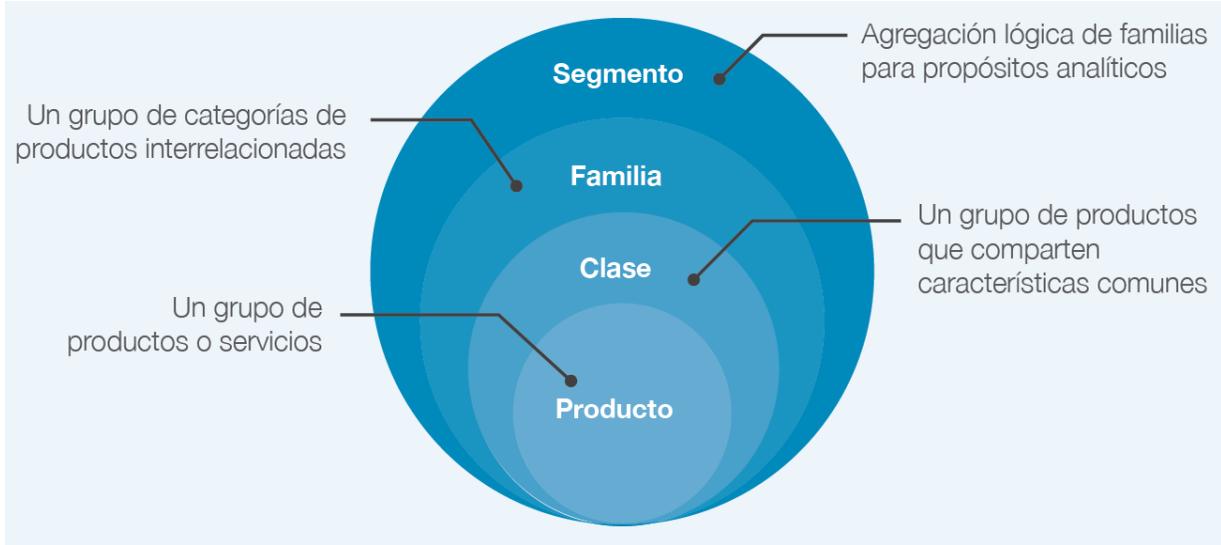


Ilustración 14 – Niveles Jerárquicos del UNSPSC

Las reglas de validación aplicables a la FE con respecto a los códigos de la CPBS son las siguientes, y se encuentran resumidas en la Tabla 27:

- En caso de venta a la administración pública (campo B401 = 3):
 - El campo C10 es obligatorio (consecuentemente, no se puede informar el campo C09).
 - El código informado en el campo C10:
 - Debe existir en la CPBS (validación realizada por la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS).
 - Debe existir en el Convenio Marco del Sistema Electrónico Panamá Compra que rige esta operación (validación no es realizada por la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS).
- En los demás casos, el emisor podrá elegir informar el campo C09, o informar el campo C10, o no informar ninguno de estos campos.
 - Si el campo C09 es informado, deberá existir en la Tabla 28 (validación realizada por la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS).
 - Si el campo C10 es informado, deberá existir en la CPBS (validación realizada por la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS).

Tabla 27 – Reglas de Validación Aplicables a la FE con Relación a la CBPS

			Validado por la DIRECCIÓN	No validado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
Contenido del campo 401	1 o 2	3		

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

			GENERAL DE INGRESOS	
Informar Campo C09	Opción del emisor	No permitido	Existe en la Tabla 20	-
Informar Campo C10	Opción del emisor	-	Existe en la CPBS	-
	-	Obligatorio		Existe en el Convenio Marco del Sistema Electrónico Panamá Compra que rige esta operación

Si el contenido del campo 401 es 1 o 2 (receptor contribuyente o consumidor final) y no es informado ni C09, ni C10, la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS regresa una notificación de que no fue informado ningún código de producto en la Codificación Panameña de Bienes y Servicios, sin rechazo de la FE.

Tabla 28 – Codificación Panameña de Bienes y Servicios de Segmentos y Familias

Segmento	Familia	
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1000 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	
	1010 - Animales vivos	
	1011 - Productos para animales domésticos	
	1012 - Comida de animales	
	1013 - Recipientes y hábitat para animales	
	1014 - Productos de talabartería y arreo	
	1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	
	1016 - Productos de floricultura y silvicultura	
	1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	
	1019 - Productos para el control de plagas	
	1020 - Rosales vivos	
	1021 - Plantas vivas de especies o variedades de flores altas	
	1022 - Plantas vivas de especies o variedades de flores bajas	
	1023 - Crisantemos vivos	
	1024 - Claveles vivos	
	1025 - Orquídeas vivas	
	1030 - Rosas frescas cortadas	
	1031 - Bouquets cortados frescos de especies o variedades de flores altas	
	1032 - Bouquets cortados frescos de especies o variedades de flores bajas	
	1033 - Crisantemos cortados frescos	
	1034 - Bouquets florales cortados frescos	
	1035 - Claveles cortados frescos	
	1036 - Orquídeas cortadas frescas	
	1040 - Rosas cortadas secas	
	1041 - Bouquets cortados secos de especies o variedades de flores altas	
	1042 - Bouquets cortados secos de especies o variedades de flores bajas	
	1043 - Crisantemos cortados secos	
	1044 - Claveles cortados secos	
	1045 - Orquídeas cortadas secas	
	1050 - Follaje cortado fresco	
	11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1100 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible
		1110 - Minerales, minerales metálicos y metales
1111 - Tierra y piedra		

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
	1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura
	1113 - Productos animales no comestibles
	1114 - Chatarra y materiales de desecho
	1115 - Fibra, hilos e hilados
	1116 - Tejidos y materiales de cuero
	1117 - Aleaciones
	1118 - Óxido metálico
	1119 - Desechos metálicos y chatarra
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1200 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas
	1213 - Materiales explosivos
	1214 - Elementos y gases
	1216 - Aditivos
	1217 - Colorantes
	1218 - Ceras y aceites
	1219 - Solventes
	1235 - Compuestos y mezclas
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros	1300 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros
	1310 - Caucho y elastómeros
	1311 - Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina
14 - Materiales y Productos de Papel	1400 - Materiales y Productos de Papel
	1410 - Materiales de papel
	1411 - Productos de papel
	1412 - Papel para uso industrial
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1500 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
	1510 - Combustibles
	1511 - Combustibles gaseosos y aditivos
	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
	1513 - Combustible para reactores nucleares
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	2000 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos
	2010 - Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras
	2011 - Equipo de perforación y explotación de pozos
	2012 - Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas
	2013 - Materiales para perforación y operaciones de petróleo y gas
	2014 - Equipo de producción y operación de petróleo y gas

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	2100 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
	2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
	2111 - Equipo de pesca y acuicultura
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	2200 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación
	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción
23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2300 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
	2310 - Maquinaria para el procesamiento de materias primas
	2311 - Maquinaria para el procesamiento de petróleo
	2312 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos
	2313 - Maquinaria y equipos lapidarios
	2314 - Maquinaria de reparación y accesorios para marroquinería
	2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
	2316 - Máquinas, equipo y suministros para fundición
	2318 - Equipo industrial para alimentos y bebidas
	2319 - Mezcladores y sus partes y accesorios
	2320 - Equipamiento para transferencia de masa
	2321 - Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios
	2322 - Equipo y maquinaria de procesamiento de pollos
	2323 - Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado
	2324 - Maquinaria y accesorios para cortar metales
	2325 - Maquinaria y accesorios para el formado de metales
	2326 - Maquinaria y accesorios para hacer prototipos rápidos
2327 - Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	
2328 - Maquinaria para el tratamiento de metal	
2329 - Herramientas de maquinado industrial	
2330 - Maquinaria y equipo para cable	
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2400 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
	2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales
	2411 - Recipientes y almacenamiento
	2412 - Materiales de empaque
	2413 - Refrigeración industrial
2414 - Suministros de embalaje	
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2500 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
	2510 - Vehículos de motor

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
	2511 - Transporte marítimo
	2512 - Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías
	2513 - Aeronaves
	2515 - Naves espaciales
	2516 - Bicicletas no motorizadas
	2517 - Componentes y sistemas de transporte
	2518 - Carrocerías y remolques
	2519 - Equipo para servicios de transporte
	2520 - Sistemas componentes y equipos aeroespaciales
26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2600 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
	2610 - Fuentes de energía
	2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
	2612 - Alambres, cables y arneses
	2613 - Generación de energía
	2614 - Maquinaria y equipo para energía atómica o nuclear
27 - Herramientas y Maquinaria General	2700 - Herramientas y Maquinaria General
	2711 - Herramientas de mano
	2712 - Maquinaria y equipo hidráulico
	2713 - Maquinaria y equipo neumático
	2714 - Herramientas especializadas automotrices
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3000 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
	3010 - Componentes estructurales y formas básicas
	3011 - Hormigón, cemento y yeso
	3012 - Carreteras y paisaje
	3013 - Productos de construcción estructurales
	3014 - Aislamiento
	3015 - Materiales para acabado de exteriores
	3016 - Materiales de acabado de interiores
	3017 - Puertas y ventanas y vidrio
	3018 - Instalaciones de plomería
	3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
	3024 - Componentes de construcción de estructura portátil
	3025 - Estructuras y materiales de minería subterránea
	3026 - Materiales estructurales

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
31 - Componentes y Suministros de Manufactura	3100 - Componentes y Suministros de Manufactura
	3110 - Piezas de fundición y ensambles de piezas de fundición
	3111 - Extrusiones
	3112 - Piezas fundidas maquinadas
	3113 - Forjaduras
	3114 - Molduras
	3115 - Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
	3116 - Ferretería
	3117 - Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
	3118 - Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
	3119 - Materiales de afilado pulido y alisado
	3120 - Adhesivos y selladores
	3121 - Pinturas y bases y acabados
	3122 - Extractos de teñir y de curtir
	3123 - Materia prima en placas o barras labradas
	3124 - Óptica industrial
	3125 - Sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico
	3126 - Cubiertas, cajas y envolturas
	3127 - Piezas hechas a máquina
	3128 - Componentes de placa y estampados
	3129 - Extrusiones maquinadas
	3130 - Forjas labradas
	3131 - Ensamblados de tubería fabricada
	3132 - Ensamblados fabricados de material en barras
	3133 - Ensamblados estructurales fabricados
	3134 - Ensamblados de lámina fabricados
	3135 - Ensamblados de tubería fabricada
	3136 - Ensamblados de placa fabricados
	3137 - Refractarios
	3138 - Imanes y materiales magnéticos
	3139 - Maquinados
	3140 - Empaques
	3141 - Sellos
	3142 - Partes sinterizadas
32 - Componentes y Suministros Electrónicos	3200 - Componentes y Suministros Electrónicos

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
	3210 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
	3211 - Dispositivo semiconductor discreto
	3212 - Componentes pasivos discretos
	3213 - Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
	3214 - Dispositivos de tubo electrónico y accesorios
	3215 - Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3900 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
	3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios
	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos
	3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico
40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4000 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire
	4014 - Distribución de fluidos y gas
	4015 - Bombas y compresores industriales
	4016 - Filtrado y purificación industrial
	4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos
	4018 - Instalaciones de tubos y tuberías
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4100 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
	4110 - Equipo de laboratorio y científico
	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo
	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4200 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
	4212 - Equipos y suministros veterinarios
	4213 - Telas y vestidos médicos
	4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
	4215 - Equipos y suministros dentales
	4216 - Equipo de diálisis y suministros
	4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
	4218 - Productos de examen y control del paciente
	4219 - Productos de centro médico
	4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
	4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente
	4222 - Productos para administración intravenosa y arterial

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
	4223 - Nutrición clínica
	4224 - Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
	4225 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
	4226 - Equipo y suministros post mortem y funerarios
	4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
	4228 - Productos para la esterilización médica
	4229 - Productos quirúrgicos
	4230 - Suministros para formación y estudios de medicina
	4231 - Productos para el cuidado de heridas
	4232 - Implantes ortopédicos quirúrgicos
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4300 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios
	4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
	4321 - Equipo informático y accesorios
	4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
	4323 - Software
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4400 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
	4411 - Accesorios de oficina y escritorio
	4412 - Suministros de oficina
45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4500 - Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales
	4510 - Equipo de imprenta y publicación
	4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición
	4512 - Equipo de video, filmación o fotografía
	4513 - Medios fotográficos y de grabación
	4514 - Suministros fotográficos para cine
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4600 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad
	4610 - Armas ligeras y munición
	4611 - Armas de guerra convencionales
	4612 - Misiles
	4613 - Cohetes y subsistemas
	4614 - Lanzadores
	4615 - Protección del Orden Público

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
	4616 - Seguridad y control público
	4617 - Seguridad, vigilancia y detección
	4618 - Seguridad y protección personal
	4619 - Protección contra incendios
	4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público
47 - Equipos de Limpieza y Suministros	4700 - Equipos de Limpieza y Suministros
	4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
	4711 - Equipo industrial de lavandería y lavado en seco
	4712 - Equipo de aseo
	4713 - Suministros de aseo y limpieza
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4800 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
	4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones
	4811 - Máquinas expendedoras
	4812 - Equipo de Juego o de Apostar
	4813 - Equipo y materiales funerarios
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4900 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación
	4910 - Coleccionables y condecoraciones
	4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores
	4913 - Equipos de pesca y caza
	4914 - Equipos para deportes acuáticos
	4915 - Equipos para deportes de invierno
	4916 - Equipos deportivos para campos y canchas
	4917 - Equipos de gimnasia y boxeo
	4918 - Juegos, equipo de tiro y mesa
	4920 - Equipo para entrenamiento físico
	4921 - Otros deportes
	4922 - Equipo y accesorios para deportes
	4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco	5000 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
	5010 - Frutos secos
	5011 - Productos de carne y aves de corral
	5012 - Pescados y mariscos
	5013 - Productos lácteos y huevos

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
	5015 - Aceites y grasas comestibles
	5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
	5017 - Condimentos y conservantes
	5018 - Productos de panadería
	5019 - Alimentos preparados y conservados
	5020 - Bebidas
	5021 - Tabaco y productos de fumar y substitutos
	5022 - Productos de cereales y legumbres
	5030 - Fruta fresca
	5031 - Fruta orgánica fresca
	5032 - Fruta seca
	5033 - Fruta orgánica seca
	5034 - Fruta congelada
	5035 - Fruta orgánica congelada
	5036 - Fruta en lata o en frasco
	5037 - Fruta orgánica en lata o en frasco
	5038 - Puré de frutas
	5040 - Vegetales frescos
	5041 - Vegetales orgánicos frescos
	5042 - Vegetales secos
	5043 - Vegetales orgánicos secos
	5044 - Vegetales congelados
	5045 - Vegetales orgánicos congelados
	5046 - Vegetales en lata o en frasco
	5047 - Vegetales orgánicos en lata o en frasco
51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos	5100 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos
	5110 - Medicamentos anti infecciosos
	5111 - Agentes antitumorales
	5112 - Medicamentos cardiovasculares
	5113 - Medicamentos hematólogos
	5114 - Medicamentos para el sistema nervioso central
	5115 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
	5116 - Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
	5117 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
	5118 - Hormonas y antagonistas hormonales

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
	5119 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos
	5120 - Medicamentos inmunomoduladores
	5121 - Categorías de medicamentos varios
	5124 - Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel
	5125 - Suplementos alimenticios veterinarios
52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5200 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
	5210 - Revestimientos de suelos
	5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
	5213 - Tratamientos de ventanas
	5214 - Aparatos electrodomésticos
	5215 - Utensilios de cocina domésticos
	5216 - Electrónica de consumo
	5217 - Tratamientos de pared doméstica
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5300 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
	5310 - Ropa
	5311 - Calzado
	5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
	5313 - Artículos de tocador y cuidado personal
	5314 - Fuentes y accesorios de costura
54 - Productos para Relojería, Joyería y Piedras Preciosas	5400 - Productos para Relojería, Joyería y Piedras Preciosas
	5410 - Joyería
	5411 - Relojes
	5412 - Gemas
55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5500 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios
	5510 - Medios impresos
	5511 - Material electrónico de referencia
	5512 - Etiquetado y accesorios
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5600 - Muebles, Mobiliario y Decoración
	5610 - Muebles de alojamiento
	5611 - Muebles comerciales e industriales
	5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
	5613 - Muebles y accesorios para mercadeo
	5614 - Adornos para el hogar
60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6000 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
	6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
	6011 - Decoraciones y suministros del aula
	6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios
	6014 - Juguetes y juegos
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7000 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
	7010 - Pesquerías y acuicultura
	7011 - Horticultura
	7012 - Servicios de animales vivos
	7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo
	7014 - Producción, gestión y protección de cultivos
	7015 - Silvicultura
	7016 - Fauna y flora silvestres
	7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos
71 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas	7100 - Servicios de Minería, Petróleo y Gas
	7110 - Servicios de minería
	7111 - Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
	7112 - Servicios de construcción y perforación de pozos
	7113 - Servicios de aumento de la extracción y producción de gas y petróleo
	7114 - Servicios de restauración y recuperación de gas y petróleo
	7115 - Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas
	7116 - Servicios de gerencia de proyectos en pozos de petróleo y gas
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7200 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
	7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales
	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
	7214 - Servicios de construcción pesada
	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7300 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura
	7310 - Industrias de plásticos y productos químicos
	7311 - Industrias de la madera y el papel
	7312 - Industrias del metal y de minerales
	7313 - Industrias de alimentos y bebidas
	7314 - Industrias de fibras, textiles y de tejidos
	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
	7316 - Fabricación de maquinaria y equipo de transporte
	7317 - Fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión
	7318 - Servicios de maquinado y procesado
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7600 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
	7610 - Servicios de descontaminación
	7611 - Servicios de aseo y limpieza
	7612 - Eliminación y tratamiento de desechos
	7613 - Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos
77 - Servicios Medioambientales	7700 - Servicios Medioambientales
	7710 - Gestión medioambiental
	7711 - Protección medioambiental
	7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación
	7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7800 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
	7810 - Transporte de correo y carga
	7811 - Transporte de pasajeros
	7812 - Manejo y embalaje de material
	7813 - Almacenaje
	7814 - Servicios de transporte
	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
	8010 - Servicios de asesoría de gestión
	8011 - Servicios de recursos humanos
	8012 - Servicios legales
	8013 - Servicios inmobiliarios
	8014 - Comercialización y distribución
	8015 - Política comercial y servicios
	8016 - Servicios de administración de empresas
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8100 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
	8110 - Servicios profesionales de ingeniería
	8111 - Servicios informáticos
	8112 - Economía
	8113 - Estadística
	8114 - Tecnologías de fabricación

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
	8115 - Servicios de pedología
	8116 - Entrega de servicios de tecnología de información
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8200 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
	8210 - Publicidad
	8211 - Escritura y traducciones
	8212 - Servicios de reproducción
	8213 - Servicios fotográficos
	8214 - Diseño gráfico
	8215 - Artistas e intérpretes profesionales
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8300 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
	8310 - Servicios públicos
	8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones
	8312 - Servicios de información
84 - Servicios Financieros y de Seguros	8400 - Servicios Financieros y de Seguros
	8410 - Finanzas de desarrollo
	8411 - Servicios de contabilidad y auditorías
	8412 - Banca e inversiones
	8413 - Servicios de seguros y pensiones
	8414 - Agencias de crédito
85 - Servicios de Salud	8500 - Servicios de Salud
	8510 - Servicios integrales de salud
	8511 - Prevención y control de enfermedades
	8512 - Práctica médica
	8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación
	8514 - Medicina alternativa y holística
	8515 - Servicios alimenticios y de nutrición
	8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico
	8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento
86 - Servicios Educativos y de Formación	8600 - Servicios Educativos y de Formación
	8610 - Formación profesional
	8611 - Sistemas educativos alternativos
	8612 - Instituciones educativas
	8613 - Servicios educativos especializados
	8614 - Instalaciones educativas

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Segmento	Familia
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
	9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
	9012 - Facilitación de viajes
	9013 - Artes interpretativas
	9014 - Deportes comerciales
91 - Servicios Personales y Domésticos	9015 - Servicios de entretenimiento
	9100 - Servicios Personales y Domésticos
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9110 - Aspecto personal
	9111 - Asistencia doméstica y personal
	9200 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
	9210 - Orden público y seguridad
	9211 - Servicios militares o defensa nacional
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9212 - Seguridad y protección personal
	9300 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
	9310 - Sistemas e instituciones políticas
	9311 - Condiciones sociopolíticas
	9312 - Relaciones internacionales
	9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
	9314 - Servicios comunitarios y sociales
	9315 - Servicios de administración y financiación pública
	9316 - Tributación
	9317 - Política y regulación comercial
	94 - Organizaciones y Clubes
9410 - Organizaciones laborales	
9411 - Organizaciones religiosas	
9412 - Clubes	
95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
	9500 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
	9510 - Parcelas de tierra
	9511 - Vías
	9512 - Estructuras y edificios permanentes
	9513 - Estructuras y edificios móviles
	9514 - Estructuras y edificios prefabricados

10.3.2. Catálogo de Unidades de Medida

La Tabla 29 contiene las unidades de medida en la Codificación Panameña de Bienes y Servicios, para utilización en el campo C11. Este campo es de uso opcional, pero cuando utilizado, deberá contener obligatoriamente una de las secuencias de caracteres definidas en la columna "Nombre" de aquella tabla.

Las columnas de la Tabla 29 tienen el siguiente significado:

- Medida: qué tipo de cantidad está siendo cuantificada.
 - Área.
 - Comunicación: para uso en servicios de comunicaciones.
 - Contaje: cuando se está cuantificando unidades de cosas o grupos de cosas.
 - Informática.
 - Longitud.
 - Masa.
 - Potencia.
 - Textil: unidades típicas para productos textiles.
 - Tiempo.
 - Sistema: tiene el objetivo de agrupar las medidas en familias.
 - Nombre: nombre de la medida que deberá ser informado en el campo C11.
 - Símbolo: nombre de la medida que deberá ser impreso en el CAFE
- Si el dispositivo de impresión no tiene la posibilidad de utilizar sobrescritos, podrá ser utilizado el valor de la columna nombre.
- Comentario: eventuales explicaciones sobre la medida.
 - Símbolo: representación que podrá ser utilizada en el CAFE.

Tabla 29 – Unidades de Medida

Medida	Sistema	Nombre	Símbolo	Comentario
Longitud	Métrico	µm	um	Micrómetro: 10 ⁻⁶ m
		mm	mm	Milímetro: 10 ⁻³ m
		cm	cm	Centímetro: 10 ⁻² m
		dm	dm	Decímetro: 10 ⁻¹ m
		m	m	Metro
		dam	dam	Decámetro: 10 m
		hm	hm	Hectómetro: 100 m
km	km	Kilómetro: 1000 m		

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Medida	Sistema	Nombre	Símbolo	Comentario
	Otros	mi	mi	Milla internacional: 1609.3 m
		nmi	nmi	Milla náutica: 1.852 m
		in	in	Pulgada: 2.54 cm
		ft	ft	Pie: 12 in, o 30.48 cm
		yd	yd	Yarda: 3 ft, o 91.44cm
Área	Métrico	mm ²	mm2	Milímetro cuadrado
		cm ²	cm2	Centímetro cuadrado
		dm ²	dm2	Decímetro cuadrado
		m ²	m2	Metro cuadrado
		ha	ha	Hectárea: 1000 m ² • Sinónimo: hectómetro cuadrado
		km ²	km2	Kilómetro cuadrado
	Brit	acre	acre	Acre: 4046.87260987 m ²
		mi ²	mi2	Milla cuadrada
		Ping	Ping	Unidad de área equivalente a 3.3 metros cuadrados.
		in ²	in2	Pulgada cuadrada
		ft ²	Ft2	Pie cuadrado
		yd ²	yd2	Yarda cuadrada
		Volumen	Métrico	µl
ml	ml			Mililitro: 10 ⁻³ l
cl	cl			Centilitro: 10 ⁻² l
dl	dl			Decilitro: 10 ⁻¹ l
l	l			Litro
dal	dal			Decalitro: 10 l
hl	hl			Hectolitro: 100 l
kl	kl			Kilolitro: 1000 l
mm ³	mm3			Milímetro cúbico: 10 ⁻⁶ l
cm ³	cm3			Centímetro cúbico: 10 ⁻³ l
dm ³	dm3			Decímetro cúbico: 1 l
m ³	m3			Metro cúbico: 1000 l
EUA	fl oz			fl oz

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Medida	Sistema	Nombre	Símbolo	Comentario
		gill	gill	Gill: 4 fl oz, o 118.29411825 ml
		pint	pint	Pinta líquida EUA: 4 gills, 16 fl oz o 473.17647 ml
		quart	quart	Cuarto EUA: 2 pt, 8 gills, 32 fl oz o 0.94635295 l
		gal	gal	Galón EUA: 4 qt, 8 pt, 32 gills, 128 fl oz o 3.785 l
	Brit	fl oz UK	fl oz UK	Onza líquida UK: 28.4130625 ml
		gill UK	gill UK	Gill UK: 4 fl oz UK, o 142.0653125 ml
		pint UK	pint UK	Pinta líquida UK: 568.26125 ml
		quart UK	quart UK	Cuarto UK: 1.1365225 l
	EUA áridos	gal UK	gal UK	Galón UK: 4.54609 l
		pinta seca	pinta seca	Pinta seca: 550.610471358 ml
		cuarto seco	cuarto seco	Cuarto seco: 2 pinta seca, o 1.10122094272 l
		galón seco	galon seco	Galón seco: 4 cuarto seco, 8 pinta seca, o 4.40488377086 l
	Brit áridos	pk	pk	Peck: 2 galón seco, 8 cuarto seco, 16 pinta seca, o 8.80976754172 l
		bu	bu	Bushel (EUA): 8 gal, o 35.23907 l
		pinta seca UK	pinta seca UK	Pinta seca UK: 661.25560456 ml
		cuarto seco UK	cuarto seco UK	Cuarto seco UK: 2 pinta seca UK, o 1,32251120912 l
	EUA/Brit sólidos	pk UK	pk UK	Peck: 8 cuarto seco UK, 16 pinta seca UK, o 10.5800896729 l
		bu UK	bu UK	Bushel (UK): 4 pk UK, o 42.3203586918 l
		in ³	in3	Pulgada cúbica: 16,387064 cm ³
		ft ³	Ft3	Pie cúbico: 1728 in ³ , o 28,316846592 dm ³
Masa	Métrico	yd ³	yd3	Yarda cúbica: 27 ft ³ , 46656 in ³ o 764.554857984 dm ³
		µg	ug	Microgramo: 10 ⁻⁶ g
		mg	mg	Miligramo: 10 ⁻³ g
		cg	cg	Centigramo: 10 ⁻² g
		dg	dg	Decigramo: 10 ⁻¹ g
		g	g	Gramo
		dag	dag	Decagramo: 10 g
		hg	hg	Héctogramo: 100 g
		kg	kg	Kilogramo: 1000 g
		t	t	Tonelada: 1000 kg

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Medida	Sistema	Nombre	Símbolo	Comentario
	Brit	ton	ton	Tonelada Curta: 907.18474 Kg
		LTN	LTN	Tonelada Longa: 1016.0469088 Kg
		TN	TN	Tonelada de carga: Unidad de información que normalmente se utiliza para la facturación, que se define como sea el número de toneladas métricas o el número de metros cúbicos, lo que sea mayor
	Avoirdupois	gr	gr	Grain (1/7000 lb, o 64.79mg)
		dr	dr	Dram (1/256 lb, 1/16 oz, o 1.772 g)
		oz	oz	Onza (1/16 lb, o 28.35 g)
		lb	lb	Libra (453.6 g)
		st	st	Stone (14 lb, 1/2 qr, o 6.3504 kg)
		qr	qr	Quarter (28 lb, o 12.708 kg)
		cwt	cwt	Hundredweight (50.8 kg)
		ozt	ozt	Onza troy: 31.103g
	Troy	lbt	lbt	Libra troy: 373.24 g
		dwt	dwt	Pennyweight: 1.55 g
	Contaje	Agrupamiento	ct	ct
Unidad			und	
Persona			Persona	
Cabeza			Cabeza	Cabeza: animal considerado como un número
Grupo			Grupo	Grupo: conjunto de elementos clasificados juntos
Bobina			Bobina	
Decena			Decena	Unidad de recuento de definir el número de unidades en múltiplos de 10
Docena			Docena	Unidad de recuento de definir el número de unidades en múltiplos de 12
Ciento			Ciento	Unidad de cuenta que define el número de unidades contadas en múltiplos de 100
Viaje			Viaje	
Visita			Visita	
Paquete			Paquete	Unidad de empaque
Kit			Kit	Conjunto de piezas
Envase		Barrica	Barrica	
		Barril	Barril	
		Blanco	Blanco	Unidad de conteo que define el número de blancos

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Medida	Sistema	Nombre	Símbolo	Comentario
		Bolso	Bolso	Recipiente de material flexible con tapa abierta o cerrada
		Caja	Caja	
		Cesta	Cesta	
Calor	Brit	BTU	BTU	Unidad térmica británica
Informática	Bit	bit	bit	Unidad de información igual a un dígito binario
		bit/s	bit/s	Bits por segundo: Unidad de información igual a un dígito binario por segundo
		kbit	kbit	Kilobits: Unidad de información igual a 10^3 (1000) bits (dígitos binarios)
		kbit/s	kbit/s	Kilobits por segundo: Unidad de información igual a 10^3 (1000) bits (dígitos binarios) por segundo
		Kibit	Kibit	Kibibit: Unidad de información igual a 2^{10} (1024) bits (dígitos binarios)
		Mbit	Mbit	Megabit: Unidad de información igual a 10^6 (1000000) bits (dígitos binarios)
		Mbit/s	Mbit/s	Megabit por segundo: Unidad de información igual a 10^6 (1000000) bits (dígitos binarios) por segundo.
		Mibit	Mibit	Mebibit: Unidad de información igual a 2^{20} (1048576) bits (dígitos binarios)
		Gbit	Gbit	Gigabit: Unidad de información igual a 10^9 bits (dígitos binarios)
		Gbit/s	Gbit/s	Gigabit por segundo: Unidad de información igual a 10^9 bits (dígitos binarios) por segundo
		Gibit	Gibit	Gibibit: Unidad de información igual a 2^{30} bits (dígitos binarios)
	Pbit	Pbit	Petabit: Unidad de información igual a 10^{15} los bits (dígitos binarios)	
	Tbit	Tbit	Tebibit: Unidad de información igual a 10^{12} los bits (dígitos binarios)	
	Byte	byte	byte	Byte: Unidad de información igual a 8 bits
		kbyte	kbyte	Kilobyte: Unidad de información igual a 10^3 bytes
		Mbyte	Mbyte	Mbyte: Unidad de información igual a 10^6 bytes
		Gbyte	Gbyte	Gigabyte: Unidad de información igual a 10^9 bytes
		Tbyte	Tbyte	Terabyte: Unidad de información igual a 10^{12} bytes
		Pbyte	Pbyte	Petabyte: Unidad de información igual a 10^{15} bytes
		Ebyte	Ebyte	Exbibyte: Unidad de información igual a 10^{18} bytes
		Kibyte	Kibyte	Kibibyte: Unidad de información igual a 2^{10} bytes
		Mibyte	Mibyte	Mebibyte: Unidad de información igual a 2^{20} bytes
		Gibyte	Gibyte	Gibibyte: Unidad de información igual a 2^{30} bytes
Tibyte	Tibyte	Tebibyte: Unidad de información igual a 2^{40} bytes		
Otro	Kcharacter	Kcharacter	Kilocaracter: Unidad de información igual a 10^3 caracteres	

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Medida	Sistema	Nombre	Símbolo	Comentario
		Pixel	Pixel	Unidad de recuento de definir el número de píxeles (píxel: elemento de imagen)
		MPixel	MPixel	Megapíxeles: Unidad de recuento igual a 10 ⁶ (1000000) píxeles (elementos de imagen)
		dpi	dpi	Puntos por pulgada: Número de puntos por pulgada lineal
Comunicación		Líneas de acceso	Lineas acceso	Número de líneas de acceso telefónico
		Líneas en servicio	Lineas servicio	Número de líneas de servicio
		Llamada	Llamada	Una unidad de recuento de definir el número de llamadas
		MML	MML	Minuto y medio por llamada: Número de minutos (para el intervalo medio de una llamada)
		Puerto	Puerto	Puerto de telecomunicaciones: Número de puerto de acceso a la red
Potencia		W	W	Watt
		kW	kW	Kilowatt
		MW	MW	Megawatt
		GW	GW	Gigawatt
		TW	TW	Terawatt
		Wh	Wh	Watt hora
		kWh	kWh	Kilowatt hora
		MWh	MWh	Megawatt hora
		GWh	GWh	Gigawatt hora
		TWh	TWh	Terawatt hora
		VA	VA	Voltio-amperio
	kVA	kVA	Kilovoltio-amperio	
	MVA	MVA	Megavoltio-amperio	
Textil		Denier	Denier	Unidad tradicional para la indicación de la masa lineal de fibras e hilados textiles
		lbb	lbb	Libra de bateo: Unidad de masa que define el número de libras de fibra acolchada
		Madeja	Madeja	Unidad de longitud, típicamente para el hilado
		Año	Ano	Unidad de tiempo equivalente a 365.25 días
Tiempo		Año común	Ano comun	Es un año civil de 365 días, uno menos que el año bisiesto, por lo que tiene exactamente 52 semanas y un día El reparto de los años civiles entre años comunes y años bisiestos se hace de acuerdo con el calendario gregoriano: en cada periodo de 400 años hay 303 comunes y 97 bisiestos
		Mes	Mes	
		Día	Dia	

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Medida	Sistema	Nombre	Símbolo	Comentario
		Hora	Hora	
		Minuto	Min	
		Segundo	Seg	
Trabajo		Semana	Semana	Período de tiempo estándar utilizado para los ciclos de días de trabajo y de descanso
		Actividad	Actividad	Actividad: una unidad de trabajo o acción
		Hora de trabajo	Hora trabajo	Número de horas de trabajo
		Hora extra	Hora extra	Número de horas extras
		Mes de trabajo	Mes trabajo	Número de meses de trabajo
		Personas	Personas	Número de personas
		Puesto	Puesto	Número de puestos de trabajo

10.3.3. Venta para Organismos de Gobierno

El Sistema Electrónico Panamá Compra utiliza los códigos del UNSPSC. Por este motivo, cuando el receptor de la FE es un organismo de gobierno, es obligatoria la utilización de la codificación con ocho posiciones (con los cuatro niveles jerárquicos) para la descripción de los ítems de la factura.

De esta manera, en caso de venta a la administración pública (campo B401 = 3), es obligatorio informar el campo C10 (consecuente, no se puede informar el campo C09), y el valor informado debe existir en la CPBS (validación realizada por la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS).

La aplicación no validará si este valor informado existe en el Convenio Marco del Sistema Electrónico Panamá Compra que rige esta operación.

Los convenios marco del Sistema Electrónico Panamá Compra son contratos públicos con uno o más proponentes, para la adquisición de productos y servicios de consumo masivo y cotidiano, con precios y condiciones determinados durante un período de tiempo definido, y pueden ser encontrados en el enlace <http://www.dgcp.gob.pa/convenios-actuales>.

Si el RUC del receptor (campo B402) está listado en la Tabla 30:

- El campo B401 obligatoriamente deberá contener el código "3" (receptor = gobierno); y
- Deberá ser informado el campo C10, con un valor existente en la CBPS.

Tabla 30 – RUC de Organismos de Gobierno

RUC	Organismo

10.4. Operaciones Con el Exterior

10.4.1. Catálogo de Países

El catálogo de países se encuentra en la Tabla 31.

Si se utiliza el código "ZZ" la aplicación de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS regresa una notificación, sin rechazar la FE (regla de validación B410c).

Tabla 31 – Catálogo de Países

Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre
AF	Afganistán	KR	Corea del Sur	IM	Isla de Man	ML	Mali	KN	San Cristóbal y Nieves
AL	Albania	CI	Costa de Marfil	CX	Isla de Navidad	MT	Malta	SM	San Marino
DE	Alemania	CR	Costa Rica	NF	Isla Norfolk	MA	Marruecos	MF	San Martín (Francia)
DZ	Argelia	HR	Croacia	IS	Islandia	MQ	Martinica	PM	San Pedro y Miquelón
AD	Andorra	CU	Cuba	BM	Islas Bermudas	MU	Mauricio	VC	San Vicente y las Granadinas
AO	Angola	DK	Dinamarca	KY	Islas Caimán	MR	Mauritania	SH	Santa Elena
AI	Anguila	DM	Dominica	CC	Islas Cocos (Keeling)	YT	Mayotte	LC	Santa Lucía
AQ	Antártida	EC	Ecuador	CK	Islas Cook	FM	Micronesia	ST	Santo Tomé y Príncipe

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre
AG	Antigua y Barbuda	EG	Egipto	AX	Islas de Åland	MD	Moldavia	SN	Senegal
AN	Antillas Neerlandesas	SV	El Salvador	FO	Islas Feroe	MN	Mongolia	RS	Serbia
SA	Arabia Saudita	AE	Emiratos Árabes Unidos	GS	Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur	ME	Montenegro	SC	Seychelles
AR	Argentina	ER	Eritrea	HM	Islas Heard y McDonald	MS	Montserrat	SL	Sierra Leona
AM	Armenia	SK	Eslovaquia	MV	Islas Maldivas	MZ	Mozambique	SG	Singapur
AW	Aruba	SI	Eslovenia	FK	Islas Malvinas	NA	Namibia	SY	Siria
AU	Australia	ES	España	MP	Islas Marianas del Norte	NR	Nauru	SO	Somalia
AT	Austria	US	Estados Unidos de América	MH	Islas Marshall	NP	Nepal	LK	Sri Lanka
AZ	Azerbaiyán	EE	Estonia	PN	Islas Pitcairn	NI	Nicaragua	ZA	Sudáfrica
BE	Bélgica	ET	Etiopía	SB	Islas Salomón	NE	Níger	SD	Sudán
BS	Bahamas	PH	Filipinas	TC	Islas Turcas y Caicos	NG	Nigeria	SE	Suecia
BH	Bahréin	FI	Finlandia	UM	Islas Ultramarinas Menores de Estados Unidos	NU	Niue	CH	Suiza
BD	Bangladesh	FJ	Fiyi	VG	Islas Vírgenes Británicas	NO	Noruega	SR	Surinam
BB	Barbados	FR	Francia	VI	Islas Vírgenes de los Estados Unidos	NC	Nueva Caledonia	SJ	Svalbard y Jan Mayen
BZ	Belice	GA	Gabón	IL	Israel	NZ	Nueva Zelanda	SZ	Suazilandia
BT	Bután	GE	Georgia	JM	Jamaica	NL	Países Bajos	TH	Tailandia
BY	Bielorrusia	GH	Ghana	JP	Japón	PK	Pakistán	TW	Taiwán
MM	Birmania	GI	Gibraltar	JE	Jersey	PW	Palau	TZ	Tanzania
BO	Bolivia	GD	Granada	JO	Jordania	PS	Palestina	IO	Territorio Británico del Océano Índico
BA	Bosnia y Herzegovina	GR	Grecia	KZ	Kazajistán	PA	Panamá	TF	Territorios Australes y Antárticas Franceses
BW	Botsuana	GL	Groenlandia	KE	Kenia	PG	Papúa Nueva Guinea	TL	Timor Oriental
BR	Brasil	GP	Guadalupe	KG	Kirgizistán	PY	Paraguay	TG	Togo
BN	Brunéi	GU	Guam	KI	Kiribati	PE	Perú	TK	Tokelau
BG	Bulgaria	GT	Guatemala	KW	Kuwait	PF	Polinesia Francesa	TO	Tonga
BF	Burkina Faso	GF	Guayana Francesa	LB	Líbano	PL	Polonia	TT	Trinidad y Tobago
BI	Burundi	GG	Guernsey	LA	Laos	PT	Portugal	TN	Túnez
CV	Cabo Verde	GN	Guinea	LS	Lesoto	PR	Puerto Rico	TM	Turkmenistán
KH	Camboya	GQ	Guinea Ecuatorial	LV	Letonia	QA	Qatar	TR	Turquía

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre
CM	Camerún	GW	Guinea-Bissau	LR	Liberia	GB	Reino Unido	TV	Tuvalu
CA	Canadá	GY	Guyana	LY	Libia	CF	República Centrafricana	UA	Ucrania
TD	Chad	HT	Haití	LI	Liechtenstein	CZ	República Checa	UG	Uganda
CL	Chile	HN	Honduras	LT	Lituania	DO	República Dominicana	UY	Uruguay
CN	China	HK	Hong Kong	LU	Luxemburgo	RE	Reunión	UZ	Uzbekistán
CY	Chipre	HU	Hungría	MX	México	RW	Ruanda	VU	Vanuatu
VA	Ciudad del Vaticano	IN	India	MC	Mónaco	RO	Rumanía	VE	Venezuela
CO	Colombia	ID	Indonesia	MO	Macao	RU	Rusia	VN	Vietnam
KM	Comoras	IR	Irán	MK	Macedonia	EH	Sahara Occidental	WF	Wallis y Futuna
CG	Congo	IQ	Irak	MG	Madagascar	WS	Samoa	YE	Yemen
CD	Congo	IE	Irlanda	MY	Malasia	AS	Samoa Americana	DJ	Yibuti
KP	Corea del Norte	BV	Isla Bouvet	MW	Malawi	BL	San Bartolomé	ZM	Zambia
								ZW	Zimbabue

10.4.2. Tabla de INCOTERMS

Las Expresiones Internacionales de Comercio (*International Commercial Terms*), sirven para definir, en la estructura de un contrato de compra y venta internacional, los derechos y obligaciones recíprocos del exportador y del importador, estableciendo un conjunto estándar de definiciones, y determinando reglas y prácticas neutrales, como, por ejemplo, donde el exportador debe entregar la mercancía, quien paga por el transporte, y quien es el responsable por el seguro de transporte.

Las Incoterms surgieron en el año 1936, cuando la Cámara Internacional de Comercio²⁵ interpretó y consolidó las diferentes formas contractuales que se utilizan en el comercio internacional.

Las evoluciones de los procesos logísticos y de negociación fueron incorporadas a lo largo de los años, y el conjunto actual de reglas se conoce como "Incoterms 2000", siendo que la versión actual, vigente desde 01 de enero de 2011, de acuerdo con la Cámara Internacional de Comercio, se encuentra en la Tabla 32.

Tabla 32 – INCOTERMS

Condición	Texto original	Interpretación
EXW	EX Works	El vendedor pone mercancía a disposición del comprador en sus propias instalaciones: fábrica, almacén, etc. Todos los gastos a partir de ese momento son por cuenta del comprador.

²⁵<https://iccwbo.org/>

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Condición	Texto original	Interpretación
FCA	Free Carrier	El vendedor se compromete a entregar la mercancía en un punto acordado dentro del país de origen, que pueden ser los locales de un transitorio, una estación ferroviaria... (este lugar convenido para entregar la mercancía suele estar relacionado con los espacios del transportista). Se hace cargo de los costes hasta que la mercancía está situada en ese punto convenido.
CPT	Carriage Paid To	El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluido el transporte principal, hasta que la mercancía llegue al punto convenido en el país de destino. Sin embargo, el riesgo se transfiere al comprador en el momento de la entrega de la mercancía al transportista dentro del país de origen. Si se utilizan varios transportistas para llegar a destino, el riesgo se transmite cuando la mercancía se haya entregado al primero.
CIP	Carriage and Insurance Paid to	El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al punto convenido en el país de destino. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador.
DAT	Delivered At Terminal	El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro (que no es obligatorio), hasta que la mercancía es descargada en la terminal convenida. También asume los riesgos hasta ese momento.
DAP	Delivered At Place	El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro (que no es obligatorio), pero no de los costes asociados a la importación, hasta que la mercancía se ponga a disposición del comprador en un vehículo listo para ser descargado. También asume los riesgos hasta ese momento.
DDP	Delivered Duty Paid	El vendedor paga todos los gastos hasta dejar la mercancía en el punto convenido en el país de destino. El comprador no realiza ningún tipo de trámite. Los gastos de aduana de importación son asumidos por el vendedor.
FAS	Free Alongside Ship	El vendedor entrega la mercancía en el muelle pactado del puerto de carga convenido; esto es, al lado del barco. El incoterm FAS es propio de mercancías de carga a granel o de carga voluminosa porque se depositan en terminales del puerto especializadas, que están situadas en el muelle. El vendedor es responsable de las gestiones y costes de la aduana de exportación.
FOB	Free On Board	El vendedor entrega la mercancía sobre el buque. El comprador se hace cargo de designar y reservar el transporte principal (buque).
CFR	Cost and Freight	El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluido el transporte principal, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Sin embargo, el riesgo se transfiere al comprador en el momento que la mercancía se encuentra cargada en el buque, en el país de origen.
CIF	Cost Insurance and Freight	El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador. El riesgo se transfiere al comprador en el momento que la mercancía se encuentra cargada en el buque, en el país de origen.

Fuente: <https://cdn.iccwbo.org/content/uploads/sites/3/2010/01/ICC-Introduction-to-the-Incoterms-2010.pdf>²⁶

²⁶ Acceso en 21 de agosto de 2017.

10.4.3. Tabla de Monedas para Operaciones Internacionales

La Tabla 33 presenta las monedas y sus codificaciones, de acuerdo con la norma ISO 4217.

Tabla 33 – Tabla de Monedas para Operaciones Internacionales de Acuerdo con la Norma ISO 4217

Código	No.	Moneda	Países de circulación
Código	Núm.	Divisa	Países
AED	784	Dírham de los Emiratos Árabes Unidos	Emiratos Árabes Unidos
AFN	971	Afgani	Afganistán
ALL	008	Lek	Albania
AMD	051	Dram Armenio	Armenia
ANG	532	Florín Antillano Neerlandés	Curazao, Saint Maarten
AOA	973	Kwanza	Angola
ARS	032	Peso Argentino	Argentina
AUD	036	Dólar Australiano	Australia, Isla de Navidad, Islas Cocos, Islas Heard y McDonald, Kiribati, Nauru, Norfolk, Tuvalu
AWG	533	Florín Arubeño	Aruba
AZN	944	Manat Azerbaiyano	Azerbaiyán
BAM	977	Marco Convertible	Bosnia y Herzegovina
BBD	052	Dólar de Barbados	Barbados
BDT	050	Taka	Bangladés
BGN	975	Lev búlgaro	Bulgaria
BHD	048	Dinar Bahreiní	Baréin
BIF	108	Franco de Burundi	Burundi
BMD	060	Dólar Bermudeño	Bermudas
BND	096	Dólar de Brunéi	Brunéi
BOB	068	Boliviano	Bolivia
BRL	986	Real Brasileño	Brasil
BSD	044	Dólar Bahameño	Bahamas
BTN	064	Ngultrum	Bután
BWP	072	Pula	Botsuana
BYR	974	Rublo Bielorruso	Bielorrusia
BZD	084	Dólar Beliceño	Belice
CAD	124	Dólar Canadiense	Canadá
CDF	976	Franco Congoleño	República Democrática del Congo
CHF	756	Franco suizo	Liechtenstein, Suiza
CLP	152	Peso Chileno	Chile
CNY	156	Yuan Chino	China
COP	170	Peso Colombiano	Colombia
CRC	188	Colón Costarricense	Costa Rica
CUP	192	Peso Cubano	Cuba
CVE	132	Escudo Caboverdiano	Cabo Verde
CZK	203	Corona Checa	República Checa
DJF	262	Franco Yibutiano	Yibuti
DKK	208	Corona Danesa	Dinamarca, Groenlandia, Islas Feroe
DOP	214	Peso Dominicano	República Dominicana
DZD	012	Dinar Argelino	Argelia
EGP	818	Libra Egipcia	Egipto
ERN	232	Nakfa	Eritrea

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Código	No.	Moneda	Países de circulación
ETB	230	Birr Etíope	Etiopía
EUR	978	Euro	Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Chipre, Ciudad del Vaticano, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guadalupe, Guayana Francesa, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Martinica, Mayotte, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Portugal, Reunión, San Bartolomé, San Marino, San Martín, San Pedro y Miquelón, Tierras Australes y Antárticas Francesas, Unión Europea
FJD	242	Dólar Fiyiano	Fiji
FKP	238	Libra Malvinense	Islas Malvinas
GBP	826	Libra Esterlina	Guernsey, Isla de Man, Jersey, Reino Unido
GEL	981	Lari	Georgia
GHS	936	Cedi Ghanés	Ghana
GIP	292	Libra de Gibraltar	Gibraltar
GMD	270	Dalasi	Gambia
GNF	324	Franco Guineano	Guinea
GTQ	320	Quetzal	Guatemala
GYP	328	Dólar Guyanés	Guyana
HKD	344	Dólar de Hong Kong	Hong Kong
HNL	340	Lempira	Honduras
HRK	191	Kuna	Croacia
HTG	332	Gourde	Haití
HUF	348	Forinto	Hungría
IDR	360	Rupia Indonesia	Indonesia
ILS	376	Nuevo Shéquel Israelí	Israel
INR	356	Rupia India	Bután, India
IQD	368	Dinar Iraquí	Irak
IRR	364	Rial Iraní	Irán
ISK	352	Corona Islandesa	Islandia
JMD	388	Dólar Jamaicano	Jamaica
JOD	400	Dinar Jordano	Jordania
JPY	392	Yen	Japón
KES	404	Chelín Keniano	Kenia
KGS	417	Som	Kirguistán
KHR	116	Riel	Camboya
KMF	174	Franco Comorense	Comoras
KPW	408	Won Norcoreano	Corea del Norte
KRW	410	Won	Corea del Sur
KWD	414	Dinar Kuwaití	Kuwait
KYD	136	Dólar de las Islas Caimán	Islas Caimán
KZT	398	Tenge	Kazajistán
LAK	418	Kip	Laos
LBP	422	Libra Libanesa	Líbano
LKR	144	Rupia de Sri Lanka	Sri Lanka
LRD	430	Dólar Liberiano	Liberia
LSL	426	Loti	Lesoto
LYD	434	Dinar Libio	Libia
MAD	504	Dírham Marroquí	Marruecos, República Árabe Saharaui Democrática
MDL	498	Leu Moldavo	Moldavia

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Código	No.	Moneda	Países de circulación
MGA	969	Ariary Malgache	Madagascar
MKD	807	Denar	Macedonia
MMK	104	Kyat	Myanmar
MNT	496	Tugrik	Mongolia
MOP	446	Pataca	Macao
MRO	478	Uguiya	Mauritania
MUR	480	Rupia de Mauricio	Mauricio
MVR	462	Rufiyaa	Maldivas
MWK	454	Kwacha	Malawi
MXN	484	Peso mexicano	México
MYR	458	Ringgit Malayo	Malasia
MZN	943	Metical Mozambiqueño	Mozambique
NAD	516	Dólar Namibio	Namibia
NGN	566	Naira	Nigeria
NIO	558	Córdoba	Nicaragua
NOK	578	Corona Noruega	Isla Bouvet, Noruega, Svalbard y Jan Mayen
NPR	524	Rupia Nepalí	Nepal
NZD	554	Dólar Neozelandés	Islas Cook, Islas Pitcairn, Niue, Nueva Zelanda, Tokelau
OMR	512	Rial Omaní	Omán
PAB	590	Balboa	Panamá
PEN	604	Sol	Perú
PGK	598	Kina	Papúa Nueva Guinea
PHP	608	Peso Filipino	Filipinas
PKR	586	Rupia Pakistání	Pakistán
PLN	985	Złoty	Polonia
PYG	600	Guaraní	Paraguay
QAR	634	Riyal Qatarí	Catar
RON	946	Leu Rumano	Rumania
RSD	941	Dinar Serbio	Serbia
RUB	643	Rublo Ruso	Rusia
RWF	646	Franco Ruandés	Ruanda
SAR	682	Riyal Saudí	Arabia Saudita
SBD	090	Dólar de las Islas Salomón	Islas Salomón
SCR	690	Rupia Seychelense	Seychelles
SDG	938	Dinar Sudanés	Sudán
SEK	752	Corona Sueca	Suecia
SGD	702	Dólar de Singapur	Singapur
SHP	654	Libra de Santa Elena	Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña
SLL	694	Leone	Sierra Leona
SOS	706	Chelín Somalí	Somalia
SRD	968	Dólar Surinamés	Surinam
SSP	728	Libra Sudsudanesea	Sudán del Sur
STD	678	Dobra	Santo Tomé y Príncipe
SVC	222	Colon Salvadoreño	El Salvador
SYP	760	Libra Siria	Siria
SZL	748	Lilangeni	Suazilandia
THB	764	Baht	Tailandia

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

Código	No.	Moneda	Países de circulación
TJS	972	Somoni Tayiko	Tayikistán
TMT	934	Manat Turcomano	Turkmenistán
TND	788	Dinar Tunecino	Túnez
TOP	776	Pa'anga	Tonga
TRY	949	Lira turca	Turquía
TTD	780	Dólar de Trinidad y Tobago	Trinidad y Tobago
TWD	901	Nuevo Dólar Taiwanés	República de China
TZS	834	Chelín Tanzano	Tanzania
UAH	980	Grivna	Ucrania
UGX	800	Chelín Ugandés	Uganda
USD	840	Dólar Estadounidense	Caribe Neerlandés, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guam, Haití, Islas Marianas del Norte, Islas Marshall, Islas Turcas y Caicos, Islas ultramarinas de Estados Unidos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Micronesia, Palaos, Panamá, Puerto Rico, Samoa Americana, Territorio Británico del Océano Índico, Timor Oriental
UYU	858	Peso Uruguayo	Uruguay
UZS	860	Som Uzbeko	Uzbekistán
VEF	937	Bolívar	Venezuela
VND	704	Dong Vietnamita	Vietnam
VUV	548	Vatu	Vanuatu
WST	882	Tala	Samoa
XAF	950	Franco CFA de África Central	Camerún, Chad, Gabón, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, República del Congo
XCD	951	Dólar del Caribe Oriental	Anguila, Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía
XOF	952	Franco CFA de África Occidental	Benín, Burkina Faso, Costa de Marfil, Guinea-Bisáu, Malí, Níger, Senegal, Togo
XPF	953	Franco CFP	Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Wallis y Futuna
YER	886	Rial Yemení	Yemen
ZAR	710	Rand	Lesoto, Namibia, Sudáfrica
ZMW	967	Kwacha Zambiano	Zambia
ZWL	932	Dólar Zimbabuense	Zimbabue
ZZZ	999	Moneda no existente en la tabla	Especificar en el campo

Glosario

Archivo Electrónico de Factura: Archivo electrónico (XML) con los datos de una Factura. Aún no ha sido firmado digitalmente.

Autoría: Garantía, para todos los fines jurídicos, de que nadie puede afirmar que la persona que haya firmado electrónicamente un archivo electrónico no sea esta persona.

Autorización de Uso: Documento electrónico generado y firmado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, asociado biunívocamente con una factura electrónica, que da cuenta que el correspondiente archivo electrónico fue validado y aprobado de acuerdo con las reglas aplicables; en consecuencia, puede ser usado como documento fiscal.

Código QR: Un código QR (del inglés Quick Response code, "código de respuesta rápida") es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional.

Código Único de Factura Electrónica (CUFE): Combinación de caracteres y números que permiten identificar de manera única a la factura electrónica.

Comprobante Auxiliar de factura Electrónica (CAFE): Representación gráfica de la Factura Electrónica en formato susceptible de ser visualizado en un dispositivo electrónico, remitido por correo electrónico o impreso en papel, de ser requerido. Incluye un código QR para facilitar su consulta.

Contribuyente: Todo aquel sujeto (entendida toda persona natural o jurídica) respecto de quienes se realiza el hecho generador del tributo.

Datos Factura Electrónica: Datos de la factura que pueden ser públicos a quien posee la representación impresa de la factura.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS: Dirección General de Ingresos de Panamá

Documento electrónico: Archivo electrónico que, de acuerdo con las leyes panameñas, por medio de una firma electrónica, reúne todas las condiciones necesarias y suficientes para, de acuerdo con aquellas leyes, tener fuerza como documento en el marco legal panameño.

Emisor: Contribuyente que genera el archivo electrónico correspondiente a una factura, lo firma electrónicamente, y lo remite a la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS para su validación.

Entidad Certificadora: Entidad que bajo las normas legales de Panamá está legalmente autorizada a emitir Certificados Digitales que puedan ser usados para firmar digitalmente los archivos XML y que podrán respaldar la Factura Electrónica. Al momento esta actividad lo realiza únicamente el Registro Público de Panamá.

Factura: Documento que, de acuerdo con la ley panameña registra una operación comercial. Puede ser una factura comercial, una nota de débito, una nota de crédito u otro documento equivalente aceptado por ley.

Factura comercial: Documento que, de acuerdo con la ley comercial, registra una operación comercial, puede ser una factura, una nota de débito o una nota de crédito.

Factura Electrónica: Archivo electrónico que cumple todas las siguientes condiciones:

- Es un documento electrónico;
- Tiene el formato XML de factura electrónica de acuerdo con lo establecido en esta ficha técnica; y

 Ficha Técnica de la Factura Electrónica

- Después de validado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS fue autorizado para uso para fines fiscales.

Firma electrónica: Proceso matemático y criptográfico que asocia biunívocamente el firmador con un archivo electrónico, garantizando condiciones de brindar autoría, no repudio e integridad a este archivo electrónico.

INCOTERMS: Expresiones Internacionales de Comercio (*International Commercial Terms*), sirven para definir, en la estructura de un contrato de compra y venta internacional, los derechos y obligaciones recíprocos del exportador y del importador, estableciendo un conjunto estándar de definiciones, y determinando reglas y prácticas neutrales, como, por ejemplo, onde el exportador debe entregar la mercancía, quien paga por el transporte, y quien es el responsable por el seguro de transporte.

Integridad: Garantía, para todos los fines jurídicos, que el contenido del archivo es exactamente igual al que existía cuando el documento fue firmado.

Lista de Revocación de Certificados: La Lista de Revocación de Certificados es conocida por sus siglas en inglés CRL ("*Certificate Revocation List*")

- En la operación de algunos sistemas criptográficos, usualmente los de infraestructura de clave pública (PKI), una CRL es una lista de certificados (más concretamente sus números de serie) que han sido revocados, ya no son válidos y en los cuáles no se debe confiar.

No Repudio: Garantía, para todos los fines jurídicos, que la persona que haya firmado electrónicamente un archivo electrónico no puede afirmar que no fue quien firmó el documento.

Proveedor de Servicios Tecnológicos: Empresa contratada a libre criterio del emisor para adecuar sus sistemas para poder ser emisor de factura electrónica. También puede ser un proveedor de servicios de facturación, y el emisor utilice a su propio criterio. En todos los casos la emisión de la factura siempre será responsabilidad del emisor.

Receptor: Persona natural o jurídica, destinataria de la factura.

Rechazo: Documento electrónico generado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS asociado a un archivo electrónico, que da cuenta que, dicho archivo no fue aprobado y por lo tanto no puede ser utilizado como documento fiscal.

Representación Impresa: Representación Impresa de la Factura Electrónica. Puede ser usado como sinónimo del término Comprobante Auxiliar de factura Electrónica.

SOAP Protocolo Simple de Acceso a Objetos (Simple Object Access Protocol), es un protocolo para intercambio de información estructuradas en una plataforma descentralizada y distribuida, basado en lenguaje XML. Para la negociación y transmisión de mensajes suele basarse en otros protocolos de camada de aplicación, más notablemente llamadas de procedimientos remotos (RPC) y el protocolo de transferencia de hipertexto (HTTP). Puede formar una camada base de una serie para protocolos de servicios Web. Consiste en tres partes: un sobre, que define lo que está en el mensaje y como procesarla, un conjunto de reglas para expresar instancias de los tipos de datos utilizados en la aplicación, y una convención para representar llamadas de procedimientos y respues

AT.....Administración Tributaria, Administraciones Tributarias

B2B*Business to Busines*, acrónimo comúnmente utilizado para describir las operaciones entre das empresas

Ficha Técnica de la Factura Electrónica

B2C	<i>Business to Consumer</i> , acrónimo comúnmente utilizado para describir las operaciones en que una empresa vende a un consumidor, sea este persona natural o jurídica
B2G	<i>Business to Government</i> , acrónimo comúnmente utilizado para describir las operaciones en que una empresa vende a la administración pública
CFE.....	Contenedor de Factura Electrónica
CAFE.....	Comprobante Auxiliar de factura Electrónica
CPBS.....	Codificación Panameña de Bienes y Servicios
CUFE	Código Único de Factura Electrónica
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	Dirección General de Ingresos
GS1	Organización mundial, neutral y sin fines de lucro, que tiene por objetivo desarrollar y mantener estándares mundiales para una comunicación más eficiente entre los negocios
FE	Factura Electrónica, Facturas Electrónicas
INCOTERMS	Expresiones Internacionales de Comercio (<i>International Commercial Terms</i>)
ITBMS	Impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios.
PDF	Formato portable de documentos (<i>Portable Document Format</i>)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
RUC.....	Registro Único de Contribuyente
SFE	Sistema de Factura Electrónica de Panamá
SOAP	Protocolo Simple de Acceso a Objetos (<i>Simple Object Access Protocol</i>)
TI.....	Tecnología de la Información
TX.....	Transmisión
UBL	Lenguaje Universal de Negocios (<i>Universal Business Language</i>)
UNSPSC	Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (<i>United Nations Standard Products and Services Code</i> ®)
UTF	Formato Unicode de Transformación (<i>Unicode Transformation Format</i>)
UUID	Identificador Único Universal (<i>Universally Unique Identifier</i>)
WS	Servicio Web (<i>web service</i>): tecnología que consiste en la exhibición de servicios en Internet que serán consumidos por los interesados
XML.....	Lenguaje de marcas extensible (<i>eXtensible Markup Language</i>)